

**ACTUACIONES REALIZADAS
POR EL SINDICATO DE
AUXILIARES DE ENFERMERÍA
ANTE LA REIVINDICACIÓN DE
RECLASIFICACIÓN
ACADEMICA Y LABORAL**

DOSSIER NIVEL 3 / GRUPO C

ENTREGADO EN LA REUNIÓN DEL 26 octubre de 2005

S.A.E.

ÍNDICE

1. Mar. - 92: SAE INFORMA PREGUNTA AL SENADO. MODULO 3
2. Jul. - 92: CARTA AFILIADAS-MODULO 3
3. Sep. - 92: ESCRITO MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO - NIVEL MEDIO O SUPERIOR.
4. May - 93: CARTA AFILIADAS - REIVINDICACIÓN GRADO SUPERIOR
5. Enero 94: SAE INFORMA - SAE SE OPONE AL PERFIL Y LA TITILACIÓN QUE PARA LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA A PROPUESTO EL MINISTERIO DE SANIDAD Y EL DE EDUCACIÓN
6. Mar. - 94 : SAE INFORMA - GRADO SUPERIOR (reunión mantenida)
7. Jun. - 94: SAE INFORMA - MANIFESTACIÓN
8. Jun. - 94: BOLETÍN SAE - EDICIÓN ESPECIAL NIVEL 3
9. Jun. - 94 : SAE INFORMA - ¡MUÉVETE YA! Tu Futuro Está en Juego
10. Jun. - 94 SAE INFORMA - SANIDAD ESTUDIA LA PROPUESTA DE SAE PARA EL NIVEL 3
11. Jun. - 94: CARTA A LA MINISTRA DE SANIDAD .
12. Jun. - 94: SAE INFORMA - 20.000 FIRMAS EN 5 DÍAS
13. Nov. - 94: CARTA DEL MINISTRO DE SANIDAD A SAE NIVEL ACADÉMICO
14. Dic. - 94: CARTA A AFILIADAS - BORRADOR TCAE - INFORMACIÓN
15. Feb. - 95: MISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA REMITE A SAE PARA CONTRASTE EL " PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LOS CONTENIDOS FP"
16. Abr. - 95 : SAE INFORMA - MANIFESTACIÓN NIVEL III
17. Abr. - 95: SAE INFORMA - -DEFENDEMOS TUS INTERESES

18. Jul. - 95: SAE INFORMA - IMPUGNACIÓN RRDD 546/95 Y 558 /95
19. Sep.- 99: PRESENTACIÓN PROYECTO SAE CARRERA PROFESIONAL A MINISTERIO DE SANIDAD
20. Sep. - 99: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SAE CARRERA PROFESIONAL A MINISTERIO DE EDUCACIÓN
21. Sep. - 99: CARÁTULA E INTRODUCCIÓN PROYECTO SAE CARRERA PROFESIONAL
22. Sep.- 99: SAE INFORMA - PRESENTACIÓN PROYECTO SAE
23. Sep. - 99: PRESENTACIÓN PROYECTO SAE A INSALUD
24. Oct. 99: CARTA DE SAE A VICEPRESIDENTE CONGRESO DIPUTADOS
25. Oct. - 99: CARTA DE SAE A PRESIDENTE DEL GOBIERNO DON JOSÉ MARÍA AZNAR
26. Oct. - 99: PRESENTACIÓN PROYECTO SAE AL INCUAL
27. Nov.- 99: PRESENTACIÓN PROYECTO SAE A GRUPO PARLAMENTARIO (se manda modelo dirigido a todos los grupos)
28. Nov.- -99: PRESENTACIÓN PROYECTO A SINDICATOS (se presenta modelo dirigido a todos)
29. Nov. - 99 : NOTA DE PRENSA - PRESENTACIÓN PROYECTO SAE
30. Nov. 99: SAE INFORMA - PRESENTACIÓN PROYECTO SAE
31. Nov. - 99: CARTA DEL GABINETE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
32. Dic. - 99: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SAE A COLEGIO ENFERMERÍA
33. Dic.- 99: CARTA A MINISTRO SANIDAD DON JOSÉ. ROMAY
34. Dic.- 99: CARTA A MINISTRO EDUCACIÓN DON MARIANO RAJOY
35. Ene. - 00: CARTA A PRESIDENTE DEL GOBIERNO
36. Feb - 00: CONTESTACIÓN DEL GABINETE DEL PRESIDENTE DON JOSÉ MARIA AZNAR
37. 1º Trim. - 00: LIBRETO GRADO SUPERIOR / GRUPO C
38. 1º Trim. - 00: INFORMACIÓN DIVULGADA A USUARIOS
 - 1 cuartilla
 - 2 cuartilla
39. May. - 00: CARTA A PORTAVOZ SANIDAD.
40. May. - 00: SAE INFORMA - CARRERA PROFESIONAL

41. 2º Trim. - 00: INFORMACIÓN DIVULGADA A USUARIOS 3 cuartilla
4 cuartilla
42. Ene.. - 01: CARTA A DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH
43. Feb.. - 01: CARTA A LA MINISTRA DE SANIDAD
44. Mar. - :01: CARTA DEL SENADO - PETICIÓN REVISIÓN RRDD
45. Mar. - 01: CARTA DEL MINISTERIO DE SANIDAD
(presentación en consejo interterritorial de la solicitud de sae)
46. Abr. - 01: CARTA A ASESOR MINISTERIAL
47. Abr. - 01: CARTA A AFILIADAS
48. May. - 01: PUBLICACIÓN PRENSA - INFORMACIÓN DE SAE USUARIO
49. May. - 01: PUBLICACIÓN PRENSA - PETICIÓN SUBIDA DE NIVEL
50. May - 01: SAE INFORMA - INAGURACIÓN CONGRESO FAE POR LA
MINISTRA
51. Sept. - 01: CARTA DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN
PUBLICA - VALORACIÓN
52. Abr. - 02: PRONUNCIAMIENTO SINDICATOS ANTE GRUPO C
53. Oct. - 02: CARTA AL CONSEJO INTERTERRITORIAL
54. Ene. - 03: CARTA AL INCUAL A/a DE DOÑA Mª TERESA OGALLAR
55. Ene. - 03: CARTA A SECRETARIA GENERAL EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN
- 55 bis ACTA DEL 5 DE MARZO DEL 01, COMISIÓN DE RRHH DE
CONSEJO INTERTERRITORIAL
56. Feb. - 03: NOTA DE PRENSA - SAE Plantea Reivindicación En Europa. (Eurofedop)
57. Feb. - 03: CARTA A MINISTRA DE SANIDAD DOÑA ANA PASTOR
58. Feb - 03: CARTA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO D. JOSÉ MARÍA AZNAR)
59. Mar. - 03: BOLETÍN SAE - REUNIÓN DE SAE CON LA MINISTRA
DE SANIDAD
60. Abr. - 03 SAE INFORMA - EL BORRADOR DEL ESTATUTO MARCO
NO RECONOCE LA RECLASIFICACIÓN DEL GRUPO C
61. Jul. - 03: CARTA A SANIDAD A EDUCACIÓN NOMBRANDO A LOS
MIEMBROS GRUPO DE TRABAJO INCUAL

62. Sep. - 03: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SE PONE EN CONTACTO CON M^o DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ PARA INICIAR TRABAJOS REUNIÓN RRDD DE LOS 546/95 Y 558/95
63. Oct. - 03: CARTA MINISTERIO DE EDUCACIÓN - COMUNICANDO LA SELECCIÓN DE DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ PARA CONFORMAR DEL GRUPO DE EXPERTOS DEL INCUAL
- 63 Bis PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
64. Oct. - 03
A
Dic. - 03 VARIAS CONVOCATORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN HACIA DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ AL GRUPO DE TRABAJO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.
65. Abr. - 04: CARTA MINISTRA DE SANIDAD A MINISTRA DE EDUCACIÓN
66. Abr. - 04: CARTA DE LA MINISTRA DE SANIDAD A SECRETARIA GENERAL DE SAE
67. Feb. - 05: ENVIÓ DEL INCUAL DEL DOCUMENTO REFERENTE A NUESTRO TITULO PARA SU CONTRASTE EXTERNO.
68. Feb. - 05 INFORMACIÓN DIVULGADA A LOS A.E
69. Mar. - 05: CARTA A LA MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO DOÑA M^o ELENA SALGADO
70. Abr. - 05: SAE ENVÍA EL CUESTIONARIO DEL CONTRASTE EXTERNO CON LAS ALEGACIONES AL DOCUMENTO DEL INCUAL
71. Abr. - 05: ALEGACIONES DE SAE SOBRE DOCUMENTO DEL INCUAL
72. Abr. - 05: DIARIO SESIONES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DEBATEN NUESTRA REIVINDICACIÓN.
73. May. - 05: BOLETÍN SAE - GRUPO C EN CONGRESO DIPUTADOS
74. Julio. - 05: IMPORTANTE SEGUIMOS INFORMANDO
75. Oct. - 05: CARTA A PRESIDENTE DEL GOBIERNO
76. Oct. - 05: CARTA A MINISTRA DE SANIDAD
77. Oct - 05: CARTA A SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE SANIDAD.

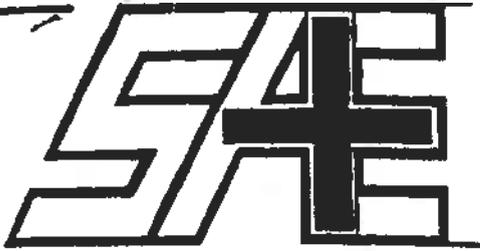
- 78.- OCT.-05: CARTA SRA: DIRECTORA DEL INCUAL.
- 79.- OCT.-05: CARTA A DOÑA M^a JOSÉ RUBIO, CONSEJERA DE SANIDAD DE LA XUNTA DE GALICIA.
- 80.- OCT.-05: CARTA A DON RAFAEL SARRIEGO, CONSEJERO DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
- 81.- OCT.-05: CARTA A DOÑA MARINA GELÍ CONSEJERA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA GENERALITAT.

ADENDA

- 45.-BIS MARZO.-01: ACTA REUNIÓN 5 DE MARZO CONSEJO INTERTERRITORIAL.
- 51.-BIS ENERO.-02: PROPUESTA DE UGT AL BORRADOR DEL EBEP.
PROPUESTA DE CCOO, CESIF Y SATSE AL BORRADOR DEL EBEP.
- 52.-BIS ABRIL.-02: PROPUESTA DE SAE AL BORRADOR DEL EBEP.
- 52.-BIS MAYO.-02: 2º BORRADOR 29-05-02 ANTEPROYECTO DE LEY DEL EBEP
- 82.- NOV.-10:
- 84.- MAR.-11: ESCRITO MINISTRA SANIDAD POR REUNIÓN DE DIRECTORES RRHH DE CC.AA A UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DELEGADA DE LA COMISIÓN RRHH DEL SNS.
- 85.- SEPT.-11: ESCRITO ALEGACIONES PROYECTOS ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMATIVO TCAE.
- 86.- FEB.-17: ESCRITO DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE EL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, ELABORADO POR LA DG DE ORDENACIÓN PROFESIONAL SOBRE LA QUEJA DE SAE.
- 87.- FEB.-17: ESCRITO A MINISTRA SANIDAD SRA. D^a DOLORS MONTSERRAT PARA SOLICITAR REUNIÓN.
- 88.- MAR.-17: ESCRITO PRESIDENTE JUNTA EXTREMADURA SOLICITANDO REUNIÓN.
- 89.- ABRIL.-17: ESCRITO MINISTERIO SANIDAD AL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL PARA REUNIÓN TRIPARTITA.
- 90.- ABRIL.-17: ESCRITO DIPUTADO DEL COMÚN MANIFESTANDO QUEJAS

SITUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA TRABAJOS TCAE EN SERVICIO DE SALUD DE CANARIAS.

- 91.- JUNIO.-17: CONTESTACIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO TRASLADO QUEJA A LA SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD SOLICITANDO INFORMACIÓN AVANCES.
- 92.- OCT.-17: ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO SOLICITANDO INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO.
- 93.- NOV.-17: ESCRITO DIPUTADO DEL COMÚN ADMTIDA QUEJA.
- 94.- FEB.-18: ESCRITO DEFENSOR DEL PUEBLO DANDO POR FINALIZADA TRAMITACIÓN QUEJA FUNCIONES TCAE.
- 95.- DIC.-18: ESCRITO DIPUTADO DEL COMÚN SOLICITADO COPIA ESCRITO REMITIDO AL CONSEJO INTERTERRITORIAL SNS
- 96.- DIC.-18: PNL
- 97.- DIC.18: PETICIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA
- 98.- FEB.19: CARTA A LA MINISTRA INSTANDO AL CONSEJO INTERTERRITORIAL



S.A.E. INFORMA

MARZ 92

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

MODULO III

Excmo. Sr.:

A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/007075/0000

09/01/92

018767

AUTOR: LOBO ASENJO, Jaime (SR).

ASUNTO: Fecha prevista para el reconocimiento institucional del MODULO 3 para los Auxiliares de Enfermería, para que dentro del marco de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y homologándose a las titulaciones existentes en la Comunidad Europea, defina el perfil profesional en el campo de la actuación y actividades de estos profesionales de la sanidad.

"Actualmente se está realizando un profundo estudio de todos los sectores profesionales para determinar el catálogo de profesiones existentes y, a partir de los perfiles profesionales que se determinen, elaborar los ciclos formativos de Formación Profesional que darían lugar al correspondiente título, ya sea de Técnico, o Técnico Superior.

En los respectivos estudios sectoriales, promovidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, participan otras Administraciones implicadas, así como los representantes de los agentes sociales, junto con expertos del campo profesional.

Está previsto que estos estudios concluyan el 30 de Marzo de este año.

En lo que respecta a su homologación con la CES, debe señalarse que, a las titulaciones de Formación Profesional establecidas en la LOGSE, se ha acordado atribuirles los máximos niveles que se establecen en la Norma correspondiente."

Madrid, 6 de marzo de 1.992

EL MINISTRO,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO.- MADRID.



El Presidente del Senado

Saluda

al Excmo. Sr. D. JAIME LOBO ASENJO y adjunto le remite la contestación formulada por el Gobierno a su pregunta número 7075 sobre la fecha prevista para el reconocimiento institucional del MODULO 3 para los Auxiliares de Enfermería, para que dentro del marco de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo y homologándose a las titulaciones existentes en la Comunidad Europea, defina el perfil profesional en el campo de la actuación y actividades de estos profesionales de la sanidad.

Juan José Laborda Martín

*aprovecha gustoso esta ocasión para expresarle la
seguridad de su más distinguida consideración.*

Madrid, de de 19

10

Marzo

92

MAYO - 93

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

3

S.A.E. REIVINDICA Y

X Considera que las modificaciones que se derivan de la reforma educativa no sólo deben tener efecto en las exigencias de acceso, sino que también deben tener efecto y repercutir en los trabajadores que actualmente forman parte del sistema sanitario. De igual forma, consideramos que los Ministerios competentes (Sanidad y Educación) deberían de poner en marcha un mecanismo de criterios de colaboración con el fin de llevar a cabo cursos de formación reglada para poder acceder a las nuevas titulaciones que proponen. Por ello, no estamos de acuerdo en que se concedan titulaciones, sin más requisito que el de presentar una nómina. Creemos más conveniente y justo que los Auxiliares de Enfermería que en la actualidad prestan sus servicios en el sistema sanitario opten a la obtención del título de Técnico de Grado Superior mediante el mecanismo antes mencionado y que ésta sea propulsada por los Ministerios citados.

X El Sindicato de Auxiliares de Enfermería cree conveniente que con estas modificaciones se aplique el criterio de igualdad de salarios. Es decir, las diferencias retributivas deben venir dadas de acuerdo al puesto de trabajo que desempeñe y a la categoría profesional que se tenga reconocida. Por todo ello, y sin tener en cuenta la titulación que se posea los Auxiliares de Enfermería que realicen idénticas funciones deberán percibir idénticas retribuciones salariales.

IGUAL TRABAJO - IGUAL SALARIO

X Por otra parte, una vez aprobada la nueva clasificación académica el Ministerio de Sanidad deberá proceder a la reclasificación laboral de los Auxiliares de Enfermería.

LA REIVINDICACION DEL RECONOCIMIENTO DEL NIVEL DE GRADO SUPERIOR PARA EL COLECTIVO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DEBE SER ORIENTADO A LA PREPARACION DE PROFESIONALES CUALIFICADOS QUE CONTRIBUYAN A LA ASUNCION DE RESPONSABILIDADES DE MAXIMA IMPORTANCIA PARA EL SISTEMA SANITARIO.

4

No quieren reconocer nuestra capacidad formativa

Miembros del Comité Permanente del Sindicato de Auxiliares de Enfermería mantuvieron recientemente una reunión con la Dirección General de Formación Profesional centrada en debatir los diferentes niveles académicos de aquellas profesiones cuyas titulaciones proceden de la educación de Formación Profesional.

El perfil profesional que se propone desde el Ministerio de Educación y Ciencia para los Auxiliares de Enfermería, correspondiente a una titulación de Técnico de Grado Medio, nace desfasado de la realidad dado que la cualificación profesional de los Auxiliares corresponde a la de un Técnico de Grado Superior.

S.A.E considera que este nivel académico no es válido y así se lo ha hecho saber a los responsables ministeriales en la reunión citada anteriormente.

De las palabras de los responsables ministeriales se desprende una clara intención de estancar a los Auxiliares en una titulación de grado medio que, en absoluto, se corresponde con la realidad que como profesionales vivimos a diario en los centros sanitarios.

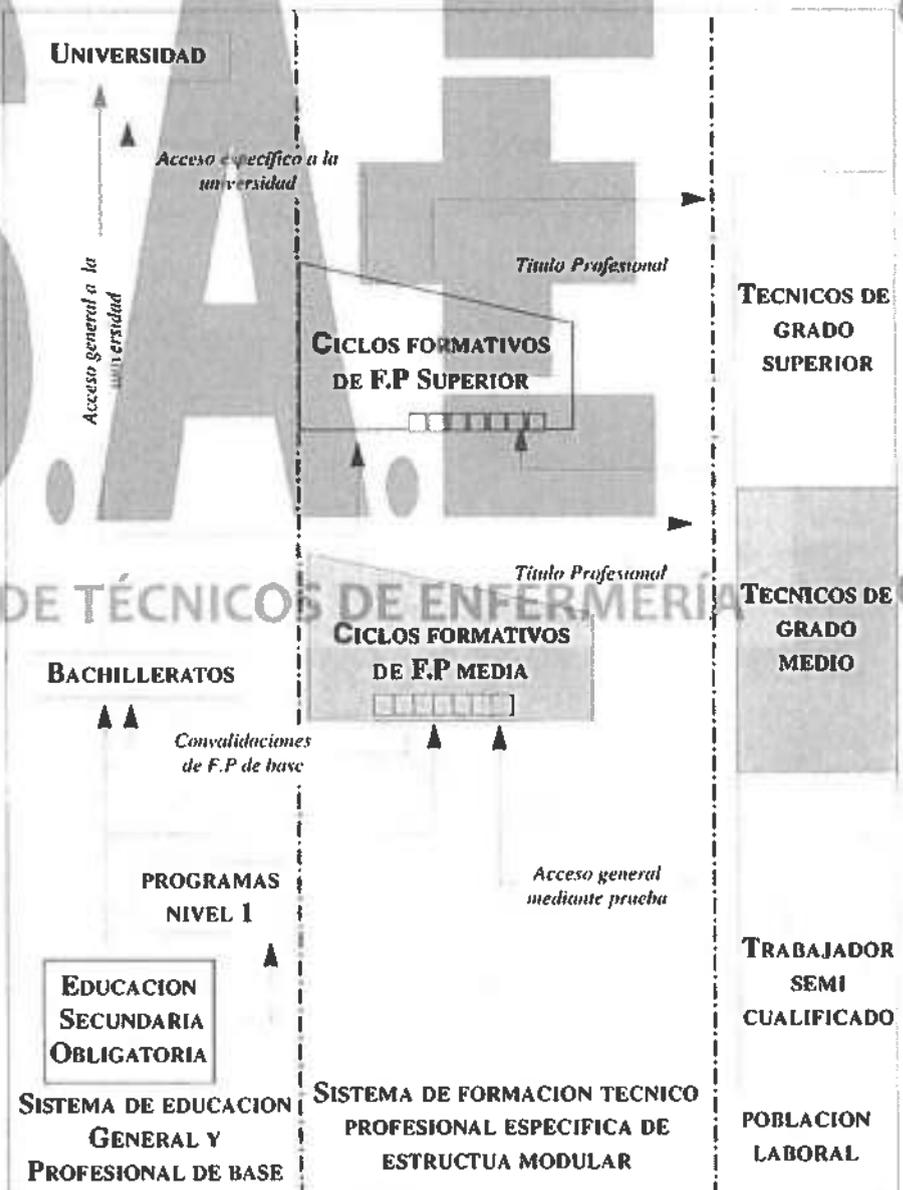
El nivel que se propone desde el Ministerio de Educación y Ciencia está en la actualidad desfasado y el nivel formativo entre los diplomados de enfermería y los Auxiliares quedaría muy distante dado que ambos profesionales forman parte de un equipo de enfermería que presta diferentes cuidados en cada momento por lo que es necesario que el Auxiliar posea una preparación académica

superior. De ahí que no deba fomentarse desde las propias instituciones educativas una distancia académica que en la realidad es inexistente.

Al parecer en el MEC han utilizado como fuente de información un estudio de funciones elaborados por los expertos del Ministerio de Sanidad. No obstante, resulta curioso que en el propio Ministerio de Sanidad

desconozcan la realidad de los hospitales porque si bien es cierto que muchas de las funciones que en la actualidad realizan los Auxiliares de Enfermería eran delegadas también lo es que tras años de servicio estas funciones han pasado a ser propias de los Auxiliares pero, al parecer, los expertos de Sanidad no han apreciado este matiz de relevante importancia.

CUADRO DEL SISTEMA EDUCATIVO



SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Madrid, 8 de Julio de 1992

Estimadas compañeras:

Ante las diferentes informaciones que están surgiendo en todo el territorio Nacional sobre el Módulo III, tenemos poco o nada que manifestar. Ya que aún no hay nada definido sobre el tema.

En fechas recientes S.A.E se ha puesto en contacto con el coordinador del Grupo de Trabajo que define los diferentes niveles profesionales en Educación y Ciencia (F.P.). Informándonos de que no hay nada concreto sobre el tema, y que en cuanto haya algo al respecto se hará llegar a la sede nacional de este sindicato como documento de consulta para que de esta forma podamos aportar nuestras propuestas.

Al citado Grupo de Trabajo no se le puede aportar nada ya que el mismo está trabajando con documentación que durante dos años más o menos se recogió por todo el territorio nacional. Cuando elaboren el primer borrador nos será remitido y veremos si refleja nuestras expectativas en cuanto al Módulo III.

No tenemos más remedio que ser exépticos y tendremos que preparar a nuestras compañeras mediante y a través de las Secciones Sindicales en los centros de trabajo. Y si el sindicato lo cree necesario por el bien de todo el colectivo, nos tendremos que plantear la posibilidad de hacer una "movilización salvaje" para conseguir el justo Módulo III.

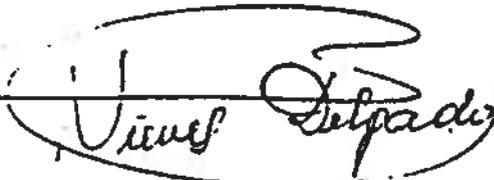
Debeis tener la seguridad de que desde la Sede Nacional no cejamos en nuestro constante trabajo por el Módulo III y que si no se os manda información al respecto es porque no la hay. Los panfletos que sacan los demás sindicatos no son más que maniobras para captar la atención de los Auxiliares de Enfermería y crear en muchas ocasiones el confusionismo total.

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

El motivo fundamental por el que S.A.E se adhirió a los acuerdos del pasado 22 de febrero fue para tener - la oportunidad de mirar por los intereses de los Auxiliares de Enfermería y para que tanto el Ministerio de Educación y Ciencia como el de Sanidad y Consumo se - muestren favorables y nos reconozca el Módulo III.

S.A.E ha sido el único sindicato y el primero que planteó esta reivindicación en Sanidad a la que como sabéis se van sumando muchos otros sindicatos.



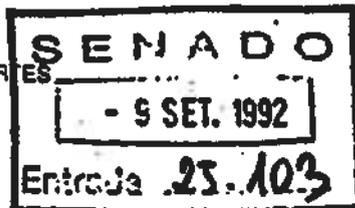
Fdo.: Nieves Delgado Ventura
Secretaria de Relaciones
Institucionales y Comunicación.



SINDICATO AUX. EN. (R.....A)
SALIDA <u>130</u>
FECHA <u>8 - Julio - 92</u>



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



JEP-92 -

P030

SD.

Excmo. Sr.:

A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/008824/0000

28/05/92

023407

AUTOR: LOBO ASENJO, Jaime (GP).

ASUNTO: Estado en que se encuentran los estudios sectoriales, promovidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, referidos al reconocimiento institucional del módulo 3 a los auxiliares de enfermería.

"El estudio Sectorial de Sanidad cuya finalización estaba prevista para el 30 de marzo del presente año, ha sufrido diversos retrasos, encontrándose, actualmente, en fase de redacción final.

Basándose en los avances de este estudio y en otras informaciones sectoriales, el Ministerio de Educación y Ciencia define la Formación Profesional Inicial y las titulaciones correspondientes para atender a las necesidades del sector. Esta definición se realiza en el seno de un Grupo de Trabajo Profesional de Sanidad formado por expertos del Sector en activo.

Dicho Grupo ha comenzado sus trabajos en el mes de junio sin que haya llegado todavía a conclusiones sobre el nivel medio o superior de las titulaciones que puedan crearse en los estudios relacionados con la profesión de auxiliar de enfermería. Las referidas titulaciones estarán definidas en el primer trimestre del año 1993."

Madrid, 7 de septiembre de 1992

EL MINISTRO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO.- MADRID.

MAYO-93

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

3

S.A.E. REIVINDICA Y

X Considera que las modificaciones que se derivan de la reforma educativa no sólo deben tener efecto en las exigencias de acceso, sino que también deben tener efecto y repercutir en los trabajadores que actualmente forman parte del sistema sanitario. De igual forma, consideramos que los Ministerios competentes (Sanidad y Educación) deberían de poner en marcha un mecanismo de criterios de colaboración con el fin de llevar a cabo cursos de formación reglada para poder acceder a las nuevas titulaciones que proponen. Por ello, no estamos de acuerdo en que se concedan titulaciones, sin más requisito que el de presentar una nómina. Creemos más conveniente y justo que los Auxiliares de Enfermería que en la actualidad prestan sus servicios en el sistema sanitario opten a la obtención del título de Técnico de Grado Superior mediante el mecanismo antes mencionado y que ésta sea propulsada por los Ministerios citados.

X El Sindicato de Auxiliares de Enfermería cree conveniente que con estas modificaciones se aplique el criterio de igualdad de salarios. Es decir, las diferencias retributivas deben venir dadas de acuerdo al puesto de trabajo que desempeñe y a la categoría profesional que se tenga reconocida. Por todo ello, y sin tener en cuenta la titulación que se posea los Auxiliares de Enfermería que realicen idénticas funciones deberán percibir idénticas retribuciones salariales.

IGUAL TRABAJO - IGUAL SALARIO

X Por otra parte, una vez aprobada la nueva clasificación académica el Ministerio de Sanidad deberá proceder a la reclasificación laboral de los Auxiliares de Enfermería.

LA REIVINDICACION DEL RECONOCIMIENTO DEL NIVEL DE GRADO SUPERIOR PARA EL COLECTIVO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DEBE SER ORIENTADO A LA PREPARACION DE PROFESIONALES CUALIFICADOS QUE CONTRIBUYAN A LA ASUNCION DE RESPONSABILIDADES DE MAXIMA IMPORTANCIA PARA EL SISTEMA SANITARIO.

4

S.A.E

INFORMA

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA



EN-94

S.A.E SE OPONE AL PERFIL Y LA TITULACION QUE PARA LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA HAN PROPUESTO EL M.E.C Y EL MINISTERIO DE SANIDAD

- S.A.E ha expuesto en el Ministerio la incoherencia del perfil propuesto porque ya está desfaseado teniendo en cuenta las funciones y las responsabilidades de los Auxiliares de Enfermería hoy en día. Por ello, no podemos quedarnos en un nivel de **TECNICO DE GRADO MEDIO**.

- El Auxiliar de Enfermería está capacitado para asumir el perfil de un **TECNICO DE GRADO SUPERIOR** y lo demuestra a diario en su puesto de trabajo.

- El Auxiliar de Enfermería forma parte de un equipo de enfermería integrado por dos colectivos de profesionales. Si asumimos la titulación propuesta por el MEC el nivel formativo entre ambos profesionales quedaría muy distante aunque no lo fueran tanto las funciones de cada uno.

- S.A.E ha reivindicado desde sus comienzos, un nivel académico superior para los 90.000 Auxiliares de Enfermería de los hospitales españoles y no pararemos hasta conseguir que se tome en consideración nuestra propuesta.

AUXILIAR: NUNCA COMO AHORA TE JUEGAS EL FUTURO DE TU PROFESION

Los Auxiliares deben ser Técnicos de Grado Superior

Según la documentación a la que ha tenido acceso el Sindicato de Auxiliares de Enfermería y las últimas reuniones mantenidas con los responsables del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocimiento de los Auxiliares de Enfermería pasa por reconocer a éstos una titulación superior, esto es, la de Técnicos de Grado Superior.

S.A.E viene reclamando desde hace tiempo una adecuación de la titulación académica de los Auxiliares con las responsabilidades y funciones realizadas a diario en la sanidad española.

En función de esto, la titula-

ción de Técnico de Grado Medio, que quiere imponer el Ministerio de Educación y Ciencia nace desfasada por cuanto no se ajusta a la realidad.

Esta es una reivindicación histórica para S.A.E que mantiene desde sus comienzos la exigencia del reconocimiento del Módulo 3 para estos profesionales sanitarios.

Esta no es sólo una reivindicación de S.A.E sino de todos los Auxiliares de Enfermería quienes han respondido de forma masiva a los llamamientos realizados por S.A.E en el pasado en movilizaciones y concen-

traciones celebradas ante los organismos oficiales implicados en el asunto, Ministerio de Educación y Ciencia y Ministerio de Sanidad.

"Esta es una oportunidad única para los Auxiliares de Enfermería que, ahora más que nunca, se están jugando el futuro de su profesión y la posibilidad de seguir avanzando y no quedarse desfasados en relación con otros estamentos profesionales", ha manifestado al respecto Elvira Vázquez, secretaria general del Sindicato de Auxiliares de Enfermería.

Pag 6 y 7

Definen la plantilla con sistemas irreales

La gerencia del Hospital Clínico de Valencia ha aplicado un sistema de definición de plantilla, conocido como PRN (*Proyección de Investigación de Enfermería*) y aplicado en diferentes hospitales del mundo, con el objetivo de rentabilizar los recursos financieros y adecuar la plantilla a las necesidades de cada unidad.

Sin embargo, este sistema en

el que se miden los tiempos de dedicación para cada función, supone una aplicación de tiempos irreales dado que no se contabiliza el tiempo invertido en funciones que sin ser puramente asistenciales o en la habitación con el paciente también son responsabilidad del Auxiliar y son necesarias para la realización de otras funciones.

Pag 8

demás:

Reducción de salario en
ILT

Pag 3

Concentración de trabajadores de Valdecilla

Pag. 4

S.A.E participa en unas jornadas sobre condiciones laborales de la mujer

Pag 9

S.A.E

INFORMA

JUNIO 1994

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

IMPORTANTE TRAS LA MANIFESTACIÓN DEL DIA 27

✓ El Ministerio de Sanidad solicitó una entrevista conjunta con el Ministerio de Educación y S.A.E al que reconoce como único representante válido de los Auxiliares de Enfermería.

✓ Las correcciones aportadas por S.A.E al perfil profesional han sido incluidas en un 80% al borrador para la definición de la figura profesional de enfermería.

S.A.E HA CONSEGUIDO PARA LOS AUXILIARES:

- DEFINICIÓN DE FUNCIONES
- DESARROLLO PROFESIONAL
- RECONOCIMIENTO SOCIAL

ESTE ES UN GRAN LOGRO PARA LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE NOS ACERCA A NUESTRO ÚLTIMO OBJETIVO DE CONSEGUIR LA AMPLIACIÓN DE HORAS LECTIVAS Y EL GRADO SUPERIOR QUE NOS CORRESPONDE COMO PROFESIONALES DE ENFERMERIA.

SEGUIREMOS LUCHANDO HASTA CONSEGUIRLO

S.A.E.

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Junio/Diciembre 94

INFORMATIVO - ACCION SINDICAL

EDICION ESPECIAL

S.A.E por el Nivel 3 para el Auxiliar

Está en tus manos conseguirlo



Desde sus comienzos, el Sindicato de Auxiliares de Enfermería comenzó a estudiar la necesidad de modificar el nivel académico de los Auxiliares de Enfermería y adecuarlo a la realidad laboral.

La reforma educativa que se está implantando paulatinamente de la mano de la LOGSE nos da la oportunidad de encuadrarnos en un nivel más acorde con nuestra cualificación y profesionalidad como personal de enfermería.

Hasta este momento hemos recorrido un largo recorrido en el que hemos batallado mucho, nos hemos encontrado con oportunistas que se apuntaban a una batalla ajena, con buchiplumas que ofrecían mucho a los Auxiliares para después no dar nada y con aquellos que han negociado el futuro de los Auxiliares de Enfermería utilizándoles como moneda de cambio para beneficiar a otro personal.

Es probable que en fechas próximas

el Ministerio finalice su reforma y termine la ubicación de los profesionales por módulos académicos. Nos queda pues muy poco para conseguir que los Auxiliares de Enfermería seamos reconocidos profesionalmente de una manera adecuada. Nos queda una oportunidad para hacernos oír y depende no sólo de S.A.E. sino de cada uno de los Auxiliares a quienes les interese su propio futuro profesional. También está en sus manos cambiarlo.

Nivel 3 queremos porque nos lo merecemos

La reivindicación que S.A.E viene reclamando de reconocer a los Auxiliares de Enfermería un nivel académico de grado superior o nivel 3 se apoya y explica en los propios cuadros del sistema educativo elaborados por parte del Ministerio de Educación y Ciencia. Aunque ellos consideran más adecuado encuadrar a los Auxiliares en el nivel dos. Es obvio, que S.A.E ha dado un paso más porque aún así el encasillamiento de los Auxiliares de Enfermería en el nivel dos no se ajusta a la realidad laboral que viven estos profesionales.

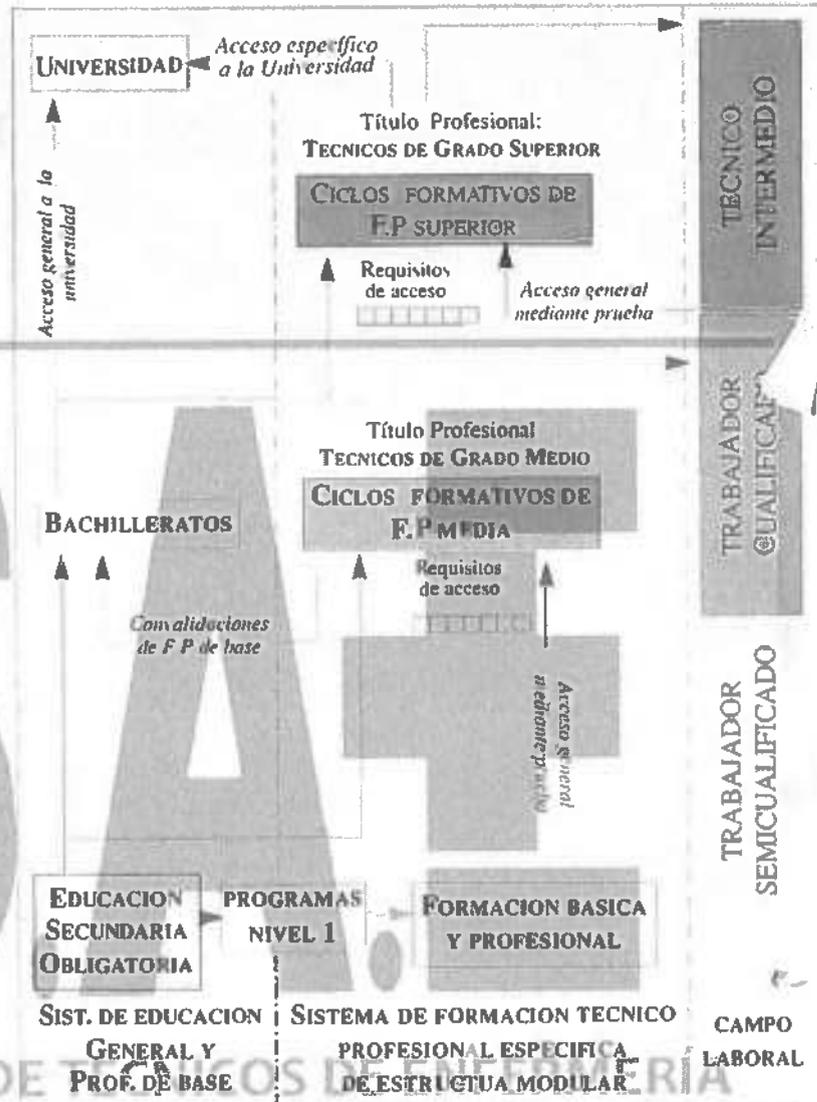
Los cambios normativos en los sistemas educativos se realizan para adecuar la realidad laboral a las titulaciones académicas correspondientes. Sin embargo, la reforma educativa que en estos momentos se está llevando a cabo en España mantiene algunas incoherencias que le restan efectividad.

En este sentido, resulta ilógico que mientras que en España el 54% de las funciones asistenciales son realizadas directamente por los Auxiliares de Enfermería se les pretenda mantener en un nivel 2 que no les corresponde.

La evolución profesional de los Auxiliares de Enfermería ha experimentado grandes cambios, como todas. Se ha ido avanzando en experiencia y acumulando grandes dosis de conocimientos. Por eso, aunque hubiera un tiempo en que los Auxiliares encajaran en el nivel 2, ahora ya no. No se corresponde con la realidad laboral actual y por eso queremos cambiarlo.

El Auxiliar de Enfermería ha ido adquiriendo una autonomía en su trabajo y en la toma de decisiones que ha de corresponderse con una titulación adecuada y conforme a las necesidades tanto de la profesión como del sistema sanitario.

Existe, además una excesiva distan-



cia con los ATS, quienes se encuentran en un nivel académico de grado 4 por su paso universitario. Sin embargo, esta distancia es tan sólo en el terreno académico porque es bien sabido que hay ocasiones en las que nuestras funciones hospitalarias se confunden en bien de la calidad asistencial que a ambos nos importa mantener. En este sentido, es claro

que hay que acortar esa distancia y no mantener por más tiempo a los Auxiliares de Enfermería en un nivel que no sólo no se corresponde con la realidad laboral actual sino que nace ya desfasado por cuanto los Auxiliares hemos cubierto con sobrada experiencia y profesionalidad las carencias de un plan de estudios anticuado que no nos consideraba enfermería.

S CONSEJO DE REDACCION Elvira Vázquez, Carmen Luna, T Encarnación Vega Leal, Paulino González. **GABINETE DE A PRENSA:** Montse García. **COLABORADOR:** Pedro Martín F (Madrid). **REDACCION:** Alcántara, 5 6º Izqda. 28006 Madrid **F** Tlf 91 / 578 16 22/ 65 / 81 / 87 Depósito Legal N° 41985 - 1989

Calendario de nuestra reivindicación

S.A.E ha mantenido desde sus comienzos la reivindicación del nivel de grado superior para los Auxiliares de Enfermería. En estos años se han conseguido importantes logros que suponen un paso más hasta nuestro objetivo final.

1.988

FEBRERO: Se constituye el Sindicato de Auxiliares de Enfermería ante la necesidad de cubrir grandes vacíos que afectan a la profesión y exigir una dignificación de la misma. Se comienza a trabajar sobre la necesidad de que los Auxiliares de Enfermería merecen un cambio de nivel académico.

1.989

S.A.E elabora el primer perfil profesional del Auxiliar de Enfermería al que, posteriormente, se irán añadiendo nuevos matices de acuerdo a la realidad laboral.

DICIEMBRE: Se presenta el *Proyecto de Renovación de la Formación Técnico Profesional*. Se encuadra al Auxiliar de Enfermería en el Nivel 2.

1.990

MAYO: S.A.E convoca una huelga de Auxiliares de Enfermería en la sanidad española que es secundada por el 80% de los mismos.

Como consecuencia de ello, S.A.E es convocada a una reunión con Luis Herrero Juan, director general de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo quien afirma que "no cree necesario un reciclaje de los Auxiliares de Enfermería".

OCTUBRE: Se publica la *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo* de que sienta las bases a que ha de ajustarse la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo para conseguir los objetivos de incorporar a los jóvenes a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos y atender a las demandas de cualificación del sistema productivo.

1.991

FEBRERO: La secretaria y vicesecretaria general de S.A.E se reúnen con el asesor del Ministro de Sanidad, Juan Muñoz Mansilla. Se observa un cambio en la filosofía inicial del Ministerio que comienzan a estudiar las propuestas de S.A.E. en relación con el nivel académico de los Auxiliares de Enfermería.

MARZO: Pérez Rubalcaba, secretario de estado de Educación y Ciencia, y Fernández Noriega, subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, firman un convenio de colaboración en aspectos concernientes a la rama sanitaria de la Formación Profesional.

ABRIL: Proposición no de ley en el Congreso de los Diputados por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, coordine los Ministerios afectados para la regulación del sector de los Auxiliares de Enfermería de cara a la reforma de las enseñanzas medias, adecuación profesional del colectivo y concreción de tareas sanitarias.

1.992

ENERO: S.A.E convoca una concentración a las puertas del Ministerio de Sanidad y Consumo al que acuden representantes del sindicato andaluz, spas. Posteriormente S.A.E es convocado a una entrevista con el asesor del Ministro, Eduardo Clavijo, en la que se observa que se comparten algunos de los criterios expuestos por S.A.E (necesidad de formación continuada, reconocimiento del Auxiliar...)

Se considera a S.A.E el interlocutor válido para representar los intereses de los Auxiliares de Enfermería.

MAYO: Se presenta el borrador del documento *Bases para la Ordenación*

de las Profesiones Sanitarias. La base primera regula las profesiones sanitarias por niveles académicos sin tener en cuenta la interrelación de los profesionales dentro de una misma especialidad. El colectivo de A.E se considera disciplina de enfermería sin que desde la propuesta del texto se pueda articular.

1.993

Se suceden innumerables reuniones con los grupos parlamentarios, responsables ministeriales etc. para clarificar posiciones respecto a la reivindicación de S.A.E.

1.994

Ante la disconformidad con el perfil profesional elaborado por el MEC S.A.E presenta una propuesta alternativa más acorde con la realidad laboral.

27 de JUNIO: un millar de Auxiliares se manifiestan en varias provincias para exigir el reconocimiento del Nivel 3. Los representantes nacionales de S.A.E son recibidos en el MEC y en el Ministerio de Sanidad donde se obtiene un compromiso de estudio de la alternativa de S.A.E.

El mismo día se presenta en el registro del Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley para conseguir definitivamente el reconocimiento académico y profesional que se merecen los Auxiliares de Enfermería.

JULIO: El MEC envía a S.A.E la propuesta completa de los Documento Base correspondiente a cada titulación y en la que la titulación de Auxiliar pasa a ser Técnico en Enfermería con un total de 1400 horas lectivas cuando en Europa oscilan entre 3000 y 6000 con lo que nuestra formación sería insuficiente y no podemos aceptar esta pésima propuesta.

S.A.E propondrá al Ministerio un aumento de las horas lectivas por considerar que es necesaria una base de formación sólida y adecuada a nuestra profesión.

Así trabajan por el Nivel 3

Hasta 1988 en que se crea el Sindicato de Auxiliares de Enfermería los Auxiliares no teníamos a nadie que se preocupara de nosotros, de nuestros problemas y de buscar una salida a nuestra profesión. Estudiando el plan de estudios y la reforma educativa que se comenzaba a gestar S.A.E consideró que la ubicación ideal de los Auxiliares de Enfermería era el nivel de grado 3. En aquel momento, todos los sindicatos y grupitos parecidos, consideraban que estábamos locas porque los Auxiliares no mereceríamos otra



cosa que manteníamos donde estábamos. Pero resulta que S.A.E ha conseguido grandes logros en este sentido, nuestras reivindicaciones se han escuchado, contamos con el apoyo de los grupos parlamentarios y hasta los senadores conocen nuestro problema. Y ahora todos quieren apuntarse a nuestros logros y como no van a poder se dedican a desprestigiarnos. Desde UGT se dedican a subestimar y menospreciar el efecto y el momento de nuestras manifestaciones ¿cuando han conseguido ellos

que más de 1000 Auxiliares, sólo Auxiliares, se movilizan en España? CC.OO consideraba hasta 1994 que había que esperar, que no era el momento. Ahora sí, ahora cuando la tierra está sembrada y trabajada, los señoritos de CC.OO se visten para recoger los frutos sembrados por otros. CSIF consideró desde el primer momento, hace ya seis años, que no teníamos futuro y pretende integrarnos en su grupo y resulta que un grupo de profesionales sin futuro ha hecho por los Auxiliares de Enfermería más que ellos, que parecer

saberlo todo. ¿Y qué decir del SPAS.? Además de serpentear y dedicarse al deshojo de margarita; ahora sí aparecemos, ahora no; hoy nos quejamos, hoy no... se dedican a manipular a los Auxiliares que todavía les escuchan diciéndoles que han sido ellos quienes han conseguido las interpelaciones parlamentarias y el posicionamiento de algunos grupos parlamentarios. ¿Conoce a quien un argumento más vil para hacer sindicalismo? Sabemos que nos enfrentamos a la posibilidad de que una vez realizado todo el trabajo, el trabajo duro, a la firma del nivel profesional de los Auxiliares de Enfermería acudan los de siempre, los que lo tienen todo hecho porque hubo gente noble que un día trabajó por el sindicalismo. Ese es el riesgo que corremos, pero lo aceptaremos a regañadientes sabiendo que ha sido S.A.E con el único apoyo de los Auxiliares de Enfermería el único que ha hecho algo por los Auxiliares de Enfermería y nuestra profesión.

*Elvira Vázquez Blanco
Secretaria General de S.A.E*



S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

INFORMATIVO - ACCION SINDICAL

Año 5 Nº 48 Boletín de información mensual JULIO 1994

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería continúa con su reivindicación del reconocimiento profesional para los Auxiliares de Enfermería con su inclusión en el nivel de grado 3 o técnico de grado superior. De esta forma la titulación académica de los Auxiliares de Enfermería se equipararía a las funciones que estos profesionales realizan a diario en los centros sanitarios.

El pasado 27 de junio S.A.E convocó manifestaciones en diferentes provincias a las que asistieron más de un millar de Auxiliares de Enfermería. La más multitudinaria

Manifestaciones por el Nivel de grado 3

se llevó a cabo en Madrid, donde los Auxiliares recorrieron el madrileño Paseo del Prado desde el Ministerio de Educación y Ciencia al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los representantes de S.A.E fueron recibidos en ambos ministerios por el Director General de Formación Profesional (Educación y Ciencia) y el Subdirector de Recursos Humanos y Director General de Orde-

nación Profesional en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

El resultado las reuniones mantenidas en sendos ministerios supone un paso adelante en el reconocimiento profesional de los Auxiliares por cuanto se han comprometido a estudiar las propuestas realizadas por S.A.E para conseguir una alternativa viable para todos. Pag.6 y 7

No más A.E sin titulación

El director provincial del Insalud en Murcia se ha comprometido con los representantes de S.A.E en la provincia a solucionar la contratación de personal sin titulación de Auxiliar de Enfermería pero que cubre estos servicios en distintos Ayuntamientos de la zona.

Pag. 9

Los usuarios dan sobresaliente a los A.E

Los usuarios del Hospital Clínico de Zaragoza han dado un sobresaliente al personal de enfermería en una encuesta que recientemente realizó el centro sanitario entre 1.000 pacientes ingresados.

Las cuestiones reflejadas en la encuesta demandaban información sobre diferentes aspectos de la cali-

dad asistencial y de la relación que en el centro hospitalario se establece entre el personal de enfermería y el paciente.

El resultado final fue que el usuario está satisfecho o muy satisfecho del trato que recibe en el centro y de la profesionalidad de los Auxiliares de Enfermería y del resto del equipo.

Pag. 8

Además:

● La Junta de Andalucía crea una empresa pública de emergencias sanitarias

Pag. 3

● Nuevas sedes de S.A.E en Lugo y Tarragona

Pag. 8

S.A.E INFORMA

JUNIO -94

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

• **¡MUEVETE YA!**

**TU FUTURO
ESTA EN JUEGO**

- MANIFIESTACION EN MADRID
(Desde el Ministerio de Educación
al Ministerio de Sanidad)
Día 27 a las 11.00

**TU ERES RESPONSABLE DE TU
FUTURO**

S.A.E

INFORMA

JUNIO 1994

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

IMPORTANTE TRAS LA MANIFESTACIÓN DEL DIA 27

✓ El Ministerio de Sanidad solicitó una entrevista conjunta con el Ministerio de Educación y S.A.E al que reconoce como único representante válido de los Auxiliares de Enfermería.

✓ Las correcciones aportadas por S.A.E al perfil profesional han sido incluídas en un 80% al borrador para la definición de la figura profesional de enfermería.

S.A.E HA CONSEGUIDO PARA LOS AUXILIARES:

- DEFINICIÓN DE FUNCIONES
- DESARROLLO PROFESIONAL
- RECONOCIMIENTO SOCIAL

ESTE ES UN GRAN LOGRO PARA LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE NOS ACERCA A NUESTRO ÚLTIMO OBJETIVO DE CONSEGUIR LA AMPLIACIÓN DE HORAS LECTIVAS Y EL GRADO SUPERIOR QUE NOS CORRESPONDE COMO PROFESIONALES DE ENFERMERIA.

SEGUIREMOS LUCHANDO HASTA CONSEGUIRLO

S.A.E. INFORMA

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA 28 - 6 - 1.994

SANIDAD ESTUDIA LA PROPUESTA DE S.A.E PARA EL NIVEL 3 DE LOS A.E.

- * Un millar de Auxiliares de Enfermería se han manifestado por el reconocimiento profesional de Nivel 3 en distintas provincias.
- * En Madrid los representantes de S.A.E se entrevistaron con los responsables del Ministerio de Educación y de Sanidad.
- * En el Ministerio de Sanidad se comprometieron a estudiar las modificaciones propuestas por el SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA a la figura propuesta por el Ministerio de Sanidad.
- * S.A.E ha conseguido hacer oír la voz de los Auxiliares de Enfermería.
- * Próximamente el Ministerio Informará a S.A. E del resultado de su estudio.

AUXILIAR TU CUENTAS MAS QUE NADIE PORQUE ES TU FUTURO LO QUE ESTA EN JUEGO



JUNIO -94

MINISTERIO DE SANIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
 PARA SU SERVICIO POR CORREO
 EL MINISTERIO DE SANIDAD
 (RECEPCIÓN TELEFÓNICA DEL 15/10/94)

Excelentísima señora ministra de sanidad:

En los últimos veinte años como auxiliar de enfermería en la sanidad española he podido ver como mis atribuciones como personal de enfermería aumentaban día a día pero no lo hacían en la misma medida ni mi reconocimiento como profesional entre mis compañeros de enfermería ni ante el usuario que sigue inmerso en una gran confusión y desconocimiento de la realidad sanitaria actual.

Por la prensa y otras noticias sé que se está llevando a cabo una reforma de las categorías profesionales y que reformas suelen llevarse a cabo para adecuar la realidad académica a la laboral y ajustar así los desfases que se han producido en algunas profesiones en los últimos años.

En un primer momento, pensé que esta era una gran oportunidad para el colectivo de auxiliares de enfermería porque, ustedes, conocedores de la realidad sabrían equilibrar esta situación y hacer que los auxiliares dejáramos de ser unos desconocidos para todos. Esto sólo podía llegar a través de un cambio en la titulación actual de los auxiliares de enfermería.

Sin embargo, las últimas noticias que me llegan me indican que la intención del Ministerio de Educación y Ciencia, con la aprobación de su callado consentimiento, es la mantener a los auxiliares de enfermería en un nivel de grado medio. ¿Por qué? ¿Es que los auxiliares de enfermería no hemos demostrado sobradamente nuestra valía profesional? ¿Por qué a un animador de hotel se le sitúa en un grado de nivel tres mientras que a nosotros se nos deja como estaba?

Es posible, casi seguro que mi queja, no tendrá mucho sentido para ustedes. Es posible también que acabe en el archivo favorito de los ministerios: la papelera. Pero, no obstante, no puedo evitar pensar que yo sí hice lo que pude por intentar que se cometiera una tropelía con los auxiliares de enfermería remitiéndole a usted esta pequeña muestra de disconformidad con sus intenciones, que espero esté a tiempo de reconsiderar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo:

11.

Tel: 94 13:14 P.01

SAE INFORMA

JUNIO-94

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

● 20.000 FIRMAS DE AUXILIARES EN 5 DIAS

S.A.E ha recogido un total de 20.000 firmas de Auxiliares de Enfermería reivindicando el Nivel 3 en un tiempo record de 5 días. Sólo entre Auxiliares de Enfermería porque son nuestro único propósito y no utilizamos nuestra profesión para interferir en la de otros.

Ello demuestra :

- 1 que los Auxiliares de Enfermería se sienten identificados y respaldados por el SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA
- 2 que ante el Ministerio de Sanidad, S.A.E es la única fuerza representativa entre los Auxiliares de Enfermería.
- 3 la reivindicación del grado superior para los Auxiliares de Enfermería es una reivindicación propia de S.A.E Y VAMOS A CONSEGUIRLO

**NO VAMOS A PARARNOS AQUI. SEGUIREMOS
LUCHANDO POR LO QUE CONSIDERAMOS
IMPRESINDIBLE PARA NUESTRO FUTURO**



12.



Ministerio de Sanidad y Consumo
Sector General de Ordenación Profesional

S-912

Madrid, 28 de noviembre de 1994

D^a Elvira Vázquez Blanco
Sindicato de Auxiliares de Enfermería
C/ Alcántara, 8 - 6^o Izqda.
28006 - MADRID

Estimada Sra.:

En contestación a su escrito de fecha 25 de noviembre de 1994, en relación con la posición de este Ministerio en torno a la futura definición del perfil profesional y nivel académico correspondiente del actual colectivo de Auxiliares de Enfermería, paso a ponerle de manifiesto que, tras la última ronda de consultas efectuada con las distintas organizaciones representativas, entre las que se encuentra el Sindicato al que usted representa, esta Dirección General ha hecho suyas muchas de las sugerencias recibidas y ha trasladado al Ministerio de Educación y Ciencia su propuesta de las modificaciones pertinentes en relación con el perfil profesional de la figura de Técnico de Enfermería, que deberán de plasmarse en un nuevo texto del correspondiente proyecto de Real Decreto que, a la vista de los cambios introducidos en el perfil profesional, incorporará las modificaciones precisas en términos de carga lectiva y enseñanzas mínimas.

Esperamos que el texto del Real Decreto que definitivamente sea aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, se adecue a las necesidades del sistema sanitario español y pueda satisfacer las legítimas inquietudes de mejora formativa del colectivo que usted representa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ángel Carrasco Prieto

- 13.



Ministerio de Sanidad y Consumo
Sector General de Ordenación Profesional

S-912

Madrid, 28 de noviembre de 1994

D^a Elvira Vázquez Blanco
Sindicato de Auxiliares de Enfermería
C/ Alcántara, 8 - 6^o Izqda.
28006 - MADRID

Estimada Sra.:

En contestación a su escrito de fecha 25 de noviembre de 1994, en relación con la posición de este Ministerio en torno a la futura definición del perfil profesional y nivel académico correspondiente del actual colectivo de Auxiliares de Enfermería, paso a ponerle de manifiesto que, tras la última ronda de consultas efectuada con las distintas organizaciones representativas, entre las que se encuentra el Sindicato al que usted representa, esta Dirección General ha hecho suyas muchas de las sugerencias recibidas y ha trasladado al Ministerio de Educación y Ciencia su propuesta de las modificaciones pertinentes en relación con el perfil profesional de la figura de Técnico de Enfermería, que deberán de plasmarse en un nuevo texto del correspondiente proyecto de Real Decreto que, a la vista de los cambios introducidos en el perfil profesional, incorporará las modificaciones precisas en términos de carga lectiva y enseñanzas mínimas.

Esperamos que el texto del Real Decreto que definitivamente sea aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, se adecue a las necesidades del sistema sanitario español y pueda satisfacer las legítimas inquietudes de mejora formativa del colectivo que usted representa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Angel Carrasco Prieto

- 13.

S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Madrid, 5 de Diciembre de 1994

Estimados/as compañeros/as:

El objeto de la presente es comunicaros que hoy hemos mantenido una entrevista con el Director General de Ordenación Profesional, D. Angel Carrasco. La citada entrevista era de carácter informal, y solo se trataba de hablar de las propuestas de S.A.E en cuanto a que nombre recibiremos en cuanto sea aprobado el Proyecto de la Figura Profesional.

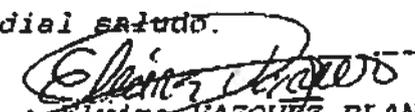
La propuesta del Sindicato, la cual coincide con la opinión del Mº de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, es que nuestro nombre pase a ser el de Técnicos de Enfermería. A esta propuesta, nos encontramos con la oposición del Colegio de A.T.S. quienes quieren que sigamos siendo "Auxiliares". Pretenden con su oposición, seguir siendo la única Enfermería reconocida, lo cual nos resulta incoherente, dado que el Técnico y el Auxiliar son incompatibles. No obstante, y dado la importancia que tiene el nombre que se nos da, el Sindicato tiene una propuesta escondida, y pretendemos que nuestro nombre sea el de "Técnicos en Cuidados de Enfermería".

El Proyecto definitivo sobre el Nivel Formativo de los Auxiliares de Enfermería, presumiblemente no saldrá hasta después de Navidad. No obstante, nos encontramos en el mismo punto donde lo dejamos en las últimas conversaciones, es decir, nuestras propuestas han sido tenidas en cuenta aunque seguimos insistiendo en el incremento de horas lectivas y en el Nivel de Grado Superior. El Real Decreto que regule esta cuestión, se hará público sobre los meses de Enero, Febrero.

Como recordaréis, el pasado año el Sindicato hizo una reclamación en la que solicitaba que los Auxiliares de Enfermería fueran incluidos en Enfermería, pues bien, el Mº. de Educación y Ciencia presentará un Borrador en el que solicita una Directiva Europea para considerarnos e incluirnos en Enfermería.

En cuanto dispongamos del último Borrador con las propuestas hechas por el Sindicato os lo haremos llegar. Por otra parte, la información que os facilitamos no es para que sea expuesta en tabloneros de anuncios, sino simplemente, para que sepáis en qué situación se encuentra la negociación y podáis informar sobre la cuestión.

Sin otro particular recibid un cordial saludo.

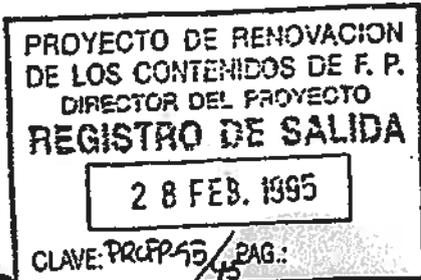

 Fdo. Elvira VAZQUEZ BLANCO

Alcántara, 5 - 6.ª Izqda. - Tels. 578 16 22/65/81/87 - Fax 578 15 05 - 28005 Madrid

14.

Ministerio de Educación y Ciencia
Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa
Proyecto de Renovación de los Contenidos de F.P.

Sra. Dña. Elvira Vázquez Blanco
Secretaria Nacional del Sindicato de
Auxiliares de Enfermería
Alcántara, 5 6º I
28006-MADRID



Madrid, 28 de febrero de 1995

Estimada amiga:

Según se acordó en la reunión mantenida el día 14 de febrero, le adjunto la información pertinente para poder realizar la evaluación del nivel de las principales actividades profesionales involucradas en el perfil del ciclo formativo "Cuidados Auxiliares de Enfermería".

El Título completo en su actual versión, les será remitido próximamente. (Estamos introduciendo las últimas modificaciones de toda la familia como consecuencia del procedimiento de contraste).

Con cordial saludo



El Director del Proyecto,

Fdo.: Antonio Rueda Serón
Asesor Ejecutivo

15.

S.A.E

INFORMA

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA 5-ABRIL-1995

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL
ECONOMICO Y SOCIAL

■ SANIDAD

Manifestación de los auxiliares de Enfermería

LA VERDAD
ALCAÑIE

Cerca de 350 auxiliares de enfermería de toda la provincia, alumnos de institutos de FP y de Cruz Roja se manifestaron ayer ante la delegación territorial de la conselleria de Educación y Ciencia para solicitar que, en la reforma de la FP por la que pasarán a convertirse en técnicas de Enfermería, se les reconozca el grado académico de FP-III (técnico superior), en lugar del FP-II (grado medio) que programan los ministerios. La concentración fue convocada por el Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), que entregó al secretario de la Conselleria 1.275 firmas de apoyo.

● DIARIO LA VERDAD
5-4-95

S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

LUCHA CON NOSOTROS
POR EL

MODULO 3

HOMOLOGACION ¡YA!

DEFENDIENDO TUS INTERESES • DIGNIFICANDO NUESTRA LABOR • HACIENDO SANIDAD



■ AUXILIARES DE ENFERMERIA.

Cerca de 300 auxiliares de enfermería, alumnos de FP y de Cruz Roja se manifestaron ayer, convocados por el sindicato SAE, ante la Conselleria de Educación para reivindicar el reconocimiento académico de estos profesionales en el nivel III de FP que corresponde a técnico de grado superior.

DIARIO INFORMACION 5-4-95

ABR-95

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

**POR EL NIVEL III
TECNICO GRADO SUPERIOR**

de reparto durante
la manifestación
del 4 Abril - 95
a toda la gente que
partice

LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA PEDIMOS:

- *Carrera profesional de Enfermería
- *Nivel profesional y académico adecuado a la realidad laboral
- *Reciclaje para las actuales Auxiliares de Enfermería
- *Homologación del Auxiliar de Enfermería en CRR

¡ EL FUTURO ESTA EN TUS MANOS !

**RECONOCIMIENTO PROFESIONAL
ECONOMICO Y SOCIAL**

S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

**LUCHA CON NOSOTROS
POR EL
MODULO 3**

HOMOLOGACION ¡YA!

DEFENDIENDO TUS INTERESES • DIGNIFICANDO NUESTRA LABOR • HACIENDO SANID

M.

S.A.E. INFORMA

MO-95-JV

Julio

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

EL 10 DE JULIO S.A.E COMENZO A TRAMITAR LA IMPUGNACION DE LOS REALES DECRETOS DE F.P

S.A.E COMENZO LA TRAMITACION DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACION DEL REAL DECRETO 546 / 1995 Y REAL DECRETO 558/ 1995 DE 7 DE ABRIL EN LOS QUE SE ESTABLECE EL TITULO DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA Y EL CURRICULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO.

S.A.E CONSIDERA QUE LOS MENCIONADOS REALES DECRETOS SON LESIVOS A LOS INTERESES DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA POR LO QUE SE REALIZO LA CORRESPONDIENTE IMPUGNACION CONFORME A LA LEY DE JURISDICCION CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO.

RECURSO DE AMPARO Y TUTELA
RECURSO DE AMPARO Y TUTELA
RECURSO DE AMPARO Y TUTELA

El Sr. D. Juan Carlos García, con D.N.I. nº 1.234.567, nacido el día 15 de mayo de 1970, en Madrid, España, con domicilio en Calle de la Libertad, nº 10, Madrid, España, ha comparecido en esta sede de la Audiencia Provincial de Madrid, para interponer recurso de amparo y tutela contra el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente.

El Sr. D. Juan Carlos García alega que el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, es contrario a la Constitución Española y a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, de desarrollo legislativo de los derechos fundamentales y garantías constitucionales, en particular, a los artículos 14, 27 y 28 de la Constitución Española, que garantizan el derecho a la igualdad de trato y a la participación en la vida cultural, científica y técnica.

El Sr. D. Juan Carlos García solicita que se declare la nulidad del Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, y que se le reconozca el derecho a la igualdad de trato y a la participación en la vida cultural, científica y técnica.

En virtud de lo expuesto, el Sr. D. Juan Carlos García solicita que se declare la nulidad del Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, y que se le reconozca el derecho a la igualdad de trato y a la participación en la vida cultural, científica y técnica.

RECURSO DE AMPARO Y TUTELA
RECURSO DE AMPARO Y TUTELA
RECURSO DE AMPARO Y TUTELA

El Sr. D. Juan Carlos García, con D.N.I. nº 1.234.567, nacido el día 15 de mayo de 1970, en Madrid, España, con domicilio en Calle de la Libertad, nº 10, Madrid, España, ha comparecido en esta sede de la Audiencia Provincial de Madrid, para interponer recurso de amparo y tutela contra el Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente.

El Sr. D. Juan Carlos García alega que el Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, es contrario a la Constitución Española y a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, de desarrollo legislativo de los derechos fundamentales y garantías constitucionales, en particular, a los artículos 14, 27 y 28 de la Constitución Española, que garantizan el derecho a la igualdad de trato y a la participación en la vida cultural, científica y técnica.

El Sr. D. Juan Carlos García solicita que se declare la nulidad del Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, y que se le reconozca el derecho a la igualdad de trato y a la participación en la vida cultural, científica y técnica.

En virtud de lo expuesto, el Sr. D. Juan Carlos García solicita que se declare la nulidad del Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, y que se le reconozca el derecho a la igualdad de trato y a la participación en la vida cultural, científica y técnica.

18

G.J. "M.P."

TRIBUNAL SUPREMO
REGISTRO GENERAL
{ 12 JUN. 1996 }
PRESENTADO

T. SUPREMO
Sala Tercera de lo C. ADMINISTRATIVO
Secc. 3ª
Secretaría Sr. PALENCIA GUERRA
Rec. 101/96

A LA SALA

D. JUAN JOSE PULIDO DIAZ, Abogado en ejercicio, en nombre y representación del SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA, (S.A.E.), con sede en 28006-MADRID, C/ Alcántara nº 5, 6º Izqda., según acredito con la copia de escritura notarial de poderes otorgados a mi favor que adjunto, (dcto. nº 1), ante esta Excm. Sala respetuosamente comparezco y como más procedente sea en derecho,

D I G O:

Que dentro del plazo que me ha sido concedido por providencia de fecha 13 de mayo del presente año, notificada a esta parte el día 20 siguiente, y una vez puesto a disposición de esta representación el expediente administrativo, formulo DEMANDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto contra

En el apdo. del Anexo se determina que el Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería atribuirá a quienes lo ostenten un nivel profesional de GRADO MEDIO, una vez completado el correspondiente ciclo formativo que habrá de prolongarse por tiempo de 1.400 HORAS.

Asimismo, conviene recordar ahora que, a tenor del Art. 31 1. de la ya citada Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, PODRÁN CURSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO MEDIO QUIENES SE HALLEN EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

TERCERO.- En la misma fecha se dictaron, entre otros, el Real Decreto 543/1995 por el que se establecía el Título de Técnico Superior en Educación Sanitaria y el Real Decreto 537/1995, que aprobaba el Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

Los dos reglamentos calendados estatúan, según se ha dejado consignados, sendos títulos de formación profesional de grado superior, cuya paridad en los aspectos más esenciales con el que es objeto de nuestro recurso parece ostensible, si consideramos las precisiones que se apuntan a continuación, una vez hemos contrastado los anexos que acompañan las disposiciones que nos proponemos comparar:

TÉCNICO CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

2.- REFERENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO.

2.1.2. Capacidades Profesionales.-

Realizar tareas administrativas y de organización de una consulta por lo general del sector privado, evaluar las necesidades de producto y materiales fungibles o no, administrando sus existencias en la consulta, dentro de su ámbito de competencia.

PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL

PRESENTADO POR EL SINDICATO DE
AUXILIARES DE ENFERMERÍA (S.A.E.)

Autores del trabajo:

- M^a Soledad Parrado Cuesta
(Hospital Univ. "Río Hortega" de Valladolid)
- Aurora González Rodera
(Hospital General Elda de Alicante)
- Juana Caballero Ledesma
(Hospital "Príncipe de Asturias" de Madrid)
- Ana Triguero de Acuña
(Hospital Univ. De Getafe de Madrid)
- M^a Dolores Martínez Márquez
(Secretaria General del S.A.E.)

* DOCUMENTO CEDIDO LOS DERECHOS A SAE POR LOS AUTORES Y
REGISTRADO EN OFICINA PROPIEDAD INTELECTUAL

CARRERA PROFESIONAL

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), como sindicato más representativo del colectivo de profesionales Auxiliares de Enfermería, presenta ante los Ministerios de Educación y Cultura (M.E.C.) y de Sanidad y Consumo su diseño de Carrera Profesional, al objeto de que dichos Ministerios lleven a cabo el estudio de la citada Carrera Profesional.

Para la elaboración que proponemos, nos hemos basado en las siguientes consideraciones:

- Afianzar al Auxiliar de Enfermería, dentro del Equipo de Enfermería, como profesional que es del mismo, según lo dispuesto en el B.O.E. del 12 de enero de 1987 y por la Orden Ministerial del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 26 de diciembre de 1986.
- Tener derecho a los principios legales que proclama la ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) en sus artículos 31.4, 32 y 51.
- La adecuación del sistema formativo de estos profesionales a la realidad cotidiana que se impone en el mundo laboral, en el que los avances técnicos existentes en este campo –tanto en la Medicina como en la Enfermería- no son ajenos a unos profesionales que han visto cómo sus funciones “reales” no tienen nada que ver con las obsoletas tareas reflejadas en el Estatuto del Personal Sanitario no Facultativo del año 1973.
- Del punto precedente se deriva la incoherencia existente entre “formación académica” y “trabajo real”, que podemos ver en la totalidad de los centros de trabajo donde estos profesionales ejercen su función, con unos desempeños muy superiores a los que refleja su titulación académica.

Sobre la base de todas estas consideraciones, este Sindicato de Auxiliares de Enfermería ha elaborado la presente “Carrera Profesional”, con la intención, no sólo de integrar a estos profesionales, definitivamente, donde corresponde,



INDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

sino también de dar coherencia a los estudios de Enfermería, posibilitando el acceso a los niveles superiores.

No podemos olvidar que los Auxiliares de Enfermería no se encuentran representados como "asesores ministeriales", tal como ocurre con los ATS/DUE, de manera que difícilmente podrán defender sus intereses y manifestar su experiencia profesional. Es obvio, que pese a pertenecer unos y otros -ATS/DUE y AE- a la misma rama profesional -la enfermería- los primeros no podrán conocer con exactitud las funciones de los segundos en todas sus especialidades, al igual que los segundos no podrán conocer las de los primeros.

Parece claro que han de ser los propios Auxiliares de Enfermería los que manifiesten qué tareas o funciones desempeñan, puesto que son ellos los que realmente las conocen.

El documento que se presenta aparece estructurado en unos apartados que nos parecen fundamentales para la lógica comprensión del mismo:

1. Introducción histórica
2. Evolución de los estudios de enfermería
3. Situación actual de los estudios de enfermería. Programa académico del TCAE
4. Funciones reales del AE/TCAE en los centros hospitalarios
 - 4.1. Otros puestos de trabajo que, actualmente, ocupan las Auxiliares de Enfermería.
5. Propuesta del grado académico "Técnico Superior en Cuidados de Enfermería".
 - 5.1. Justificación de la propuesta
 - 5.2. Funciones consideradas de grado "Técnico Superior"
 - 5.3. Programa educativo
 - 5.4. Propuestas de convalidación
6. Otras situaciones similares a la propuesta de convalidación.

7. La Enfermería en ~~los~~ países de la CEE.
8. Conclusiones
9. Situación de la enfermería en otros países miembros de la CEE
 - ANEXO I.- R.D. 546 y 558.
 - ANEXO II.- Hoja de evolución de Cuidados Básicos.
 - ANEXO III.- Orden Ministerial del 14 de Junio 1984.
 - ANEXO IV.- Revista Colegio Oficial de Enfermería de Alicante.
 - ANEXO V.- Manifiesto a Auxiliares de Enfermería.
 - ANEXO VI.- Carta de Ministerio de Sanidad y Consumo a Secretaria General de SAE:
 - ANEXO VII.- Certificaciones de distintos gerentes sobre funciones que realiza los Auxiliares de Enfermería en diversos hospitales.
 - ANEXO VIII.- Revista de Unidades Sanitarias.

S.A.E

INFORMA

**URGENTE
SEPTIEMBRE 1999**

ICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

**S.A.E HA PRESENTADO EL
“PROYECTO DE CARRERA
PROFESIONAL” PARA LOS
AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN:**

**15-09-99 - MINISTERIO DE
SANIDAD Y CONSUMO**

**16-09-99- MINISTERIO DE
EDUCACION Y CULTURA**

16-09-99- INSALUD

**OS TENDREMOS INFORMADOS DE
LAS REUNIONES**

MANTENIDAS EN ESTE ASPECTO

**PARA MÁS INFORMACIÓN EN
SECCIONES SINDICALES
O EN TU SEDE PROVINCIAL**

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. MADRID.



DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en su calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), ante el Ministerio de Sanidad y Consumo de Madrid, PRESENTA el "PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva del Borrador presentado ante ese Ministerio en fecha 22/03/99. Evidentemente, en él se reflejan cambios importantes con respecto al citado Borrador, pero éstos no son sino la consecuencia lógica de un riguroso estudio de la situación real de la Sanidad pública española, conjugado con la situación actual de los programas académicos que para estos profesionales imparte el Ministerio de Educación y Ciencia.

Dada la importancia de lo que se propone, rogamos respuesta al mismo a la mayor brevedad posible.

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve

M^o Dolores Martínez Márquez
Fd^o.: Dolores Martínez Márquez

Secretaria General del S.A.E.



- 20 -

SINDICATO AUX. ENFERMERIA
SALIDA 1260
FECHA 16-9-99

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. MADRID

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), ante el Ministerio de Educación y Cultura en Madrid, **PRESENTA el "PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL"** elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva del Borrador presentado, en julio del presente año, ante ese Ministerio. Evidentemente, en él se reflejan cambios importantes con respecto al citado Borrador, como es la revisión de la actual titulación de TCAE, pero éstos no son sino la consecuencia lógica de un riguroso estudio de la situación real de la Sanidad Pública Española, conjugado con la situación actual de los programas académicos que para estos profesionales imparte el Ministerio de Educación y Cultura.

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- INSALUD

En fecha inmediata procederemos a su presentación ante aquellos organismos, entidades, grupos parlamentarios o cualquier otra institución que consideremos conveniente para el fin perseguido.

Dada la importancia del tema que se propone, rogamos respuesta al mismo a la mayor brevedad posible.

En Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Formación
Profesional Realada

16 SEP 1999

MINISTRO DE ENTRADA

2121

N.º Dolores
Fd.º: D.ª M.ª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.A.E. - 2.ª Plta. - 28009 MADRID -



SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

SINDICATO AUX. ENFERMERIA

SALIDA 1263

FECHA 16-9-99

INSALUD
C/ ALCALÁ, 56
28019 MADRID

INSALUD
REGISTRO GENERAL
20 SET. 1999
VENTANILLA ENTRADA
Alcalá, 56

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), ante los Ministerios de Educación y Cultura y Sanidad y Consumo en Madrid, **PRESENTA** el "**PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL**" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva del Borrador presentado, en julio del presente año, ante los citados Ministerios. Evidentemente, en él se reflejan cambios importantes con respecto al citado Borrador, como es la revisión de la actual titulación de TCAE, pero éstos no son sino la consecuencia lógica de un riguroso estudio de la situación real de la Sanidad Pública Española, conjugado con la situación actual de los programas académicos que para estos profesionales imparte el Ministerio de Educación y Cultura.

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que, una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Educación y Cultura

En fecha inmediata procederemos a su presentación ante aquellos organismos, entidades, grupos parlamentarios o cualquier otra institución que consideremos conveniente para el fin perseguido.

Dada la importancia del tema que se propone, rogamos respuesta al mismo a la mayor brevedad posible.

En Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

INSALUD
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

Fd.: D^a M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.A.E. Pta. • 28009 MADRID



23.

D. Enrique Fernández Miranda
Vicepresidente del Congreso de los Diputados
Madrid



Madrid a, 1 de Octubre de 1999

Estimado amigo:

Me dirijo a Vd. En el animo de presentarle el "Proyecto de Carrera Profesional" que este Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E) ha elaborado para la adecuación académica y profesional de sus afiliados. Como bien sabe, el reconocimiento de estos profesionales -Auxiliares de Enfermería- en al Grado Superior de los Ciclos Formativos fue algo que ya en la anterior campaña electoral sé prometio a este Sindicato y su colectivo, pero que no se ha visto cumplido hasta el momento.

Considero que el Proyecto que ahora se presenta recoge, no sólo la necesidad de regular la situación de estos profesionales, sino también los posibles cauces para llevar a cabo tal regulación. Desde este Sindicato proponemos el reconocimiento inmediato, a nivel laboral, del Grado Superior y la total supresión del Grado Medio en la vida académica, por lo que los requisitos para acceder a la formación de Grado Superior serian los mismos que para cualquier otra titulación profesional en dicho grado.

Nos consta que es algo que se ha llevado a cabo en otros colectivos, por lo que es propósito de este Sindicato tomar todas las medidas que sean necesarias para la realización de este Proyecto, máxime cuando nuestras propuestas quedan perfectamente encuadradas en el marco de la Comunidad Económica Europea.

-24-

S.A.E

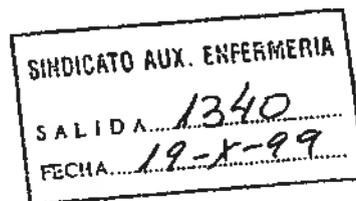
SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Puesto que es un tema que Vd. bien conoce por los motivos arriba señalados, solicito me conceda una entrevista a fin de presentarle el Proyecto y poder tratar, directamente, todas aquellas cuestiones que sobre el mismo considere pertinentes. Le ruego, no obstante, que la fecha a fijar para la entrevista sea lo más próxima al día de hoy, puesto que ya estamos realizando su presentación en los organismos y grupos políticos necesarios.

Sin otro particular, y esperando verle pronto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

M^a Dolores Martínez

Fdo. : M^a DOLORES MARTÍNEZ MARQUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL S.A.E



Excmo. Sr.
Don José María Aznar López
Presidente del Gobierno
Complejo de la Moncloa
28071 Madrid

Madrid, 19 de octubre de 1999

Distinguido Sr. Aznar:

Me dirijo a usted como secretaria general del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) con el propósito de darle a conocer nuestra organización y poder informarle adecuadamente de la situación del colectivo profesional al que represento.

Para mí supone una gran satisfacción conocer su interés y deseo de colaborar con SAE, por lo que quisiera agradecerle su amable contestación a la carta que le dirigió Dña. Pilar Gutiérrez Obeso, en representación de la Comisión Ejecutiva Autonómica del Sindicato de Auxiliares de Enfermería del Principado de Asturias, en la cual le exponía la problemática y las principales reivindicaciones de los profesionales Auxiliares de Enfermería.

El reconocimiento del Grado Superior para los profesionales Auxiliares de Enfermería dentro de los ciclos formativos fue una premisa que durante el desarrollo de la anterior campaña electoral se le prometió a SAE y al colectivo profesional al que representa y que, hasta el momento, no se ha cumplido.

En éste nuestro afán, SAE ha elaborado un *Proyecto de Carrera Profesional* para los Auxiliares de Enfermería con el fin de conseguir la adecuación académica y profesional de este colectivo. Este proyecto constituye la redacción definitiva de un Borrador que fue presentado en el mes de marzo de este año ante el Ministerio de Sanidad y Consumo y en el mes de junio en el Ministerio de Educación y Cultura. Asimismo, en el mes de septiembre del año en curso, una vez finalizado el Proyecto, se presentó de nuevo ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Educación y Cultura, INSALUD, Vicepresidencia del Congreso de los Diputados, así como ante los diferentes grupos parlamentarios (PP, PSOE, CC, IU, CIU y PNV).

Dentro del *Proyecto de Carrera Profesional* se recoge no sólo la necesidad de regular la situación de los profesionales Auxiliares de Enfermería, sino también los posibles cauces para llevar a cabo tal regulación. Desde SAE proponemos el reconocimiento inmediato del Grado Superior y la total eliminación del Grado Medio, por lo que los requisitos para acceder a la formación de Grado Superior serían los mismos que para cualquier otra titulación académica de dicho grado. De esta manera se conseguirá equi-

25

parar el nivel formativo con las funciones reales que se vienen desarrollando en la actualidad en todos los hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud.

Nos consta que la regulación que SAE solicita ya se ha llevado a cabo en otros colectivos, por lo que es propósito de este Sindicato tomar las medidas que sean necesarias para la realización de este Proyecto, máxime cuando nuestras propuestas quedan perfectamente encuadradas en el marco de la Unión Europea y avaladas por la definición recogida en la Recomendación R157 de la Organización Internacional del Trabajo (ILO-LEX), referida a la recomendación sobre personal de enfermería, elaborada en Ginebra en 1977 y con texto revisado en mayo de 1998.

A través de este documento se pide una revisión de la actual titulación requerida para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el Grupo C, dentro de las instituciones sanitarias. Nos parece un tema importante por cuanto consideramos que existe un claro desfase entre los requisitos de formación, el nivel de titulación y las funciones que, desde hace años, realizan los Auxiliares de Enfermería.

Puesto que es un tema que usted sin duda conoce, porque supone una problemática latente que desmotiva a un colectivo compuesto por más de 100.000 profesionales, nos parece una buena idea adjuntarle nuestro *Proyecto de Carrera Profesional* para que usted y su Gabinete puedan analizarlo en profundidad. Nos permitimos recordarle que tanto el Ministerio de Sanidad y Consumo como el Ministerio de Educación y Cultura disponen no sólo de este mismo proyecto, sino también del resto de la documentación relacionada con la problemática que afecta a este colectivo profesional.

Para nosotros sería un gran honor que usted accediera a recibirnos para conocer nuestra labor y la situación actual de nuestro colectivo profesional. En consecuencia y aún siendo conscientes de lo apretada que debe ser su agenda, aprovecho esta oportunidad para solicitarle una entrevista personal a fin de presentarle el Proyecto y poder tratar directamente todas aquellas cuestiones que sobre el mismo considere pertinentes.

Agradeciéndole su colaboración y la atención prestada y en espera de sus noticias, respetuosamente le saluda,



Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

SINDICATO AUX. ENFERMERIA

SALIDA 1341
FECHA 20-X-99

**A: INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
A/A: D^a. Francisca M^a Arbizu Echávarri**

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), **PRESENTA** el "**PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL**" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva de un Borrador presentado, en julio del presente año, ante los Ministerios implicados. A través del mismo se pide una revisión de la actual titulación requerida para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el Grupo C dentro de las instituciones sanitarias. Nos parece un tema importante por cuanto consideramos que existe un claro desfase entre los requisitos de formación, el nivel de titulación y las funciones que, desde hace años, vienen realizando los Auxiliares de Enfermería

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que, una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Educación y Cultura
- INSALUD

En fecha inmediata procederemos a su presentación ante aquellos organismos, entidades o cualquier otra institución que consideremos conveniente para el fin perseguido.

Teniendo en cuenta que el día 2 de Noviembre del presente, nos entrevistaremos con usted para tratar este tema, le entregamos este documento para que previamente sea estudiado.

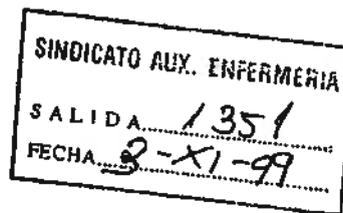
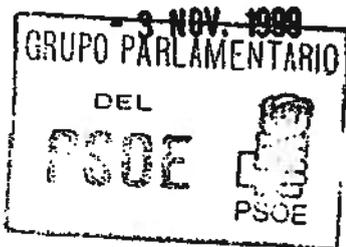
En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.



D^a Dolores Martínez Márquez
Fd^o: D^a M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.



26



**A: GRUPO PARLAMENTARIO
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
A/A: D./D^a. Clementina Díez De Baldeon**

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), ante el Grupo Parlamentario P.S.O.E (Partido Socialista Obrero Español), en Madrid, PRESENTA el "PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva de un Borrador presentado, en julio del presente año, ante los Ministerios implicados. A través del mismo se pide una revisión de la actual titulación requerida para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el Grupo C dentro de las instituciones sanitarias. Nos parece un tema importante por cuanto consideramos que existe un claro desfase entre los requisitos de formación, el nivel de titulación y las funciones que, desde hace años, vienen realizando los Auxiliares de Enfermería

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que, una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Educación y Cultura
- INSALUD
- Grupos Parlamentarios (Portavoces de Sanidad)
- Vicepresidente del Congreso

En fecha inmediata procederemos a su presentación ante aquellos organismos, entidades o distintas instituciones que consideremos conveniente para el fin perseguido.

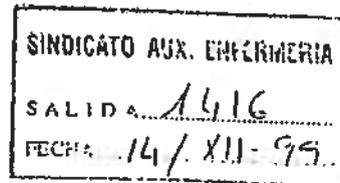
Dada la importancia del tema que se propone, además de la presentación del Proyecto para que sea estudiado por los responsables del área sanitaria y de educación de su grupo parlamentario, SOLICITAMOS una reunión urgente, antes del próximo día 12 de Noviembre, a fin de poder aclarar algunos aspectos que estimamos de vital importancia.

En Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

D^a Dolores Martínez
Fd^o.: D^a M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.A.E.



-24-



A: U.G.T (Unión General de Trabajadores)
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
A/A: Dña. Pilar Navarro

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), PRESENTA el "PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva de un Borrador presentado, en julio del presente año, ante los Ministerios implicados. A través del mismo se pide una revisión de la actual titulación requerida para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el Grupo C dentro de las instituciones sanitarias. Nos parece un tema importante por cuanto consideramos que existe un claro desfase entre los requisitos de formación, el nivel de titulación y las funciones que, desde hace años, vienen realizando los Auxiliares de Enfermería

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que, una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Educación y Cultura
- INSALUD
- Grupos Parlamentarios (Portavoces de Sanidad)
- Vicepresidente del Congreso
- Organismos oficiales dependientes de Sanidad y Educación y Cultura
- Diferentes agentes sociales

En Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



Fdº.: D^{ña} M^ª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.A.E.

SATSE SINDICATO de ENFERMERIA	
ENTRADA 189	SALIDA —
17. NOVIEMBRE 99	

S.A.E.
SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

SINDICATO AUX. ENFERMERIA	
SALIDA	1384
FECHA	17-XI-99

A/A.: Jose A. Matos
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), en Madrid, PRESENTA el "PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva de un Borrador presentado, en julio del presente año, ante los Ministerios implicados. A través del mismo se pide una revisión de la actual titulación requerida para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el Grupo C dentro de las instituciones sanitarias. Nos parece un tema importante por cuanto consideramos que existe un claro desfase entre los requisitos de formación, el nivel de titulación y las funciones que, desde hace años, vienen realizando los Auxiliares de Enfermería

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que, una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Educación y Cultura
- INSALUD
- Grupos Parlamentarios (Portavoces de Sanidad)
- Vicepresidente del Congreso

En Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Fdº.: Dª Mª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.A.E.



28.

A: C.C.O.O
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
A/A: D. David del Rio

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), PRESENTA el "PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva de un Borrador presentado, en julio del presente año, ante los Ministerios implicados. A través del mismo se pide una revisión de la actual titulación requerida para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el Grupo C dentro de las instituciones sanitarias. Nos parece un tema importante por cuanto consideramos que existe un claro desfase entre los requisitos de formación, el nivel de titulación y las funciones que, desde hace años, vienen realizando los Auxiliares de Enfermería

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que, una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Educación y Cultura
- INSALUD
- Grupos Parlamentarios (Portavoces de Sanidad y Educación)
- Vicepresidente del Congreso
- Organismos oficiales dependientes de Sanidad y Educación y Cultura
- Diferentes agentes sociales

En Madrid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Recib. 20. XII. 99
[Handwritten signature]

[Handwritten signature: D. Dolores Martínez]
Fdº.: Dª Mª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.A.E.





C/ Tomás López, n.º 3 - 2.ª Planta
28009 Madrid
Tlf: 91 309 01 02
Fax: 91 402 23 25

PRENSA

19-Nov-99

A/A.: RESPONSABLE DE SANIDAD.

SAE PRESENTA SU PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL

Los Auxiliares de Enfermería deben ser Técnicos Superiores en Cuidados de Enfermería

19 de noviembre de 1999.- El Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) ha presentado su *Proyecto de carrera profesional para los Auxiliares de Enfermería* en los organismos públicos con competencias en sanidad y en educación, así como a los distintos grupos parlamentarios y a los agentes sociales.

"El resultado de las distintas reuniones ha sido muy satisfactorio, explica la secretaria general de SAE, Dolores Martínez, dado que se está generando un gran interés por la reivindicación planteada. Es fundamental, que se adecúe la titulación académica de los Auxiliares de Enfermería e integrar a estos profesionalmente donde les corresponde".

Este Proyecto de Carrera Profesional elaborado por SAE refleja con claridad y contundencia la necesidad de reconocer a los Auxiliares de Enfermería /Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (AE/TCAE) una titulación de Grado Superior dentro de los ciclos formativos. En la actualidad, estos profesionales se enfrentan a una situación paradójica según la cual su formación y su cualificación profesional es mayor que la que se les reconoce oficialmente. Esto es, laboralmente se les encuadra en las categoría D y académicamente en el Grado Medio a pesar de que tanto sus funciones profesionales diarias como su cualificación se corresponden con un NIVEL SUPERIOR. Por ello, SAE demanda de la Administración la convalidación de la titulación de forma que se sitúe a los AE/TCAE en el Grado Superior y laboralmente se les reconozca dentro de la categoría C.

Los Ciclos Formativos tal y como hoy están estructurados, forman adecuadamente a los profesionales, pero no tienen en cuenta que las actuaciones de los mismos en el mundo laboral pasan por un mayor grado de responsabilidad que el que ofrece un Ciclo de Grado Medio. Es necesaria la adecuación de los Ciclos Formativos de la rama sanitaria, tal y como venimos proponiendo para que formación académica y actividad laboral vayan al unísono.

"El Sindicato de Auxiliares de Enfermería reivindica el Grado Superior en Cuidados de Enfermería porque realmente esos cuidados se están llevando a la práctica, porque estos profesionales vienen desempeñando dichas funciones desde hace mucho y porque su formación ha seguido caminos mucho más cualificados de los que el reconocimiento profesional les marca y es necesario solventar esta situación", finaliza la secretaria general de SAE.

Información

25/11/99

CICLOS FORMATIVOS

Los Auxiliares de Enfermería piden más titulación

- El sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) ha presentado un proyecto de carrera profesional para que «se reconozca a estos técnicos en Cuidados de Enfermería una titulación de grado superior dentro de los ciclos formativos porque su cualificación es mayor a la reconocida».

SAE**INFORMA****CARRERA PROFESIONA
DE LOS AE / TCAE****SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA****SAE EXIGE QUE LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA SEAN
TECNICOS SUPERIORES EN CUIDADOS DE ENFERMERIA**

EL SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA (SAE) HA PRESENTADO SU PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL PARA TODOS LOS PROFESIONALES AUXILIARES DE ENFERMERIA (AE) Y TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA (TCAE) EN TODOS LOS ORGANISMOS PUBLICOS COMPETENTES EN MATERIA DE SANIDAD Y EDUCACION, ASI COMO EN TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. CON EL FIN DE CONSEGUIR UNA ADECUACION ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE ESTE COLECTIVO. ENTRE ESTOS ORGANISMOS CABE MENCIONAR:

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 INSALUD, VICEPRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
 PARTIDO POPULAR (PP)
 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) *
 COALICION CANARIA (CC) *
 CONVERGENCIA I UNIO (CIU)
 IZQUIERDA UNIDA (IU)
 PARTIDO NACIONALISTA VASCO (PNV)

EL PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL ESTA TENIENDO UNA ACEPTACION MUY POSITIVA EN TODOS ESTOS ORGANISMOS, POR LO QUE DESDE SAE ESPERAMOS QUE EN LAS PROXIMAS REUNIONES DE ACEPTACION SE MATERIALICE EN UNA SERIE DE COMPROMISOS FIRMES POR PARTE DE LOS MENCIONADOS ORGANISMOS HACIA ESTE PROYECTO QUE SUPONDRIA LA INTEGRACION DE TODOS LOS PROFESIONALES AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL GRUPO C, QUE ES DONDE REALMENTE LES CORRESPONDE ESTAR.

* Al PSOE y a CC les hemos presentado el Proyecto de Carrera Profesional, pero hasta la fecha no hemos mantenido con sus representantes una reunión formal.

Juan de Herrera, 26, 1.º D - Tels. 965 20 52 53 - 965 20 91 51 - Fax 965 20 56 17 - 03004 ALICANTE

22 NOV - 30

*Gabinete de la Presidencia
del Gobierno
El Subdirector*

Sra. Dña. M^o Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del Sindicato de Auxiliares
de Enfermería
C./ Tomás López nº 3 -2º Planta
28009 - Madrid

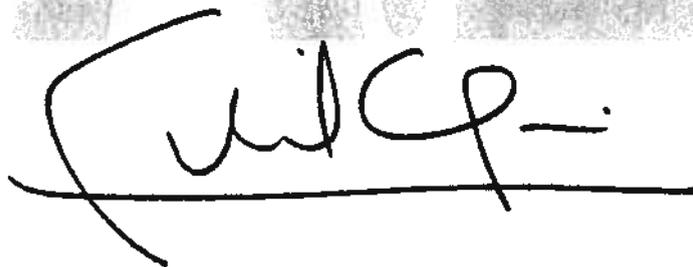
Madrid, 10 de noviembre de 1999

Estimada señora:

Contesto a la carta que ha dirigido al Presidente del Gobierno el pasado 19 de octubre, solicitando una audiencia para presentarle el Proyecto de Carrera Profesional de los Auxiliares de Enfermería elaborado por el Sindicato al que usted representa.

El Señor Presidente agradece mucho la interesante documentación que ha enviado, que ha sido remitida a los Departamentos ministeriales competentes. A pesar de su interés, los numerosos compromisos de su agenda le impiden conceder la audiencia solicitada.

Un atento saludo,



Gabriel Elorriaga Pisarik

**A: CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA
A/A: D. Máximo González**

DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, en calidad de Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.), **PRESENTA** el "**PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL**" elaborado por este Sindicato para los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Este Proyecto es la redacción definitiva de un Borrador presentado, en julio del presente año, ante los Ministerios implicados. A través del mismo se pide una revisión de la actual titulación requerida para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el Grupo C dentro de las instituciones sanitarias. Nos parece un tema importante por cuanto consideramos que existe un claro desfase entre los requisitos de formación, el nivel de titulación y las funciones que, desde hace años, vienen realizando los Auxiliares de Enfermería

Puesto que es un tema prioritario para nosotros, y ante la premura de tiempo por la próxima revisión de la LOGSE, le comunicamos que, una copia de este mismo proyecto, ya ha sido presentada ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Educación y Cultura
- INSALUD
- Grupos Parlamentarios (Portavoces de Sanidad y Educación)
- Vicepresidente del Congreso
- Organismos oficiales dependientes de Sanidad y Educación y Cultura
- Diferentes agentes sociales

En Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

D. Dolores Martínez Márquez
Fdº.: Dª Mª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del S.A.E.



- 32 -

Madrid, a 29 de diciembre de 1999

A/A.: D. Jose Manuel Romay Beccaría
Ministro de Sanidad
Paseo del Prado, 18-20
28071 - Madrid

DE.: Dª Mª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE
C/ Tomás Lopez, 3 2ª Plta
28009 - Madrid

Dª Mª Dolores MARTINEZ MÁRQUEZ, como Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), le comunica que este sindicato ya ha realizado la presentación de su "Proyecto de Carrera Profesional" ante diversos organismos e instituciones.

En la presentación de dicho Proyecto que, como muy bien conoce, tiene como fin tanto la reclasificación profesional del colectivo al que represento, como la consecuente adecuación del mundo laboral al académico, hemos podido reafirmarnos en el objetivo propuesto por varias razones:

a) La gran concienciación que, respecto a este tema, tiene nuestro colectivo. No podemos olvidar que el personal Auxiliar de Enfermería son, numérica y funcionalmente hablando, uno de los pilares fundamentales de la Sanidad, haciéndose necesario recordar, tal vez, que estamos hablando de cerca de 150.000 profesionales en todo el territorio nacional; de los cuales unos 24.000 son trabajadores del INSALUD, cerca de 50.000 lo son de los sistemas sanitarios de las Comunidades Transferidas, y otros 80.000 de los cuales, algunos ejercen su actividad profesional dentro del marco de la Sanidad Privada, y otros se encuentran en situación de paro. En la Sanidad Privada, no consideramos necesario mencionar la enorme incidencia que, en todas las sociedades industrializadas, tienen las residencias para la tercera edad, en las que los cuidados que estos profesionales prestan son mayoritarios e indispensables.

Hablamos, por tanto, de un colectivo de 154.000 trabajadores que se encuentran demasiado sensibilizados con su ubicación académica y laboral, y que además son totalmente conscientes del vacío que los sucesivos ministerios, grupos parlamentarios y demás entidades implicadas han sustentado hacia su profesión. Son profesionales que, no lo olvidemos, tienen todo el derecho a luchar por la dignificación de su profesión; derecho, que a veces lamentablemente es *olvidado* o, si lo prefieren, no considerado por aquellos en cuyo poder está poner fin a esta situación. Profesionales, por tanto, que están dispuestos a mantener una lucha que consideran de todo punto justa.

.../...

- 33

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

.../...

b) Nuestra petición no puede considerarse de forma aislada como un motivo "electoralista a nivel sindical", sino que se trata de la consecución final de una lucha histórica que ha mantenido no sólo nuestro sindicato, sino también otros sindicatos de clase que, en estos momentos, siguen dispuestos a dar su apoyo y su fuerza para conseguir la reclasificación profesional del colectivo de Auxiliares de Enfermería.

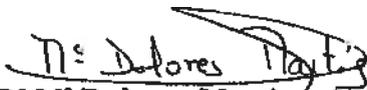
Aunque este hecho ya se dio en 1994, y por presiones de un colectivo concreto, se desestimó en ese momento, es una realidad que hoy resurge con mayor fuerza, no sólo sindical, sino también, y lo que es más importante, del propio colectivo que lucha por sus intereses.

c) Que la petición de esta reclasificación se ajusta a algo totalmente justo y coherente para nuestro colectivo y que se ve ratificada en los apoyos que obtenemos de diferentes organismos, gerencias, grupos parlamentarios, ...

Atendiendo a todas estas consideraciones, **SOLICITO** nos conceda una **REUNIÓN URGENTE** al objeto de poder perfilar las bases del diálogo en un tema tan importante como el que nos ocupa. Asimismo, y en virtud de las movilizaciones que concretamente en Asturias han pedido los Auxiliares de Enfermería y que nuestro sindicato ha paralizado en aras de la negociación, le pedimos tenga en cuenta los puntos expuestos y que, aún siendo conscientes en todo momento de la fuerza que nuestro colectivo podría ejercer, es nuestro deseo llegar a una solución coherente a través de la vía del diálogo y la negociación.

Esperando sus prontas noticias, reciba mi más cordial saludo,

ATENTAMENTE


Fdo.; D.ª M.ª Dolores Martínez Márquez
Secretaría General de SAE

Madrid, a 29 de diciembre de 1999

A/A.: D. Mariano Rajoy
Ministro de Educación
C/ Alcalá, 34
28071 - Madrid

DE.: Dª Mª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE
C/ Tomás López, 3 2ª Plta
28009 - Madrid

Dª Mª Dolores MARTINEZ MÁRQUEZ, como Secretaria Nacional del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), le comunica que este sindicato ya ha realizado la presentación de su "Proyecto de Carrera Profesional" ante diversos organismos e instituciones.

En la presentación de dicho Proyecto que, como muy bien conoce, tiene como fin tanto la reclasificación profesional del colectivo al que represento, como la consecuente adecuación del mundo laboral al académico, hemos podido reafirmarnos en el objetivo propuesto por varias razones:

a) La gran concienciación que, respecto a este tema, tiene nuestro colectivo. No podemos olvidar que el personal Auxiliar de Enfermería son, numérica y funcionalmente hablando, uno de los pilares fundamentales de la Sanidad, haciéndose necesario recordar, tal vez, que estamos hablando de cerca de 150.000 profesionales en todo el territorio nacional; de los cuales unos 24.000 son trabajadores del INSALUD, cerca de 50.000 lo son de los sistemas sanitarios de las Comunidades Transferidas, y otros 80.000 de los cuales, algunos ejercen su actividad profesional dentro del marco de la Sanidad Privada, y otros se encuentran en situación de paro. En la Sanidad Privada, no consideramos necesario mencionar la enorme incidencia que, en todas las sociedades industrializadas, tienen las residencias para la tercera edad, en las que los cuidados que estos profesionales prestan son mayoritarios e indispensables.

Hablamos, por tanto, de un colectivo de 154.000 trabajadores que se encuentran demasiado sensibilizados con su ubicación académica y laboral, y que además son totalmente conscientes del vacío que los sucesivos ministerios, grupos parlamentarios y demás entidades implicadas han sustentado hacia su profesión. Son profesionales que, no lo olvidemos, tienen todo el derecho a luchar por la dignificación de su profesión; derecho, que a veces lamentablemente es *olvidado* o, si lo prefieren, no considerado por aquellos en cuyo poder está poner fin a esta situación. Profesionales, por tanto, que están dispuestos a mantener una lucha que consideran de todo punto justa.

.../...
34.

S.A.E.

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

En virtud de todo lo expuesto, y dado que se trata de una cuestión sumamente importante que afecta a un gran colectivo de profesionales, ya se encuentren éstos en activo o en situación de desempleo, creemos que sería importante tratar con Vd. los detalles más concretos de este tema, máxime cuando ha sido admitido a tramite por el Defensor del Pueblo.

Como quiera que nuestro Sindicato, avalado plenamente por el colectivo que representa, ha comenzado a dar los primeros pasos necesarios para llevar a buen término el asunto que presentamos, le comunicamos que hemos remitido dicho Proyecto a todos los organismos que se encuentran implicados en un tema de esta envergadura: MEC, Sanidad, Insalud, Consejería... Pese a lo cual, y conscientes de la apretada agenda que Vd. tiene, máxime en un momento tan delicado como el de las próximas Elecciones, nos gustaría poder contar con su apoyo, y el del Partido que Vd. lidera, para nuestro Proyecto, por lo que nos atrevemos a pedir, de nuevo, nos conceda audiencia para comentar los aspectos tratados.

Sin otro particular, reciba nuestro más cordial y respetuoso saludo.

M^e Dolores Martínez

Fd^o. : M^o Dolores Martínez Márquez

Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Enfermería

A/A: D. Jose M^o Aznar
Presidencia del Gobierno
Palacio de la Moncloa
Madrid

Madrid a, 9 de Enero de 2000

Sr. Presidente del Gobierno:

Poniéndome nuevamente en contacto con Vd. en relación a la carta que le remitió a la Secretaria Autonómica del Sindicato de Auxiliares de Enfermería en Asturias, y en la que encuadraba el tema del "Proyecto de Carrera Profesional" que este sindicato ha elaborado, dentro del proyectado Estatuto Marco, paso a exponer e las siguientes observaciones en torno a dicho Proyecto que consideramos de su interés:

1. El "Proyecto de Carrera Profesional" que SAE ha elaborado, y presentado, para los profesionales Auxiliares de Enfermería, aunque podría tener cabida, como muy bien nos señala, dentro del citado Estatuto Marco, va más allá de la denominación que, al término carrera profesional, se ha dado por algunos sindicatos. En este sentido, el citado Proyecto plantea un estudio riguroso de la situación, tanto académica como laboral, de estos profesionales, observando que no existe adecuación entre el grado académico y la realidad asistencial.
2. En el mismo proyecto, además de una revisión historiográfica de la enfermería -entendida ésta como los dos grupos profesionales que la integran, Diplomados y Auxiliares de Enfermería- se realiza un planteamiento de la situación en cuanto al segundo grupo se refiere, observando que se produce un vacío académico y laboral para la profesión de enfermería.
3. Según lo anterior, es obvio que, a nivel laboral, el Grupo C no aparece cubierto en la especialidad de enfermería y, a nivel académico, el Grado Superior es, igualmente, inexistente.
4. Del análisis de las funciones reales de estos profesionales, nuestro Sindicato propone:
 - a) Sustituir el actual Ciclo Formativo de Grado Medio en la especialidad de "Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería", por el Ciclo Formativo de Grado Superior en la especialidad de "Técnico Especialista Superior en Cuidados de Enfermería".
 - b) Reclasificación inmediata de todos los profesionales en el grupo laboral C.
 - c) Adecuación de las fórmulas necesarias para llevar a cabo la convalidación, en la vía académica, de estos profesionales, tal como ya se ha hecho con otros colectivos (graduados sociales, enfermeros, maestros, ...)

S.A.E.

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

En virtud de todo lo expuesto, y dado que se trata de una cuestión sumamente importante que afecta a un gran colectivo de profesionales, ya se encuentren éstos en activo o en situación de desempleo, creemos que sería importante tratar con Vd. los detalles más concretos de este tema, máxime cuando ha sido admitido a tramite por el Defensor del Pueblo.

Como quiera que nuestro Sindicato, avalado plenamente por el colectivo que representa, ha comenzado a dar los primeros pasos necesarios para llevar a buen término el asunto que presentamos, le comunicamos que hemos remitido dicho Proyecto a todos los organismos que se encuentran implicados en un tema de esta envergadura: MEC, Sanidad, Insalud, Consejería... Pese a lo cual, y conscientes de la apretada agenda que Vd. tiene, máxime en un momento tan delicado como el de las próximas Elecciones, nos gustaría poder contar con su apoyo, y el del Partido que Vd. lidera, para nuestro Proyecto, por lo que nos atrevemos a pedir, de nuevo, nos conceda audiencia para comentar los aspectos tratados.

Sin otro particular, reciba nuestro más cordial y respetuoso saludo.

M^e Dolores Martínez

Ed^o. M^o Dolores Martínez Márquez

Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Enfermería

*Gabinete de la Presidencia
del Gobierno
El Subdirector*

Sra. Dña. María Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del Sindicato de
Auxiliares de Enfermería
C/ Tomás López, 3 2ª planta
28009 MADRID

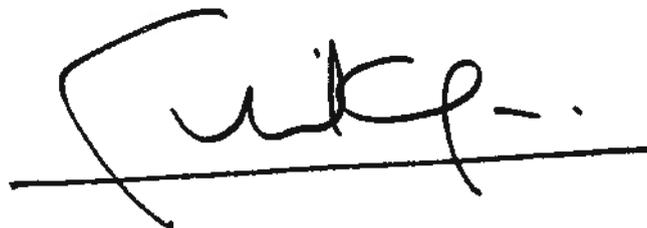
Madrid, 24 de febrero de 2000

Estimada Sra. Martínez:

Contesto a la carta que ha enviado al Presidente del Gobierno el pasado 9 de enero, reiterando la petición de audiencia solicitada anteriormente.

Al Señor Presidente le habría agradado celebrar la reunión que usted indica, pero los compromisos a los que debe atender en las próximas fechas no le permiten aceptar su propuesta.

Un atento saludo.



Gabriel Elorriaga Pisarik

*Gabinete de la Presidencia
del Gobierno
El Subdirector*

Sra. D^o M^o Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del Sindicato de
Auxiliares de Enfermería
C./ Tomás López n^o 3 - 2^a Planta
28009 - Madrid

Madrid, 3 de abril de 2000

Estimada señora:

Contesto a la carta que ha remitido al Presidente del Gobierno el pasado 17 de marzo, en la que, además de felicitarle por el resultado electoral, reitera la solicitud de audiencia para el Sindicato que representa.

El Señor Presidente agradece mucho la felicitación que le envía.

Como sabe, la documentación relativa al proyecto de carrera profesional de los Auxiliares de Enfermería fue estudiada por los correspondientes servicios de los Ministerios competentes en la materia, los cuales están preparando las oportunas propuestas sobre las cuestiones planteadas.

Cuando se ultimen esos trabajos, se podrán someter a la consideración del nuevo Gobierno las medidas que resulten procedentes, a través de los cauces administrativos adecuados. En todo caso, no se dispone actualmente de elementos de juicio suficientes para celebrar la reunión que usted propone.

Un atento saludo,



Gabriel Elorriaga Pisarik

SA

1. TRIMESTRE 2000

GRADO SUPERIOR

La misión de la enfermería es cuidar y en España cuidan los

Auxiliares de Enfermería/
Técnicos en Cuidados de
Enfermería (AE/TCAE) y los
Ayudantes Técnicos Sanitarios/
Diplomados Universitarios en
Enfermería (ATS/DUE).

Los Auxiliares de Enfermería/
TCAE estamos en el Grupo D
desde el año 1960 y en un
GRADO MEDIO desde el
año 1975.

Los Auxiliares de Enfermería
somos:

- ✓ La base de la sanidad.
- ✓ Los que primero recibimos al enfermo.
- ✓ Los que más tiempo estamos con el enfermo.
- ✓ Los que le prestamos cuidados básicos.
- ✓ Los profesionales de enfermería polivalentes no reconocidos.
- ✓ Los que vigilamos los cambios del estado anímico del paciente.
- ✓ Los que más contacto humano mantenemos con el enfermo.



¿Qué queremos los Auxiliares de Enfermería?

- Un Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Que se habiliten fórmulas de convalidación de la titulación de los actuales Auxiliares de Enfermería/TCAE.
- Inclusión inmediata de todos los Auxiliares de Enfermería/TCAE dentro del Grupo C.
- Registrar y firmar los cuidados que realizamos en la Hoja de Cuidados de Enfermería.
- Un Coordinador/Adjunto de Auxiliares de Enfermería en las direcciones de enfermería.
- Un Coordinador docente para los alumnos en prácticas.

SAE

GRADO SUPERIOR

Así ha evolucionado Auxiliare:



1960

Nace el Auxiliar de Clínica por Decreto del Ministerio de la Gobernación (decreto 17 de noviembre 1960. num. 2319/60).

1973

La Orden Ministerial del 26 de abril de 1973 del Ministerio de Trabajo aprueba los Estatutos de Personal Sanitario no Facultativo. En ellos se recoge la figura del Auxiliar de Clínica que depende del ATS y cuyas funciones se describen en dichos estatutos.



1975

El Ministerio de Educación y Ciencia regula la formación académica del Auxiliar de Clínica y la incluye en los planes de estudios de Formación Profesional con el Título de Formación Profesional 1º Grado (FP1), Rama Sanitaria. Los profesionales salen capacitados para el mundo laboral.

1977

Las Escuelas de Enfermería se convierten en Escuelas Universitarias de Enfermería y se exige para el ingreso en las mismas la titulación de Bachiller Superior y haber superado la selectividad. Estos profesionales pasan a denominarse Diplomados Universitarios en Enfermería (DUE). Se lleva a cabo un proceso de convalidación para estos profesionales tanto académica como profesionalmente.



Ahora, los DUE son formados para la planificación, coordinación, control y gestión de cuidados, así como para la realización de técnicas dificultosas, delegando en el Auxiliar de Clínica los cuidados básicos imprescindibles de enfermería.

1984

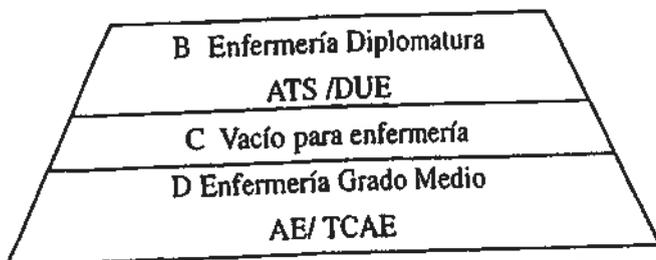
A los siete años del desarrollo profesional de los ATS a DUE, y casi diez años después de haberse implantado por el Ministerio de Educación y Ciencia la FP 1 Rama Sanitaria, se exige como condición indispensable que todos los Auxiliares de Clínica que vayan a integrarse en la Seguridad Social, estén en posesión del título de FP1, por ser ésta la única formación académica reglada para dicho cometido.

Han pasado 24 años desde que apareció el Auxiliar de Clínica.

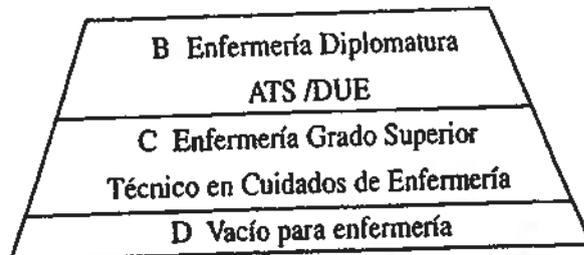
SAE

GRADO SUPERIOR

**SITUACIÓN ACTUAL
EN ENFERMERÍA**



**PROPUESTA DE FUTURO
EN ENFERMERÍA**



SAE PIDE

- ✓ La revisión de la titulación Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Grado Medio para que se incluya como GRADO SUPERIOR de los ciclos formativos con el título de TÉCNICO SUPERIOR EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA.
- ✓ La adecuación del mundo laboral al académico. El Grupo SAE definitivamente trabajará para lo que hemos sido formados.
- ✓ La reclasificación profesional para todos los AE/TCAE: inclusión en Grupos Profesionales.
- ✓ La posibilidad de convalidación académica para quienes no desean seguir.
- ✓ El acceso directo y vertical a los estudios superiores de la enfermería.

Nuestro estudio está basado en:

El Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo (del año 1973) totalmente desfasado pero, inexplicablemente aún vigente. Las funciones que realizamos día a día, las recogidas de varios protocolos hospitalarios y las avaladas por direcciones hospitalarias.

La presencia, cada vez mayor, del Auxiliar de Enfermería en congresos, jornadas y revistas de marcado carácter científico donde sus trabajos de investigación son altamente valorados y cualificados.

Estudios comparativos con otras profesiones.

Modelos de enfermería de países de la Unión Europea donde la formación discurre paralela a la experiencia. Los profesionales pueden seguir, según sus expectativas, y progresar de forma directa en los distintos niveles de enfermería.

El estudio de los Reales Decretos que hoy forman el documento base del TCAE.

El Proyecto de Carrera Profesional de SAE ha sido presentado en:

Ministerio de Sanidad, Ministerio de Educación y Cultura, Presidencia del Gobierno, Vicepresidencia del Congreso de los Diputados, Grupos Parlamentarios, organismos públicos dependientes de sanidad y educación, gerencias hospitalarias, agentes sociales, medios de comunicación.

Asimismo, se han mantenido distintas reuniones con estos interlocutores planteando esta reivindicación.



GRADO SUPERIOR

nuestra profesión de Enfermería

1986

En la Orden Ministerial del 26/12/86, publicada en el BOE del 12/1/87 el Ministerio de Sanidad y Consumo establece la profesionalidad del Auxiliar de Clínica (AC), creándose la categoría profesional del Auxiliar de Enfermería (AE) en sustitución del anterior, exigiendo para el acceso a esta nueva categoría el título FP 1 rama sanitaria. El Auxiliar de Enfermería queda incluido dentro del marco de la enfermería.

1990

El ATS/DUE gestiona, planifica y coordina cuidados de enfermería. El AE, no sólo trabaja a demanda ejecutando órdenes sino que realiza funciones que le han sido relegadas con el paso de los años, de forma autónoma y responsable, ya que no son supervisadas por el ATS/DUE.

1995

Con la aparición de la LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo) se modifica la Formación Profesional y se regulan las enseñanzas mínimas, las características más esenciales y el diseño curricular en dos normas básicas: los Reales Decretos 546/1995 y 558/1995 de 7 de abril.

Evolución laboral y académica del AE

AÑO	GRUPO LABORAL	NIVEL ACADÉMICO
1986	D	Ninguno
1987	D	Formación Profesional Primer Grado (FP1)
1988	D	Se exige FP1 para trabajar en las instituciones públicas
1995	D	RD 546/95 y 558/95. Grado Medio Ciclos Formativos
2000	D	Revisión de los Reales Decretos



1ª NOTA

EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN DEFENSA DE SU PROFESIÓN

- ¿Sabía Vd. Que el equipo de enfermería está compuesto por dos profesionales diferentes: La enfermera y el Auxiliar de enfermería?
- ¿Conoce Vd. Al Auxiliar de Enfermería que le atiende habitualmente?

Por ejemplo:

- ¿Sabe que es un Auxiliar de Enfermería el que le recibe más tiempo pasa con Vd.?
- ¿Sabe que es un Auxiliar de Enfermería el primero que lo recibe cuando Vd. llega a la planta para ser hospitalizado?.

BOY, EN ESTE CENTRO, LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ESTÁN EN LUCHA

2ª Nota

EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN DEFENSA DE SU PROFESIÓN

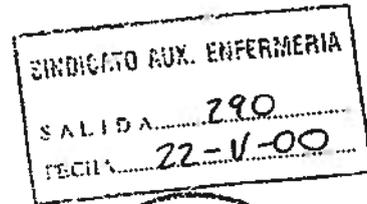
- ¿Sabía Vd. Que el equipo de enfermería está compuesto por dos profesionales diferentes: La enfermera y el Auxiliar de enfermería?
- ¿Sabía Vd. que es el Auxiliar de Enfermería quien le aplica los cuidados básicos de enfermería?

• Sabía Vd. que es el Auxiliar de Enfermería la que:

- > Controla y registra su diuresis.
- > Controla y registra sus datos termométricos.
- > Le administra la medicación oral, rectal y tópica.
- > Le realiza cambios posturales.
- > Le aplica enemas.
- > Le administra dietas, ya sea por vía oral o por sonda.
- > ... y otros muchos cuidados fundamentales para su salud y bienestar.

Pese a todo, la Administración no reconoce nuestra labor en su justa medida, por eso,

BOY, EN ESTE CENTRO, LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ESTÁN EN LUCHA



A/A.: D. Mario Mingo
Portavoz de Sanidad del Grupo Parlamentario P.P.

De: M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaría General de SAE



El Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) ha presentado ante diferentes organismos, grupos parlamentarios y agentes sociales su "Proyecto de Carrera Profesional. Reclasificación del AE/TCAE", entendido éste como el desarrollo académico y su paralelo laboral, de su profesión; es decir, de los estudios conducentes a formar a dichos profesionales. En dicho proyecto se realiza un estudio riguroso del formar a dichos profesionales. En dicho proyecto se realiza un estudio riguroso del diseño curricular de la actual formación de los AE/TCAE.

Este sindicato ha encontrado que no se produce la correlación adecuada entre la formación recibida y la realidad laboral que se exige a estos profesional. En un intento de subsanar la deficiencia que, a nuestro parecer, hemos detectado, proponemos la modificación del Diseño Base del *Curric lo* Formativo en los siguientes puntos:

1. Sustitución del actual Grado Medio de "Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería" por el de Grado Superior de "Técnico en Cuidados de Enfermería" en los Ciclos Formativos.
2. Aunque no se estima indispensable, se apunta la posibilidad de incrementar el actual programa académico del TCAE en función de las necesidades reales, incremento que, fundamentalmente, se realiza en el módulo profesional transversal 7 (formación en centro de trabajo).

Los cambios propuestos suponen, no sólo la posibilidad de un incremento en las horas formativas sino también, y lo que es más importante, la visión y concepción de la enfermería como un todo global que afecta, de forma directa e indiscutible, a los dos grupos profesionales que la integran: Diplomados en Enfermería/ATS y Auxiliares de Enfermería/Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Nadie puede negar que ambos profesionales, junto con el médico, forman un equipo que busca un fin común: la calidad asistencia del paciente.

Todos los componentes de este equipo, al igual que sucede en otras áreas sociolaborales, han de conocer en profundidad la metodología que cada uno de sus miembros aplica para poder colaborar mutuamente. Esta circunstancia, que como decimos se da en cualquier equipo de trabajo, es aún mucho más importante cuando se traslada al mundo sanitario, en tanto en cuanto estamos hablando, SIEMPRE, de la salud del paciente/usuario.

.../...

SAE

INFORMA

CATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

CARRERA PROFESIONAL

- ❖ SEGIMOS NEGOCIANDO NUESTRO PROYECTO
- ❖ RECORDAD QUE EN ÉL PEDIMOS:
 - ❖ GRUPO "C" PARA TODOS LOS A.E.
 - ❖ CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR
- ❖ TRAS LAS ELECCIONES, ESTAMOS MANTENIENDO REUNIONES CON LOS NUEVOS CARGOS GUBERNATIVOS

OS SEGUIREMOS INFORMANDO

A.E., RECUERDA:

- ❖ ES UN PROCESO LARGO.
- ❖ ES NUESTRO OBJETIVO PRINCIPAL.
- ❖ ESTAMOS EN LA LUCHA.
- ❖ CONTAMOS CONTIGO.

3ª NOTA

EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN DEFENSA DE SU PROFESIÓN

- Porque cuidamos de su salud, estamos luchando por nuestros derechos.
- Porque nos preocupamos por su salud, exigimos que nuestro nivel de titulación sea acorde con los cuidados que aplicamos.
- Porque mientras a otros colectivos les han permitido avanzar, al nuestro le han puesto barreras durante 40 años.
- Porque los avances de la Sanidad nos han exigido formarnos para darle a Vd. Una mejor calidad asistencial, nosotros exigimos que se reconozca esta formación.
- Porque nos sentimos totalmente discriminados por la Administración,

HOY, EN ESTE CENTRO, LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ESTÁN EN LUCHA

4ª Nota

EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN DEFENSA DE SU PROFESIÓN

- ESTAMOS LUCHANDO POR:
- LA SUSTITUCIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO POR UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR.
 - NUESTRA PROFESIONAL. RECLASIFICACIÓN
 - QUE TODOS LOS AUX. DE ENFERM. PASEN AL GRUPO C.

HOY, EN ESTE CENTRO, LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ESTÁN EN LUCHA

¡¡APOYE ESTA LUCHA!!

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
REGISTRO GENERAL

MEMORANDO DE SOLICITUD

29 ENE. 2001

S. A. E.

SINDICATO AUX. ENFERMERIA

SALIDA 29

FECHA 29-1-2001

PARA: DIRECCIÓN. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
ECONÓMICO PRESUPUESTARIOS -MINISTERIO SANIDAD-, (ILMA
SRA. D^o. CARMEN NAVARRO)

DE: SECRETARÍA GENERAL (M^o. DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ)

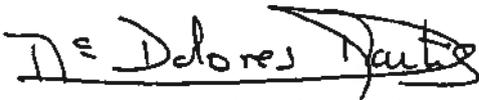
ASUNTO: CARRERA PROFESIONAL A.E./T.C.A.E.

FECHA: 29 DE ENERO DE 2001

CC: SECRETARÍA GENERAL

Tras el análisis del futuro marco legal que se adivina contemplando el Proyecto de Ley nº 121/000177 de Estatuto Básico de la Función Pública y después de la entrevista que mantuvimos anteayer, le trasladamos nuestra petición de que incluya en la próxima sesión del Consejo Interterritorial de Sanidad además de la información a cerca del proyecto de carrera profesional que para la ENFERMERÍA BÁSICA ha elaborado esta organización, nuestra pretensión formal de que se nos adscriba al Grupo Profesional Tercero de la Función Pública, en igualdad de posicionamiento básico con otras especialidades profesionales de semejante nivel de cualificación y responsabilidad funcionales.

Confiamos que a partir de esta medida y las sucesivas que, en función de la evolución del proyecto legislativo a que hemos hecho referencia quepa ir adoptando, se dé definitiva respuesta a una tan rancia como justificada y por ello inaplazable reivindicación del Colectivo Profesional de la ENFERMERÍA BÁSICA.


Fdo. M^o Dolores Martínez Márquez
SECRETARIA GENERAL DE SAE

En Madrid, a 22 de febrero de 2001

A/A: MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
PASEO DEL RADO, 18-20
28014 - MADRID



Muy Sra. Nuestra:

Días atrás apareció en la prensa el compromiso que había alcanzado este Ministerio con el Consejo General de Enfermería, materializado en un acuerdo de colaboración que suscribieron de su puño y letra, Usted misma, como Ministra de Sanidad y Consumo, y don Máximo González Jurado como presidente del Consejo citado.

En las noticias de prensa donde se hace referencia a ese acuerdo, se dice que se trata de dar un impulso a la formación de los profesionales - imaginamos profesionales que representa el Consejo General de Enfermería -, y el desarrollo de las especialidades, que sufrirán modificaciones en cuanto al acceso, para evitar desigualdades, y a las denominaciones, introduciéndose, asimismo, la de Salud Laboral.

Además, para el desarrollo profesional de la Enfermería y especialmente los aspectos relacionados con los proyectos de Estatuto Marco y Carrera Profesional que afectan a la enfermería y al desarrollo de las especialidades contarán con un grupo de trabajo.

Nos alegramos desde esta Organización, por todo ello, a la vez que nos sentimos apenados. Este Sindicato viene desde hace años intentando y planteando al Ministerio de Sanidad y Consumo, al Insalud, a las Administraciones Autonómicas, a los Grupos Políticos y parlamentarios competentes en materia de Sanidad, al Ministerio de Educación y Ciencia y a su Gobierno, la adecuación de nuestros estudios, de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Enfermería, a la realidad profesional actual.

43.

Nuestro proyecto se ha presentado, como no podía ser de otra manera, en el Departamento Ministerial del que es titular. Resultado: buenas palabras de quien nos ha recibido. Nos hubiera gustado que lo hubiera hecho personalmente.

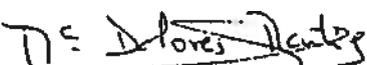
Después nos encontramos que otro colectivo si goza, no sólo de las atenciones personales y buenas palabras sino de compromisos públicos y firmados. Esto, lamentablemente nos lleva a preguntarnos si todos somos iguales o si también en su Ministerio hay trabajadores privilegiados y trabajadores que no gozan de ningún reconocimiento. Por qué, sobre temas prácticamente idénticos en el fondo como es el de la carrera profesional y desarrollo de los Auxiliares de Enfermería y el de los enfermeros, a unos se les promete su Grupo de Trabajo y a otros, ni siquiera se les plantea la posibilidad. Esta Organización se encuentra molesta con usted.

Rectificar, y permítanos exponerlo así, es de sabios. Haga un esfuerzo, recibamos, estudie nuestro proyecto y cree un Grupo Mixto de Trabajo para su análisis que también sea participe en el desarrollo del Estatuto Marco, si alguna vez se hace.

Haga que nos sintamos Personal Estatutario como lo hacen los enfermeros después de haber alcanzado ese acuerdo.

Y por cierto, Enfermería somos todos, aunque se esfuercen, algunos, por apearnos de nuestra condición sanitaria.

Sin más que referirle y en espera de sus prontas noticias, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente, con el deseo de que atienda nuestros ruegos y al menos cree ese grupo de trabajo.


María Dolores Martínez Márquez
Secretaria General



Senado

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PETICIONES

Demetrio Madrid López

SENADO	
COMISIÓN DE PETICIONES	
SALIDA	<u>20-3-01</u>
NÚMERO	<u>290</u>

Sra. D^a. M^a. Dolores Martínez Márquez
Sindicato de Auxiliares de Enfermería
Tomás López, 3- 2^a planta
MADRID

Madrid, 19 de marzo de 2001

Estimada amiga:

Adjunto les remito la contestación enviada por el Gobierno a la petición que tenía Vd. presentada ante esta Comisión.

Esperando haberle complacido, le saluda atentamente,



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SENADO
VII LEGISLATURA
6 MAR 2001
Entrada 13295

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRO GENERAL

06 MAR 2001

r.n./e.l

SENADO
COMISION DE PETICIONES
ENTRADA 19-3-01
NÚMERO 349

Excma. Sra.

SALIDA 7625

A los efectos del art. 193 del Reglamento del Senado, se traslada informe facilitado por el Ministerio de Sanidad y Consumo respecto del asunto de referencia.

(870) PETICIONES DE PARTICULARES SENADO

870/00085/0000

05/07/00

003311

PETICIONARIO/A: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA (SAE).

ASUNTO: Petición de una revisión de la actual titulación para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el grupo C dentro de las instituciones sanitarias.

Madrid, 1 de marzo de 2001

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE RELACIONES CON LAS CORTES

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL SENADO.- MADRID



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

SENADO
VII LEGISLATURA
= 6 MAR 2001
Entrada 13295

SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRO GENERAL
06 MAR 2001
SALIDA 1625

r.n./e.l

SENADO
COMISION DE PETICIONES
ENTRADA 19-3-01
NÚMERO 349

Excma. Sra.:

A los efectos del art. 193 del Reglamento del Senado, se traslada informe facilitado por el Ministerio de Sanidad y Consumo respecto del asunto de referencia.

(870) PETICIONES DE PARTICULARES SENADO

870/00085/0000

05/07/00

003311

PETICIONARIO/A: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA (SAE).

ASUNTO: Petición de una revisión de la actual titulación para el acceso al mundo laboral de los Auxiliares de Enfermería y su correspondiente inclusión en el grupo C dentro de las instituciones sanitarias.

Madrid, 1 de marzo de 2001

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE RELACIONES CON LAS CORTES

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL SENADO.- MADRID



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS
ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS

Carmen
Navarro Fernández-Rodríguez

DIRECTORA GENERAL

Madrid, 21 de marzo de 2001

*D^a. M^a. Dolores Martínez Márquez.
Secretaria General de SAE.
C/ Tomás López, 3, 2^a Planta.
28009 - MADRID*

Estimada amiga:

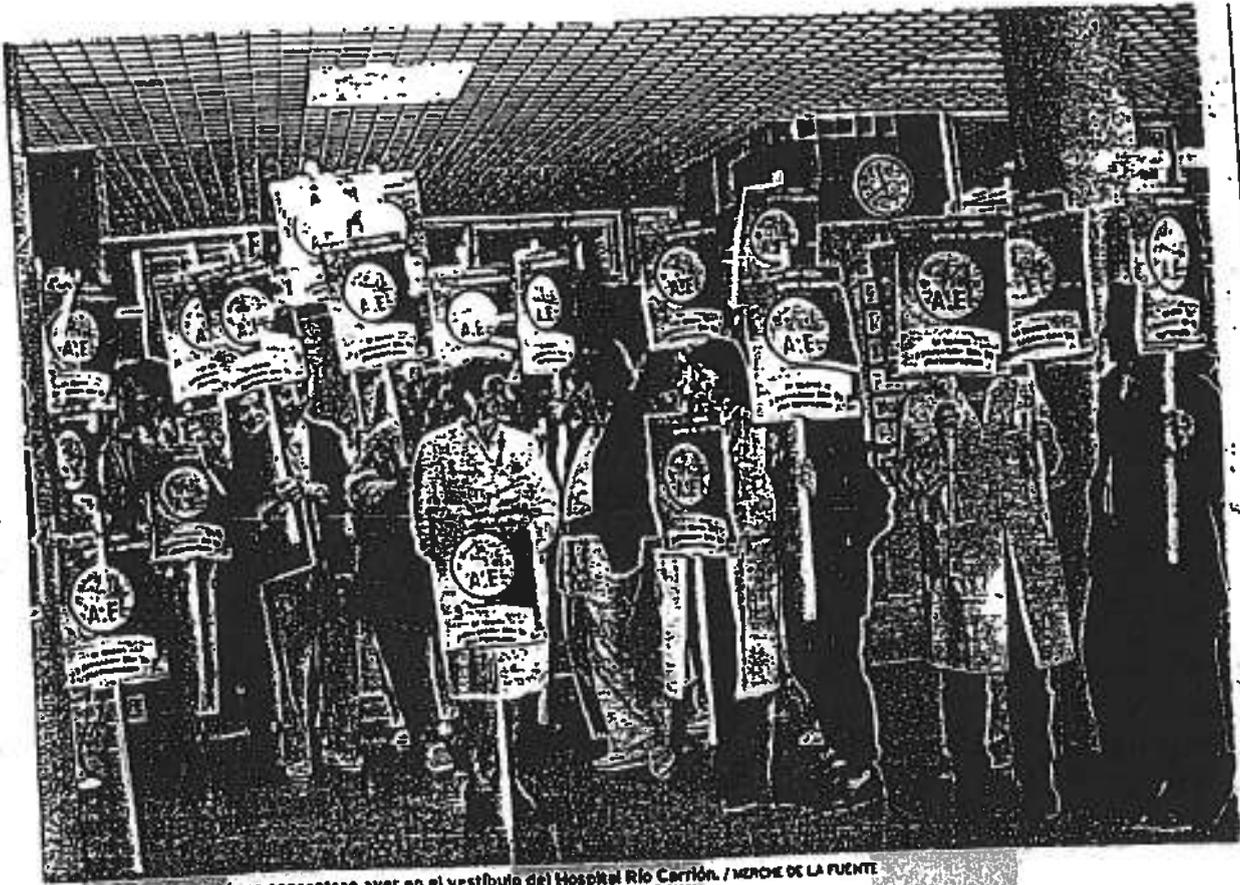
Como resultado de la reunión que mantuvimos el día 24 de enero, y conforme a lo interesado en su escrito del día 29 siguiente, le informo que en la reunión de la Comisión de Gestión-Recursos Humanos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el día 5 de los corrientes, y en la que se encuentran presentes representantes de este Ministerio, del INSALUD y de todas las Comunidades Autónomas, se presentó la solicitud de ese Sindicato de adscripción al grupo profesional tercero de la Función Pública.

Los representantes del INSALUD y de las Comunidades Autónomas se comprometieron a estudiar dicha solicitud en el marco general y básico que se defina en orden a la estructura profesional de la Función Pública y, dentro de él, para el personal de los Servicios Sanitarios Públicos.

Un cordial saludo,

- 4/5 -

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TELS: 91 596 44 23
91 596 44 26
FAX: 91 596 40 36



Auxiliares de Enfermería se concentran ayer en el vestíbulo del Hospital Río Carrión. / MERCE DE LA FUENTE

Las auxiliares de Enfermería piden al Insalud que suba su nivel laboral

AFECTADOS | Más de mil auxiliares de Enfermería trabajan en la provincia, de las que 246 lo hacen en el Hospital Río Carrión. Se calcula que otro millar se encuentra ahora en paro

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería se moviliza para que su nivel laboral se incremente al grupo C y piden una adecuación de su titulación en el grado superior

PILAR ROJO PALENCIA

En torno a 70 auxiliares de Enfermería se concentraron ayer en el vestíbulo del Hospital Río Carrión para exigir al Insalud que reclasifique su nivel profesional y les coloque en el grupo C, con una adecuación de su titulación en el grado superior. La concentración forma parte de una campaña de movilizaciones que se está llevando a cabo a nivel nacional y que contempla también varias actividades informativas, con las que se pretende trasladar a los usuarios cuál es el papel de las auxiliares de Enfermería en la sanidad y la consideración laboral que ostentan. «El auxiliar de Enfermería es quien más tiempo pasa junto

al paciente, el que primero le recibe cuando llega a la planta para ser hospitalizado y el que dispensa las atenciones más fundamentales. Sin embargo, en ocasiones, el usuario no distingue las funciones que cada colectivo sanitario realiza en el ámbito sanitario y desconoce que existen en los equipos de Enfermería dos profesionales que trabajan juntos procurándole la asistencia adecuada», indican las auxiliares de Enfermería en los folletos informativos que ayer entregaban a los usuarios en el vestíbulo del Hospital Río Carrión.

La secretaria provincial del sindicato, María García, explicó ayer que actualmente trabajan 246 auxiliares en el Hospital Río Carrión, una cifra que supera las

mil en activo en toda la provincia y a lo que hay que sumar otro millar que se encuentra en paro. «Hoy hemos estado alrededor de 70 en la concentración, una cifra considerable si se tiene en cuenta que una buena parte de los profesionales se encontraba a esa hora trabajando y a pleno rendimiento», agregó.

Reclasificación

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería reclama a los ministerios de Sanidad y de Educación un proyecto de reclasificación profesional que suponga para los auxiliares de enfermería que se sitúen en un nivel laboral del grupo C, con una adecuación de la titulación en el grado superior. «SAE considera que este recono-

cimiento supondría una no sólo para los profesionales sanitarios afectados, sino también para el usuario como receptor de la atención que es lo que los profesionales dispensan. Por ese motivo, es fundamental que el usuario principal beneficiario de las mejoras que en la sanidad se producen, debe tener conocimiento de las mismas», agregó ayer María García.

La secretaria provincial del Sindicato de Auxiliares de Enfermería señaló ayer que el éxito que está teniendo la campaña informativa «es muestra de que al usuario de la sanidad pública no se le dispensa toda la información que sería deseable para un buen conocimiento de la estructura de los hospitales. Desde el Sindicato de Auxiliares de Enfermería, consideramos la información al paciente un derecho indispensable y vamos a continuar poniendo a su disposición toda la que sea necesaria, en concreto del colectivo al que representamos», agregó.

Las concentraciones se repetirán los próximos días 16 y 17 de mayo en el vestíbulo del Hospital Río Carrión con la entrega de folletos informativos.

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

INFORMATIVO - EDICION ESPECIAL

La Ministra de Sanidad y Consumo con los Auxiliares de Enfermería

La Ministra de Sanidad y Consumo, Celia Villalobos, inauguró el pasado 30 de mayo el XII Congreso Nacional de Auxiliares de Enfermería. Entre otras cuestiones, confirmó ante más de 500 Auxiliares de Enfermería que conoce a través de SAE el proyecto de reclasificación profesional.

(...) "Era importante como Ministra de Sanidad compartir con todos ustedes este congreso porque el papel que juegan en el Sistema Sanitario cada vez es más importante.

Quiero decirles aquí que, como ha dicho bien su presidenta, en el Ministerio estamos analizando con muchísimo cariño y muchísima atención la reivindicación laboral que ustedes plantean de una mayor profesionalización y, por tanto, de niveles diferentes en función de trabajos también cada vez más importantes en el sistema.

Quiero decirles que en este momento, efectivamente en la Subdirección General se está analizando con la estructura organizativa de ustedes, con el Sindicato y con la fundación que ustedes representan, nuevas formas y dife-



La ministra de sanidad y consumo, Celia Villalobos, es consciente de la necesidad de que los Auxiliares de Enfermería vean reconocida su reclasificación profesional.

rentes que, a la sola mención de su presidenta, ha tenido el aplauso más importante que creo que va a tener todo el congreso.

Esas nuevas tecnologías requieren la formación de todos los colectivos sanitarios y cada vez más las soluciones a los problemas de los pacientes son multidisciplinarios y significa que todo el mundo tiene que opinar y jugar un papel fundamental. En un momento donde esos pacientes exigen mayor calidad ligado a la humani-

zación de la sanidad, ustedes juegan un papel fundamental en la calidad y en la humanización porque la primera persona, la última persona, las personas con las que conviven los enfermos permanentemente en los hospitales son con ustedes.

Es necesario que, si los responsables políticos estamos buscando soluciones para dar respuesta a esa humanización, a esa cercanía a la solución de los problemas, es necesario que invirtamos en for-



...y al subsecretario de sanidad y consumo

(...) El miércoles, en la inauguración del Congreso, la señora ministra aseguró que su presencia era la respuesta a la importancia que en el Ministerio tenemos los Auxiliares de Enfermería.

Entendemos que la suya aquí, hoy en la clausura, refuerza esta idea que ha llenado de satisfacción a los Auxiliares de Enfermería.

Confirmó también, lo que para algunos de nosotros ya era conocido: que en la subsecretaría que usted dirige están estudiando nuestro proyecto de reclasificación profesional y desde aquí quiero agradecerle especialmente la atención que le está dedicando.

Sin embargo, los Auxiliares de Enfermería estamos esperando una respuesta de la Administración que haga realidad sus peticiones. Llevamos muchos años esperando y la mayoría de los aquí presentes no queremos que esa espera se alargue más tiempo.

Somos profesionales de la enfermería y, como tal, defendemos y defenderemos nuestras reivindicaciones. Pero también somos conscientes de que una de nuestras obligaciones es actualizar nuestros conocimientos (...)

El Consejo Interterritorial apoya la reclasificación



El subsecretario del Ministerio de Sanidad, don Julio Sánchez Fierro participó en la clausura. Como responsable ministerial reitera las palabras de la ministra y comunica que la reclasificación profesional cuenta con el apoyo del Consejo Interterritorial, es decir, con el apoyo de todos los consejeros autonómicos de sanidad.

Querida presidenta del congreso, querida presidenta de PAE, mi buena amiga Lola, amigas, amigos.

Querría, en primer lugar, reiterar en lo que la señora ministra dijo en el acto inaugural que es ni más ni menos que nuestra cercanía a vuestros problemas y a vuestras aspiraciones. En aquella ocasión, la ministra se refería a la actitud y el posicionamiento de nuestro ministerio en torno al tema de la reclasificación y hoy tenía la suerte, porque así el destino lo ha permitido, de transmitirle a la presidenta de FAE hace un momento como en la reunión que ayer celebraba la Comisión de Gestión de Recursos Humanos del sistema nacional de salud del

Consejo Interterritorial mostraba la misma actitud y por tanto el mismo posicionamiento favorable. De tal manera, que creo que se han dado en un tiempo relativamente corto en lo que se refiere a la gestión nuestra, no corto desde el punto de vista de sus aspiraciones, pasos muy sólidos en la solución de un problema tan significativo desde el punto de vista de vuestra profesión.

Dicho esto que era lo primero que yo tenía la obligación de decir también coincidir con los objetivos que se han manifestado en términos globales que se han expresado por parte de la presidenta del Congreso como conclusiones de los debates que se han mantenido.

Madrid 04 de abril de 2001.

**A/A: D. RAFAEL LLEIGET AGUILAR
ASESOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

En relación al Proyecto de Carrera Profesional que ha presentado SAE para el colectivo de Auxiliares de Enfermería, al cual representa, queremos hacer una serie de puntualizaciones ya que consideramos que existe una mala interpretación de nuestra reivindicación que conlleva a una serie de errores y que han sido detectados en el informe que ha realizado usted recientemente.

1. Realmente como usted muy bien dice, es un tema reiteradamente expuesto por esta Organización Sindical. Le recordamos que la presentación de nuestro Proyecto Carrera Profesional en el Ministerio de Sanidad y Consumo fue el 15/9/99, aunque esta reivindicación ha estado latente en nosotros y en el colectivo desde hace años.

2. Queremos recordarle que la denominación de nuestro colectivo NO es el de "Auxiliares de Clínica" desde el año 87 sino la de AUXILIAR DE ENFERMERIA, según Orden Ministerial del 26/12/86 y publicada en BOE del 12/1/87 donde el Ministerio de Sanidad y Consumo establece la profesionalidad del Auxiliar de Clínica (A.C) creándose la categoría profesional del Auxiliar de Enfermería (A.E.) en sustitución del anterior, quedando así incluido dentro del marco de la Enfermería.
Por lo tanto el colectivo de Enfermería esta formado por Enfermeros y Auxiliares de Enfermería.

3. La reivindicación que realizamos en nuestro Proyecto es una NECESIDAD del colectivo de Auxiliares de Enfermería y se puede definir en:

- ❖ INCLUIR a los Auxiliares de Enfermería en GRUPO C, basándose en las funciones que se realizan realmente en los Centros de trabajo, y que no tienen nada que ver con las tareas definidas en el obsoleto Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo del año 73 cuando no se pedía ningún tipo de formación para poder trabajar.
- ❖ RECONVERTIR el actual Grado Medio de Formación Profesional en GRADO SUPERIOR, basándonos en el contenido del Currículo Formativo del Real Decreto 558/95 que establece el título de TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA y las correspondientes enseñanzas mínimas,

4/5.

otorgando competencia profesional y capacidad de autonomía.

- ❖ **TENER LIBRE CIRCULACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA**, basándonos en que en la actualidad no la tenemos los Auxiliares de Enfermería, estando en una situación de agravio comparativo con respecto a otros profesionales.

Una vez estudiados en profundidad los anteriormente mencionados Reales Decretos se observa que la materia impartida durante las 1.400 horas del ciclo formativo es propia de un grado superior, al igual que lo es la competencia profesional y el grado de autonomía alcanzado.

Por lo tanto, no hace falta incrementar la formación específica profesional para otorgar el Grado Superior de la Formación Profesional ya que esta se puede catalogar de suficiente, aunque sí será necesario exigir el nivel de estudios requeridos para acceder a cursar dicho grado.

En cuanto al acceso de los Auxiliares de Enfermería al Grupo C, esto no supone ninguna invasión en el terreno de otros profesionales ya que este Grupo está vacío en la Enfermería y es el grupo que corresponde en base a las funciones que se realizan y a la autonomía con la que se realizan.

En nuestro Proyecto queda muy claro que no queremos dejar de hacer ninguna función de las que hacemos, ni asumir más funciones **INVADIREMOS** ningún terreno. Debemos ser conscientes de la evolución sufrida en la Enfermería y en los dos colectivos profesionales que la componen.

La ascensión de los ATS a Diplomados ha supuesto una dejación de funciones que han sido asumidas, a través de los años, por los Auxiliares de Enfermería a los que se les ha exigido un aumento en su formación en dos ocasiones (FPI en año 75 y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en año 95), pero que no ha conllevado su paralelo aumento en el mundo laboral.

En cuanto al "miedo" del impacto económico que pueda suponer la subida de grupo, consideramos que no debe ser un freno al igual que no lo fue en su día para el otro colectivo de la Enfermería.

Ha llegado el momento de las consideraciones.

- Consideramos que no es de recibo seguir manteniendo estancados a unos profesionales que somos la base de la Sanidad.
- Consideramos que tenemos derecho a que se nos reconozca nuestro trabajo diario, las funciones que hacemos.

S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

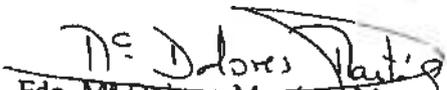
- Consideramos que se debe reconocer nuestro Título de formación con el grado adecuado a las enseñanzas impartidas.
- Consideramos que tenemos derecho a poder trabajar en Europea de forma digna.
- Consideramos que tenemos derecho a acceder directamente a los estudios superiores (Diplomatura), dentro de nuestra profesión de Enfermería, como en el resto de los países europeos; circunstancia que ahora tenemos acotada.

Como conclusión diremos que la subida de la subida de los Auxiliares de enfermería al Grupo C supondría en DERECHO que en la actualidad ejercemos de hecho. Es hora de que el Ministerio de Sanidad y Consumo reconozca la labor que desempeña realmente sus empleados dentro de la Sanidad, y no siga pensando en la teoría que quedó atrás hace años. La Enfermería ha evolucionado, y por ende, los dos colectivos que lo forman.

Por todo lo expuesto, rogamos reflexione y contemple a la Enfermería como un equipo compuesto por dos profesionales que se complementan; los Enfermeros y los Auxiliares de Enfermería y piense que si a uno de los profesionales se les ha reconocido su evolución, el otro profesional también DERECHO ha que se le reconozca.

Reciba un cordial saludo, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración y/o colaboración.

Madrid a cuatro de abril de 2001


Fdo. M.ª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General S.A.E

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Carta enviada a las afiliadas

Madrid 18 de abril de 2001

Estimado/a compañero/a:

Como Auxiliar de Enfermería /Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería conoces sobradamente el proyecto de Reclasificación Profesional sobre el que el Sindicato de Auxiliares de Enfermería ha trabajado intensamente en los últimos meses. Tú sabes porque queremos que se nos incluya entre los profesionales situados laboralmente en el Grupo C y que nuestra titulación se considere de Grado Superior. La razón es simple: los Auxiliares de Enfermería nos lo merecemos y, además, es justo que la profesión materialice con estos cambios la evolución que ha experimentado en los últimos años.

En estos meses, el grupo de trabajo formado dentro del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, y que he encabezado como Secretaria General, ha desarrollado y dado forma a este proyecto. Ha mantenido intensas reuniones con todos los agentes implicados: responsables ministeriales de educación y ciencia y sanidad y consumo, grupos parlamentarios, consejeros autonómicos, gerentes de hospitales... También nos hemos visto obligados a superar los obstáculos de quienes se empeñan en que los Auxiliares de Enfermería no podamos prosperar.

No obstante, la mayoría de las personas que han estudiado y valorado nuestro Proyecto entienden que nuestra reivindicación es lógica, justa y legítima. SAE ha puesto todos sus recursos en la consecución de este proyecto que, cada vez, está más cerca.

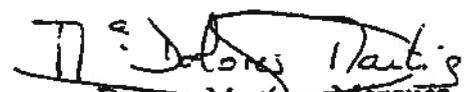
Sin embargo, SAE no está dispuesto a que las negociaciones se mantengan por tiempo indefinido. Ya es hora de que la Administración adquiera un compromiso con los Auxiliares de Enfermería y haga efectiva nuestra reivindicación. En caso contrario, es probable que en un momento determinado nos veamos obligados a llevar a cabo medidas de presión más contundentes para demostrar a todos la fuerza y la unión de nuestro colectivo.

Conseguir que el Proyecto de Carrera Profesional sea un logro para los Auxiliares de Enfermería supone no sólo el reconocimiento profesional de nuestro trabajo diario que llevamos años reclamando. Supone un evidente aumento en nuestras nóminas que hemos calculado estará cercano a las 18.000 pesetas al mes. Pero no nos las van a regalar. Tenemos que pelear por conseguirlas y para ello tu apoyo personal es tan importante, o más, que todo el trabajo que desde SAE llevamos desarrollando estos meses.

Quiero agradecerte el apoyo demostrado hasta hoy y estoy segura que nos lo seguirás dando cuando SAE decida iniciar alguna medida de presión.

Sé que contaremos contigo y que vas a responder positivamente porque tu futuro depende de ti.

Un abrazo:


Dolores Martínez Márquez
Auxiliar de Enfermería.
Secretaria General. SAE

- 4/7

OTRAS PROFESIONES

Da a conocer su labor asistencial

SAE informa al usuario para promover su reclasificación

REDACCION
El Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) ha comenzado una campaña de sensibilización para informar a los ciudadanos del papel real que desempeñan en la asistencia sanitaria y del proyecto de Reclasificación Profesional. Este supone que se sitúe a los auxiliares de enfermería en el nivel laboral del Grupo C y con una adecuación de su titulación en el grado superior. El proyecto ha sido entregado en los últimos meses a los responsables a todos los implicados en el proceso, desde los ministros de Sanidad y Educa-

ción hasta los consejeros autonómicos de ambas competencias, grupos parlamentarios y gerencias de hospitales.

SAE considera que este reconocimiento supondría una mejora para los profesionales sanitarios afectados y para el usuario y por eso quiere informar a este último a través de mesas. Las próximas se instalarán los días 16 y 17. "El auxiliar de enfermería es el que más tiempo pasa junto al paciente, el que primero lo recibe cuando va a ser hospitalizado y el que dispensa las atenciones más fundamentales", recuerda SAE.



Auxiliares de Enfermería se concentran ayer en el vestíbulo del Hospital Río Carrión. / MERCE DE LA FUENTE

Las auxiliares de Enfermería piden al Insalud que suba su nivel laboral

| AFECTADOS | Más de mil auxiliares de Enfermería trabajan en la provincia, de las que 246 lo hacen en el Hospital Río Carrión. Se calcula que otro millar se encuentra ahora en paro

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería se moviliza para que su nivel laboral se incremente al grupo C y piden una adecuación de su titulación en el grado superior

PILAR ROJO PALENCIA

En torno a 70 auxiliares de Enfermería se concentraron ayer en el vestíbulo del Hospital Río Carrión para exigir al Insalud que reclasifique su nivel profesional y les coloque en el grupo C, con una adecuación de su titulación en el grado superior. La concentración forma parte de una campaña de movilizaciones que se está llevando a cabo a nivel nacional y que contempla también varias actividades informativas, con las que se pretende trasladar a los usuarios cuál es el papel de las auxiliares de Enfermería en la sanidad y la consideración laboral que ostentan. «El auxiliar de Enfermería es quien más tiempo pasa junto

al paciente, el que primero le recibe cuando llega a la planta para ser hospitalizado y el que dispensa las atenciones más fundamentales. Sin embargo, en ocasiones, el usuario no distingue las funciones que cada colectivo sanitario realiza en el ámbito sanitario y desconoce que existen en los equipos de Enfermería dos profesionales que trabajan juntos procurándole la asistencia adecuada», indican las auxiliares de Enfermería en los folletos informativos que ayer entregaban a los usuarios en el vestíbulo del Hospital Río Carrión.

La secretaria provincial del sindicato, María García, explicó ayer que actualmente trabajan 245 auxiliares en el Hospital Río Carrión, una cifra que supera los

mil en activo en toda la provincia y a la que hay que sumar otro millar que se encuentra en paro. «Hoy hemos estado alrededor de 70 en la concentración, una cifra considerable si se tiene en cuenta que una buena parte de los profesionales se encontraban a esa hora trabajando y a pleno rendimiento», agregó.

Reclasificación

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería reclama a los ministerios de Sanidad y de Educación un proyecto de reclasificación profesional que suponga para los auxiliares de enfermería que se les sitúe en un nivel laboral del grupo C, con una adecuación de la titulación en el grado superior. «SAE considera que este recono-

cimiento supondría una no sólo para los profesionales afectados, sino también igualmente al usuario como receptor de la atención que estos profesionales dispensan. Por este motivo, es fundamental que el usuario, principal beneficiario de las mejoras que en la sanidad se producen, debe tener conocimiento de las mismas», agregó ayer María García.

La secretaria provincial del Sindicato de Auxiliares de Enfermería señaló ayer que el éxito que está teniendo la campaña informativa «es muestra de que al usuario de la sanidad pública no se le dispensa toda la información que sería deseable para un buen conocimiento de la estructura de los hospitales. Desde el Sindicato de Auxiliares de Enfermería, consideramos la información al paciente un derecho indispensable y vamos a continuar poniendo a su disposición toda la que sea necesaria, en concreto del colectivo al que representamos», agregó.

Las concentraciones se repetirán los próximos días 16 y 17 de mayo en el vestíbulo del Hospital Río Carrión con la entrega de folletos informativos.

SAE

INFORMA[®]

30-501

INDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

LA MINISTRA DE SANIDAD EN LA INAUGURACIÓN DEL XII CONGRESO DE A.E. DE FAE Y SAE DIJO:

“EL A.E. JUEGA UN PAPEL IMPORTANTÍSIMO EN LA SANIDAD POR LO QUE A PETICIÓN DE SAE SE ESTA ESTUDIANDO LA RECLASIFICACIÓN DE ESTOS PROFESIONALES AL *GRUPO C*”.

POSTERIORMENTE EN EL ACTO DE CLAUSURA EL SUBSECRETARIO DE ESTE MISMO MINISTERIO, RATIFICÓ LAS PALABRAS DE LA MINISTRA. NOS INFORMÓ QUE EN LA REUNIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL, TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ESTAN DE ACUERDO EN LA RECLASIFICACIÓN DE LOS A.E., AL *GRUPO C*.

S.A.E.

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Es por ello, que me ofrezco personalmente para que, en el momento que puedan considerar más oportuno y a la persona de este Departamento que pueda encontrarse más directamente involucrada en la problemática que afecta a nuestro grupo profesional, desde el punto de vista de su posición en el marco del empleo público, pueda darle a conocer el proyecto que les adjuntamos y cambiar impresiones sobre su dimensión y corrección.

Por lo expuesto,

SOLICITA.- Tenga por recibido el presente con el documento que se acompaña y a su vista y tras su estudio, se sirvan convocarnos a una sesión de presentación personal y directa de nuestro proyecto de Carrera Profesional para el colectivo de la ENFERMERÍA BÁSICA.

En Madrid a, 05 de septiembre de 2001.

M^e Dolores Partis

N.B.- El proyecto al que se refiere el presente se ha trasladado a la SUBSECRETARÍA de ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Planificación y Subdirección General de Estudios, Documentación y Recursos.

Ministerio de Administraciones Públicas
Ilma. Sra. Dra. Gral. de la FUNCIÓN PÚBLICA



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

GABINETE DE LA MINISTRA
Rafael Lietget Aguilar
Asesor

Madrid, 28 de febrero de 2001

D^a. Carmen Balfagón

Querida Carmen:

En relación con los escritos remitidos por el Grupo Popular en el Senado quisiera hacerte llegar mis consideraciones al respecto de cada uno de ellos.

- El primero de ellos es una carta dirigida a D. Pedro José Pérez Ruiz por D. Bernardo Carrasco López en el cual expone su situación personal como A.T.S. que manifiesta su pretensión de ver convalidada su formación con la actual Diplomatura en Fisioterapia.

Si bien es cierto que esta titulación se obtenía con posterioridad a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario como especialización de aquellos, en la actualidad Fisioterapia, del mismo modo que otras disciplinas entonces pertenecientes a Enfermería (como es el caso de Podología) sufrieron un proceso de independización de Enfermería transformándose en carreras independientes.

Lógicamente quien, en su momento, no cursara la especialidad original debe, en el momento actual, acceder a ese título a través de otra carrera diferente. Este es el caso del remitente para quien la legislación vigente no prevé ningún mecanismo de homologación al carácter, incluso de la especialidad de fisioterapia, por la antigua vía de especialización enfermera.

A mi entender no existe ninguna fórmula de homologación que pueda satisfacer los intereses del remitente.

- El segundo de los escritos alude a la posibilidad de presentar una Moción en el Pleno del Senado instando al Gobierno al objeto de proceder a la ampliación de los estudios de dos importantes colectivos sanitarios, en concreto, los Auxiliares de Enfermería y los Técnicos de Radiología y Laboratorio.

Se trata de un tema, reiteradamente expuesto por sus organizaciones representativas y sindicales. En el caso de los Técnicos de Formación Profesional su actual curriculum ciertamente cuestiona sus posibilidades de libre circulación en Europa por lo que entiendo plantean una aspiración legítima. Una ampliación de sus estudios a tres años supondría dar el salto de Formación Profesional a Primer Ciclo Universitario convirtiéndose así en Diplomatura como es el caso, por ejemplo, de fisioterapeutas, podólogos o, incluso, enfermeras/os.

En lo que se refiere a los Auxiliares de Clínica habría que plantearse la conveniencia de incrementar su formación y, con ello, su actual cualificación para mantener sus

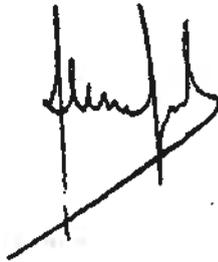
competencias ya que, de incrementarse estas, con toda seguridad invadirían el terreno de los actuales Diplomados en Enfermería.

Evidentemente, ambas reivindicaciones se justifican por una u otra razón si bien coinciden con las reivindicaciones de otros sectores que aspiran a un segundo ciclo universitario y, en concreto, el colectivo de Enfermería. En la actualidad asistimos a un cierto "equilibrio inestable" en este terreno de tal modo que no debieran adoptarse iniciativas aisladas sin contemplar el conjunto de las profesiones sanitarias. Claramente supondría un conflicto responder a los deseos de un grupo desoyendo a los restantes.

Al margen de estas consideraciones es preciso no olvidar el impacto económico que estas modificaciones de grupo tendrían para el Sistema Sanitario.

En virtud de todo ello mi opinión sería ó bien no urgir al Gobierno en este sentido o, por el contrario, acometer un proceso de estudio de estas situaciones, por otro lado competencia del Ministerio de Educación, que abordara el tema desde la perspectiva de todas las profesiones sanitarias no médicas dado que, en todas ellas, se plantean problemas y aspiraciones semejantes.

Un cordial saludo



Grupo Parlamentario Popular

SENADO

Cubierta de fax

Para:	Lola Martínez Marquet
Fax:	91.402.2325
De:	Grupo Popular en el Senado Senadora Lola García
Teléfono:	91 538 1098
Fax:	91 538.16.67
Fecha:	07.03.01
Nº páginas incluida esta:	cinco

Mensaje:

Querida Lola:

Le remito la documentación de la que hemos hablado por teléfono.

He transmitido el asunto al Senador Barahona, portavoz de Educación.

Espero, como siempre, que el asunto se resuelva cuanto antes.

Plaza de la Marina Española, s/n 28013 Madrid

Un beso,



5381667

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Dña. Carmen Balfagón
Asesora Parlamentaria
de la Ministra de Sanidad
y Consumo

Madrid, de Febrero de 2001

Estimada Carmen:

Tal y como quedamos, te remitimos esta nota, explicándote brevemente el problema que nos plantean los Técnicos de Radiología y Laboratorio así como las Auxiliares de clínica.

Técnicos de Radiología y Laboratorio:

Exponen su reivindicación de que los estudios que dan acceso a esas profesiones sean ampliados de dos a tres años y pasen de Formación Profesional a Diplomatura Universitaria

Justifican sus peticiones en que:

- En Europa, estos títulos son de tres años, por lo que, en un momento de gran demanda de estas profesiones de diversos países europeos, los titulados españoles no pueden acceder a esos puestos de trabajo por su menor (al menos en horas) formación.

- Las labores que realizan en los centros sanitarios requieren de ellos una mayor formación.

Auxiliares de clínica:

Su reivindicación supondría ampliar los estudios de Auxiliar de Enfermería de uno a dos años, con el consiguiente paso al grupo C.

Han realizado un estudio, que obra en nuestro poder y que supongo ya será conocido en el Ministerio.

Ambos colectivos solicitan ser escuchados por la Ministra y desde la comisión de Sanidad hemos valorado la posibilidad de presentar una Moción en el Pleno del Senado, para instar al Gobierno a actuar en el sentido que ellos solicitan.

5381667

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

En concreto, los técnicos de Radiología y Laboratorio ya disponen de la respuesta favorable del anterior Ministro de Sanidad, Sr. Romay.

Asimismo, te adjunto copia del escrito que COSAGA referente a la imposibilidad de contratar técnicos españoles en Portugal, por el problema explicado sobre los estudios que dan acceso al título correspondiente.

Esperamos una pronta y favorable respuesta a estos colectivos, tanto en lo referente a la reunión con la Ministra por ellos solicitada, como al planteamiento de una Moción en el Pleno del Senado.

Un fuerte abrazo,



Enrique Bellido
Presidente de la
Comisión de Sanidad
y Consumo del Senado

Rosa López Gárnica
Portavoz GPP en la Comisión
de Sanidad y Consumo del Senado



ENTRADA	86
FECHA	19-01-01
hora:	19:30

COMISION DE GESTION-RECURSOS HUMANOS

Acta de la reunión de 6 de marzo de 2001

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 5 de marzo de 2001, se reúnen en la Sala Internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo, bajo la presidencia de la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, los miembros que integran la Comisión de Gestión-Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, que en documento aparte se relacionan, previamente convocados al efecto, para tratar el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Tras dar la bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión, en la que están por primera vez representadas todas las Comunidades Autónomas, según el Acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del pasado 18 de diciembre, la Presidenta destaca la importancia de este hecho para conseguir profundizar en la coordinación del Sistema, sobre todo en estos momentos en que ya ha comenzado el proceso de negociación de las transferencias con las reuniones de varias Ponencias Técnicas, estando previsto culminarlo este año y poder hacerlo efectivo en 2002.

En este sentido, anuncia que la Comisión, en su nueva configuración, realizará reuniones de forma periódica, dado que es el foro idóneo para coordinar las políticas de personal en un Sistema Nacional de Salud en el que todas las Comunidades ostenten ya la totalidad de las competencias sanitarias.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: No se producen intervenciones, por lo que se aprueba.

2.- Análisis de las situaciones que pueden crearse en el Insalud y los Servicios de Salud como consecuencia de los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 3 de octubre de 2000, sobre tiempo de trabajo de profesionales sanitarios:

Tras una exposición-resumen de las Directivas, del conflicto planteado por el Sindicato de Médicos de Asistencia Pública en la Comunidad Valenciana y de las Sentencias del Tribunal de Justicia de las CC.EE de 3 de octubre de 2000 y del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se expone, a la vista de los informes elaborados por el Insalud y las Comunidades Autónomas (toda esta documentación distribuida al inicio de la sesión), que las cuestiones fundamentales de las repercusiones de las Sentencias son el límite de 48 horas semanales y el descanso diario y semanal; otras cuestiones a tener en cuenta serían: las horas extraordinarias, los conceptos de trabajadores a turnos y nocturnos y la voluntariedad.

El debate subsiguiente gira alrededor de estos asuntos y las distintas situaciones que se producen en las diferentes Comunidades Autónomas. Se mantiene el consenso entre los participantes en que es necesario un cambio paulatino del modelo organizativo asistencial a medio plazo, y en que es esencial definir con claridad los conceptos que utiliza la Directiva, regular de forma objetiva y clara la voluntariedad, estudiar la viabilidad de una negociación coordinada con las Organizaciones Sindicales y realizar un estudio sobre las necesidades de profesionales en el Sistema Nacional de Salud.

Como método de trabajo de la Comisión se analiza la posibilidad de crear dos grupos reducidos, de no más de diez miembros, uno de los cuales analizaría específicamente las situaciones directamente derivadas de las Directivas comunitarias, mientras que el otro trabajaría en la línea de evaluar las necesidades de profesionales, orientando tal evaluación de forma prioritaria respecto de las distintas especialidades médicas.

Como quierá que la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas y el INSALUD manifiestan su interés por incorporarse a ambos grupos, se establece un método de trabajo más ágil, basado en la comunicación directa entre todos los miembros de la Comisión a través de correo electrónico.

A estos efectos, se determina que los trabajos sobre las situaciones directamente derivadas de la Directiva serán coordinados por D. Ramón Jiménez Romano, y los que se refieren a la evaluación de las necesidades de profesionales por D^a M^a Manuela García Martínez de Velasco.

Los coordinadores entrarán en contacto con los miembros de la Comisión a través del correo electrónico y, si lo consideran necesario, remitirán un cuestionario que debe ser contestado por todos los miembros con la mayor brevedad. Tanto el cuestionario como las contestaciones se remitirán simultáneamente a todos los miembros de la Comisión. De esta forma se podrá disponer de un documento de consenso que sea analizado y, en su caso, aprobado, en la próxima reunión de la Comisión.

Se finaliza este punto del orden del día con la indicación, por parte de los representantes de las Comunidades Autónomas y del INSALUD, de los recursos que, de forma individual o colectiva, ya han comenzado a interponerse ante los Tribunales en relación con la Directiva comunitaria.

3.- Propuestas de organizaciones sindicales y profesionales sobre actualización de categorías del personal de los Servicios Sanitarios.

Se presentan, por parte de los representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo, para conocimiento de la Comisión, diversas solicitudes realizadas por organizaciones profesionales o sindicales relacionadas con la categoría profesional de enfermero especialista, con los técnicos especialistas, y con los auxiliares de enfermería.

En relación con el primer asunto, se informa de una petición del SATSE, relativa a la creación de la categoría profesional de enfermeros especialistas. Se informa, asimismo, de que se encuentra en tramitación el Proyecto de Orden Ministerial de desarrollo de las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 992/1987, sobre acceso a título de Enfermero Especialista de determinados profesionales, y de que está previsto presentar en la próxima reunión de la Comisión de Formación y Ordenación de las Profesiones Sanitarias (que se celebrará el día 14) el proyecto para poner en marcha nuevas especialidades de enfermería (Cuidados especiales, Pediátrica y Geriátrica) y del establecimiento de una nueva especialidad, en Trabajo y Salud Laboral. En el debate siguiente, se trata sobre la solicitud presentada y se manifiesta la necesidad de proceder a un estudio más detallado de la petición, dadas las implicaciones que su estimación tendría en diferentes ámbitos (organizativos, funcionales, retributivos) de los Servicios de Salud.

Acta de 5 marzo 2001

En relación con los técnicos especialistas, se presentan las solicitudes reiteradamente planteadas por las asociaciones profesionales en relación con su dependencia orgánica y técnica en los centros sanitarios, así como en relación con los profesionales que deben desarrollar sus funciones. Los miembros de la Comisión manifiestan que tienen conciencia de esos problemas, y estiman procedente que sean los técnicos especialistas los que ocupen los puestos de trabajo en los que se desarrollan las funciones para las que han sido formados. No obstante, se pone de manifiesto la difícil solución de la situación, dada su judicialización, y su incidencia en el modelo organizativo, ya consolidado, de los Centros Sanitarios.

También se somete a conocimiento de la Comisión la demanda del Sindicato de Auxiliares de Enfermería de ser adscritos al grupo profesional C del Estatuto Básico de la Función Pública, ya que se les exige una formación algo más elevada que para el ingreso en el grupo D. Se estima que es una reivindicación que debe ser analizada, y en su caso, apoyada, en el marco de una futura reforma de la Función Pública (con motivo de la tramitación de un nuevo Estatuto Básico), o de una modificación de la Formación Profesional y del Sistema Educativo, dado que la norma actual (Ley 30/1984 de carácter básico) clasifica al personal funcionario de acuerdo con los niveles de titulación ahora establecidos.

4.- Ruegos y Preguntas.

La representante del INSALUD expone el contenido de un informe relativo al personal temporal con nombramiento interino del INSALUD (distribuido durante la reunión), incidiendo en la situación en que se encuentran actualmente las convocatorias realizadas conforme a las ofertas de empleo público de los años 1997 a 1999, y las previsiones para el año 2001. Se manifiesta que, con el actual escenario pretransferencial, será difícil que los problemas derivados de las impugnaciones de dichas convocatorias puedan quedar resueltos antes de que se formalicen las transferencias. En sucesivas reuniones, el INSALUD irá actualizando el informe para conocer la situación en cada momento.

Finalmente, se solicita que se intente conseguir documentación de los demás Estados Miembros de la UE sobre la aplicación de las Directivas, con el fin de poder utilizarla en los trabajos de la Comisión.

La reunión finaliza a las 14 horas.

VºBº
LA PRESIDENTA,

Carmen Navarro Fernández-Rodríguez

EL SECRETARIO,

Francisco Ramiro Toro



FSP-UGT Sanidad

ESTATUTO-MARCO BÁSICO

25 de enero de 2002

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO PRIMERO.- NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 3.- NORMAS SOBRE EL PERSONAL
ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD. CAMBIAR
POR: NORMAS SOBRE EL PERSONAL DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SANITARIAS**

**CAPÍTULO SEGUNDO.- PRINCIPIOS BÁSICOS, DERECHOS Y
DEBERES COMUNES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL
SISTEMA NACIONAL DE SALUD.**

**ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS BÁSICOS COMUNES A LOS
RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.**

ARTÍCULO 5.- DERECHOS INDIVIDUALES.

ARTÍCULO 6.- DERECHOS COLECTIVOS.

ARTÍCULO 7.- DEBERES.

CAPÍTULO TERCERO

**CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS
HUMANOS**

**ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL
PERSONAL ESTATUTARIO.**

**ARTÍCULO 9.- CLASIFICACIÓN POR EL NIVEL DE
TITULACIÓN.**

**ARTÍCULO 10.- CLASIFICACIÓN POR LA FUNCIÓN
DESARROLLADA.**

**ARTÍCULO 11.- CLASIFICACIÓN POR EL TIPO DE
NOMBRAMIENTO.**

**ARTÍCULO 12.- ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS
HUMANOS.**

**CAPÍTULO CUARTO .- ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA
CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUARIO FIJO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD**

ARTÍCULO 13.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE

AÑADIR:

m) El régimen de deberes será aplicable al personal temporal en la medida en que la naturaleza del deber lo permita.

CAPÍTULO TERCERO

CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 8. Criterios de clasificación del personal estatutario.

ELIMINAR *El personal estatutario se clasifica atendiendo al nivel del título exigido para el ingreso, a las funciones que desarrolla y al tipo de su nombramiento.*

CAMBIAR POR: *El personal al servicio de las Administraciones Sanitarias Públicas se clasifica atendiendo al tipo de su nombramiento, a las funciones que desarrolla y al nivel académico del título exigido para el ingreso*

Artículo 9. Clasificación por el nivel de titulación.

COMENTARIO: Hay que redactarlo de acuerdo con la LOGSE. Habría que desarrollar una Ley de Ordenación de las clasificaciones profesionales (inclusión de nuevas categorías y supresión del Grupo E)

Sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación general sobre Función Pública, el personal estatutario se clasifica en los siguientes grupos, atendiendo al nivel del título académico exigido para el correspondiente nombramiento:

a) Grupo A: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

b) Grupo B: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

c) Grupo C: Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalentes.

d) Grupo D: Título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Formación Profesional o equivalentes.

e) Grupo E: Certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o certificación equivalente.

Artículo 10. Clasificación por la función desarrollada.

1. En razón de la naturaleza de las funciones desempeñadas, el personal estatutario se clasifica en facultativos sanitarios,

diplomados sanitarios, técnicos sanitarios y personal de administración y servicios.

2. Son facultativos sanitarios los que ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria que exija una concreta titulación de Licenciado Universitario, o un título de tal nivel acompañado de un título de especialista.

3. Son diplomados sanitarios los que ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria que exija una concreta titulación de Diplomado Universitario, o un título de tal nivel acompañado de un título de especialista.

4. Son técnicos sanitarios los que ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de las funciones y actividades de carácter sanitario propias de un específico título de Formación Profesional.

Los técnicos sanitarios se clasifican en Técnicos Superiores y Técnicos Auxiliares.

5. Es personal de administración y servicios el que ostenta la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de funciones técnicas, jurídicas, económicas, administrativas o para el desarrollo de profesiones u oficios que no tengan carácter sanitario.

Artículo 11. Clasificación por el tipo de nombramiento.

1. Atendiendo al carácter de su nombramiento, el personal estatutario podrá ser personal fijo o personal temporal.

2. Es personal estatuario fijo el que, una vez superado el correspondiente proceso selectivo, desempeña las funciones que de su nombramiento se derivan con carácter permanente.

3. Por razones de SUPRIMIR: necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, CAMBIAR POR: urgencia, los Servicios de Salud podrán nombrar personal estatuario temporal.

Los nombramientos de personal estatutario temporal podrán ser de interinidad, de carácter eventual o de sustitución.

4. El nombramiento de carácter interino se expedirá para el desempeño de una plaza vacante de las Instituciones, Centros o

FC.00, CESIF, SATSE

PROPUESTA SINDICAL AL BORRADOR DE ESTATUTO MARCO DEL M° DE SANIDAD

B b) Subgrupo B: Título correspondiente a Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes.

2. Grupo Segundo:

C a) Subgrupo A: Título de Bachillerato, Formación Profesional Superior o equivalentes.

D b) ~~Subgrupo B: Título correspondiente a la graduación en Educación Secundaria, Formación Profesional de grado medio o equivalentes.~~

E 3. Grupo Tercero: Certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o certificación equivalente.

Artículo 10. Clasificación por la función desarrollada.

1. En razón de la naturaleza de las funciones desempeñadas, el personal estatutario se integra en la función sanitaria y en la función administrativa y de servicios.

2. La función sanitaria está integrada por:

a) El personal facultativo sanitario que ostente la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad que exija una concreta titulación de Licenciado Universitario, Diplomado Universitario, o un título de tal nivel acompañado de un título de especialista.

b) ~~El personal técnico sanitario que ostente la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de las funciones y actividades de carácter sanitario propias de un específico título de Formación Profesional.~~

3. La función administrativa y de servicios está integrada por quienes ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de funciones administrativas o para el desarrollo de profesiones u oficios que no tengan carácter sanitario.

Artículo 11. Clasificación por el tipo de nombramiento.

Atendiendo al carácter de su nombramiento el personal del Sistema Nacional de Salud podrá ser:

Artículo 10. Clasificación por la función desarrollada.

1. En razón a la naturaleza de las funciones desempeñadas, el personal estatutario se clasifica en facultativos sanitarios, diplomados sanitarios, técnicos sanitarios y personal de administración y servicios.
2. Son facultativos sanitarios los que ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria que exija una concreta titulación de Licenciado Universitario, o un título de tal nivel acompañado de un título de especialista.
3. Son diplomados sanitarios los que ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria que exija una concreta titulación de Diplomado Universitario, o un título de tal nivel acompañado de un título de especialista.
4. Son técnicos sanitarios los que ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de las funciones y actividades de carácter sanitario propias de un específico título de Formación Profesional.

Los técnicos sanitarios se clasifican en Técnicos Superiores y Técnicos Auxiliares.

5. Es personal de administración y servicios el que ostenta la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de funciones técnicas, jurídicas, económicas, administrativas o para el desarrollo de profesiones u oficios que no tengan carácter sanitario.

Artículo 11. Clasificación por el tipo de nombramiento.

1. Atendiendo al carácter de su nombramiento, el personal estatutario podrá ser personal fijo o personal temporal.
2. Es personal estatutario fijo el que, una vez superado el correspondiente proceso selectivo, desempeña las funciones que de su nombramiento se derivan con carácter permanente.
3. Por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los Servicios de Salud podrán nombrar personal estatutario temporal.

Los nombramientos de personal estatutario temporal podrán ser de interinidad, de carácter eventual o de situación.

4. El nombramiento de carácter interino se expedirá para el desempeño de una plaza vacante de las Instituciones, Centros o Servicios de Salud, cuando sea necesario atender las correspondientes funciones.

MEMORAND



PARA: DELGADOS S.A.P
 DE: ASESORIA JURIDICA NACIONAL del SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, (S.A.E.)
 ASUNTO: ESTATUTO MARCO BÁSICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.
 FECHA: 14 DE ABRIL DE 2008

En el presente proceso de debate en torno al proyecto de ESTATUTO MARCO BÁSICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD nuestra organización, respecto de la clasificación del personal presenta la siguiente alternativa.

CLASIFICACIÓN POR EL NIVEL DE TITULACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEGISLACIÓN GENERAL SOBRE FUNCIÓN PÚBLICA, EL PERSONAL ESTATUTARIO SE CLASIFICA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS, ATENDIENDO AL NIVEL DE LA TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO:

- a) GRUPO A: TÍTULO DE LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTES.
- b) GRUPO B: TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO O EQUIVALENTES.
- c) GRUPO C: TÍTULO DE BACHILLER, TÉCNICO EN FORMACIÓN PROFESIONAL O EQUIVALENTES.
- d) GRUPO D: TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, O EQUIVALENTES.
- e) GRUPO E: CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS AÑOS CURSADOS Y DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, O CERTIFICACIÓN EQUIVALENTE.

CLASIFICACIÓN POR LA FUNCIÓN DESARROLLADA.

1. EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS, EL PERSONAL ESTATUTARIO SE CLASIFICA EN FACULTATIVOS SANITARIOS, DIPLOMADOS SANITARIOS, TÉCNICOS SANITARIOS Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
2. SON FACULTATIVOS SANITARIOS LOS QUE OSTENTAN LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN O ESPECIALIDAD SANITARIA QUE EXIJA UNA CONCRETA TITULACIÓN DE LICENCIADO UNIVERSITARIO, O UN TÍTULO DE TAL NIVEL ACOMPAÑADO DE UN TÍTULO DE ESPECIALISTA.
3. SON DIPLOMADOS SANITARIOS LOS QUE OSTENTAN LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN O ESPECIALIDAD SANITARIA QUE EXIJA UNA CONCRETA TITULACIÓN DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO, O UN TÍTULO DE TAL NIVEL ACOMPAÑADO DE UN TÍTULO DE ESPECIALISTA.
4. SON TÉCNICOS SANITARIOS LOS QUE OSTENTAN LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DE CARÁCTER SANITARIO QUE REQUIERA PARA SU HABILITACIÓN DE UN ESPECÍFICO TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

LOS TÉCNICOS SANITARIOS SE CLASIFICAN EN TÉCNICOS SUPERIORES Y TÉCNICOS MEDIOS.
5. ES PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EL QUE OSTENTA LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS O PARA EL DESARROLLO DE PROFESIONES U OFICIOS QUE NO TENGAN CARÁCTER SANITARIO.

Desde algunos otros sindicatos se ha cuestionado la posibilidad legal de materializar legalmente esta clasificación, sin duda con el fin de esconder su falta de voluntad real de promover el progreso del colectivo de la ENFERMERÍA BÁSICA al grupo C.

La adecuación de nuestra alternativa al marco legal vigente resulta clara con sólo tener en cuenta las diversas modalidades que puede adoptar el empleo público: Personal Funcionario, Personal Estatutario, Personal Laboral, diversas entre sí.

1. - A este respecto se plantea la necesidad de que la derogación del actual Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo, determine la indispensable referencia funcional al REAL DECRETO 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA y las correspondientes enseñanzas mínimas, en cuanto concierne al contenido del ámbito de competencias profesionales del colectivo de la Enfermería Auxiliar.

Ha de recordarse que la promulgación de Estatuto Marco es una exigencia que viene determinada por el art. 84 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General De Sanidad, de lo que cabe deducir que existe una previa voluntad legal de separar al personal estatutario de la regulación funcionarial común, que viene establecida en la Ley 30/1984 de 2 de agosto de 1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública —concretamente en su art. 25 en cuanto concierne a los grupos profesionales desde la perspectiva de sus retribuciones básicas—.

Más aun, esta Ley nunca ha sido de aplicación directa al Personal Estatutario, que entre los años 1984 y 1987, mantuvo un sistema de clasificación y retribuciones esencialmente distinto al establecido en la Ley 30/1984 igual en conceptos que en cuantía.

En este último ejercicio se publica el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, que regula el régimen retributivo del Personal Estatutario, y establece en su artículo 3 un sistema similar al recogido en la Ley 30/1984, pero lo destacable en este sentido es que precisamente se hace necesaria la promulgación de una nueva norma que conforme este sistema de retribuciones propio para el Personal Estatutario, por parecido que pueda resultar al de la función pública.

Por lo tanto, si el repetido Real Decreto-Ley surge para regular la situación retributiva del personal estatutario con independencia de lo que establece la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no existe impedimento para que la nueva necesidad de actualizar la clasificación de las categorías profesionales que se genera en los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud, no pueda ser regulanzada con las innovaciones que más racionalmente se consideren en un nueva norma Estatuto Marco que ha de sustituir a la que actualmente resulta de aplicación directa al Personal Estatutario.

Ello es perfectamente posible, puesto que una norma posterior y de igual o superior rango puede modificar una norma anterior y el Estatuto Marco revestirá naturaleza de Ley ordinaria. Por todo lo cual

1- Entendemos que la titulación correspondiente a la formación profesional de Grado Medio y Superior habilita para el desenvolvimiento de una profesión específica. El título de graduado en Educación Secundaria, no. Como consecuencia no pueden compararse ambos supuestos, e incluirlos en el mismo grupo profesional (art.22.2. de la LOGSE.)

2- Se cercena la promoción de la formación profesional reglada cuando se facilita el acceso a la Administración a determinadas categorías profesionales desde el título de graduación en Educación Secundaria, puesto que pueden cubrirse desde las distintas familias profesionales que configuran el catalogo de títulos de ciclos formativos derivados de la Ley Organica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE.

A: MADRID
4 ABR 2002 13:55

S. A. E. 9140222325

9º Borrador

**BORRADOR DE
ANTEPROYECTO DE LEY DE ESTATUTO
BÁSICO DEL PERSONAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD**

BORRADOR 29-5-02

29 de mayo de 2002.

Capítulo II

Clasificación y Ordenación del Personal Estatutario

Artículo 40.- Criterios de clasificación del personal estatutario.

El personal estatutario de los Servicios de Salud se clasifica atendiendo a la función desarrollada, al nivel del título exigido para el ingreso y al tipo de su nombramiento.

Artículo 41.- Personal estatutario sanitario.

1. Es personal estatutario sanitario el que ostenta esta condición en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria.

2. Atendiendo al nivel académico del título exigido para el ingreso, el personal estatutario sanitario se clasifica de la siguiente forma:

- a) **Facultativos Sanitarios.** Son Facultativos Sanitarios quienes ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria que exija una concreta titulación de Licenciado Universitario, o un título de tal nivel acompañado de un título de especialista.
- b) **Diplomados Sanitarios.** Son Diplomados Sanitarios quienes ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria que exija una concreta titulación de Diplomado Universitario, o un título de tal nivel acompañado de un título de especialista.
- c) **Técnicos Sanitarios.** Son Técnicos Sanitarios quienes ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión sanitaria que exija una concreta titulación de Formación Profesional.

Los Técnicos Sanitarios se clasifican en:

- Técnicos Superiores.

2 petición de SAE

- Técnicos.

Artículo 42.- Personal estatutario de Gestión y Servicios.

1. Es personal estatutario de Gestión y Servicios quien ostenta tal condición en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de funciones de gestión o para el desarrollo de profesiones u oficios que no tengan carácter sanitario.

2. La clasificación del personal estatutario de Gestión y Servicios se efectúa, en función del título exigido para el ingreso, de la siguiente forma:

- a) Título de Licenciado Universitario o equivalente.
- b) Título de Diplomado Universitario o equivalente.
- c) Título de Bachiller o equivalente.
- d) Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- e) Certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o título o certificado equivalente.

Artículo 43.- Personal estatutario fijo.

Es personal estatutario fijo el que, una vez superado el correspondiente proceso selectivo, desempeña con carácter permanente las funciones que de su nombramiento se derivan.

Artículo 44.- Personal estatutario temporal.

Por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los Servicios de Salud podrán nombrar personal estatutario temporal, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial.

Los nombramientos de personal estatutario temporal podrán ser de interinidad, de carácter eventual o de sustitución.

REGISTRO GENERAL	
- 6 SET. 2001	
E	Alcalá Galiano, 10

S.A.E.
SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

422
S-18-01

D^o. DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 5.046.622, en su condición de Secretaria General del **SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, (S.A.E.)** y actuando en nombre de esta misma organización que tiene su sede en 28009 C/ Tomás López nº 3, 2º,

EXPONE:

Que la organización a que representa quien suscribe tiene desde hace algunos meses elaborado proyecto de desarrollo de carrera profesional para la **ENFERMERÍA BÁSICA** que nos complace adjuntarles y que puede tener significación en algunos de los proyectos legislativos en que se encuentra implicado su Departamento.

En la actualidad el estadio básico de la enfermería requiere para su ejercicio de una titulación de rango de formación profesional de grado medio, **TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**, regulada por en cuanto a sus características más esenciales y enseñanzas mínimas y en cuanto a su diseño *curricular* por dos normas básicas, los RR.DD. 546/1997 Y 554/1197 de 7 de abril de 1995.

La competencia profesional general del título formativo antedicho, se corresponde con la especialidad para *proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria... como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria.*

Tanto por el nivel de las materias que forman parte de plan de estudios, por el nivel de titulación de los profesores, por las horas lectivas que se exigen para completar los estudios, como por la relación que con el entorno profesional se reserva a dicho título, parecería mucho más adecuado haber otorgado el rango de formación profesional de grado superior al título regulado por el primer R.D., de los anotados con anterioridad.

A la vista de los antecedentes que anotamos y de la contribución real de nuestro colectivo a la prestación sanitaria humanizada y de calidad, estamos en condiciones de poderles transmitir, una visión mucho más próxima a la realidad de nuestras competencias funcionales que la que pueda resultar de la simple consulta de textos normativos y otros informes formularizados cuyas condiciones de precisión y has de pura asepsia so son siempre las deseables.

- 54

S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Es por ello, que me ofrezco personalmente para que, en el momento que puedan considerar más oportuno y a la persona de este Departamento que pueda encontrarse más directamente involucrada en la problemática que afecta a nuestro grupo profesional, desde el punto de vista de su posición en el marco del empleo público, pueda darle a conocer el proyecto que les adjuntamos y cambiar impresiones sobre su dimensión y corrección.

Por lo expuesto,

SOLICITA.- Tenga por recibido el presente con el documento que se acompaña y a su vista y tras su estudio, se sirvan convocarnos a una sesión de presentación personal y directa de nuestro proyecto de Carrera Profesional para el colectivo de la ENFERMERÍA BÁSICA.

En Madrid a, 05 de septiembre de 2001.

M^e Dolores Martínez

N.B.- El proyecto al que se refiere el presente se ha trasladado a la **SUBSECRETARÍA de ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Planificación y Subdirección General de Estudios, Documentación y Recursos.**

Ministerio de Administraciones Públicas
Ilma. Sra. Dra. Gral. de la FUNCIÓN PÚBLICA

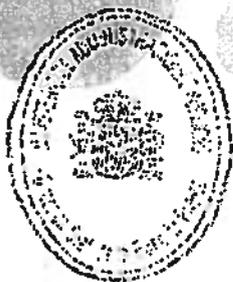


O F I C I O

S/REF.
N/REF. MJJ/ ²⁵¹⁴ 101/211
FECHA: 28 de septiembre de 2001.
ASUNTO Carrera profesional Auxiliares de Enfermería Expte. 461/01

D^a DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
C/TOMÁS LÓPEZ N^o 3, 2^o
28009 MADRID

En relación con su escrito por el que se remite a este Centro Directivo el proyecto de desarrollo de carrera profesional de los Auxiliares de Enfermería, para su estudio y análisis, se comunica que, una vez examinadas las propuestas del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, cualquier medida a adoptar por este Ministerio, en orden al encuadramiento de este colectivo en el Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pasaría por la previa valoración que efectúe el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la propuesta de reconocer el Título de Técnico Superior en cuidados de enfermería, pasando el Técnico de grado medio en cuidados auxiliares de enfermería al grado superior, dada la íntima conexión que existe, en nuestro sistema de función pública, entre los Grupos de clasificación y la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos que habrán de incorporarse en dichos Grupos



Carmen Román Riechmann
Directora General

MINISTERIO DE ADMONES PÚBLICAS D.G. FUNCIÓN PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
- 4 OCT 2001	
SALIDA	2514

CORREO ELECTRÓNICO

eusabio.jimenez@dgp.mep.es

MARIA DE MOLINA, 6
28071 MADRID
TEL : 91 800.20 00
FAX : 91 800.50 03

[Envíe esta noticia] [Imprimir] [Feedback]

Redacción.

SAE rechaza la clasificación profesional del Estatuto Marco sindical

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) ha decidido no consensuar el borrador de Estatuto Marco que han presentado conjuntamente CCOO, CSIF y el sindicato de enfermería Satse, ante la negativa de estas centrales de llevar a cabo una clasificación profesional de los trabajadores sanitarios acorde con su formación y su titulación.

Tras varios meses de negociación con el resto de sindicatos, SAE ha decidido no firmar el texto al comprobar que la clasificación que se había propuesto "no suponía cambio alguno con la actual, ya que la única modificación hecha estaba en la nomenclatura", según ha explicado el sindicato mediante una nota de prensa.

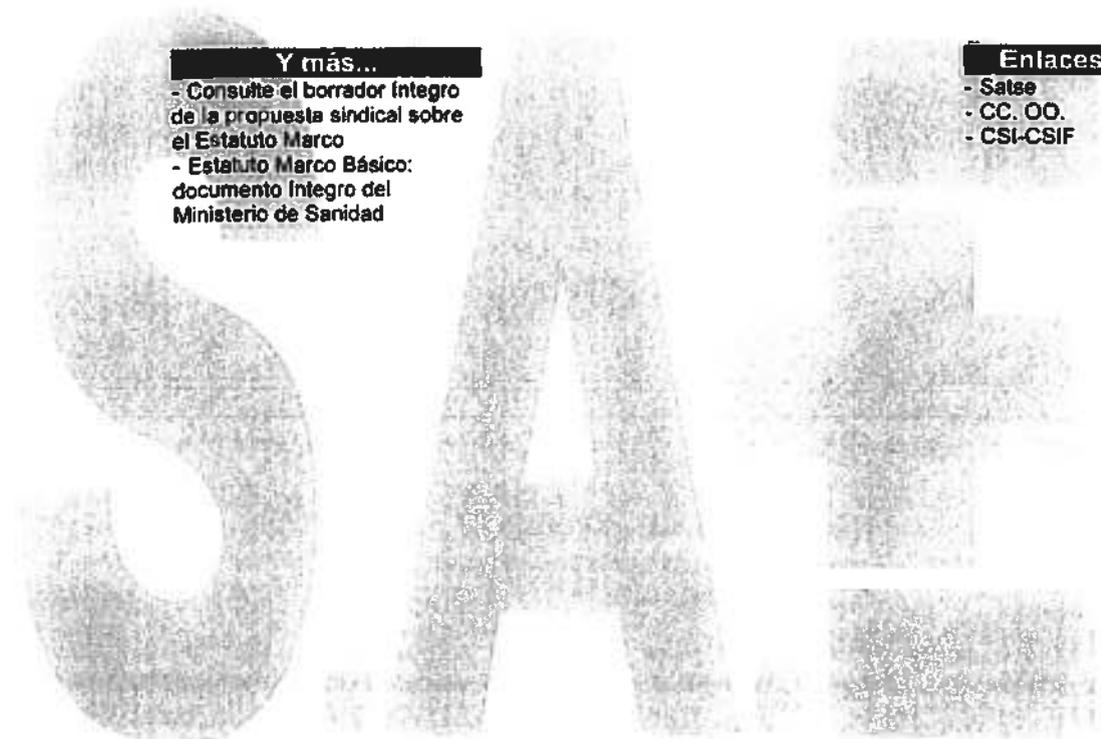
Para SAE, "la reclasificación profesional y la inclusión de los auxiliares en el Grupo C es una reivindicación irrenunciable, por lo que continuará negociando con la Administración".

Y más...

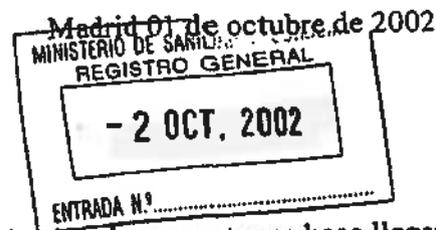
- Consulte el borrador íntegro de la propuesta sindical sobre el Estatuto Marco
- Estatuto Marco Básico: documento íntegro del Ministerio de Sanidad

Enlaces de Interés

- Satse
- CC. OO.
- CSI-CSIF



Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).
Att. Excmo. Sr. Vicepresidente
Paseo del Prado, 18-20
28071-Madrid



Excmo. Sr.

Toda vez que una atenta de semejante contenido al de la presente, se hace llegar en la misma fecha a la Excmo. Sra.

Ministra de Sanidad, que compatibiliza la dirección de su Departamento Ministerial con la presidencia del órgano de coordinación destinatario del presente, se me hacía oportuno evitar la duplicidad del comunicado y así he creído lo más conveniente dirigirme ahora más directamente a V.E. que, sin duda representa con un mayor grado de inmediatez, la sensibilidad de las administraciones autonómicas en materia de sanidad y salud pública.

El pasado mes de abril hicimos partícipes a todos los Consejeros de Sanidad y a los responsables de Recursos humanos de las distintas comunidades representadas en este Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), la reivindicación que viene nuestro sindicato sosteniendo desde casi su fundación y que va encaminada a la inclusión de los Auxiliares de Enfermería en el grupo C de clasificación profesional, debido entre otras cuestiones que pasamos a detallarle, a las dos reformas educativas que se han dado y a ser indispensable que para acceder a la nueva Formación Profesional donde queda encuadrado el colectivo, se necesite estar en posesión de la titulación de graduado escolar.

Ya en Marzo de 2.001, este Consejo Interterritorial del sistema Nacional de Salud a través de la Comisión de Gestión- Recursos Humanos, y ante la propuesta de S.A.E., reconoció la legitimidad de dicha reivindicación y que la misma debía ser apoyada por el Consejo Interterritorial en la tramitación de un nuevo Estatuto-Básico, al efecto y si lo considera oportuno puede consultar el acta de la reunión de este órgano celebrada el día 5 de Marzo de 2.001.

De la misma opinión es el Conseller de Sanidad de la Comunidad Valenciana como lo acredita la carta que dirigió a la secretaria autonómica de esta comunidad en fecha 5 de Julio de 2.002 y como contestación a la petición de SAE de que elevara dicha petición en la reunión que se iba a celebrar en el Consejo Interterritorial.

S.A.E. también se ha puesto en contacto, además de con el Ministerio de Sanidad, obviamente con el Ministerio de Educación, con el Ministerio de Administraciones Públicas, con el Ministerio de Hacienda, con todos y cada uno de los responsables de

S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Sanidad de las diversas Comunidades autónomas, según ya anticipábamos, y con el Instituto de Cualificaciones, a fin de darles a conocer nuestro proyecto, que incluía una memoria justificativa de su pretensión de reclasificación profesional.

A pesar de lo anterior y hasta el momento presente, todos los borradores de Estatuto Básico que se nos han presentado siguen encuadrando a los Auxiliares de enfermería en el grupo D, siendo esta cuestión puesta de manifiesto por S.A.E. en todas las reuniones mantenidas con los representantes del Ministerio.

Bien es cierto que se ha visto plasmado en el documento que ha de servir de antecedente al correspondiente proyecto legislativo el reconocimiento como profesión sanitaria de la que desempeñan aquellos trabajadores que necesitan una formación profesional específica para desarrollar las funciones de su puesto de trabajo.

Pero nuestro malestar deriva del contenido de la disposición Adicional segunda del Borrador del Estatuto Básico, en cuanto consagra la pervivencia *sine die* de la clasificación del personal que efectúa la Ley de Función Pública, es decir los Auxiliares de Enfermería seguimos encuadrados en el grupo D.

La clasificación actual o los grupos de clasificación del personal estatutario no vienen establecidos en la Ley de Función Pública sino en el Real D. Ley 3/1987 de 11 de septiembre y únicamente a efectos retributivos.

Además el propio Decreto establece: hasta la aprobación de un Estatuto Marco para el Personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social es decir que no existe ningún impedimento legal sino al contrario es el momento idóneo y el Estatuto Básico que se está trabajando es el instrumento adecuado, para la regulación de este tema pero una regulación global, no siendo suficiente la clasificación del personal establecida en los artículos 40 y 41 del borrador, sin tener en cuenta el nuevo marco educativo donde se encuadran los Auxiliares de Enfermería y además equiparándonos en grupo retributivo y de clasificación de personal con aquel trabajador que no necesita formación específica para desempeñar su puesto de trabajo.

A nuestro entender esta situación, únicamente necesita para ser solucionada voluntad política, pues ni el coste económico que ello puede suponer (susceptible de negociación y aplicación paulatina) sería excesivamente gravoso, ni ningún impedimento de tipo legal o jurídico lo impiden.

Y como confirmación de nuestra opinión de que es suficiente para la solución la voluntad política, sirve de ejemplo, además de otros antecedentes que afectan a los miembros de algunos cuerpos de las fuerzas de seguridad del estado, la actuación de la Conselleria de Sanidad de la Comunidad Valenciana y la Excm. Diputación General de Valencia que han firmado en Julio del presente, el Convenio Colectivo del Consorcio del Hospital General de Valencia y en el que se cambian de grupo de clasificación a trabajadores a quienes sólo se les exigió para su ingreso un certificado escolaridad y se incluyen en el grupo D. y del grupo D se pasan al grupo C sólo a través de concurso de méritos. Textualmente se recoge en:



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Disposición Adicional Octava; *Los cambios de grupo profesional del personal de oficios (peluquero, pintor, jardinero y albañil y jefe de equipo de albañiles y jefe de equipo de pintores del Grupo D que pasa a grupo C... e irán acompañados de un proceso de capacitación para aquellos que no tengan la titulación adecuada.*

Disposición Transitoria Tercera: *Los trabajadores fijos que tengan actualmente categoría de Auxiliar Sanitario (Celador) quedarán integrados en el grupo D.*

No sirviendo como justificación de esta medida el que es un convenio de aplicación a personal laboral, ya que dentro del personal afectado por estas disposiciones existe personal funcionario.

Queremos resaltar el hecho de que esta medida no se arbitra para el personal Auxiliar de Enfermería del hospital anteriormente mencionado y que al momento presente, y tras dos reformas educativas, siguen en el mismo grupo de clasificación que aquél personal al que no se le exige para su incorporación más que el certificado de escolaridad, mientras que a los Auxiliares de Enfermería se les exige una titulación específica de formación profesional que para su realización requiere inexcusablemente estar ya en posesión del graduado escolar.

De ahí que sigamos insistiendo en la supresión de la Disposición Transitoria segunda del último borrador de Estatuto Básico, marco que establece claramente que los Auxiliares de Enfermería continuaremos en el grupo D, por mucho tiempo y como dice la citada disposición en tanto se mantenga la clasificación general de los funcionarios que establece el artículo 25 de la Ley 30/84. (Ley que incluso es anterior al Decreto 3/87).

Esperamos que la exposición haya sido clarificadora y que hayamos podido transmitir a V.E. la importancia que este tema tiene para el colectivo de Auxiliares de Enfermería, así como la desmotivación profesional y personal, que provoca el hecho de que colectivos a los que no se les exige titulación específica alguna, sean cambiados a grupos de clasificación superior sin ningún obstáculo.

Así pues, no hemos de dudar de que harán frente al compromiso que en relación con esta materia tienen asumido con esta organización, por lo que esperamos se sirvan darnos cuenta de las iniciativas que, en este momento del desarrollo de la tramitación de lo que lleva camino de convertirse en un proyecto de ley, vayan a disponer, de las conducentes a que el acuerdo de la Comisión de Gestión- Recursos Humanos, de 5 de Marzo de 2.001 trascienda de la mera y estética declaración de intenciones y cobre su materialización efectiva.

Estamos a la entera disposición de V.E. y sin otro particular me complace trasladar a V.E. nuestro más sincero reconocimiento.

Madrid 17 de enero de 2003.

Ilma. Sra. Dña. M^a Teresa Ogallar Aguirre
Instituto Nacional de las Cualificaciones

M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE.

ASUNTO: Nivel de Titulación de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Muy Sra. Nuestra:

Con motivo de la conversación realizada con Aurora González, miembro de esta Organización Sindical, le dirigimos esta carta adjuntándole nuestro "Proyecto de Carrera Profesional" con el fin de que una vez leído y estudiado, nos conceda entrevista con el deseo de intercambiar opiniones o aclarar situaciones que nos lleven a una adecuación lógica y coherente del nivel otorgado a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y la realidad de las funciones que realizamos los Auxiliares de Enfermería en base a la demanda social.

La categoría de Auxiliares de Enfermería es el estadio básico de la Enfermería. Nuestra formación profesional regulada en los RRDD 546/95 de 7 de abril de 1995 y 558/1995 es de grado medio, pero consideramos que tanto por el nivel de las materias que forman parte del plan de estudios, por el nivel de titulación de los profesores, por las horas lectivas que se exigen para completar los estudios, como por la competencia profesional y por la relación que con el entorno profesional se reserva al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, este debería otorgarse el rango de Formación Profesional de Grado Superior.

La Organización Sindical a que representa quien suscribe, viene, desde hace tiempo, tanto, que muy probablemente desborda ya las expectativas menos optimistas, sosteniendo un reivindicación que colocaría a nuestro colectivo en la posición que racionalmente debe constituir su ubicación natural en la estructura sanitaria. En esta línea de actuación hemos elaborado un "Proyecto de Carrera Profesional" para la ENFERMERÍA BÁSICA, que ya fue presentado a éste Instituto Nacional de Cualificaciones, además de haber mantenido diversas reuniones con distintos responsables



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

en la materia, teniendo como respuesta el compromiso de implicarnos en el Grupo de Trabajo cuando se revisaran los RRDD antes mencionados.

Así las cosas y como quiera que, a tenor de la DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se *establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional*, ha transcurrido ya con exceso el período máximo en que debería procederse a *revisar y, en su caso, actualizar los títulos profesionales o crear nuevos títulos, a fin de garantizar su permanente adaptación a la evolución de las cualificaciones profesionales*, estamos en nuestra organización profesional particularmente interesados en conocer cual será el momento en que dicha revisión vaya a tener lugar, tanto como en facilitar a su departamento las ideas y experiencias, ciertamente extensas aun sustrayéndonos a cualquier clase de petulancia, que hemos acumulado sobre la práctica y evolución profesionales de nuestro colectivo.

En esta línea le quedaría muy agradecida si me permitiera en una reunión con Vd. y darle a conocer la realidad de nuestra profesión donde existe disonancia entre el grado académico y la realidad del trabajo que demanda nuestra sociedad, para cuya solución, servirá de herramienta la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, (BOE 147/2002 de 20-06-2002, Pág. 22437).

En espera de sus prontas noticias, reciba un cordial saludo

M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria general de SAE

Madrid 30 de enero de 2003.

A/A: Ilma. Sra. Dña. Isabel Couso Tapia.
Secretaria General de Educación y Formación.
De: M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE.
ASUNTO: Nivel de Titulación de la Enfermería Básica

Muy Sra Nuestra:

La organización a que representa quien suscribe, viene, desde hace un tiempo que muy probablemente desborda ya las expectativas menos optimistas, sosteniendo una reivindicación que colocaría a nuestro colectivo en la posición que racionalmente debe constituir su ubicación natural en la estructura sanitaria. En esta línea de actuación tenemos elaborado un proyecto de desarrollo de carrera profesional para la ENFERMERÍA BÁSICA que puede tener significación en algunas de las actuaciones que de conformidad con las exigencias que luego concretaré, ha de desenvolver su Departamento.

No será pues con toda probabilidad estrictamente necesario que le recuerde que, en la actualidad, el estadio básico de la enfermería requiere para su ejercicio de una titulación de rango de formación profesional de grado medio, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, regulada por en cuanto a sus características más esenciales y enseñanzas mínimas y en cuanto a su diseño *curricular* por dos normas básicas, los RR.DD. 546/1995 de 7 de abril de 1.995 Y 558/1995 de 7 de abril de 1995.

La competencia profesional general del título formativo antedicho, se corresponde con la especialidad para *proporcionar cuidados auxiliares al paciente / cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del diplomado de enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria.*

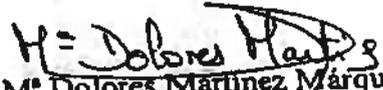
Tanto por el nivel de las materias que forman parte de plan de estudios, por el nivel de titulación de los profesores, por las horas lectivas que se exigen para completar los estudios, como por la relación que con el entorno profesional se reserva a dicho título, parecería mucho más adecuado haber otorgado el rango de formación profesional de grado superior al título regulado por el primer RD., de los anotados con anterioridad.

. 55'

Así las cosas y como quiera que, a tenor de la DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen *directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional*, ha transcurrido ya con exceso el período máximo en que debería procederse a revisar y, en su caso, actualizar los títulos profesionales o crear nuevos títulos, a fin de garantizar su permanente adaptación a la evolución de las cualificaciones profesionales, estamos en nuestra organización profesional particularmente interesados en conocer cual será el momento en que dicha revisión vaya a tener lugar, tanto como en facilitar a su departamento las ideas y experiencias, ciertamente extensas aun sustrayéndonos a cualquier clase de petulancia, que hemos acumulado sobre la práctica y evolución profesionales de nuestro colectivo.

En esta línea le quedaría muy agradecida si me permitiera en una reunión con Vd. y con sus colaboradores, darles a conocer la realidad de nuestra profesión donde existe disonancia entre el grado académico y la realidad del trabajo que demanda nuestra sociedad, para cuya solución, servirá de herramienta la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, (BOE 147/2002 de 20-06-2002, Pág. 22437).

En espera de sus prontas noticias, reciba un cordial saludo


M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria general de SAE.

C/ Tomás López, nº 3 - 2ª Planta
28009 Madrid
Tlf: 91 309 01 02
Fax: 91 402 23 25

A/A: RESPONSABLE DE SANIDAD

SAE PLANTEARÁ EN EL FORO DE LOS SINDICATOS EUROPEOS LA NECESIDAD DE OBTENER EL GRADO SUPERIOR

Madrid, 15 de febrero de 2003.- Tras la última reunión de la Federación Europea del Personal de los Servicios Públicos (EUROFEDOP), el Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), miembro desde 1993, ha quedado emplazado para exponer en este foro europeo de sindicatos la necesidad de que se reconozcan las funciones de los Auxiliares de Enfermería y en consecuencia la reclasificación profesional a un grupo profesional superior.

Los Auxiliares de Enfermería son profesionales pertenecientes al sistema de la Formación Profesional de Grado Medio, aunque realizan funciones que van más allá de las contempladas en su titulación académica. Sin embargo, las Administraciones sanitarias y las Gerencias hospitalarias y de Atención Primaria les denostan en su prestigio profesional al no reconocerles su derecho al pleno ejercicio profesional, orientándoles con frecuencia a funciones de otras categorías profesionales de carácter no sanitario.

“Evidentemente se trata de un asunto de la política educativa que concierne a nuestros gobernantes, pero ante el que nosotros insistimos que se debe poner remedio para mejorar la calidad de la formación de los profesionales en España y, por supuesto, la calidad del sistema nacional de salud. Y es en este punto donde el representante de EUROFEDOP en Europa nos invitan a hacer pública esta denuncia en el próximo congreso, que se celebrará en el primer semestre del próximo año 2004 en Dublín”, informa Dolores Martínez, secretaria general de SAE.

Este argumento incide en la calidad intrínseca del puesto de trabajo, en la calidad asistencial y, por ende, en el desarrollo de la carrera profesional; y todo ello repercute en un sentimiento de Acoso Moral en el trabajo, debido a la carencia de un título de Formación Profesional de Grado Superior de enfermería que haga sentirse a estos profesional el reconocimiento social y profesional pleno.

“Nosotros, como organización que representa a un colectivo tan vital en la sanidad, apostamos por esta mejora del sistema educativo, dado el vacío que existe en la formación y que nos impide continuar nuestra formación de enfermería dentro del sistema de formación profesional; pero también es fundamental para nosotros en este momento conseguir la reclasificación profesional encuadrándonos en el Grupo C de la Función Pública” añade la secretaria general de SAE.

“Sin duda esta reclasificación es nueva motivación para los profesionales que representamos y, desde luego, un profesional con programas sanitarios adecuados y una formación acorde a sus funciones siempre responderá mejor a las necesidades de la población española, que es en definitiva la receptora del Sistema Nacional de Salud, y esto está por encima de cualquier interés político”, finaliza Dolores Martínez secretaria general del Sindicato de Auxiliares de Enfermería.

Madrid 10 de febrero de 2.003

Excma. Sra. Dña Ana Pastor
Ministra de Sanidad y Consumo
C/ Paseo del Prado, 18-20
28071 Madrid

M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

Excma. Sra:

El pasado día 16 de enero de presente asistimos a la conferencia celebrada por V. E. en el Club Siglo XXI". Extendemos en elogios sobre su contenido no es necesario, ya que la exposición fue directa, futurista y, al menos en la intención, integradora de todos sus actores. Y esto es necesario puesto que somos los agentes de salud quienes generamos medidas anticipadas para cubrir las necesidades de la población, la cohesión social, y por supuesto la calidad de los distintos servicios

Así mismo en declaraciones al periódico "Diario Médico" en un acto reciente celebrado en el Colegio de Enfermería hace manifiesta su apuesta por una enfermería más especializada. Por ello nos sorprende el hecho de que esta preocupación no se haga extienda a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y de forma reiterada no se les escucha, no se atienden sus demandas, sus proyectos, y sus anticipaciones de un futuro profesional, y este siempre entendido en su repercusión a la ciudadanía desde los programas Sanitarios y Sociosanitarios.

Sra. Ministra, desde su nombramiento dos son las veces que este sindicato se ha puesto en contacto con V. E. a través de escritos para este tema específico:

Reclasificación de los profesionales Auxiliares de Enfermería Técnicos en Cuidado Auxiliares de Enfermería al grupo "C" y la cualificación de la formación profesional superior de Enfermería en los ciclos formativos de la LOGSE.

Esta demanda no escuchada es una exigencia que se debe hacer por respeto al conjunto de la sanidad, es decir, por respeto a estos profesionales, a los clientes habituales del sistema, y a los planes de Acción Sociocomunitaria.

Este continuo obstáculo al que nos vemos sometidos, repercute en la motivación de los profesionales que se ven denostados por las distintas Administraciones. Se les impide su derecho a

- 57 -

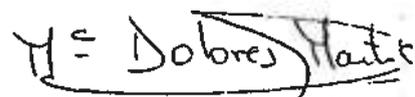
la promoción mediante la carrera profesional (como es el caso de las CCAA Catalana, Navarra...) y una adecuación a los tan divulgados programas de carácter comunitario.

Por todo esto, Sra. Ministra, entendemos que no todos sus profesionales son atendidos con ecuanimidad. Y la pregunta que nos hacemos es, ¿hasta cuándo?. ¿Hasta cuándo tendremos profesionales con prestigio y profesionales sin prestigio?. ¿Cuándo su partido hará reales las promesas electorales del año 96?. ¿Las volverán a hacer cuando estén en la oposición?.

Sra. Ministra esperamos que esta carta tenga mejor suerte que las anteriores y sea respondida. Así también esperamos que, aunque su agenda política sea apretada, nos conceda esa audiencia tan solicitada por nuestra organización sindical que representa a un colectivo de más de 100.000 profesionales de la Sanidad que están encasillados en un grupo profesional desde la década de los setenta, a pesar de que ha sufrido, académicamente, unas exigencias formativas específicas que se encuadra en un Grado Superior de la Formación Profesional. Como consecuencia actualmente hay una disonancia entre la formación exigida (que corresponde laboralmente a un grupo C), y el encasillamiento en el Grupo D que llevamos arrastrando en años.

Por fortuna, uno de los beneficios del Estado social y democrático de Derecho es que, los políticos concededores de las necesidades sociales de sus ciudadanos, dan respuestas a sus problemas, y estos, en justa reciprocidad les corresponden.

En tanto le hago llegar testimonio de mi más sincera consideración.


M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

Madrid 17 de febrero de 2.003.

Excmo. Sr. D. José M^a Aznar
Presidente de Gobierno
Complejo la Moncloa
28071 Madrid

M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE).

Excelentísimo Sr:

No es la primera vez que mantenemos con usted una relación epistolar, como podemos constatar:

✱ El 19 de octubre de 1.999, le recordamos su promesa electoral de las anteriores elecciones, en cuanto al reconocimiento del encuadre en el Grupo profesional "C" de la Función Pública y al Grado Superior de la Formación Profesional de los más de 100.000 trabajadores que constituyen el colectivo de Auxiliares de Enfermería / Técnico en Cuidados Auxiliares de la Enfermería.

Así mismo le adjuntamos en su día el documento elaborado por el Sindicato de Auxiliares de Enfermería denominado "Proyecto de Carrera Profesional", encuadrado en el marco de la Unión Europea y avalado por la recomendación R. 157 de la Organización Internacional del Trabajo.

Del mismo modo, pusimos en su conocimiento que el mencionado documento también se remite a los organismos con competencia en la materia (Ministerio de Sanidad y Consumo; Ministerio de Educación y Deporte; Consejerías de Educación y Sanidad de las distintas Comunidades, amen de partidos políticos)

✱ Como respuesta, el 10 de noviembre de 1.999 el Gabinete de la Presidencia del Gobierno no aceptó la audiencia solicitada y nos informó que la documentación enviada se había remitido a los Departamentos Ministeriales correspondientes.

✱ El 9 de enero de 2.000 volvimos a solicitarle audiencia y aprovechamos para aclararles la diferencia entre el concepto de Carrera Profesional que se encuadra en el Borrador de Estatuto Marco, y el concepto académico y profesional de Carrera Profesional que elaboró y presentó SAE para el colectivo de Auxiliares de Enfermería, en base a la disonancia existente entre el grado académico y la realidad del trabajo que demanda nuestra sociedad.

✱ El 24 de febrero de 2.000 se nos vuelve a denegar la petición de audiencia aludiendo sus compromisos políticos.

✱ El 17 de marzo de 2.000 felicitamos a V. E. y a su Partido Político por el resultado electoral obtenido reiterándole solicitud de audiencia con el fin de hacerle llegar el sentir de nuestro colectivo en voz de su Secretaria General.

✱ El 3 de abril de 2.000 recibimos nueva comunicación por la que se nos informa que el Proyecto de Carrera Profesional *"ha sido estudiado por los servicios de los ministerios competentes y están preparando las oportunas propuestas sobre las cuestiones planteadas, con el compromiso de someter a la consideración del nuevo Gobierno las medidas que resultaran procedentes, y que en la actualidad no dispone de elementos de juicio suficientes para celebrar la reunión que solicitamos"*.

Así las cosas, solo nos queda recordarle que su promesa electoralista no se ha cumplido.

Tres años de espera nos separan desde que, según la carta reseñada de 3 de abril de 2.000, nuestro Proyecto de Carrera Profesional hubiese sido estudiado por los correspondientes departamentos ministeriales, y nos preguntamos si ya tendrán juicio suficiente para darnos audiencia.

Además de esto, queremos manifestarle que, los programas globalizadores de Salud de la OMS, "Salud 21", no serán eficaces por más promesas de creación de hospitales y centros de salud que su partido comprometa, si además, no se acompaña de la cualificación profesional de los profesionales que configuran los equipos de salud adaptada a la nueva demanda social. Y este Sr. Presidente, es nuestro caso. Ejecutamos unas funciones desde hace años que se empeñan en no reconocernos en el perfil profesional. Nos niegan un título que debe ser catalogado como formación profesional de Grado Superior.

Se nos denosta cuando las Administraciones no nos consideran personal de enfermería y en ocasiones ni siquiera personal sanitario. Por esta causa se nos impide el prestigio social y sanitario de nuestra profesión de enfermería, eliminando una progresión profesional de carácter flexible, dinámico y lineal, acorde con el contexto europeo. Y esto, cobra su máxima gravedad como consecuencia de no haberse desarrollado y regulado la Formación Profesional de Grado Superior de Enfermería, causa de nuestra queja.

Denunciamos el hecho de mantener al colectivo de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, es decir, los profesionales que configuran la categoría "Auxiliar de Enfermería" en el grupo D, y que en justicia debería estar reclasificado en el grupo C, si se tuviera en cuenta la reforma educativa de la LOGSE. En definitiva, dado que para la clasificación en dicho grupo D no se requiere sino el título de Graduado en Educación Secundaria, y en ningún caso nuestro título específico profesional puede, ni debe ser un equivalente de éste, ya que determina una formación superior y el reconocimiento de una profesión específica, tanto desde el punto de vista educativo como del profesional.

La Europa más Europa, Sr. Presidente empieza por la España más España y esto se consigue, en lo que concierne a salud, desde la incentivación y motivación de sus profesionales, por que son ellos, Sr., quienes dan vida a los Sistema de Salud y Sociosanitarios y ellos los que generar la cohesión social, la humanización del Sistema, y calidad del servicio.

La bondad de un Estado social y democrático de Derecho es que, los políticos concededores de las necesidades sociales de sus ciudadanos, dan respuestas a sus problemas, y estos, en just reciprocidad les corresponden.

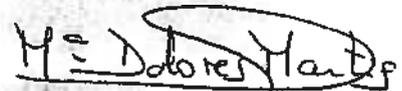
SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

En el seminario celebrado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, SAE estuvo presente impulsando su política sanitaria. Esperemos que su salud no sea un mero gesto político y se atienda nuestra petición con el fin de darles respuesta.

Sr. Presidente, reclamamos nuestro **Derecho Constitucional** a tal reconocimiento, desde la comprensión del que ostenta tan alta responsabilidad en la dirección de un país. Y por ello, volvemos a solicitarle audiencia.

En tanto le hago llegar testimonio de mi más sincera consideración.



M^o Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE.

Los consejeros de sanidad de las CC.AA deben decidir ya el futuro de los AE

La Ministra de Sanidad apoya la reclasificación profesional de los Auxiliares de Enfermería

El pasado 12 de marzo los representantes del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, Dolores Martínez, Isabel Galán y Aurora González, mantuvieron una reunión con la Ministra de Sanidad, Ana Pastor y el Director de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios, Jaime Aubia.

En ésta quedó claro el compromiso de la ministra de sanidad con los Auxiliares de Enfermería y el proyecto de reclasificación profesional presentado por SAE.

En el transcurso de la reunión doña Ana Pastor se comprometió a emitir un informe favorable al respecto que trasladará al Consejo Interterritorial (integrado por todos



los consejeros de sanidad de las Comunidades Autónomas) donde deberá tomarse una decisión respecto a la reivindicación de los Auxiliares de Enfermería.

La secretaria general de SAE, Dolores Martínez, manifestó al término de la reunión su satisfacción

por el desarrollo de la misma y confía en que finalmente la decisión tomada por los consejeros de sanidad sea coherente con las necesidades profesionales y la reivindicación que los Auxiliares de Enfermería tan justamente han llevado a cabo.

La ICGSA sólo beneficia a la sanidad privada

Pág 5



Hospital de Ceuta



Ocio en la Sierra de

Pág 10 Grazelema

Pág 13

20/10/00 16.04 114 0000000000 0.0000000000

SAE

INFORMA

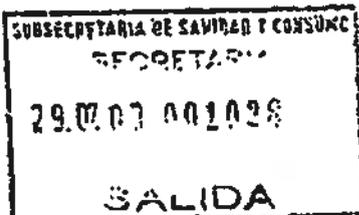
SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA...

11 APR 2003

**EL NUEVO BORRADOR DEL
ESTATUTO MARCO SIGUE SIN
RECONOCER LA PROPUESTA DE LAS
AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE
RECLASIFICARSE EN EL GRUPO C**

**COMPAÑERAS, NUESTRO
SINDICATO SIGUE SOLO ANTE
ESTA LUCHA, PORQUE NO HAY
APOYO DEL RESTO DE SINDICATOS
AUNQUE DIGAN QUE
REPRESENTAN A NUESTRO
COLECTIVO.**

**NO TE DEJES ENGAÑAR CUANDO TE
DIGAN QUE APOYAN EL GRUPO C
PARA LOS AUXILIARES DE
ENFERMERÍA. QUE TE MUESTREN LA
DOCUMENTACIÓN**

MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMOPablo
Vázquez Vega
SUBSECRETARIO

Madrid, 28 de julio de 2003

Ilma. Sra. D^a Isabel Couso Tapia
Secretaria General de Educación
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
C/Alcalá, 34
28071 Madrid

En relación con la conversación que hemos mantenido, sobre la iniciativa vuestra, encaminada a emprender un diálogo con las Auxiliares de Enfermería (Técnicos de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería), a fin de mejorar el nivel de conocimientos que adquieren a través de su formación oficial, para lo cual se va a establecer un Grupo de Trabajo específico, a continuación te expreso algunas sugerencias respecto a la composición de dicho grupo.

Consideramos de interés que, para evitar futuros conflictos, el grupo sea lo más representativo posible del sector de tal manera que, desde los diferentes grupos sociales, Asociaciones de Auxiliares y Sindicatos, puedan participar y expresar sus opiniones al respecto, lo cual enriquecerá los resultados y facilitará el éxito de los trabajos. Con este objetivo creemos necesario la inclusión de todas las partes que pueden tener interés en este tema, como son los otros Sindicatos en los que están integradas las Auxiliares (Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores), así como la Asociación ANPAES (Asociación Nacional Profesional de Auxiliares de Enfermería Sanitarias). Esta ha sido la tónica de nuestro Departamento en otras ocasiones, siendo bien aceptada por todos los participantes y consiguiéndose, en líneas generales, un producto interesante con un cómodo nivel de consenso.

En esta línea me es grato proponerte, en nuestro ámbito, la siguiente composición de la Mesa de Trabajo:

- D^a Dolores Martínez Márquez, SAE
- Carmen García Planellas, SAE
- Un representante de la Unión General de Trabajadores (UGT)
- Un representante de las Comisiones Obreras (CC.OO)
- D^a Clara Molina Quesada, Presidenta de la Asociación Nacional y Profesional de Auxiliares de Enfermería, (ANPAES)
- D^a Pilar Alonso Miguel, Jefa de Sección de la Subdirección General de Ordenación Profesional de este Ministerio.

5237236
915961563
SECRETARIA SUBSECRETARIO



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

Pablo
Vázquez Vega
SUBSECRETARIO

Espero que nuestra propuesta te merezca una opinión favorable, en ese caso nosotros nos encargariamos de proporcionarte los nombres concretos de los representantes de los otros dos sindicatos que participarían en los trabajos, para que todo quedara dispuesto en las fechas que tu tengas previsto dinamizar este asunto.

Quedando atento a tus noticias, recibe un cordial saludo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
SECRETARÍA PARTICULAR
E 2 SEP 2003
ENTRADA Nº
SALIDA Nº 054

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DE: SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

A: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Le remito la nota del Ministerio de Sanidad que nos fue enviada el 28 de julio.

Como habíamos hablado con anterioridad sobre el tema expuesto en dicha nota, le ruego que establezca contacto con D^a Dolores Martínez para el desarrollo de los trabajos, a la mayor brevedad posible.

Madrid, 2 de septiembre de 2003



[Firma manuscrita]

Isabel Couso Tapia



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

José Luis
Airo Lemo

DIRECTOR GENERAL
DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Madrid, 15 de octubre de 2003

Dña. M^ª Dolores Martínez Márquez
Sindicato Auxiliares de Enfermería
C/ Tomás López, 3 2^ª
28009 Madrid

Estimada Sra.:

Me complace comunicarle que, una vez analizados los currículos presentados para conformar el Grupo de Expertos de la Familia Profesional Sanidad, que han de intervenir en la elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, ha sido Vd. seleccionado para participar en los trabajos del mismo.

Este Ministerio espera poder contar con su inestimable colaboración, por lo que le ruego comunique a esta Dirección General, en las señas que abajo se indican, su conformidad para formar parte del Grupo de Trabajo. De ser así, próximamente será convocado por la Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones para iniciar las tareas correspondientes.

En espera de saludarle personalmente en próximas fechas, reciba un cordial saludo,

- 63.

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD

SAN

GRUPO DE TRABAJO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES. SELECCIONADO

EXPERTOS TECNOLÓGICOS. Datos

- SAN.ET.01 Laboratorio de Anatomía Patológica
- SAN.ET.02 Atención Sanitaria Primaria, Especializada y Geriátrica
- SAN.ET.03 Laboratorio de Análisis Clínicos y Farmacia
- SAN.ET.04 Naturopatía, Homeoterapia y Rehabilitación
- SAN.ET.05 Laboratorio de Óptica y Audioprótesis
- SAN.ET.06 Radiología: Diagnóstico por Imagen y Radioterapia
- SAN.ET.07 Salud Bucodental y Prótesis Dentales.

EXPERTOS FORMATIVOS. Datos

- SAN.EF.01 Laboratorio de Anatomía Patológica y Atención Sanitaria.
- SAN.EF.02 Laboratorio de Análisis Clínicos y Farmacia.
- SAN.EF.04 Diagnóstico por Imagen, Radioterapia y Medicina Nuclear
- SAN.EF.05 Ortoprótesis
- SAN.EF.06 Salud Bucodental y Prótesis Dentales.

EXPERTO		CENTRO TRABAJO	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
CODIGO	NOMBRE		
TECNOLÓGICOS			
SAN.ET.01	<p>Juan Manuel Ruiz Liso Hospital Santa Bárbara. Servicio de Anatomía Patológica. SACYL Soria. Pº de Santa Bárbara, s/n, 42071. Soria Tfno: 975 234300 ext. 2224 Fax: 975 234305 e-mail: jruiz@hsor.sacyl.es (provisional) Datos particulares <i>definitivo</i> C/ Linajes, 4, 42003 Soria Tfno: 975 240179; 676488933 Fax: 975 234305 e-mail: ruizliso.3017@cajarural.com</p>	<p>Sr. D. José Antonio Martínez Peña. Director Gerente <i>GERENCIA</i> Hospital Santa Bárbara. Servicio de Anatomía Patológica. SACYL Soria. Pº de Santa Bárbara, s/n, 42071. Soria Tfno: 975 234300 XXXXXX Fax: 975 234305 e-mail: jruiz@hsor.sacyl.es (provisional) <i>A naturopatólogo. ↓ definitivo</i></p>	<p>Ilmo. Sr. D. Marino Arranz. Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Consejería de Educación y Cultura. Junta de Castilla y León Monasterio Nuestra Sra. del Prado. Autovía Puente Colga s/n 47071 Valladolid Tfno: 983411500 Fax: 983411527 e-mail:</p>
SAN.ET.02	<p>Ayuso Baptista, Fernando Hospital los Morales. Córdoba. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Consejería de Salud Junta de Andalucía Tfno: 957 012200 Datos particulares C/Manuel Cano El Pireo, 3, Córdoba Tfno: 639 151791 Fax: 957012213 e-mail: fayuso@co.epes.es</p>	<p>Sr. D. Mariano Ledesma Mesa. Director Provincial EPES (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias). Consejería de Salud Junta de Andalucía Hospital los Morales. Córdoba Tfno: 957 012200 Fax: 957012213 e-mail: <i>Médico</i></p>	<p>Sr. D. Miguel Ruiz Madruga Vicepresidente Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES- Andalucía) Plaza de Colón nº 9, 1º-4º 14001, Córdoba Teléfonos: 957 480-478 y 95 483-311 Fax: 957 479-651 email: scc@alcavia.net <mailto:scc@alcavia.net></p>
SAN.ET.02	<p>Martínez Marquez, Mª Dolores Presidenta Sindicato Auxiliares de Enfermería. C/ Tomás López nº 3, 2º, 28009 Madrid Tfno: 91 309 01 02 Fax: 91 402 23 25 e-mail: secretariageneral@sindicatosae.com Datos particulares C/ Puerto Tomavacas nº 22 Valdemorillo, Madrid Tfno: 619 256428 91 3090102</p>	<p>Sra. Dña Mª Dolores Martínez Marquez. Presidenta Sindicato Auxiliares de Enfermería. C/ Tomás López nº 3, 2º, 28009 Madrid Tfno: 91 309 01 02 Fax: 91 402 23 25 e-mail: secretariageneral@sindicatosae.com <i>A.T.</i></p>	<p>Sr. D. Pablo Vázquez Vega. Subsecretario de Sanidad y Consumo Ministerio de Sanidad y Consumo Paseo del Prado nº 18-20. 28 Madrid Tfno: 915961000 (91596442 recursos humanos); 91/5964 Fax: 91/5961563 e-mail: subsecretario@msc.e</p>

EXPERTO		CENTRO TRABAJO	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
CODIGO	NOMBRE		
	Fax: 91 4 02 23 25 e-mail: secretariageneral @ sindicatosae.com		
SAN.ET.03	José Eduardo Martín Lluch Laboratorios Ruiz Falcó, SA C/Príncipe de Vergara, 103, 28006 Madrid Tfno: 91 5619826 Fax: 91 5615955 e-mail: ruizfalco@lumensoft.com Datos particulares C/ Francisco y José Martín Granizo, 13, Pozuelo 28224 Madrid Tfno: 91 3510983 Fax: 91 5615955 e-mail: ruizfalco@lumensoft.com	Dr. Ruiz Falcó Laboratorio: Ruz Falcó, SA C/Príncipe de Vergara, 103, 28006 Madrid Tfno: 91 5619826 Fax: 91 5615955 e-mail: ruizfalco@lumensoft.com	MECD. DGEFPIE-INCUAL (refe: Jefe de Grupo)
SAN.ET.04	Sáenz Rodríguez, M ^a José Centro de Salud Fernando el Católico. Zaragoza. C/ Domingo Miral s/n . Zaragoza Tfno: 976565994; 976353099 Fax: 976566338 Datos particulares c/ José Pellicer 33 2º izda, escalera izda 50007 Zaragoza Tfno: 976270317 (620532921) Fax: e-mail: mjosesaenz@hotmail.com	Don Javier Mendrado. Gerente de Área 2 y 5. Zaragoza. C/ Domingo Miral s/n . Zaragoza Tfno: 976565994; 976353099 Fax: 976566338 e-mail: <i>Médico de Primaria.</i>	Sr. D. Juan Miguel González Sánchez. Secretario de Formación. CCOO. Federación de Sanidad Pza de Cristino Martos, 4, 2 ^a 28015 Madrid Tfno: 915409285 Fax: 915476041 e-mail: festatal@sanidad.ccoo www.sanidadccoo.es
SAN.ET.05 audioprótesis	Martínez San José, Juan Widex Audifonos, SA C/Escuelas Pías, 103, 08017 Barcelona Tfno: 93 2547930 Fax: 93 2547931 e-mail: j.martinez@widex.es Datos particulares C/ Joan Obiols, 11-13, 08034 Barcelona Tfno: 93 2055448 Fax: e-mail:	Sr. D. Juan Martínez San José. Gerente Widex Audifonos, SA C/Escuelas Pías, 103, 08017 Barcelona Tfno: 93 2547930 Fax: 93 254793 e-mail: j.martinez@widex.es <i>abrimos protesis audio.</i>	Sr. D. José Ignacio Mijangos Linaza. Presidente Asociación Nacional de Audioprótesis C/ C/ot 192, entrepl, 2 ^a , 080 Barcelona Tfno: 934082096 Fax: 93 4082456 e-mail:
SAN.ET.05	Rodríguez García, Antonio Escuela Universitaria de Óptica c/ Arcos del Jalón s/n 28037 Madrid Tfno: 91 3946875 (76) (72) Fax: 91 3946885 e-mail: nforeg@opt.ucm.es Datos particulares C/ Toscana, 94, 28032 Madrid Tfno: 91 3064359 Fax: e-mail: arg@opt.ucm.es	Sr. D. Miguel Angel Muñoz Sanz. Director Escuela Universitaria de Óptica c/ Arcos del Jalón s/n 28037 Madrid Tfno: 91 3946875 (76) (72) Fax: 91 3946885 e-mail: nforeg@opt.ucm.es <i>oftalmologo</i>	Sra. Dña M ^a Concepción Collado. Asesora Jurídica Colegio de Ópticos Nacional c/ Princesa 25, 4 ^a pta 28008 Madrid Tfno: 915414403 (91401502 Fax: 915422397 e-mail: administracion@cno
SAN.ET.06	Sánchez Mayorgas Antonio Hospital Central de la Defensa. Glorieta del Ejército, s/n. 28047 Madrid Tfno: 914228487 Datos particulares C/ Laurel, 18, Las Rozas, Madrid. Tfno: 91 6376430 Fax: 914228209 e-mail: SANCHEZMAY@terra.es	Sr. D. Juan Miguel Díaz Lobón. General Médico Director Hospital Central de la Defensa. Glorieta del Ejército, s/n. 28047 Madrid Tfno: 914228487 Fax: 914228209 e-mail: <i>Médico.</i>	MECD. DGEFPIE-INCUAL (refe: Jefe de Grupo)
SAN.ET.07	Gavira Tomás, Juan Carlos	Sr. D. Juan Carlos Gavira Tomás	Sr. D. Juan Carlos Gavira T

EXPERTO		CENTRO TRABAJO	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
CODIGO	NOMBRE		
	<p>Laboratorio de Protésicos Dentales de Castilla La Mancha c/ Carretera de Criptana s/n. Edificio HUMPA S.A. 13600 Alcázar de San Juan. Ciudad Real Tfno: 926551418/19; 609046237 Fax: 926550709 e-mail: jcgavira@telefonica.net Datos particulares c/ Alfonso X el Sabio 1. Alcázar de San Juan. Ciudad Real Tfno: 926551418 (609046237) Fax: 9265500709 e-mail: jcgavira@telefonica.net</p>	<p>Laboratorio de Protésicos Dentales de Castilla La Mancha c/ Carretera de Criptana s/n. Edificio HUMPA S.A. 13600 Alcázar de San Juan. Ciudad Real Tfno: 926551418/19; 609046237 Fax: 926550709 e-mail: jcgavira@telefonica.net</p> <p><i>Protésica dental</i></p>	<p>Presidente Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Castilla La Mancha c/ Doctor Bonardel nº 15, ofi 3 13600 Alcázar de San Juan Ciudad Real Tfno: 926551301 Fax: 926551301 e-mail: presidente@proteticosdentalesg</p>
FORMATIVOS			
SAN.EF.01	<p>Arbiza Aguado, José Miguel IES José Luis Sampedro. C/ Zaragoza, 18, 19005 Guadalajara. Tfno: 949 253205 Fax: 949 228874 e-mail: josejuil@centros4.pntic.mec.es Datos particulares C/ Galileo, 74 Duplicado, 28015 Madrid. Tfno: 91 4459215 Fax: e-mail: jara0006@noga.mentor.mec.es</p> 	<p>Sr. D. Fernando Muñoz López. Director IES José Luis Sampedro. C/ Zaragoza, 18, 19005 Guadalajara. Tfno: 949 253205 Fax: 949 228874 mail: josejuil@centros4.pntic.mec.es</p> <p><i>Profesor TCAE.</i></p>	<p>MECD. DGEFFPIE-INCUAL (Ref: Jefe de grupo)</p> <p><i>Gerente Vallesol.</i></p>
SAN.EF.02	<p>Eirin Pena, Teresa IES Las Musas. Madrid C/ Carlos II, s/n, 28022 Madrid Tfno: 91 3069247 Fax: 91 3240028 e-mail: ies.las.musas@centros5.pntic.mec.es Datos particulares C/ Donoso Cortés, 80 Duplicado, 28015 Madrid. Tfno: 91 5433014 609154123 Fax: e-mail: teresacirin@hotmail.com</p>	<p>Sr. D. Pedro José López Alonso-M. Director IES Las Musas. Madrid C/ Carlos II, s/n, 28022 Madrid Tfno: 91 3069247 Fax: 91 3240028 e-mail: ies.las.musas@centros5.pntic.mec.es</p> <p><i>Profesor Lab.</i></p>	<p>MECD. DGEFFPIE-INCUAL (Ref: Jefe de grupo)</p>
SAN.EF.04	<p>Díaz García, César IES Giner de los Ríos Avda. Real, 35, 24006. León Tfno: 987 255511 Fax: 987 257861 e-mail: secretario@ginerdelosrios.org Datos particulares C/ Corredera, 9, 4º A, 24005. León, Tfno: 987 214408 Fax: e-mail: cdiazg@airtel.net</p>	<p>Sr. D. Bernardino Mori Calzobre. Director IES Giner de los Ríos Avda. Real, 35, 24006. León Tfno: 987 255511 Fax: 987 257861 e-mail: secretario@ginerdelosrios.org</p> <p><i>Profesor Anatomía.</i></p>	<p>Ilmo. Sr. D. Marino Arranz. Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Consejería de Educación y Cultura. Junta de Castilla y León Monasterio Nuestra Sra. Del Prado. Autovía Puente Colga s/n 47071 Valladolid Tfno: 983411500 Fax: 983411527 e-mail:</p>
SAN.EF.05	<p>Candau Pérez, Ernesto Hospital de León. SACYL. C/ Altos de Nava, s/n, 24007 León. Tfno: 987 237400 Fax: 987 240842 Datos particulares C/ Sanz Sanz y Forés, 1, 47003 Valladolid. Tfno: 609 801771</p>	<p>Sra. Dña. Dulcinea Díez Juárez. Directora Médica. Hospital de León. SACYL. C/ Altos de Nava, s/n, 24007 León. Tfno: 987 237400 Fax: 987 240842 e-mail:</p> <p><i>Profesor.</i></p>	<p>Ilmo. Sr. D. Marino Arranz. Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Consejería de Educación y Cultura. Junta de Castilla y León Monasterio Nuestra Sra. Del Prado. Autovía Puente Colga s/n 47071 Valladolid</p>

EXPERTO		CENTRO TRABAJO	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
CODIGO	NOMBRE		
	Fax: e-mail: candau@wanadoo.es		Tfno: 983411500 Fax: 983411527
SAN.EF.06	Badiola Saiz, Amparo IES Renacimiento. Consejería de Educación. Comunidad de Madrid C/ Castelflorite, 4, 28019 Madrid Tfno: 91 4617122 // 91 4655002 // 91 4615211 Fax: 91 5256849 e-mail: ies.carabanchel.Madrid@educa.madrid.org Datos particulares A da. Ciudad de Barcelona, N° 220, 3°B, 28007 Madrid Tfno: 915526158 Fax: e-mail: abadiola@telefonica.net	Sra. Dña. Catalina Medina López. Directora IES Renacimiento. Consejería de Educación. Comunidad de Madrid C/ Castelflorite, 4, 28019 Madrid Tfno: 91 4617122 // 91 4655002 // 91 4615211 Fax: 91 5256849 e-mail: ies.carabanchel.Madrid@educa.madrid.org <i>Profesor. Protésico.</i>	MECD. DGEFFPIB-INCUAL (Ref: Jefe de grupo)

- Consuelo Bernués
DE Hospital Clínico. Ministerio de Sanidad
- Pilar Alonso Miguel.
DUE. Ministerio de Sanidad
- Concepción Barroso
Medico IES Renacimiento Ministerio de Educación
- M^{ra} Teresa Ogallar
Jefa de Grupo del Incual.

913106635



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

- F A X

DE/FROM: MARÍA TERESA OGALLAR AGUIRRE	
ATO:	Dña. M ^a Dolores Martínez Marquez
ASUNTO/MESSAGE:	Para su entrega al interesado se adjunta Convocatoria de Reunión.
TELEFONO DE REMITE:	NREF:
FECHA/DATE: 14 DE OCTUBRE DE 2003	FAX N ^o : 91 4022325
N ^o DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA/NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS ONE:	

Por la presente se le convoca a la Primera Reunión del Grupo de Trabajo de Cualificaciones Profesionales correspondiente a la Familia Profesional de Sanidad que tendrá lugar el próximo día 21 de Octubre a las 10 horas en primera convocatoria y 10h 30' en segunda. La hora prevista de finalización son las 18 horas.

La reunión tendrá lugar en la Calle Los Madrazo, 28, 3^a Planta (Madrid), con el siguiente Orden del día:

- 1) Presentación de los Miembros del Grupo de Trabajo y constitución del mismo.
- 2) Objetivos y Método de elaboración de Cualificaciones.
- 3) Presentación y, en su caso, validación del Campo de Observación.
- 4) Programación de los trabajos y procedimientos operativos.
- 5) Varios. Ruegos y preguntas.

Madrid a 20 de Octubre de 2003.

Fdo.: María Teresa Ogallar Aguirre.
Jefa de Servicio de Cualificaciones Científicas y de la Salud.

CORREO ELECTRÓNICO:

incual@educ.mec.es
WEB: www.mec.ed/instrucl

C/ RAFAEL CALVO, 18 3^a
28010 MADRID
TEL: 91 310 44 01
FAX: 91 310 44 35/34

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCION, POR FAVOR LLAME AL TELÉFONO DE REMITE

- 64 -

913106635



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

F : A X

DE/FROM: MARÍA TERESA OGALLAR AGUIRRE	
ATO: Doña M ^a Dolores Martínez Márquez	
ASUNTO/MESSAGE: Para su entrega al interesado se adjunta Convocatoria de Reunión.	
TELEFONO DE REMITE:	NREF:
FECHA/DATE: 22 DE OCTUBRE DE 2003	FAX Nº: 91 402 23 25
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA/NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS ONE:	

Por la presente se le convoca a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Cualificaciones Profesionales correspondiente a la Familia Profesional de Sanidad que tendrá lugar el próximo día 28 de Octubre a las 10 horas en primera convocatoria y 10h 30' en segunda. La hora prevista de finalización son las 18 horas.

La reunión tendrá lugar en la Calle Los Madrazo, 28, 3ª Planta (Madrid), con el siguiente Orden del día:

- 1) Objetivos y Método de trabajo.
- 2) Validación del Campo de Observación.
- 3) Ejemplo de ubicación de los Títulos y Certificados con Unidades de Competencia.
- 4) Programación de los trabajos y procedimientos operativos para el chequeo de realizaciones.
- 5) Varios. Ruegos y preguntas.

Madrid a 22 de Octubre de 2003.

Fdo.: María Teresa Ogallar Aguirre.
Jefa de Servicio de Cualificaciones Científicas y de la Salud.

CORREO ELECTRÓNICO:

incual@educ.mec.es
WEB: www.mec.es/instcua/

C/ RAFAEL CALVO, 19 3º
28010 MADRID
TEL: 91 310 66 01
FAX: 91 310 66 35/36

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCION, POR FAVOR LLAME AL TELÉFONO DE REMITE



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

F A X

DE/FROM: MARÍA TERESA OGALLAR AGUIRRE	
ATO: Doña M ^o Dolores Martínez Márquez	
ASUNTO/MESSAGE: Para su entrega al interesado se adjunta Convocatoria de Reunión.	
TELEFONO DE REMITE:	N/REF:
FECHA/DATE: 29 DE OCTUBRE DE 2003	FAX N^o: 91 402 23 25
N^o DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA/NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS ONE:	

Por la presente se le convoca a la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo de Cualificaciones Profesionales correspondiente a la Familia Profesional de Sanidad que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre a las 10 horas en primera convocatoria y 10h 30' en segunda. La hora prevista de finalización son las 18 horas.

La reunión tendrá lugar en la Calle Los Madrazo, 28, 3^o Planta (Madrid), con el siguiente Orden del día:

- 1) Objetivos y Método de Trabajo.
- 2) Presentación de los Campos de Observación validados en la anterior reunión
- 3) Análisis y Revisión de las aportaciones de los expertos: Unidades de Competencia. Realizaciones Profesionales. Criterios de Realización. Contexto Profesional.
- 4) Selección de las Cualificaciones Profesionales para la primera fase del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- 5) Revisión del chequeo de realizaciones de la reunión anterior y programación de nuevos trabajos.
- 6) Varios. Ruegos y preguntas.

Madrid a 29 de Octubre de 2003.

Fdo.: María Teresa Ogallar Aguirre.
Jefa de Servicio de Cualificaciones Científicas y de la Salud

CORREO ELECTRONICO:

lnccual@educ.mec.es
WEB: www.mec.es/lnccual

C/ RAFAEL CALVO, 18 3^o
28010 MADRID
TEL 91 310 66 01
FAX: 91 310 66 35/36

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCION, POR FAVOR LLAME AL TELÉFONO DE REMITE



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

913106635

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

F A X

DE/FROM: MARÍA TERESA OGALLAR AGUIRRE	
ATO:	Doña M ^a Dolores Martínez Márquez
ASUNTO/MESSAGE:	Para su entrega al interesado se adjunta Convocatoria de Reunión.
TELEFONO DE REMITE:	N/REF:
FECHA/DATE: 5 de noviembre de 2003	FAX N ^o : 91 402 23 25
N ^o DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA/NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS ONE:	

Por la presente se le convoca a la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Cualificaciones Profesionales correspondiente a la Familia Profesional de Sanidad que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre a las 10 horas en primera convocatoria y 10h 30' en segunda. La hora prevista de finalización son las 18 horas.

La reunión tendrá lugar en la Calle Los Madrazo, 28, 3^a Planta, sala 2 (Madrid), con el siguiente Orden del día:

- 1) Objetivos y Método de Trabajo de la Sesión.
- 2) Finalización del chequeo de: Unidades de Competencia. Realizaciones Profesionales. Criterios de Realización. Contexto Profesional.
- 3) Selección de las Cualificaciones Profesionales que serán objeto de elaboración durante la primera fase del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Identificación y propuesta de las Cualificaciones que se abordarán en la segunda fase de desarrollo del CNCP.
- 4) Revisión del modelo cumplimentado que se entregó en la reunión de Propuesta de Cualificación y programación de nuevos trabajos para la próxima reunión.
- 5) Varios. Ruegos y preguntas.

Madrid a 5 de noviembre de 2003.

Fdo.: María Teresa Ogallar Aguirre.
Jefa de Servicio de Cualificaciones Científicas y de la Salud

ELECTRONICO:

educ.mec.es

sc.es/instcual

C/ RAFAEL CALVO, 18 3^o
28010 MADRID
TEL: 91 310 66 01
FAX: 91 310 66 35/36

¡ CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCION, POR FAVOR LLAME AL TELÉFONO DE REMITE

913106635



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

F A X

DE/FROM: MARÍA TERESA OGALLAR AGUIRRE	
A/TO: Doña M ^a Dolores Martínez Márquez	
ASUNTO/MESSAGE: Para su entrega al interesado se adjunta Convocatoria de Reunión.	
TELEFONO DE REMITE:	N/REF:
FECHA/DATE: 12 de diciembre DE 2003	FAX N°: 91 402 23 25
N° DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA/NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS ONE:	

Por la presente se le convoca a la Reunión del Grupo de Trabajo de Cualificaciones Profesionales correspondiente a la Familia Profesional de Sanidad que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre a las 10 horas en primera convocatoria. La hora prevista de finalización sin determinar.

La reunión tendrá lugar en Los Madrazo, 28, 3ª planta, sala 2 (Madrid), con el siguiente Orden del día:

- 1) Presentación final y validación por el grupo de trabajo de las cualificaciones de: Transporte Sanitario, Patología y Citología General, Laboratorio de Análisis Clínicos, Audiometría y Audioprótesis. 2
- 2) Varios. Ruegos y preguntas. 3

Madrid a 12 de diciembre de 2003.

Fdo.: María Teresa Ogallar Aguirre.
Jefa de Servicio de Cualificaciones Científicas y de la Salud.

CORREO ELECTRONICO:

incual@educ.mec.es
WEB: www.mec.es/instcual

C/ RAFAEL CALVO, 18 3º
28010 MADRID
TEL: 91 310 44 01
FAX: 91 310 44 35/36

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCION, POR FAVOR LLAME AL TELÉFONO DE REMITE

Madrid, 16 de abril de 2004

Excmo. Sra. D^a Pilar del Castillo
Ministra de Educación, Cultura y Deporte
MADRID

SINDICATO AUX. ENFERMERIA

ENTRADA 36

FECHA 19 ABRIL 04

Querida amiga:

Tengo el gusto de dirigirme a ti en relación con el tema de las Cualificaciones Profesionales, en concreto las que corresponden a la familia Sanidad, que con tanto esfuerzo y profesionalidad están llevando a cabo los responsables del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) de tu Departamento.

La Cualificación Profesional de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátrica, está siendo revisada en estos momentos y nos han pedido desde tu departamento que manifestemos nuestro criterio. El Ministerio de Sanidad y Consumo entiende como muy necesario y positivo para el sistema nacional de salud la existencia de un nivel superior de cualificaciones profesionales para estos profesionales y por tanto apoya con decisión que puedan acceder al nivel 3 de cualificaciones. Las necesidades del sistema sanitario son claramente de progresiva exigencia y calidad requiriendo también una progresiva mejora de las cualificaciones de todos sus profesionales.

Además, y como bien conoces, esta cualificación superior se inscribe en el proceso de modernización de los recursos humanos de nuestro sistema nacional de salud, que comenzamos con la aprobación de la LOPS y el estatuto Marco. Espero que por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se pueda tomar, como habéis hecho siempre, en cuenta nuestro criterio.

Un abrazo,



Ana M. Pastor Julián



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

SINDICATO AUX. ENFERMERIA

ENTRADA 34

FECHA 19 Abril 04

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS
ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS

Jaume
Aubia Marimón

DIRECTOR GENERAL

Madrid, 31 de marzo de 2004

Sra. D^a. María Dobres Martínez Márquez
Secretaria General
del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE)
C/ Tomás López, 3 - 2^a. Planta
28009 MADRID

Estimada señora:

Tengo el gusto de contestar a su amable carta que dirige a la Excm^a. Sra. Ministra, de fecha 22 de los presentes, en la que expresa su inquietud por los acontecimientos inesperados que han sucedido en Madrid estos días pasados y porque algunas de las acciones emprendidas por este Ministerio corren el riesgo de no concluirse, como puede ser, la revisión del título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Con respecto a este punto, le comunico que, el hecho de producirse cambios en el Departamento, no quiere decir que no se continúe con los proyectos que ya están en marcha; como Ud. bien sabe, la revisión del título de Técnico de Cuidados Auxiliares se está llevando a cabo en el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales, a través de las cualificaciones que Ud. ya conoce y de acuerdo al resultado de las mismas se adjudicará el nivel que corresponda al título con el contenido que los Expertos y los Técnicos del INCUAL hayan propuesto.

No dude que desde este Departamento se tendrá en cuenta ese resultado y, si bien, el Proyecto de Real Decreto que determine el título ha de pasar a informe preceptivo, por las distintas Entidades correspondientes y por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, desde este Centro Directivo se harán todos los esfuerzos para que el mencionado título sea lo más adecuado posible a las circunstancias actuales del Sistema Sanitario.

~~Agradeciéndole en nombre de la Ministra sus buenos deseos, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.~~

CORREO ELECTRÓNICO

dgrhsep@msc.es

CC

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TELS.: 91 596 44 23
91 596 44 26
FAX: 91 596 40 36

administracion

De: <incual@educ.mec.es>
Para: <secretariageneral@sindicatosae.com>
Enviado: martes, 15 de febrero de 2005 9:46
Datos adjuntos: 0_cartacontraste_otras_organizaciones_05.doc; 1_Doc_contraste_cualificaciones.doc;
2_Cuestionario_contraste_cualificaciones_2005_rev.doc; SAN183_3.doc
Asunto: RV: Contraste Externo 02_05_SAN

Se reenvía E-mail (según me comunican no han recibido la cualificación).
Si tienen algún problema en la recepción por favor contacten con mi
Secretaría: 91 310 66 01 (Juan Lacaci) para intentar solucionar el
problema.

Saludos

Fdo.: Francisca M^a Arbizu Echávarri
Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones
c/ Rafael Calvo, 18
28010-MADRID
Teléf.: 91 310 66 01
Fax.: 91 310 66 35



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE
EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

Francisca M^a Arbizu Echávarri
DIRECTORA

Madrid, 08 de febrero de 2005

Estimado Sr/Sra:

El Instituto Nacional de las Cualificaciones, con dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, trabaja desde el año 2003 con grupos de expertos tecnológicos y formativos de los distintos sectores productivos en la identificación y definición de las cualificaciones profesionales que se incorporarán al **Catálogo Nacional de Cualificaciones**, en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Este Catálogo será la base para las ofertas de formación reglada, ocupacional y continua, así como el referente para reconocer y acreditar los aprendizajes no formales e informales, incluida la experiencia laboral. Hasta el momento, hay aprobadas 97 cualificaciones y sus correspondientes módulos formativos, incorporados al Catálogo Modular de Formación Profesional mediante Real Decreto 295/2004, de 20 de Febrero (BOE de 9 de marzo). La Comisión Permanente del Consejo ha aprobado el pasado día 11 de enero 67 nuevas cualificaciones, de las que fueron sometidas a contraste externo en junio del pasado año.

Los grupos de trabajo han elaborado nuevas propuestas de cualificación, que responden a las especificaciones del Real Decreto 1128/2003 por el que se regula el Catálogo, y, que de acuerdo a las Bases aprobadas en el Consejo, deben someterse al contraste externo de organizaciones empresariales y sindicales, administración general y autonómicas **así como otras entidades y asociaciones profesionales significativas**. El objetivo de este contraste es analizar en qué medida estas propuestas se ajustan a las necesidades de los sectores de producción de bienes y servicios, así como su formación asociada, para identificar las modificaciones necesarias, y así mejorar su calidad, antes de su aprobación por el Consejo General de Formación Profesional, y posterior tramitación.

Con el fin de recoger las aportaciones de su organización, le envío los archivos con las propuestas de cualificaciones profesionales (entorno profesional, unidades de competencia y módulos formativos), un cuestionario en el que se pueden consignar las observaciones y propuestas de modificación así como un documento que explica la naturaleza de las cualificaciones, su elaboración y sus principales términos.

Le agradecería enviara la respuesta al correo electrónico del Instituto Nacional de las Cualificaciones (incual@educ.mec.es) **antes del 8 de abril de 2005**.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración sobre este tema, agradeciéndole su inestimable colaboración a lo largo de todo el proceso.

Reciba un cordial saludo

¡IMPORTANTE!

NO TE DEJES ENGAÑAR POR OTROS SINDICATOS QUE PASAN DE LOS AJXILIARES DE ENFERMERÍA Y QUE SE SUBEN AL CARRO CUANDO ESTA CONSEGUIDO

Ante la campaña de confusión que están realizando algunos sindicatos sobre la posible cualificación profesional y reclasificación laboral de los AE/ TCAE

¿Qué debes saber ?

El Instituto Nacional de la Cualificaciones, conocido por **INCUAL**, y que es un órgano adscrito al Ministerio de Educación, tiene como función ajustar los niveles del sistema educativo de formación profesional a los niveles de cualificación profesional. Es decir, ajustar la educación a los requerimientos de trabajo.

Por lo tanto no es cierto cuando se quiere confundir a los Auxiliares de Enfermería diciéndoles que el nivel de formación académico nada tiene que ver con la cualificación profesional. Es todo lo contrario, y esto se corrobora en el Programa Nacional de Formación Profesional 1998- 2002, que impulsó un nuevo sistema nacional de cualificaciones regulado por:

- La Ley Orgánica 5/ 2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, regulado por el Real Decreto 1128/ 2003.
- La Clasificación Nacional de Educación 2000 en base a la decisión del Consejo de Europa, de 16 de junio de 1985.

Esta nueva regulación de la Formación Profesional volvió a esperar a SAE en su continua demanda desde los años 88, de conseguir de los Ministerios de Educación y Sanidad para los Auxiliares de Enfermería el reconocimiento, académico primero (FP de grado superior), y profesional después, como consecuencia. Es decir, el grupo "C". Como todos sabéis, y así reza en el documento histórico de aquél proceso, inicialmente iba a salir



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

como grado superior, pero los intereses de los empleadores, las presiones de algún colectivo y el ningún apoyo de los sindicatos cuando se aprobó el título en 1995, hizo imposible alcanzar dicho grado superior. Posteriormente SAE fue el único sindicato que interpuso un contencioso administrativo en contra del real decreto ¡ Donde estaban los otros sindicatos que no hicieron nada ¡

Pero ahora no estábamos desprevenidos. La adaptación en el caso de nuestro título ha sido a propuesta de SAE, que presentó un proyecto de formación a diferentes Administraciones entre las que se encuentran el Ministerio de Educación, Ministerio de Sanidad, e INCUAL con un estudio social, educativo, de empleo y de funciones detallado, que las motivó a revisar el título del TCAE, de 1995. Así las cosas, el INCUAL inició la revisión e incluyó entre los profesionales del grupo de trabajo de expertos algunos profesionales con la formación académica del título a revisar.

El proceso de elaboración del INCUAL se distribuye en cinco etapas en las que se realizan distintas tareas:

Etapa A: preparación de datos y conformación del grupo de trabajo.

Etapa B: diseño de las unidades de competencia que constituyen la cualificación profesional.

Etapa C: definición de los módulos formativos que constituyen la formación asociada a la cualificación profesional.

Etapa D: contraste externo de la competencia de la cualificación y la formación asociada a través del Consejo General de Formación Profesional y de otras organizaciones vinculadas a la cualificación, para realizar observaciones a la cualificación y, por tanto, contribuir a la mejora de su calidad (participan todos los agentes sociales, es decir, TODOS los sindicatos "SAE" también, colegios profesionales, asociaciones, etc. que deben corroborar o no, tanto el currículo como la cualificación en el nivel 3).

¡¡ EN ESTA ETAPA NOS ENCONTRAMOS!!

El plazo límite establecido para esta etapa es hasta el 8 de abril

Etapa E: aprobación de las cualificaciones. Se someten al Consejo General de Formación Profesional, así como al Consejo Escolar del Estado. El Proyecto de Real Decreto por el que se establecen esas cualificaciones se consulta con los departamentos ministeriales implicados, para su aprobación final por el Gobierno.

año 2005

ANEXO

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y GERIATRÍA

FAMILIA PROFESIONAL: Sanidad

Nivel: 3

Código: SAN183_3

Competencia general:

Proporcionar cuidados auxiliares de enfermería básicos y especializados al paciente y personas mayores dependientes en el entorno que lo precisen, en los servicios de atención primaria, de atención especializada, en el domicilio o en residencias geriátricas, colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente y en programas de promoción y educación para la salud y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno, preparando los materiales precisos para la prestación del servicio, como miembro de un equipo de enfermería, bajo la supervisión correspondiente.

Unidades de competencia:

UC0578_2: Preparar los materiales de la consulta, unidad y servicio.

UC0579_2: Aplicar cuidados auxiliares básicos de enfermería al paciente o usuario.

UC0580_3: Aplicar cuidados auxiliares especiales de enfermería al paciente o usuario.

UC0581_3: Aplicar cuidados auxiliares de enfermería al residente geriátrico.

UC0582_3: Colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente, aplicando técnicas sencillas de apoyo psicológico y de educación para la salud.

UC0583_2: Colaborar en la atención al paciente o usuario en equipos de salud bucodental.

Entorno profesional:

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional en el sector sanitario, en organismos e instituciones del ámbito público y en empresas privadas, en todos los niveles del Sistema Nacional, Autonómico, Regional y Local de Salud, en centros sanitarios de atención especializada, atención primaria, residencias geriátricas y centros sociosanitarios, o en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal.
Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración sanitaria estatal.

Sectores productivos:

- Ámbito público, en programas de atención especializada, atención primaria, atención comunitaria y ayuda a domicilio.
- Ámbito privado, en hospitales, residencias u otros centros sanitarios (cirugía estética, centros balneoterápicos, centros geriátricos, clínicas dentales, centros de atención domiciliaria, etc.)
- Otros: centros sanitarios, residencias geriátricas, salud mental, y departamentos de asuntos sociales de ministerios; comunidades autónomas y ayuntamientos.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

- Técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- Técnico auxiliar de clínica.
- Auxiliar de enfermería hospitalaria, en general

* EL DOCUMENTO CONSTA DE 41 PÁGINAS *

¿ Como puede repercutir esta nueva cualificación ?

No será la primera vez que una formación profesional o universitaria vigente se adapte a los planes de estudio, y a los profesionales.

Si nos fijamos en los auxiliares de enfermería de la FPI, vemos que en el ámbito profesional todos somos catalogados como TCAE, en virtud al Real Decreto 777/ 1998, de 30 de abril. Nunca se ha impedido a los Auxiliares de Enfermería conservar su puesto, o entrar en el mundo laboral.

Así, a los ATS, no sólo se les permitió mantenerse en el puesto de trabajo, sino que además, a aquellos que quisieron homologarse con el nuevo sistema universitario, les facilitaron un sistema sencillo de formación. Tal es así, que aún se les conoce como ATS/ DUE, ya que ambas formaciones universitarias y no universitarias coexisten.

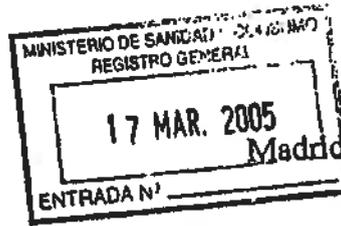
Otro tanto ocurrió con los asistentes sociales y trabajadores sociales.

¿Por qué ahora iba a cambiar algo si los Auxiliares de Enfermería son cualificados en el grado superior, ahora que incluso tienen mayores ventajas para homologar en este grado:

1. En primer lugar, nadie conoce como se hará el proceso de convalidación. Este será probablemente una negociación posterior con los Ministerios de Sanidad y Educación que facilite el proceso de adaptación de profesionales y estudiantes. Las cosas pueden ser más sencillas de lo que os digan.
2. Se harán las mismas funciones que hasta ahora se vienen haciendo, ni más ni menos, sólo se reconocerá aquello que se viene desempeñando por delegación desde hace más de 25 años. Esto es lo que hará subir en la cualificación a los AE/ TCAE, y que los técnicos del INCUAL han reconocido.
3. En cualquier caso, el sistema educativo tiene formas de facilitar las convalidaciones y pruebas de acceso a otros niveles de formación, a través de la LOGSE y la Ley de la Calidad de la Educación.

En conclusión, es necesario que se produzca un mayor acercamiento entre el sistema educativo español, tanto a nivel de FP como universitario, y los sistemas educativos del resto de la Unión Europea, si el país desea tener un sistema productivo de calidad y rentable, facilitar la movilidad en el empleo fuera de las fronteras, y dinamizadora de una política de pleno empleo.

^{ver}
NO TE DEJES ENGAÑAR



Madrid a 16 de marzo de 2005

María Dolores Martínez Márquez
Secretaria General

Ministra de Sanidad y Consumo
Excma. Sra. Dña.: M^a Elena Salgado

Excma. Sra.:

Me dirijo a su Excma. cuando se ha cumplido un año desde que asumiera la responsabilidad al frente de la sanidad española con la todavía esperanza de ser recibida en representación de la organización sindical que agrupa a un colectivo muy importante no solo por las funciones que desempeña en nuestro sistema público sanitario, sino también por el número de afiliados gracias al cual, entre otras cosas, nos encontramos entre los más representativos del sector.

Muchos de nosotros habíamos confiado, y aún lo esperamos, en ese talante, en ese gobierno para todos, en ese saber escuchar, en ese diálogo permanente y abierto que tanto proclama, por encima de todos, nuestro Presidente.

Sin embargo, no tengo mas remedio que trasladarle nuestro malestar por varios asuntos relevantes, por no decir trascendentales, para nosotros: uno, el más importante, nuestra reclasificación formativa conforme a la normativa europea y española para encuadrarnos en el Grado Superior de la Formación Profesional que parece frenada en el seno del Ministerio que dirige, según las Comunidades Autónomas, noticia censurada desde la Dirección de Recursos Humanos desde donde nos informan de lo contrario, responsabilizando a aquellas de su retraso. Lo cierto es que salvo que nos confirme que sigue su

69

cauce normal, impulsado en la medida que le corresponde por el Ministerio, ya no sabemos a qué atenemos. Motivo más que suficiente, quizá también para su Excelentísima, para recibimos por primera vez.

Otro asunto que nos preocupa es nuestra exclusión del Foro Marco constituido hace unos días. Similar escenario se nos presenta aquí responsabilizándose mutuamente de ello el Ministerio y las Comunidades Autónomas. Intentamos hablar con la Directora de Recursos Humanos sin éxito. Asimismo, hemos presentado un escrito que aún no tiene respuesta, por ello le pedimos que acelere la misma.

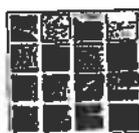
Después de un año no hemos tenido el honor de ser recibidos por la máxima responsable de la sanidad española. No hemos tenido mejor suerte con el Subsecretario. Necesitamos imperiosamente mantener una reunión para tratar principalmente estos temas y nos gustaría hacerlo con su Excmá. Nos gustaría conocer la realidad, el estado de las cosas, de voz de su persona. Nos gustaría que erradicara las dudas de quienes empiezan a desesperar y a sentirse defraudados, no sólo porque no nos apoyen en la revisión de nuestra cualificación académica y reclasificación profesional, sino también por no ser ni siquiera atendidos al igual que otras organizaciones sindicales.

No quiero restarle más tiempo, con la esperanza que nos lo conceda en una entrevista personal lo antes posible. Creo sinceramente que he sido capaz de trasladarle nuestro ánimo, nuestra preocupación.

En espera de sus noticias, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente en el nombre de la organización que represento y en el mío propio.

M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

Enviado a los 25



INCUAL
Instituto Nacional
de Cualificaciones
Comisión de la Unión Europea

CUESTIONARIO PARA EL CONTRASTE EXTERNO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y GERIATRÍA

FAMILIA PROFESIONAL SANIDAD

NIVEL 3

CÓDIGO SAN183_3

FECHA 06/04/05

Datos de la institución, organización, organismo o empresa consultada

(*) Denominación: Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.)

(*) Actividad: Sindical, *Ámbito Sanidad*

Dirección: Tomás López nº 3 2º Madrid

Teléfono: 91 309 01 02

(*) Email: administración@sindicatosae.com

(*) Tipo de organización:

Empresarial Sindical Administración general Administración autonómica Asociación profesional Otros

Datos de la persona o personas que elaboran las respuestas

(*) Nombre: Isabel Galán Villa

Aurora González Rodera

Mª José Fernández Vázquez

Mª Ángeles Pineda Alegre

Carmen García Planellas

(*) Cargo: Vicesecretaría General

Secretaría Acción Social

Secretaría Acción Sindical

Secretaría de Organización

Vocal de Comité Permanente

Departamento:

Dirección: Tomás López Nº 3 2º Madrid

Teléfono: 91 309 01 02

(*) E-mail: administración@sindicatosae.com

(Si en la elaboración de las respuestas ha participado más de una persona indique por favor todos los datos).

Este cuestionario pretende que vd. aporte su opinión sobre los distintos elementos de la cualificación, para su mejora y validación. Se acompaña del documento "Contraste externo de las cualificaciones profesionales del catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales", para mayor claridad.

Por favor siga las siguientes indicaciones:

- Complete un cuestionario por cada cualificación.
- Es imprescindible que complete los campos señalados con un asterisco (*).
- Realice sus propuestas con precisión y brevedad.
- Siempre que conteste de forma negativa, dé alternativas.
- Una vez finalizado remita el cuestionario por e-mail, antes del 8 de abril, a:

Instituto Nacional de las Cualificaciones.

e-mail: incual@educ.mec.es

C/ Rafael Calvo, 18. Madrid.

70

7 de abril de 2005

**ALEGACIONES DE S.A.E AL DOCUMENTO REMITIDO POR
EL INCUAL EN LA FASE DE CONTRASTE EXTERNO.**

ANEXO

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CUIDADOS AUXILIARES DE
ENFERMERÍA Y GERIATRÍA**

FAMILIA PROFESIONAL: Sanidad

Nivel: 3

Código: SAN183_3

Competencia general:

Proporcionar cuidados ~~auxiliares~~ de enfermería básicos y auxiliares especializados al paciente y personas mayores dependientes en el entorno que lo precisen, en los servicios de atención primaria, de atención especializada, en el domicilio o en residencias geriátricas, colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente y en programas de promoción y educación para la salud y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno, preparando los materiales precisos para la prestación del servicio, como miembro de un equipo de enfermería, o de salud bajo la supervisión correspondiente.

Unidades de competencia:

UC0578_23: Preparar los materiales de la consulta, unidad y servicio.

UC0579_2: Aplicar cuidados ~~auxiliares~~ básicos de enfermería al paciente o usuario.

UC0580_3: Aplicar cuidados auxiliares especiales de enfermería al paciente o usuario.

UC0581_3: Aplicar cuidados ~~auxiliares~~ de enfermería al residente geriátrico.

UC0582_3: Colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente, aplicando técnicas sencillas de apoyo psicológico y de educación para la salud.

UC0583_2: Colaborar en la atención al paciente o usuario en equipos de salud bucodental.

- 73 -

* EL DOCUMENTO CONSTA DE 54 PÁGINAS *



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 239

SANIDAD Y CONSUMO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA

Sesión núm. 10

celebrada el miércoles, 13 de abril de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor subsecretario de Sanidad y Consumo (Puig de la Bellacasa), para informar sobre el balance de la gestión del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de recursos humanos y sobre las medidas puestas en ejecución. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 213/000258.) 2

Preguntas:

— De la señora Cedrés Rodríguez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), sobre ventajas que supondrá al ciudadano la medida adoptada por el Ministerio de Sanidad y Consumo en referencia al plan de choque para reducir el gasto farmacéutico y aumentar la calidad de la prestación. (Número de expediente 181/000483.) 20

	Página
— Del señor Gutiérrez Molina (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre la norma jurídica que vinculará el Plan estratégico farmacéutico. (Número de expediente 181/000491.)	22
— Del mismo señor diputado, sobre incidencia del Plan estratégico farmacéutico sobre la investigación biomédica. (Número de expediente 181/000492.)	22
— Del señor Vadillo Arnaez, (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre previsiones acerca de cambiar el actual sistema de acreditación de la formación por parte de los Colegios profesionales sanitarios. (Número de expediente 181/000654.)	25
— De la señora Velasco Morillo (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre actuaciones acerca de la cualificación profesional de los profesionales auxiliares de enfermería. (Número de expediente 181/000772.)	27
— Del señor Hernando Fraile (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre medidas para paliar el elevado número de muertes que, según la ministra de Medio Ambiente, se producen por la exposición de la población a sustancias cancerígenas de la cadena de alimentación o de sus propios hogares. (Número de expediente 181/000778.)	29
— Del mismo señor diputado, sobre medidas urgentes adoptadas para evitar la utilización en Cataluña de aguas contaminadas el río Ebro que, según la ministra de Medio Ambiente, no deben por este motivo ser trasvasadas a otras partes de España. (Número de expediente 181/000779.)	31

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO (PUIG DE LA BELLACASA Y AGUIRRE) PARA INFORMAR SOBRE EL BALANCE DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y SOBRE LAS MEDIDAS PUESTAS EN EJECUCIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 213/000258.)

La señora **PRESIDENTA**: Señoras diputadas, señores diputados, comenzamos una sesión más de la Comisión de Sanidad y Consumo con el orden del día que todos ustedes conocen y que, en primer lugar, se centra en la petición formulada por el Grupo Popular de que comparezca —en la petición era la señora ministra, pero se aceptó que fuera el subsecretario— el señor subsecretario para informar sobre el balance de la gestión del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de recursos humanos. Para explicar la postura que el Gobierno sostiene tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Puig de la Bellacasa y Aguirre): Es para mí un placer comparecer esta mañana en esta Comisión para informar sobre el balance de la gestión del

Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de recursos humanos, así como sobre las medidas puestas en ejecución.

Quiero comenzar haciendo una reflexión previa sobre los recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud. Casi veinte años después de la aprobación de la Ley General de Sanidad, que crea el Sistema Nacional de Salud y lo concibe como el conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las comunidades autónomas, puede decirse que ha concluido el proceso de transferencias del antiguo Insalud y se ha establecido el marco regulador general a través de tres normas básicas, dos de las cuales tienen singular importancia en relación con los recursos humanos, la Ley 44/2003, de ordenación de profesiones sanitarias, y la Ley 55/2003, de estatuto marco del personal sanitario de los servicios de salud. Ambas normas legales reconocen a las comunidades autónomas un amplio abanico de competencias en materia de ordenación de su propio personal. Consecuentemente, las competencias de la Administración General del Estado se centran fundamentalmente en la coordinación de las administraciones sanitarias, coordinación que, como ya ha declarado el Tribunal Constitucional en su sentencia 42/1983, de 20 de mayo, relativa a un conflicto positivo de competencias planteado por la Generalitat de Catalunya, consiste en perseguir la integración de la diversidad de las partes o subsistemas en el conjunto o sistemas.

acababa en febrero de 2005 y creo que una de sus cláusulas tenía prevista una prórroga tácita por tres años. (El señor subsecretario de Sanidad y Consumo, Puig de la Bellacasa Aguirre: Por uno.), Entonces lo habremos leído en distinto boletín oficial porque creo que era por tres años la prórroga tácita. Si es por tres años —o aunque sea por uno—, me gustaría saber, ya que ustedes llevan ya un año de gobierno que se cumple en estas fechas, si ustedes estaban satisfechos o no con el sistema de acreditación de los colegios oficiales de las profesiones sanitarias porque, si no, tampoco entiendo la prórroga tácita. Si ustedes no estaban de conformes, no deberían haber prorrogado tácitamente este acuerdo. En segundo lugar, me gustaría saber si este acuerdo tácito se ha manifestado o no en el seno de la Comisión nacional de formación continuada o en el seno del Consejo Interterritorial para poder adoptarlo. Recuerdo manifestaciones en este sentido del grupo parlamentario mayoritario en este caso, que ahora les da soporte a ustedes, cuando no era mayoritario, criticando que no se contara con ellos —aunque sí se contaba con ellos— o con sus opiniones que eran contrarias a mantener el sistema de acreditación en los colegios del año 1997 mediante un convenio de 2002 y, en este caso, no hemos tenido ninguna noticia ni del ministerio ni de usted ni de la Comisión de formación continuada ni del consejo interterritorial sobre la necesidad o no de continuar con la prórroga de este convenio. Ahora le pregunto directamente si ustedes estaban satisfechos con las actuaciones de la acreditación por parte de la encomienda de gestión que se hizo desde el ministerio a los colegios profesionales sanitarios o si no estaban de acuerdo. Segundo, si usted confirma o asevera las manifestaciones del subdirector general de Farmacia sobre la retirada de la acreditación de la formación de los colegios profesionales y, una pregunta más clara, si está usted o su Gobierno de acuerdo con mantener un sistema de acreditación nacional, que sí que es competencia del ministerio —y en este caso estaba encomendada la gestión a los colegios—, o si van a tender a desmontar cualquier sistema nacional que tengamos, en ésta o en otras cuestiones, en aras de pactos de gobierno o cualquier otra manifestación de una forma de Estado que nos garantice a todos un ámbito nacional en cualquier sentido. Me gustaría que me lo dijera. También me gustaría que dijera si, dentro de las modificaciones que tienen previstas de la LOPS —no sé si tienen borradores o no—, se incluiría una modificación de la acreditación y, en relación con la prórroga tácita de un año o de tres años —igual no lo he leído bien porque no soy jurista de formación sino licenciado en medicina—, si se mantiene la fecha de 2006, pues sigue sin manifestarnos la intención del ministerio o si su posición nos remite otra vez a las posiciones de las comunidades autónomas o de otras personas y foros. Me gustaría saber en este caso la suya sobre esta delicada materia.

Me ha contestado usted con un gerundio, como bien dice mi compañera —estudiando— y le pediría, por favor, y se lo digo con el mejor talante también, que dejen de *gerundiarnos* al Sistema Nacional de Salud en este caso, porque creo que no es bueno para nadie. Se lo digo con la mejor de las sonrisas y el mejor talante.

El señor PRESIDENTE: Señor Subsecretario.

El señor SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO (Puig de la Bellacasa y Aguirre): No me haga decir lo que no quiero decir, lo que no puedo decir. Le he comentado —y no es un gerundio, es un futuro— que el ministerio analizará los resultados de las diferentes encomiendas de gestión porque, además, es nuestra obligación. Ese análisis se someterá al conjunto de las comunidades autónomas dentro de la comisión correspondiente y nos hará tomar una decisión. Este es un tema muy sensible, pero tampoco estamos en algo que sea absolutamente intocable. Con toda normalidad, tenemos que analizar las diferentes encomiendas de gestión, cómo se han realizado, si son mejorables o no. En ese sentido es por donde se expresó el director general de Farmacia. Lo que pasa es que sobre esta materia hay una hipersensibilidad, que creo que no tiene razón de existir si todos estamos haciendo las cosas bien; si la realización de esa encomienda de gestión está siendo positiva después de la evaluación que hay que realizar, será igual de positiva y continuará con el mismo impacto que hasta ahora en el Sistema Nacional de Salud. Hasta que no tengamos esa evaluación no habrá decisión, tenemos ese plazo. Ha habido una prórroga de un año y en los próximos meses va a haber una decisión sobre este tema.

— DE LA SEÑORA VELASCO MORILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE ACTUACIONES ACERCA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES AUXILIARES DE ENFERMERÍA. (Número de expediente 181/000702.)

La señora PRESIDENTA: A continuación, la diputada señora Velasco Morillo formula la pregunta referida a la cualificación profesional de los profesionales auxiliares de enfermería.

Tiene la palabra, señora Velasco.

La señora VELASCO MORILLO: Señor subsecretario, las auxiliares de enfermería son profesionales que forman parte del equipo multidisciplinar del Sistema Nacional de Salud y la formación de las auxiliares aparece recogida en el marco de la formación profesional, a través de los reales decretos 546/1995 y 558/1995, de 7 de abril. Sin embargo, no constituyen una regulación de las competencias profesionales, según la propia

Ley Orgánica de 5/2002, de 19 de junio de las cualificaciones y la formación profesional. Este desde hace tiempo un documento elaborado por el Incul sobre la cualificación de los cuidados auxiliares de enfermería, pero desde este grupo parlamentario conocemos el posicionamiento del Ministerio de Sanidad y Consumo. A la vez, hay una normativa legal y actividades comunitarias que definen de quién es la competencia de los cuidados de enfermería.

Los auxiliares de enfermería realizan una actividad profesional sanitaria. Es preciso y necesario considerar la situación de estos profesionales en el Sistema Nacional de Salud, y así se lo pedimos desde el Grupo Parlamentario Popular. Señor subsecretario, en su comparecencia ha hablado de la motivación de los profesionales y el compromiso con el Servicio Público de Salud. Pues bien, estamos ante 100.000 auxiliares de enfermería que, junto a organismos como el Sindicato de Auxiliares de Enfermería, quieren que se mejore su situación, en definitiva, sus condiciones sociolaborales, mediante una mejora del nivel. Señorías, tenemos unos profesionales auxiliares de enfermería que realizan un extraordinario trabajo en el Sistema Nacional de Salud y tienen muchas incertidumbres. Están pendientes de que se culmine el proceso de consolidación de la OPE que, según contestación parlamentaria a esta diputada, está previsto que concluya definitivamente en diciembre de 2005, siempre y cuando no haya una prórroga, que esperamos que no. Por otro lado, están pendientes de que se considere su situación laboral dentro del marco de ese equipo multidisciplinar de los servicios de salud y de la normativa vigente. Solo así contaremos con unos auxiliares de enfermería motivados y comprometidos con el sistema. Por ello le formulo la pregunta que aparece en el orden del día: ¿Cuáles son las actuaciones del Ministerio acerca de las cualificaciones profesionales de los auxiliares de enfermería?

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor subsecretario para responder.

El señor **SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Puig de la Bellacasa y Aguirre): Señora Velasco, como usted sabe, y de acuerdo con la Ley orgánica de cualificaciones y de la formación profesional, el Ministerio de Educación, a través del Incul, está revisando los contenidos formativos y las competencias de todos los técnicos de formación profesional para elaborar un catálogo nacional de cualificaciones profesionales, entre las que se encuentran estos técnicos en cuidados auxiliares que realizan tan buen trabajo en el conjunto del sistema. El objetivo de estas tareas es actualizar la formación de estos profesionales según las necesidades de cuidados auxiliares de los pacientes en los centros sanitarios de atención especializada, de atención primaria, así como de residencias geriátricas, tanto en centros de día como en atención

domiciliaria, que luego revertirán en el título correspondiente. En su elaboración van a participar expertos cualificados en el ejercicio profesional, expertos educativos que con su experiencia van a poner al día las necesidades de formación que evidentemente este sector tiene. Desde el Ministerio de Sanidad y Consumo hemos remitido esta cualificación a la Comisión técnica de desarrollo profesional de la Comisión Nacional de Recursos Humanos para su estudio y valoración con el fin de que se hagan las propuestas oportunas y se emita un informe de los contenidos, competencias y nivel propuesto por el Incul, del Ministerio de Educación y Ciencia. De hecho, en la reunión de la Comisión técnica de desarrollo profesional celebrada el 14 de marzo pasado se estudió la propuesta sobre esta cualificación profesional en los cuidados auxiliares de enfermería. En dicha reunión se puso de manifiesto la posibilidad de solapamiento con las actividades de otros colectivos profesionales, que no se le escapa a S.S., así como eventuales implicaciones financieras que ello conllevaría. Por ello se decidió, en función de la importancia de estas reformas, crear un grupo de trabajo que estudiase el conjunto de las titulaciones profesionales en el marco de esta ley.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene nuevamente la palabra la señora Velasco.

La señora **VELASCO MORILLO**: Volvemos a ver en la sesión de hoy cómo se están constituyendo reuniones, se están valorando y estudiando propuestas sobre determinadas situaciones que afectan a los profesionales del Sistema Nacional de Salud, pero este no es un tema nuevo sino que lo llevan reivindicando desde hace mucho tiempo, y lo que pide el Grupo Parlamentario Popular es que dentro de esa comisión de estudio estén los profesionales auxiliares de enfermería y que en el marco de todas las competencias del resto de ese equipo multidisciplinar se pueda desarrollar esa convivencia profesional de todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud. Es preciso que salgan ya propuestas concretas y que no nos limitemos a decir que se está estudiando sino que hay que definir cuestiones concretas, con plazos estipulados, que es lo que está esperando el sector, y en ese marco de diálogo y de talante hay que pasar a hechos concretos y situaciones que demuestren que se está trabajado en pro de los profesionales del Sistema Nacional de Salud y concretamente de los auxiliares de enfermería.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Puig de la Bellacasa y Aguirre): Hace diez días tuve una reunión con la directora general de Recursos Humanos del Ministerio y con el personal

directivo del sindicato de auxiliares de enfermería. Efectivamente, este no es un tema nuevo. Nos comentaban que es un tema que se remonta a 1989. Por lo tanto, no nos pida resolverlo ya. Es un tema que está ahí y que tiene una complejidad muy grande. Creo que hay un elemento cualitativo diferente respecto a lo que ha pasado en los últimos años —las personas responsables del sindicato nos lo reconocían—, y es el informe del Incual, que es un paso cualitativo muy importante que da una enorme esperanza a este colectivo. En la reunión que tuve con este grupo de personas se decidió que el informe del Incual va a ser la base a través de la cual esta comisión técnica va a tener que discutir y plantear una alternativa en el futuro inmediato. Dicho esto, y asumiendo por tanto nuestra responsabilidad como Ministerio de Sanidad, no se le oculta a la señora diputada que es al Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto Nacional de Cualificaciones, al que corresponde revisar los contenidos formativos y las competencias de los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería. Ello sin perjuicio de que esta comisión técnica de desarrollo profesional de la Comisión Nacional de Recursos Humanos, realice las propuestas oportunas y emita un informe sobre los contenidos, las competencias y el nivel propuesto por el Incual. El tema está bien encaminado, y después de este trabajo tan serio y tan profundo que ha realizado el Instituto de Cualificación tenemos unas bases para que a medio plazo podamos dar una alternativa enormemente positiva a este colectivo de auxiliares.

DEL SEÑOR HERNANDO FRAILE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR EL ELEVADO NÚMERO DE MUERTES QUE, SEGÚN LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE, SE PRODUCEN POR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN A SUSTANCIAS CANCERÍGENAS DE LA CADENA DE ALIMENTACIÓN O DE SUS PROPIOS HOGARES. (Número de expediente 181/000778.)

La señora **PRESIDENTA**: Respecto a las preguntas 7 y 8, ofrezco al diputado señor Hernando, pero no le obligo a hacerlo, a que acepte la formulación conjunta de ambas, puesto que entiendo que hay puntos de conexión tales como que parecen aludir a unas supuestas declaraciones —ya que la Presidencia las desconoce— de la ministra de Medio Ambiente referidas a calidad de las aguas, con también supuestas repercusiones sanitarias y con impedimento de la posibilidad de trasvase. Dejo en su mano la formulación de ambas o si decide finalmente formularlas por separado, haciendo la advertencia, como he hecho con anterioridad, de que en el caso de formulación conjunta sería, generosa con el uso del tiempo.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Desearía que así fuera, pero lo de la señora Narbona da para mucho. Son

dos casos absolutamente distintos, declaraciones formuladas en distintos ámbitos y aspectos afectados bastante diferentes. Por lo tanto, voy a intentar ser lo más breve posible, abusando de su paciencia, que es la de todos, señora presidenta, si usted me lo permite.

La señora **PRESIDENTA**: Se lo he dejado a su elección y a ello me ciño. Tiene, pues, la palabra para formular la pregunta que aparece en el orden del día como número 7.

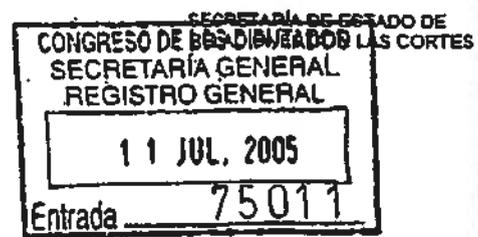
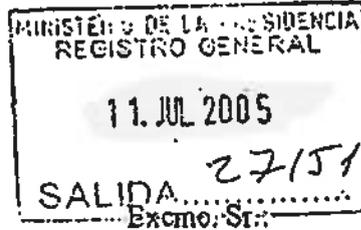
El señor **HERNANDO FRAILE**: Señorías, señor subsecretario, a principios del mes de noviembre, en unas jornadas celebradas en nuestro país tituladas *Veinte años de Bhopal, la tragedia*, la ministra de Medio Ambiente manifestó que accidentes químicos como el de Bhopal, que provocó millares de muertos, han seguido pasando y pasan cada día, aunque sea de forma más silenciosa, según la señora ministra. No sé si ustedes recordarán qué es lo que pasó en Bhopal, pero, como les he dicho antes, más de 5.000 personas fallecieron directamente por una reacción química provocada en una central química que estaba abandonada y en la que se procedía a realizar tareas de limpieza y en la que se produjo una nube tóxica que algunos expertos han definido como 500 veces superior al gas empleado por los alemanes en las cámaras de gas y 150 veces superior al gas mostaza. No contenta con esta afirmación la señora Narbona señaló, por otra parte, que en relación con la contaminación química alertaba a la población sobre los riesgos de los productos que contienen sustancias tóxicas y que, según la propia ministra, se encuentran en la cadena alimentaria y en los electrodomésticos que todos tenemos en nuestros hogares, entre otros. Además, la señora ministra reclamó que las personas asuman responsabilidades como consumidores y ciudadanos y busquen información, por ejemplo, sobre lo que comen. La señora ministra también nos anunció que en España mueren de cáncer ligado a la exposición a sustancias cancerígenas un número de personas cuatro veces superior a las que fallecen por siniestralidad laboral, es decir, según estos datos, más de 5.000 personas. Estos datos que da la ministra y estas cosas que dice me causan una tremenda alarma. No voy a pedir al Ministerio de Sanidad que nos explique qué es lo que va a hacer para remediar el hecho de que cada día se produzcan accidentes como el de Bhopal, porque no pretendo que ustedes salven a la humanidad, pero sí me gustaría saber qué es lo que ustedes van a hacer o qué es lo que están haciendo como Ministerio de Sanidad y Consumo ante el hecho de que, según las manifestaciones de la señora Narbona, en nuestro país mueran cada año 5.000 personas por su exposición a sustancias químicas o peligrosas tanto en el hogar como derivados de los productos que comen.

La señora **PRESIDENTA**: Para responder tiene la palabra el señor subsecretario.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

e.m./e.l.



A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/028301/0000

28/04/05

057781

AUTORA/A: VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

ASUNTO: Relación de profesionales sanitarios u organismos que van a formar parte del grupo de trabajo que estudie la cualificación profesional de los auxiliares de enfermería.

RESPUESTA: El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto Nacional de las Cualificaciones, viene estudiando los diversos sectores productivos para identificar la competencia profesional que se demanda en el mercado de empleo y actualizar, en consecuencia, la formación y los títulos de la oferta de las enseñanzas de formación profesional, todo ello según lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Para ello, efectivamente, se crean unos grupos de trabajo específicos para cada uno de los sectores productivos, y, en el caso al que se refiere Su Señoría, existe uno específicamente dedicado al estudio de la familia profesional de Sanidad, en el perfil de auxiliares de enfermería o, mejor denominado, de "atención sanitaria primaria, especializada y geriatría". Este grupo de trabajo se encuentra compuesto por los siguientes expertos tecnológicos: representante del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo; expertos del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo; y expertos del Hospital de la Pasión de Ciudad Rodrigo (Salamanca), a propuesta de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Además, colabora un experto formativo del Instituto de Educación Secundaria "José Luis Sampedro" de Guadalajara, que actúa como jefe de grupo.

Una vez realizados los trabajos técnicos, el documento resultante es sometido a contraste a un total de 39 entidades: centros educativos ubicados en diversas Comunidades Autónomas, Consejerías de Sanidad y Agencias de Salud de diversas Comunidades Autónomas, Centros de salud públicos y privados, diversas Asociaciones profesionales de auxiliares de enfermería, diversas federaciones de organizaciones sindicales y fundaciones relacionadas con la figura que se pretende definir. Esta fase de contraste produce comentarios y, en algunos casos, consideraciones alternativas a las presentadas que contribuyen a mejorar el documento de la cualificación profesional.

Madrid, 4 de julio de 2004

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE RELACIONES CON LAS CORTES

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.- MADRID

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID

72-BIS

Incoherencias del Hospital Central

EL HOSPITAL Central de Asturias, al que las autoridades sanitarias gustan de llamar *buque insignia*, es un caos organizativo cuyas consecuencias pagan, fundamental y principalmente, los Auxiliares de Enfermería.

Los Auxiliares de Enfermería sufren continuos ataques a su condición de personal de enfermería y cada nueva innovación que quiere imponer la Gerencia es a costa de sobrecargar el trabajo de estos profesionales con funciones ajenas a su profesión.

El último caso ha sido la supuesta modernización del sistema de recogida de ropa y la clasificación de la ropa sucia en las habitaciones, y de esto quieren responsabilizar

al colectivo de Auxiliares de Enfermería. Además, esta nueva norma contradice lo estipulado por el Principado de Asturias en cuanto a la recogida de la ropa sucia que, en ningún caso, debe hacerse dentro de las habitaciones.

Sin embargo, el gerente del centro mantiene su postura y su insistencia en que sean los Auxiliares de Enfermería quienes lleven a cabo esta inadecuada selección.

El grado de incoherencia se ha trasladado también a la libertad sindical, dado que han impedido a los delegados de SAE informarse, en su condición de representantes de los trabajadores, de la situación existente.

Página 6

El Grupo C llega al Congreso de Diputados

LA RECLASIFICACIÓN profesional de los Auxiliares de Enfermería fue objeto de las preguntas de control al gobierno en la segunda parte de la Comisión de Sanidad que se celebró el pasado 13 de abril en el Congreso de los Diputados.

En esta sesión compareció el subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa para informar sobre el balance de la gestión del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de recursos humanos y sobre las medidas puestas en ejecución.

Elvira Velasco, del grupo parlamentario popular, inquirió al subsecretario de sanidad sobre las actuaciones que



El Subsecretario de Sanidad y Consumo en la Comisión de Sanidad.

se están llevando a cabo acerca de la cualificación profesional de los Auxiliares de Enfermería.

Puig de la Bellacasa informó de la situación en la que se encuentra la

revisión de la cualificación profesional de los Auxiliares de Enfermería y la importancia del documento que posee el INCUAL.

Página 3

CASTILLA-LA MANCHA. SAE ES CONTRARIO AL MODELO DE CARRERA PROFESIONAL DEL SESCAM

Página 6

CUENCA. FRENO AL INTENTO DE VETAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS CONSULTAS

Página 7

CÁCERES. FALTA DE PLANIFICACIÓN EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO SOBRE LOS DÍAS LIBRES

Página 7

Carrera profesional sólo para médicos

LA CONSELLERÍA de Sanidad de Galicia ha sacado adelante el desarrollo de la carrera profesional de los médicos, a pesar de contar con la negativa del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, que no ha firmado el acuerdo que da luz verde a esta medida.

El posicionamiento de SAE se basa en el incumplimiento de los planes consensuados en un principio entre la Admi-

nistración y los sindicatos para abordar el ámbito de las carreras profesionales.

Concretamente, SAE recrimina que no se hayan constituido los grupos de trabajo inicialmente previstos para evaluar las necesidades y planteamientos de cada categoría profesional a la hora de decidir impulsar la carrera profesional.

Esta regulación que implica el acceso a la ca-

rera profesional de los facultativos se engloba en el marco de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

SAE reivindica el derecho para los Auxiliares de Enfermería de acceder a un proyecto de carrera profesional propio y específico, con las mismas garantías que el que ahora va a ser acometido, de forma que no se discrimine a ningún colectivo.

Página 7

Cuidamos a los demás,
SAE cuida de

Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados

La reclasificación profesional de los AE/TCE en el orden del día

El pasado 13 de abril el subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa, compareció ante la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados para informar sobre el balance de la gestión del Ministerio. Entre otras cuestiones, informó de que en estos momentos se está analizando el documento elaborado por el INCUAL respecto a la posible revisión de la cualificación profesional de los Auxiliares de Enfermería.

LA COMISIÓN de Sanidad del Congreso de los Diputados conoce la situación y reivindicación de los Auxiliares de Enfermería respecto a su situación académica y laboral, es decir, su petición de reclasificación profesional.

El subsecretario de sanidad, Fernando Puig de la Bellacasa, informó de que se ha creado un grupo de trabajo para emitir informe sobre los proyectos que en materia de la formación profesional en su familia sanitaria puedan plantear el Ministerio de Educación y Ciencia.

De hecho, en estos momentos se está analizando el documento

elaborado por el INCUAL respecto a la posible revisión de la cualificación profesional de los Auxiliares de Enfermería".

Pero no fue ésta la única ocasión en la que los Auxiliares de Enfermería y el Sindicato de Auxiliares de Enfermería fueron mencionados en esta Comisión de Sanidad. Finalizada la comparecencia del subsecretario para informar de la gestión del Ministerio de Sanidad en materia de recursos humanos se dio paso a la segunda parte de la sesión de la comisión dedicada al control al Gobierno a través de las preguntas orales.

El sexto punto del orden del día fue la pregunta de la señora Elvira Velasco Morillo, del grupo parlamentario popular en el Congreso, sobre las actuaciones acerca de la cualificación profesional de los profesionales Auxiliares de Enfermería.

Expuso la situación real de estos profesionales como miembros del equi-

po multidisciplinar con una formación que, sin embargo, no constituye una regulación de las competencias profesionales, según la propia ley orgánica de 5/2002 de 19 de junio, de las cualificaciones y la formación profesional.

La señora Velasco explicó igualmente que "estamos ante 100.000 auxiliares de enfermería que, junto a organismos como el Sindicato de Auxiliares de Enfermería, quieren que se mejore su situación,

"Estamos ante 100.000 auxiliares de enfermería que junto a organismos como el Sindicato de Auxiliares de Enfermería, quieren que se mejore su situación, en definitiva, sus condiciones sociolaborales, mediante una mejora del nivel".

en definitiva, sus condiciones sociolaborales, mediante una mejora del nivel. Están pendientes de que se considere su situación laboral dentro del marco del equipo multidisciplinar de los servicios de salud y de la normativa vigente. Sólo así contaremos con unos Auxiliares de Enfermería motivados y comprometidos con el sistema".

Por ello, le formulo la pregunta que aparece en el orden del día ¿cuales son las actuaciones del Ministerio acerca de las cualificaciones profesionales de los Auxiliares de Enfermería?".

El subsecretario de Sanidad informó que "de acuerdo con la ley orgánica de cualificaciones y de la formación profesional, el Ministerio de Educación, a través del INCUAL, está revisando los contenidos formativos y las competencias de todos los técnicos de formación profesional para elaborar un catálogo nacional de cualificaciones profesionales, entre las que se encuentran estos Técnicos en Cuidados Auxiliares que realizan tan buen trabajo en el conjunto del sistema."

"Desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, continúa el subsecretario de Sanidad, hemos remitido esta cualificación a la comisión técnica de desarrollo profesional de la Comisión Nacional de Recursos Humanos para su estudio y valoración, con el fin de que se hagan las propuestas oportunas y se emita un informe de los contenidos, competencias y nivel propuesto por el INCUAL, del Ministerio de Educación y Ciencia. (...) Por ello se decidió, en función de la importancia de estas reformas, crear un grupo de trabajo que estudiase el conjunto de las titulaciones profesionales en el marco de esta ley".

En su segunda intervención Elvira Velasco solicita expresamente que "dentro de esa comisión de estudio estén los profesionales Auxiliares de Enfermería y que, en el marco de todas las competencias del resto de ese equipo multidisciplinar, se pueda desarrollar esa convivencia profesional de todos los profesionales del SNS, con lo cual yo creo que es preciso, y así están espe-

El tema está bien encaminado. Después de este trabajo tan serio y tan profundo que ha realizado el Incual, tenemos unas bases para que a medio plazo podamos darles una alternativa enormemente positiva para este colectivo.

enorme esperanza a este colectivo. En la reunión que se mantuvo con estas personas se decidió que el informe del INCUAL va a ser la base a través de la cual esta comisión técnica va a tener que discutir y plantear una alternativa en un futuro inmediato.

Dicho esto -prosigue el subsecretario-, y asumiendo nuestra responsa-



Fernando Puig de la Bellacasa (foto superior) durante su comparecencia ante la Comisión de Sanidad y Elvira Velasco (foto inferior) en el turno de preguntas el que inquirió sobre la situación de los Auxiliares de Enfermería.



la directora general de Recursos Humanos del Ministerio y el personal directivo del Sindicato de Auxiliares de Enfermería. Hay un elemento cualita-

tivo diferente respecto a lo que ha pasado en estos últimos años y es el informe del INCUAL. Es un paso cualitativo muy importante que da una

enorme esperanza a este colectivo. En la reunión que se mantuvo con estas personas se decidió que el informe del INCUAL va a ser la base a través de la cual esta comisión técnica va a tener que discutir y plantear una alternativa en un futuro inmediato.

Dicho esto -prosigue el subsecretario-, y asumiendo nuestra responsa-

bilidad como Ministerio de Sanidad, no se le oculta a la señora diputada que es al Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto Nacional de Cualificaciones, al que corresponde revisar los contenidos formativos y las competencias de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Ello sin perjuicio de que esta comisión técnica de desarrollo profesional de la Comisión Nacional de Recursos Humanos realice las propuestas oportunas y emita un informe sobre los contenidos, las competencias y el nivel propuesto por el INCUAL. El tema está bien encaminado. Después de este trabajo tan serio y tan profundo que ha realizado el Instituto de Cualificación, tenemos unas bases para que a medio plazo podamos darles una alternativa enormemente positiva para este colectivo de auxiliares".

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Familia Profesional Sanidad

Junio 2005

Cualificaciones profesionales publicadas en el BOE:
Transporte sanitario

Nivel 2

Cualificaciones profesionales en desarrollo:

Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

Nivel 2

Farmacia

Nivel 2

Laboratorio de análisis clínicos

Nivel 3

Anatomía patológica y citología

Nivel 3

Audioprotésis

Nivel 3

Radioterapia

Nivel 3

Ortoprotésica

Nivel 3

Cuidados auxiliares de enfermería y geriatría

Nivel 3

Higiene bucodental

Nivel 3

Imagen para el diagnóstico

Nivel 3

Documentación sanitaria

Nivel 3

Prótesis dental

Nivel 3

Teleoperaciones de gestión y coordinación de emergencias

Nivel 3

Biología molecular

Nivel 3



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

SECRETARÍA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

<http://www.mec.es/educa/ncual/>

Julio de 2005

¡IMPORTANTE! SEGUIMOS INFORMANDO

**NO TE DEJES ENGAÑAR POR OTRAS
INFORMACIONES.**

**SAE TE INFORMA PUNTUALMENTE DE LO
QUE SUCEDE CON NUESTRA CUALIFICACIÓN
PROFESIONAL Y RECLASIFICACIÓN LABORAL**

¿Qué debes saber?

RECUERDA:

- o Como ya conoces por la información anterior que dimos del **¿Qué debes saber?**, el Instituto Nacional de Cualificaciones, conocido por **INCUAL**, es un órgano adscrito al Ministerio de Educación que tiene como función ajustar los niveles del sistema educativo de formación profesional a los niveles de cualificación profesional. Es decir, ajustar la educación a los requerimientos de trabajo.
- o También os informamos anteriormente que el **INCUAL** estaba revisando los títulos formativos de la Formación Profesional y entre ellos nuestro Real Decreto 546/95. Así mismo, os comunicábamos que nuestra cualificación formativa propuesta por el **INCUAL** después de dicha revisión era considerada de **NIVEL 3**. Con esta matización se sometió a contraste externo en el pasado mes de Febrero teniendo de plazo hasta el 8 de abril para poder hacer las alegaciones oportunas.
- o Os recordamos que en esta etapa de contraste externo de la competencia de la cualificación y de la formación asociada, participa el Consejo General de Formación Profesional y otras organizaciones vinculadas a la cualificación, para poder realizar observaciones a la cualificación y, por tanto, contribuir a la mejora de su calidad (participan todos los agentes sociales, es decir, **TODOS los sindicatos, "SAE" también, colegios profesionales, asociaciones, etc.** que deben corroborar o no, tanto el currículo como la cualificación en el nivel 3).



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

NUEVA INFORMACIÓN:

- ✓ **La fase de contraste externa ha finalizado**
- En esta etapa **TODOS** hemos podido aportar aquello que consideráramos oportuno. **SAE**, por supuesto, ha potenciado el **NIVEL 3** e incluso ha mejorado el documento remitido por el **INCUAL**, proponiendo alegaciones a las cuestiones que habían sido olvidadas, como por Ej.: *"Introducir los Cuidados Paliativos en la Unidad de Competencia de cuidados especiales de enfermería."*
- En la actualidad os podemos decir que **nadie** ha presentado alegación en contra al nivel propuesto por el **INCUAL**, es decir, todos están de acuerdo con el **NIVEL 3**. Esto nos demuestra que, los **Auxiliares de Enfermería/Técnico en Cuidados de Enfermería**, tenemos razón cuando demandamos reconocimiento académico y profesional. **SAE** desde siempre ha recogido esta demanda y no ha cesado ni cesará hasta su consecución

A nivel del Ministerio de Sanidad, se ha creado un grupo de trabajo en el seno del Consejo Interterritorial para evaluar más exhaustivamente las funciones detalladas en el documento del **INCUAL**, así como para valorar el impacto económico para el Sistema Sanitario Público que supone el paso de grupo, (del actual **D** al **C**, que es el que nos pertenece)

SAE HA INTENSIFICADO LAS REUNIONES CON LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS Y MINISTERIOS CON EL FIN DE QUE ESCUCHEN DE BOCA DE LOS PROPIOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, LA REIVINDICACIÓN DE LOS AET/CE.

Así hemos llegado al mes de abril donde responsables de **SAE Nacional** mantuvieron una reunión con el Subsecretario de Sanidad y Consumo, con la Directora General de Recursos Humanos y con el Director General de Ordenación de las Profesiones, para solicitarles una vez más el apoyo a la cualificación nivel 3.

A la semana siguiente de dicha reunión se debatió nuestra reclasificación en la Comisión de Sanidad en el Congreso de los Diputados. (extraemos a título de ejemplo) Ante la pregunta de la Sra. Parlamentaria del grupo popular *"¿cuales son las actuaciones del Ministerio acerca de la cualificación profesional de los Auxiliares de Enfermería?"* responde el Sr. Subsecretario de Sanidad que *" el tema está bien encaminado. Después de este trabajo tan serio y profundo que ha realizado el INCUAL, tenemos unas bases para que a medio plazo podamos darles una alternativa enormemente positiva para este colectivo de auxiliares"*

Recientemente, en el mes de Junio, el **INCUAL** ha elaborado unas "fichas" de la familia sanitaria dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, donde aparece nuestro **CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y GERIATRÍA** como cualificación profesional en desarrollo y con un **NIVEL 3**.(se adjunta ficha)

SAE

INICIATIVO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Nos queda la Etapa E: aprobación de las cualificaciones. Se someterá al Consejo General de Formación Profesional, así como al Consejo Escolar del Estado. El Proyecto de Real Decreto por el que se establecen esa cualificación se consulta con los departamentos ministeriales implicados, para su aprobación final por el Gobierno.

Como veis estamos en la recta final, a pesar de que el camino, como sabéis, ha sido muy tortuoso y con obstáculos

SAE Y TODOS LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA/TECNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA, esperamos con impaciencia que termine esta etapa y que al final se reconozca nuestra justa reivindicación.

- ✓ GRADO SUPERIOR FORMATIVO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
- ✓ GRUPO C LABORAL

SAE SIEMPRE CON LOS AE/TCE

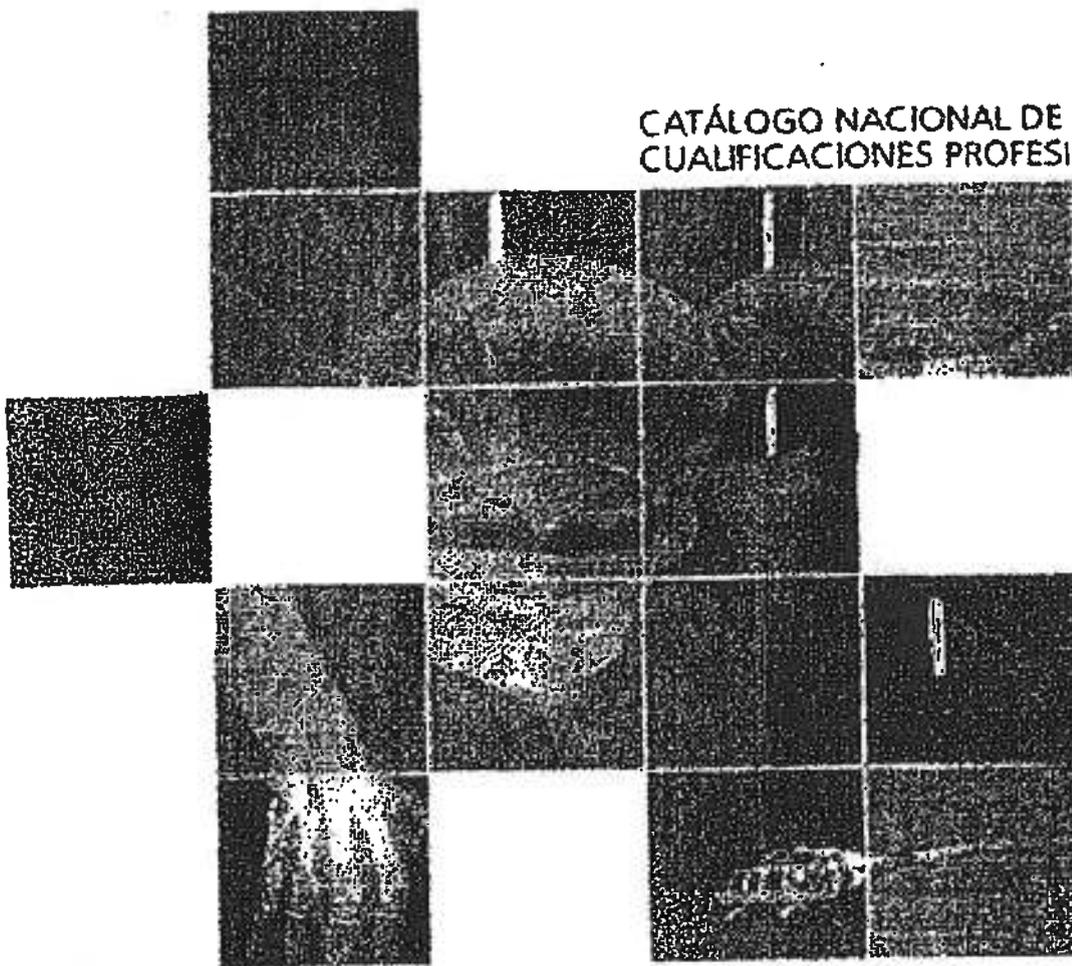
NO TE DEJES ENGAÑAR

SAE SEGUIRA INFORMANDO CONSTANTE Y PUNTUALMENTE COMO SIEMPRE LO HA HECHO.



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES



Familia Profesional Sanidad



GOBIERNO DE EDUCACION Y CIENCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO GENERAL DE PROFESIONES

FONDO NACIONAL AUXILIO



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

SAE

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Familia Profesional Sanidad

Junio 2005

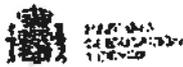
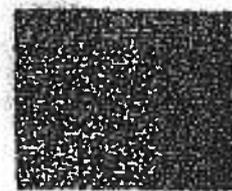
Cualificaciones profesionales publicadas en el BOE:
Transporte sanitario

Nivel 2

Cualificaciones profesionales en desarrollo:

Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes
Farmacia
Laboratorio de análisis clínicos
Anatomía patológica y citología
Audioprotésis
Radioterapia
Ortoprotésica
Cuidados auxiliares de enfermería y geriatría
Higiene bucodental
Imagen para el diagnóstico
Documentación sanitaria
Prótesis dental
Teleoperaciones de gestión y coordinación de emergencias
Biología molecular

Nivel 2
Nivel 2
Nivel 3
Nivel 3



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

COMISIÓN NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

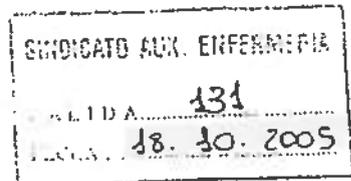
INSTITUTO NACIONAL DE CUALIFICACIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

<http://www.mec.es/educanacional/>

MEMORANDO



PARA: EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO -Gabinete-
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA (S.A.E.)
ASUNTO: REFORMA DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y GERIATRÍA
FECHA: 18/10/2005

Excmo. Sr.

Me permitirá distraer su atención en mi calidad de Secretaria General, del SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA (S.A.E.), organización abrumadoramente mayoritaria dentro del colectivo de la ENFERMERÍA BÁSICA con más de 45.000 afiliados en todo el territorio nacional. La organización que representa quien suscribe viene sosteniendo, desde casi el momento mismo de su fundación, una reivindicación que va encaminada a la progresión y promoción profesionales de quienes por dedicación, formación e incidencia en el diario de la asistencia sanitaria componen una pieza básica en la estructura de los diversos servicios de salud. A tal efecto hace ya más de dos años, elaboramos un proyecto de actualización curricular de los estudios que habrán de habilitar para el desempeño de las funciones profesionales propias de la ENFERMERÍA BÁSICA que mereció entonces opinión favorable de la Excmo. Sra. Ministra de Sanidad y del Ilmo. Sr. Subsecretario del propio Departamento.

En la actualidad la enfermería básica requiere para su ejercicio una titulación de formación profesional de grado medio, TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, regulada en sus enseñanzas mínimas y en su diseño curricular por dos normas básicas, los RR.DD. 546/1995 y 558/1995 de 7 de abril.

Tanto por el nivel de las materias que forman parte de plan de estudios, por el nivel de titulación de los profesores, por las horas lectivas que se exigen para completar los estudios, como por la relación que con el entorno profesional se reserva a dicho título, parecería mucho más adecuado haber otorgado el rango de formación profesional de grado superior al título regulado por el primer R.D., de los anotados con anterioridad.

Recientemente han concluido, en el seno de Instituto Nacional de las Cualificaciones, los trabajos de readaptación curricular y de formación, tendentes a la modificación del título profesional que capacita actualmente para el desenvolvimiento de las funciones que se asignan al nivel básico de la enfermería y, como no podía ser de otro modo, a la vista de los antecedentes que anotamos y de la contribución real de nuestro colectivo a la prestación sanitaria humanizada y de calidad, dicha instancia técnica ha elaborado, en concordancia con la dimensión real del trabajo de

nuestro colectivo, el borrador de norma que habría de regular el Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriatría.

Sin embargo, y a pesar de nuestras expectativas ciertamente optimistas, dicho proyecto normativo y su materialización están encontrando sensibles resistencias en las esferas administrativas intermedias, que sin ánimo peyorativo alguno no cabe atribuir más que a resabios corporativos difícilmente comprensibles en las sociedades modernas y desarrolladas.

Así las cosas he de apelar a su sentido político, sobradísimamente acreditado, en la confianza de que por su parte se acometerán las iniciativas que resulten oportunas al efecto de que las obstinaciones a que hacía alusión cedan y se culmine favorablemente el proceso de adaptación y progresión que nuestro colectivo viene demandando, a semejanza de otros anteriores que vieron cumplidas sus aspiraciones profesionales. Y ello sin que de ninguna manera afecte a los principios de estricta objetividad técnica, que sin duda nos resultan muy favorables.

Ni que decir tiene que el SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA (S.A.E.) en particular y la ENFERMERÍA BÁSICA en general, por intermedio del primero, sabrán valorar debidamente su implicación en el sentido indicado.

Es por ello, que me ofrezco personalmente para que, en el momento que pueda considerar V.E. más oportuno y a la persona de su gabinete que pueda encontrarse más directamente involucrada en la problemática que afecta a nuestro grupo profesional, desde el punto de vista de su posición en el marco del empleo sanitario, pueda darle a conocer el nuestra posición en lo atinente al proyecto al que he aludido y cambiar impresiones sobre su dimensión y corrección.

Sobre agradecer a V.E. su interés por lo que, además de una irrenunciable pretensión de nuestro colectivo, se constituye en consecuencia obligada de la lógica organizativa de la profesión sanitaria, le traslado testimonio de mi respeto y admiración más profundos y le hago llegar mi afectuoso saludo



Fdo. Dolores Martínez Márquez
Secretaria General

MEMORANDO



SINDICATO AUX. ENFERMERIA
SALIDA 133
FECHA 18. 10. 2005

PARA: EXCMA. SRA. MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO -Gabinete
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA (S.A.E.)
ASUNTO: REFORMA DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y GERIATRÍA
FECHA: 18/10/2005

Excma. Sra.

Espero sepa disculpar la impertinencia de recordar a V.E. que en diversas ocasiones me permití recabar su atención dirigiéndole diversas solicitudes de entrevista que hasta ahora no han merecido reacción diversa que el silencio, lo que contrasta con la disposición de sus antecesoras en el cargo, con quienes tuvimos oportunidad de mantener contactos numerosos y fluidos y que dieron lugar a la comunicación que adjunto a V.E.

Al extraordinario volumen de asuntos a cuyo despacho se ve diariamente obligada V.E. he de atribuir la omisión que ponemos de manifiesto, que ha de ir sin duda acompañado de un parecido nivel de sobreesfuerzo por parte de los miembros de vuestro Gabinete.

Me atreveré no obstante a reiterarle por este medio mis anteriores instancias, que resultan ahora particularmente apremiantes a la vista del empozamiento que padece el proyecto de reforma del *Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriatria* cuando ya se encontraba concluida su tramitación en el INCUAL. La oportunidad de los contactos directos cuya solicitud le reiteramos se realza además por su condición de Presidenta *Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)*.

M^o.  Martínez

Fdo. Dolores Martínez Márquez.
Secretaria General

Madrid, 16 de abril de 2004

SINDICATO AUX. ENFERMERIA
ENTRADA <u>36</u>
FECHA <u>19 ABRIL 04</u>

Excmo. Sra. D^a Pilar del Castillo
Ministra de Educación, Cultura y Deporte
MADRID

Querida amiga:

Tengo el gusto de dirigirme a ti en relación con el tema de las Cualificaciones Profesionales, en concreto las que corresponden a la familia Sanidad, que con tanto esfuerzo y profesionalidad están llevando a cabo los responsables del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) de tu Departamento.

La Cualificación Profesional de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátrica está siendo revisada en estos momentos y nos han pedido desde tu departamento que manifestemos nuestro criterio. El Ministerio de Sanidad y Consumo entiende como muy necesario y positivo para el sistema nacional de salud la existencia de un nivel superior de cualificaciones profesionales para estos profesionales y por tanto apoya con decisión que puedan acceder al nivel 3 de cualificaciones. Las necesidades del sistema sanitario son claramente de progresiva exigencia y calidad requiriendo también una progresiva mejora de las cualificaciones de todos sus profesionales.

Además, y como bien conoces, esta cualificación superior se inscribe en el proceso de modernización de los recursos humanos de nuestro sistema nacional de salud, que comenzamos con la aprobación de la LOPS y el estatuto Marco. Espero que por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se pueda tomar, como habéis hecho siempre, en cuenta nuestro criterio.

Un abrazo,



Ana M. Pastor Julián

MEMORANDO



SINDICATO AUX. ENFERMERIA
SALIDA 132
FECHA 18. 10. 2005

PARA: ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, (S.A.E.) -Secretaría General-
ASUNTO: Reforma del Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátria
FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2005

Ilmo. Sr.

Con el previsible grado de decepción hemos asistido estos últimos días a la publicación en el B.O.E. de la práctica totalidad de las reformas de los títulos de formación profesional de la familia sanitaria, a excepción del que involucra al colectivo de la Enfermería Básica.

Supongo que se hará cargo V.I. de nuestra frustración, tras más de cuatro años de dilatadas y extenuantes sesiones de trabajo, despachos, visitas, viajes y contactos, casi con todos los responsables de la distintas administraciones, central y autonómicas, cuando el resultado final se demora, sospechamos que, en parte, por la interferencia de según que autoproclamados técnicos o expertos, con muy marcados prejuicios profesionales en sus valoraciones.

Y lo peor es que en nuestro sindicato y sus órganos ejecutivos -ahora estamos pagando esta ingenuidad evidente ante nuestros compañeros- dieron credibilidad a muy concretos compromisos directamente alentados por V.I. en su respuesta, el 13 de abril de 2005, en el Congreso de los Diputados a la pregunta de Rfa. 181/000702 formulada por la Diputada Sra. Velasco Morillo.

Llegados a este punto no puedo por menos de manifestarle el disgusto del colectivo de la enfermería básica por la circunstancia de que, cuando se encontraba concluida la tramitación en el INCUAL del *Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátria*, se paralice ahora su definitiva aprobación y hasta diría que en algunos negociados de su departamento se estén buscando coartadas para desandar lo adelantado.

Como en esta misma fecha hago con la Excma. Sra. Ministra, me pongo a su entera disposición para cuando guste de concederme una entrevista, aunque confío en que a partir de ahora sus previsiones y compromisos se asienten en unos fundamentos más sólidos, independientemente del grado de agrado con que desde el SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, (S.A.E.) podamos recibirlos.

Fdo. Dolores Martínez Márquez

Secretaría General

, 77.01

MEMORANDO DE OFICINA

S.A.E

SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

SINDICATO AUX. ENFERMERIA

SALIDA 134
FECHA 21 OCT 05

PARA: SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES
DE: SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA, (S.A.E.) -Vicesecretaría General.
ASUNTO: Reforma del Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátria
FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2005

Con el previsible grado de decepción hemos asistido estos últimos días a la publicación en el B.O.E. de la práctica totalidad de las reformas de los títulos de formación profesional de la familia sanitaria, a excepción del que involucra al colectivo de la Enfermería Básica.

Supongo que se hará cargo V.I. de nuestra frustración, tras más de cuatro años de dilatadas y extenuantes sesiones de trabajo, despachos, visitas, viajes y contactos, casi con todos los responsables de la distintas administraciones, central y autonómicas, cuando el resultado final se demora, sospechamos que, en parte, por la interferencia de según que autoproclamados técnicos o expertos, con muy marcados prejuicios profesionales en sus valoraciones.

Llegados a este punto no puedo por menos de manifestarle el disgusto del colectivo de la enfermería básica por la circunstancia de que cuando se encontraba concluida la tramitación en el INCUAL del *Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátria* se paralice ahora su definitiva aprobación; así pues me pongo a su entera disposición para cuando guste de concederme una entrevista, en la que al menos pueda conocer quien suscribe el motivo real de los retrasos, demoras y eventuales obstaculizaciones que le he denunciado.

Sin otro particular que rendirle testimonio de reconocimiento, le hago llegar un respetuoso saludo.


Fdo. Isabel Galán Villa

77-2

Ilma. Sra. Doña María José Rubio Vidal
Consejera de Sanidad
Xunta de Galicia

Excelentísima Señora:

Cuando en el año 1995 se aprobara el título para el Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el Grado Medio de la Formación Profesional, sustituyendo al de primer grado de la formación profesional denominado Auxiliar de Enfermería entonces vigente, ya se sopesó que estos estudios se correspondían más con una titulación de grado superior de la formación profesional tanto por su contenido formativo como por el ejercicio profesional que desde décadas había venido desarrollando este profesional, adaptándose y actualizando sus conocimientos de manera importante y continuada debido a los constantes avances técnicos que especialmente se producen en el ámbito sanitario, y asumiendo cada vez más, mayor número de competencias, con más autonomía.

Ya entonces la cualificación en el nivel 2 y la ubicación del título en el grado medio respondió más a intereses particulares que a motivos objetivos. Tememos ahora que suceda lo mismo pero por causas políticas ya que el proceso de revisión se ha completado por los expertos concluyendo la necesidad de adecuar la cualificación al nivel 3 y del técnico al grado superior. Esas conclusiones se han valorado positivamente también por el Ministerio, las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales, Sindicatos y Colegios Profesionales. Es cierto que la posición del Ministerio ahora ya no es tan clara ni transparente como antes llegando a reabrir lo que estaba finalizado, mediante plazos de alegaciones continuos, señalando a las Comunidades como los responsables del retraso pues aunque lo intentó con otros profesionales éstos también reconocieron la oportunidad y razones de justicia para cambiar la cualificación y los estudios del Auxiliar de Enfermería. Permitame hacerle un breve resumen del proceso de revisión que constata la seriedad del mismo.

- 78

Si bien es cierto que el título de formación profesional no coincide exactamente con la cualificación profesional, es el elemento fundamental para su determinación, junto con la experiencia profesional. La cualificación profesional es un conjunto de competencias que el trabajador debe tener para responder a las necesidades del mercado laboral y expresa los resultados que tiene que obtener en su trabajo. La competencia profesional puede adquirirse a través de la formación o la experiencia profesional.

La cualificación profesional se ordena en familias profesionales y cinco niveles. Los niveles se asignan atendiendo al grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para realizar una actividad profesional. En líneas generales podemos afirmar que a los títulos de grado medio de la formación profesional les corresponde una cualificación profesional de nivel 2 y a los de grado superior de nivel 3;

Todo el sistema de la formación profesional (reglada, continua y ocupacional) tiene como primera finalidad permitir el acceso de los ciudadanos al mundo laboral elevando permanentemente su nivel de cualificación, aplicando también de esta manera el artículo 35 de la Constitución Española de 1978. Para que ello no caiga en "saco roto", el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional pretende, entre otras muchas cosas, diseñar un instrumento único, ordenado y dinámico para el reconocimiento de la cualificación, contribuyendo al mismo tiempo, a la libre movilidad de los trabajadores en España y en el resto de los países de la Unión Europea. Y evitando tratamientos injustos en perjuicio de los trabajadores.

Se elaboró un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y un Catálogo Modular de Formación Profesional especificándose en el primero los conocimientos y capacidades que se requieren para realizar una determinada actividad laboral, y la formación que se precisa para cada caso en el segundo. El encargado de la elaboración de sendos catálogos es el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL); para ello, siguiendo instrucciones del Consejo General de Formación Profesional, en el que están presentes Estado, Comunidades Autónomas y organizaciones empresariales y sindicales, se crea un grupo de trabajo en el que participan expertos en sistemas productivos y formación elegidos por quienes forman parte del Consejo General.

En el catálogo se incluyó al Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería asignándosele entonces un nivel 2. La formación que se requería se

correspondía con el título de la formación profesional reglada de grado medio así denominado.

Ya se ha dicho que nos encontramos ante un sistema de reconocimiento dinámico, lo que obliga al INCUAL a revisar las cualificaciones profesionales. En ese proceso de revisión se actualiza la cualificación anteriormente hecha. En mayo de 2003 se creó, con un importante retraso, un grupo de trabajo para la revisión de la cualificación profesional del Auxiliar de Enfermería; durante sus sesiones de trabajo se pudo constatar que este trabajador venía desarrollando trabajos por encima de la cualificación atribuida hasta ahora existente, debiéndose adecuar la realidad con la cualificación y la formación atribuida, lo que concluyó con unos nuevos contenidos formativos y un nivel 3 de cualificación profesional. El trabajo del grupo finalizó en mayo de 2005, incluido el contraste externo al que se someten las conclusiones de los expertos, siendo favorables sus informes al mismo. Revisión de las unidades de competencia y definición de los módulos formativos asociados a la cualificación conducen a la revisión del nivel de cualificación pasando del 2 al 3 así como su título que deberá ser de grado superior lo que abriría sin duda la posibilidad de desarrollo profesional y mejora de la calidad de la Sanidad.

Superado este proceso, debe ser el Gobierno quien apruebe definitivamente la nueva cualificación. El pasado 5 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre por el que se establecían las nuevas cualificaciones profesionales, entre otras, las de la familia profesional de Sanidad, excepto la del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que se ha paralizado o ralentizado por razones que desconocemos pero que sin duda carecen de la objetividad de los expertos intervinientes durante todo el proceso. Parece existir un empeño por parte del Ministerio en demorar la publicación en el B.O.E. de la nueva cualificación del Técnico que nos ocupa; cuando ya habían concluido los trabajos, el Ministerio decide reabrir una y otra vez fases de alegaciones a las Comunidades Autónomas responsabilizando a éstas de la demora.

Las nuevas alegaciones que pueden presentarse encuentran su razón de ser, en la incorporación de nuevas personas – que no de Administraciones, como ocurre en el caso de Galicia- al grupo de trabajo que en el Ministerio tiene su sede. Teóricamente ese grupo era técnico por lo que un cambio de gobierno no debería perjudicar la labor intensa y profunda de los expertos. Pero no sucede así.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

EXCMA. SRA. D^a ELENA SALGADO MÉNDEZ
MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO
Paseo del Prado 18-20
28071-MADRID

Murcia, 30 de Diciembre de 2005

Estimada Ministra:

La aprobación de las leyes que regulan tanto el Estatuto-Marco de personal estatutario, como la ordenación de las profesiones sanitarias suponen un proceso de modernización de los recursos humanos de nuestro Sistema Nacional de Salud. En este proceso se enmarca el planteamiento actual de un nuevo diseño curricular de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriatria, que puede suponer la catalogación de sus estudios en un nivel superior y ,consecuentemente, la modificación del actual nivel de cualificación.

Desde esta Consejería, quiero expresarle el apoyo total al proceso al que he hecho referencia y, en este sentido, le solicito la agilización de los trámites correspondientes que hagan efectivo a la mayor celeridad posible, el reconocimiento de esta justa y legítima aspiración de un colectivo, los Auxiliares de Enfermería, que por su dedicación, exigencia y formación constituye una pieza básica en la estructura actual del Sistema Sanitario.

Un cordial saludo,



Maria Teresa Herranz Marín



Gobierno
de La Rioja

Por último y para terminar con estas consideraciones previas nos parece indispensable prever el impacto que va a tener la revisión de la actual cualificación profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la organización sanitaria, y estudiar cómo se van a establecer las nuevas relaciones con las categorías profesionales existentes, a tenor de las nuevas competencias que deberán ser asumidas tras la revisión del nivel de cualificación.

COMENTARIOS AL DOCUMENTO CÓDIGO SAN183_3

Vamos a efectuar ahora una serie de valoraciones que suscitan el contenido del documento, en el cual hay dos aspectos sustanciales: el nivel de cualificación y el contenido de las funciones y competencias.

En relación con el nivel de la cualificación:

El debate nuclear es el nivel de la cualificación global de la titulación. La variación del nivel de cualificación 2, actual, al nivel de cualificación 3, que se propone, debe responder a variaciones sustanciales en el contenido de las competencias profesionales que respondan a necesidades detectadas de insuficiencias en la formación y en la adquisición de destrezas o habilidades para el adecuado desempeño de las competencias que se demandan en el mercado laboral para el que es exigible esta titulación. Sobre este punto la Consejería de Salud de La Rioja está conforme con la afirmación contenida en la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas de Bruselas 2002, "Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa", que dice:

"... el nivel de estudios es uno de los principales determinantes de la renta individual y de la situación en el mercado laboral ..."

Por otro lado, se pretende cada vez una organización más autónoma del trabajo individual, en el marco de un equipo de trabajo en donde cada cual aporta sus conocimientos y capacidades, de forma que el desempeño de las propias competencias se realice en coordinación con los miembros del equipo y asumiendo las responsabilidades propias de su cometido. Bajo este prisma la variación del nivel de la cualificación se ve adecuada conforme al cumplimiento previo del requisito de necesidad de una mejor y mayor cualificación profesional.

Ahora bien, una cuestión básica es determinar el nivel y la intensidad de esa necesidad. La definición de un nuevo perfil profesional en esta categoría con mayores competencias; debe casarse con la posibilidad de establecer una mayor polivalencia en los perfiles profesionales existentes, a fin de optimizar los propios recursos. Indudablemente, toda iniciativa que redunde en beneficio de una mejor formación, una ganancia de destrezas y una mejor comprensión de las competencias y del lugar que se ocupa en la organización siempre será bienvenida.

En consecuencia, *a priori* la cualificación de la titulación de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátrica como de nivel 3, es aceptada por la Consejería de Salud de La Rioja, partiendo de que van a quedar resueltas las consideraciones que se vienen planteando.



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE

Edificio Administrativo San Lázaro, s/n
15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981 54 28 01 - Fax: 981 54 28 18
www.sergas.es



SERGAS
División de Recursos Humanos e
Desenvolvemento Profesional

ACA/mam

**INFORME SOBRE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA E XERIATRÍA. Nivel III**

O Ministerio de Saíde constituíu un grupo de traballo no que participa a Comunidade Autónoma de Galicia para estudar e analizar as propostas de INCUAL sobre competencias profesionais de nivel III da formación de coidados auxiliares de enfermía e xeriatria, así mesmo o grupo tiña o encargo de elaborar un informe sobre o proxecto de cualificación profesional.

O SERGAS remitiu un informe sobre as competencias profesionais recollidas no documento de traballo regulador da nova cualificación proposto por INCUAL amosando o seu apoio ao proxecto presentado que conlevará unha maior cualificación dos profesionais co aumento das súas competencias profesionais, en canto a que redundarán nunha mellora da atención ao usuario dos servizos sanitarios e da calidade do traballo realizado.

Na actualidade estase á espera da convocatoria dunha nova reunión do grupo de traballo.

Santiago de Compostela, 28 de abril de 2005

O Director xeral da División de Recursos Humanos e Desenvolvemento Profesional,

António Fernández P. niagua



SR. REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN SINDICAL SAE



RESIDENCIA
DEL GOBIERNO

Presidente
del
Gobierno.

Enrique Serrano Martínez
DIRECTOR DEL GABINETE
DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Madrid, 9 de junio de 2006

Sra. Dña. M^o Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (S.A.E.)
Tomás López, 3 - 2^o Planta
28009 MADRID

Estimada señora:

Contesto a la carta que ha dirigido al Presidente del Gobierno, sobre la situación de los Auxiliares de Enfermería y su cualificación profesional.

Quiero agradecerle que, en representación del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, nos haya dado a conocer sus comentarios sobre las reivindicaciones que ha venido llevando a cabo ese colectivo sobre su formación académica y su situación laboral.

A ese respecto, el Ministerio de Sanidad y Consumo nos ha facilitado un informe, cuyo contenido le resumo a continuación:

"La cualificación profesional de Auxiliar de Enfermería se encuentra todavía en fase de contraste externo. Fue analizada en primer lugar por el Grupo de Trabajo de Titulaciones Profesionales de la Comisión de Recursos Humanos, cuyas observaciones fueron, posteriormente, objeto de valoración por la Comisión Técnica de Desarrollo Profesional el pasado mes de abril, considerándose necesario que el Grupo de Trabajo continuase su actividad de estudio de la cualificación propuesta, con la intención de poder disponer de la información técnica y realizar el análisis profundo que se requiere para asegurar que el futuro título profesional sea lo más adecuado posible a las necesidades actuales del sistema sanitario.

Actualmente, para proceder a su resolución, se está llevando a cabo la elaboración del informe que permitirá elevar propuestas sobre este asunto a la consideración de la Comisión de Recursos Humanos".

En la confianza de que esta información pueda resultarle de utilidad, reciba un cordial saludo.

983371336

César Antón Beltrán

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad
Consejero

ENTRADA	
Nº:	137
Fecha:	17/7/06

EXCMA. SRA. D^a MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Valladolid, 26 de junio de 2006

Estimada Ministra:

Con relación a los planteamientos que se vienen efectuando desde el colectivo de los Auxiliares de Enfermería para un nuevo diseño curricular de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátrica, desde esta Consejería se quiere manifestar el apoyo a ese nuevo diseño, considerando que una nueva catalogación de sus estudios de formación profesional y, en su caso, una modificación del actual nivel de cualificación va a redundar en una mejora de la calidad, tanto de estos profesionales del área sanitaria como de los Servicios de Salud, y consecuentemente, de la atención sanitaria que se presta a los ciudadanos.

Es por ello por lo que se solicita que, en la medida de lo posible, se agilicen los trámites necesarios al objeto de que estos planteamientos puedan hacerse realidad en un próximo futuro.

Atentamente,





GENERALITAT
VALENCIANA

Rafael Blasco Castany

*Sra. Dña. Elena Salgado Méndez
Ministra de Sanidad y Consumo
Paseo del Prado 10-20
28071 Madrid*

Valencia, 22 de octubre de 2006

Querida Ministra:

El colectivo de Auxiliares de Enfermería viene desempeñando una importante labor en el ámbito asistencial de la sanidad valenciana, formando parte de un equipo sanitario multiprofesional que junto al resto de categorías sanitarias proporcionan una atención de calidad a todos los usuarios que acceden al sistema público sanitario valenciano.

En este sentido, se hace necesario plantear un nuevo diseño curricular de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriatria, que suponga el reconocimiento de una reclasificación profesional y mejora de nivel de este colectivo, lo que sin duda alguna repercutiría en beneficio de una prestación sanitaria acorde con las necesidades demandadas por los ciudadanos.

Por ello, pongo en su consideración la demanda planteada y, en consecuencia, le solicito que dicho proceso pueda agilizarse y culminar satisfactoriamente, en lo que considero una expectativa legítima y digna de apoyo por los poderes públicos con responsabilidad en el ámbito sanitario.

Recibe un cordial saludo.



1707 7-12-06 Madrid, 7 de diciembre de 2006

Excmo. Sr. D. Manuel Lamela Fernández
Consejero de Sanidad y Consumo
Comunidad de Madrid
Aduana, 29
28013 Madrid

Estimado Consejero,

En nombre de la Ministra le contesto a su carta de 27 de noviembre de 2006, en donde se da traslado de la demanda de un nuevo diseño curricular de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Geriátrica. Este cambio curricular tiene como objetivo que se produzca su reclasificación profesional y mejora de nivel de ese colectivo.

Aprovecho la oportunidad que me brinda esta carta, para manifestarle la preocupación constante de este Departamento respecto a las peticiones de los profesionales sanitarios que trabajan en el Sistema Nacional de Salud. El Ministerio de Sanidad y Consumo es plenamente consciente de la importancia que tiene el capital humano para nuestro Sistema y para garantizar la mejora de las prestaciones sanitarias para nuestros ciudadanos.

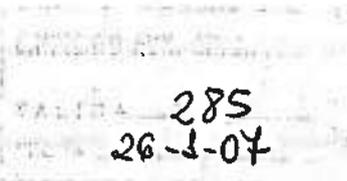
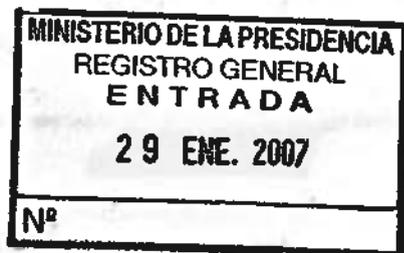
En este sentido, en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, y más en concreto dentro del Grupo de Trabajo de Titulaciones Profesionales, se está abordando este tema con gran interés y teniendo en cuenta todos los agentes implicados. En todo caso, no conviene olvidar que el diseño de un nuevo currículo debe ser un trabajo compartido con el Ministerio de Educación y Ciencia, puesto que también ostenta competencias en la materia.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la reforma solicitada no supone sólo un mero rediseño curricular que tenga únicamente efectos académicos. Este cambio, en caso de producirse, tendría importantes efectos retributivos y de organización para el sistema sanitario de su Comunidad Autónoma. Entiendo que, en todo caso, su propuesta viene fundamentada en un estudio previo por su Comunidad Autónoma de los costes derivados de la implantación de las medidas del tipo que plantea y por tanto pueden ser asumidos en su totalidad por los presupuestos de la misma.

Todas estas son variables a considerar a la hora de plantear la reclasificación profesional del colectivo al que se refiere.

Reciba un cordial saludo.

[Firma manuscrita]



Madrid, 22 de Enero de 2007

**VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO
EXCELENTÍSIMA SRA. DÑA. M^ª TERESA DE LA VEGA**

Excelentísima Señora:

Me permito dirigirme a usted como Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Enfermería. Ante todo sabemos lo apretado de su agenda pero con estas líneas quiero, expresarle la preocupación, la decepción y el malestar que tenemos los Auxiliares de Enfermería/Técnicos en Cuidados de Enfermería.

El colectivo que represento, profesionales sanitarios con titulación de grado medio de la Formación Profesional, lleva esperando hace más de un año y nueve meses la respuesta del Ministerio de Sanidad al informe que remitió el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL) con respecto a nuestra cualificación profesional, una vez revisada por el grupo de expertos durante año y medio.

Quisiera exponerle brevemente la situación desesperada y discriminatoria que está soportando desde "in tempore" nuestro colectivo.

Desde la creación de esta Organización Sindical profesional en el año 87 y que en la actualidad cuenta con más de 50.000 afiliados, nuestro objetivo ha sido encuadrar a nuestro colectivo en el lugar que le corresponde, es decir, hemos reivindicado una reclasificación académica y laboral. En varias ocasiones este Sindicato se ha dirigido al Presidente del Gobierno, a la Secretaria federal de Bienestar Social así como a varios representantes de su partido, unas veces estando gobernando y otras estando en la oposición. En todas las ocasiones nos han dado esperanzas y nos han dicho lo largo que es el proceso.

Como bien sabe, los Auxiliares de Enfermería somos profesionales de la enfermería que desde hace medio siglo nos hemos ido adaptando a los cambios sufridos en la Sanidad Española. Somos la base y el pilar de la sanidad, somos el rostro humano del Sistema Sanitario Público por el estrecho y continuo contacto que mantenemos con el paciente, y también...somos el colectivo "olvidado" de la Administración.

Desde el año 2003, el recién creado Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL) dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, está revisando todas las cualificaciones de las distintas familias de la Formación Profesional para así confeccionar el Catalogo Nacional de Cualificaciones adecuado a la demanda actual.

Pues bien, dentro de la familia sanitaria está nuestra titulación de **TECNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA** (todavía categoría profesional de Auxiliares de Enfermería) que desde el año 1995 se mal-encuadró en un grado medio de la Formación Profesional y con una cualificación de nivel II.



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

¡Han pasado 11 años desde entonces! Los Auxiliares se han seguido adaptando, formando y demostrando su autonomía y capacidad.

Nadie en pleno siglo XXI discute la realidad de que nuestra cualificación encuadra actualmente en NIVEL III. Decimos que nadie lo discute porque el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL) después del trabajo que el grupo de expertos ha realizado con la revisión de nuestra cualificación, así lo ha definido en febrero 2005. Tampoco lo discutió nadie en la fase de contraste externo al que fue sometido el documento formativo de nivel III propuesto por el organismo competente, y es más, creemos que nadie que conozca realmente las funciones que hacemos los Auxiliares de Enfermería, lo discuta.

Nuestro colectivo de Auxiliares de Enfermería no entiende el parón producido en el Ministerio de Sanidad y Consumo desde Abril-05 con la mencionada revisión, ya que otras titulaciones de la familia sanitaria que, iniciadas su revisión al mismo tiempo, han seguido su curso publicándose en BOE sin sufrir demora. Nos preguntamos, ¿Qué ocurre con nuestro colectivo?

No deseamos que ocurra lo mismo que en el año 1995 cuando salió el Real Decreto Formativo que, habiéndose considerado en un principio como grado superior de la FP, nos dejaron en grado medio por presiones, intereses, o no sabemos, o mejor dicho, no queremos saber por qué.

Desde Abril del 2005, hace ya un año y nueve meses, nuestro colectivo tiene expectativas de que sea reconocido su trabajo como nunca las ha tenido. Dichas expectativas surgieron a raíz de la comparecencia del señor Puig de la Bellacasa, Subsecretario de Sanidad y Consumo, en el Congreso de los Diputados del 13 abril 2005, cuando se comprometió a "dar una respuesta enormemente positiva a este colectivo de auxiliares" ya que "el tema estaba bien encaminado y el INCUAL había hecho un estudio profundo y serio."

Así las cosas, en el mes de noviembre del 2005 tuvimos algunos responsables de este sindicato el honor de mantener una reunión con la señora Ministra de Sanidad, Dña Elena Salgado que, sensibilizada con el tema en cuestión nos prometió que en 6 meses saldría a la luz.

Ha pasado y pasa el tiempo. El tema esta paralizado. La respuesta no llega y las promesas y compromisos aceleran la inquietud, la desmotivación y el cansancio que tiene el colectivo de Auxiliares de Enfermería. Así lo demostró el Sindicato de Auxiliares de Enfermería con la presentación de más de 70.000 firmas en el Ministerio de Sanidad y Consumo el 12 de Enero del 2006. Así mismo, el día 7 de Febrero de ese mismo año, expresamos nuestra protesta los mil delegados de SAE que nos concentramos ante el Ministerio de Sanidad exigiendo "in situ" el desbloqueo.

El silencio, es la respuesta del Ministerio.



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

También los Auxiliares de Enfermería, a viva voz, hemos pedido el **NIVEL III** en el transcurso de las distintas concentraciones realizadas en octubre y noviembre en los hospitales, en las concentraciones ante el Ministerio de Sanidad, y, sigue la callada por respuesta.

Este Sindicato ha pedido reunirse nuevamente con la Ministra de Sanidad y, la callada por respuesta.

Los Auxiliares de Enfermería han enviado cartas a la Ministra de Sanidad preguntando si conoce el trabajo que hacemos, y pidiendo que reconozca de derecho lo que hacemos de hecho y, la callada por respuesta.

Todas estas calladas por respuesta **han obligado** a que representantes del Sindicato de Auxiliares de Enfermería se encerraran en el Ministerio de Sanidad el pasado día 29 de Noviembre, mientras que en el Paseo del Prado los delegados, en nombre de todos los Auxiliares de Enfermería/Técnicos en Cuidados de Enfermería pedían que se escuchara a las personas allí encerradas y que, la señora ministra cumpliera la promesa que dio a responsables de este sindicato, hace ya más de un año, así como que se cumpla el compromiso adquirido por el Subsecretario en sesión plenaria del Congreso de los Diputados del 13 de abril 2005.

¡Cuando se van a cumplir las promesas!

Sabemos que varios Consejeros de Sanidad han enviado cartas a la Ministra apoyando el nivel propuesto por el INCUAL y solicitando el desbloqueo.

En varias ocasiones este Sindicato ha enviado cartas a los distintos responsables de Sanidad, Educación, de Administraciones Públicas, e incluso al Presidente del Gobierno. Esperamos respuestas que no llegan. Ahora nos dirigimos a usted.

La única respuesta clara que hasta hoy en día tenemos, es la salida del Ministerio de Sanidad a la fuerza y acompañadas de siete policías, de nueve responsables del Sindicato de Auxiliares de Enfermería que se encerraron durante 9 horas con la única pretensión de ser recibidas por la Ministra. Nadie les escuchó pero sí fueron castigadas a permanecer en un habitáculo sin ventanas, sin sillas y con vigilancia incluso para ir al aseo y además, fueron advertidas de que en un futuro van a tener difícil ejercer el derecho a manifestarse. ¿Dónde está el talante dialogador?

Señora Vicepresidenta, sabemos lo ocupado de su agenda y no queremos extendernos más. Suplicamos que se interese por el motivo de bloqueo en el Ministerio y se dé curso al Consejo Superior de Formación para que al final los 100.000 Auxiliares de Enfermería **obtenemos en justicia** esa respuesta satisfactoria prometida por el Subsecretario y la Sra. Ministra y que no es otra que **reconocer de derecho las funciones que ya hacemos de hecho día a día.**

No dudando de su consideración y buen hacer, reciba un saludo

Fdo: Ma Dolores Martínez Márquez
Secretaria General S.A.E.

Madrid, 26 de Febrero de 2007

A/A CONSEJERO DE SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
C/C DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Estimado Sr.:

Nuevamente me permito dirigirme a usted en calidad de Secretaria General del Sindicato de Auxiliares de Enfermería con el fin de hacerle llegar el informe de fecha 31 de enero 2007 que, parece ser, el Grupo de Trabajo de la Comisión de RRHH ha elaborado con respecto a la cualificación del colectivo que represento, y que considero, y así lo creemos tanto la Organización Sindical SAE como los propios Auxiliares de Enfermería a los que represento, que seguramente usted lo desconoce.

Sí, nos atrevemos a decir que usted lo desconoce porque no es entendible que **usted apoyará la cualificación definida por el INCUAL como de nivel 3** con senda carta enviada a la Ministra con fecha 26 de junio 2006 y que ahora a hoye el mencionado informe denominado "*INFORME QUE EL GRUPO DE TRABAJO ELEVA A LA COMISIÓN TÉCNICA DELEGADA SOBRE LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA*" en el que se concluye, entre otras cosas, diciendo que "*la Comisión entiende que la propuesta de cualificación elevada por el INCUAL no aporta novedades sustanciales en relación con una mejora de la cualificación con respecto a la cualificación que confiere el título vigente (Real Decreto 546/95)*".

Permítame que nos sorprenda que este informe haya salido del seno del mencionado grupo de trabajo, más bien, creemos que ha salido de algún técnico que tiene el Ministerio de Sanidad que no desea la progresión del colectivo de Auxiliares de Enfermería ya que **el informe no es fiel reflejo de la Sanidad Española**. Es un informe clasista y que una vez usted lo lea, estará de acuerdo conmigo del atropello que esta sufriendo mi colectivo. **No es un informe objetivo** y claramente se puede deducir quien lo ha realizado.

No entendemos que su CCAA integrada en el grupo de trabajo como así lo detalla la nota de la página 4 del mencionado informe, haya consentido y no se hayan negado a la exposición aberrante que se define en él.

Usted sabe al igual que lo sabemos todos los Auxiliares de Enfermería que en nuestro trabajo y funciones del día a día **no nos supervisa nadie** cada vez que realizamos una praxis, un cuidado o una función.

No dábamos crédito en la reunión mantenida el día 21/ 02 / 07 a las 12 h. en el Ministerio de Sanidad y Consumo, cuando la Dirección General de Recursos Humanos nos informaba que el tan citado "informe" había sido confeccionado con su beneplácito.

No entendemos ese beneplácito cuando tenemos un escrito de su puño y letra manifestando a la Ministra su apoyo a nuestra reclasificación.

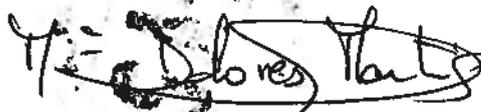
De nuevo permítame que le diga que los Auxiliares de Enfermería no sabemos que pensar al respecto. Tenemos nuestras dudas y vemos como otra vez más pretenden jugar con nosotros. No estamos dispuestos, ya han sido varias las ocasiones que nos han dejado en la estacada, y **estamos más que hartos de que no se reconozca nuestro trabajo**. Quizás tengan razón y tengamos que estar siempre supeditados a la supervisión de la enfermera/o. Si es así, sean valientes y den orden a todos los hospitales para que el Auxiliar de Enfermería no tenga ninguna autonomía en su trabajo y que deben esperar a que le sea delegado en cada momento el trabajo que tiene que realizar con la consabida supervisión a continuación. **Si eso es lo que quieren nuestros Consejos, hágase.**

Sabemos que próximamente en Marzo se va a reunir el Pleno de la Comisión de RRHH a la que usted será convocado. Sabemos que es intención llevar este informe a la mencionada Comisión para su aprobación.

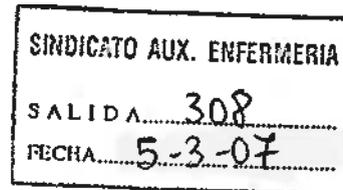
Desde aquí una vez más le pedimos encarecidamente que **sea coherente** con el planteamiento que desde siempre nos han manifestado y que usted mismo pide en su carta remitida a la Señora Ministra el día 26/6/06 . En definitiva le pedimos que **nos apoye** realmente, que apoye a este colectivo que constantemente le está demostrando que cuidamos, que somos autónomos en nuestro trabajo y que en pleno siglo XXI no necesitamos la supervisión del enfermero ya que nuestra formación es elevada y de calidad.

Nos gustaría que constara su pronunciamiento en acta con el fin de que no tengamos que dudar ni de unos ni de otros como hasta ahora intentan que lo hagamos.

Sin otro particular tan solo esperando que cumpla su palabra le saluda atentamente



Fdo: Mª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE



Madrid, 5 de Marzo de 2007

ILUSTRÍSIMO SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Estimado Sr.:

Ruego sea entregada a los Consejeros y otros Representantes Autonómicos y leída esta carta en la reunión a celebrar el día 7 de marzo de 2007 del Pleno de la Comisión de RRHH en el punto del orden del día "Reclasificación Profesional".

Dándole anticipadamente las gracias.





Madrid, 5 de Marzo de 2007

A LOS CONSEJEROS DE SANIDAD Y DIRECTORES DE RECURSOS HUMANOS

**COMUNICADO DEL COLECTIVO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA/
TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA**

Excelentísimos e Ilustrísimos Sres.:

El Sindicato de Auxiliares de Enfermería, en nombre del colectivo que representa, necesita, a través de este comunicado, expresar en esta reunión del Pleno de la Comisión de RR. HH. su sentir ante el *"Informe que el grupo de trabajo eleva a la Comisión Técnica delegada sobre los Auxiliares de Enfermería"*, que hoy se debate.

Los Auxiliares de Enfermería / Técnicos en Cuidados de Enfermería consideramos que:

1. Es incomprensible que después de casi 3 años que ha durado la revisión de nuestra cualificación, se concluya con un informe que **es ajeno a toda realidad**, porque no recoge ni el trabajo ni las funciones que realizamos en la actualidad.
2. Detectamos que el mencionado informe ha sido realizado y elaborado por "alguien" clasista que **se niega a reconocer el papel** que asume hoy en día el colectivo de Auxiliares de Enfermería en la Sanidad Pública.
3. Nos sorprende cómo se puede concluir con este informe si Comunidades Autónomas que supuestamente lo apoyan, anteriormente han enviado cartas a la Sra. Ministra **apoyando el NIVEL 3** propuesto por el INCUAL.
4. No entendemos el porqué **no se ha tenido en cuenta** el documento elaborado y propuesto por el INCUAL ya que un grupo de expertos durante un año y medio estudió una a una las competencias y cualificación que otorga el RD. 546/95, máxime cuando en su composición había tres profesionales propuestos por el Ministerio de Sanidad.
5. Que en el informe que hoy se presenta, se pretenda hacer como novedoso la adjudicación de competencias en el aspecto psicológico que



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

ya tenemos otorgadas desde hace 12 años en el RD 546/95, decreto que ya entonces nos encuadraba mal, en el grado medio, porque las competencias que otorgaba podían ser ya catalogadas de Grado Superior, y que por presiones reconocidas por la Administración se desvirtuó, dejando nuestra profesión en el grado medio al igual que hoy también se pretende hacer.

6. Que en nuestro trabajo diario no estamos sujetos a la supervisión del ATS/DUE ya que multitud de funciones son realizadas siguiendo pautas o tratamiento médico. Tenemos **capacidad de autonomía** (ver RD 546/95 pág. 16.505 "*Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo*").
7. Que tenemos **competencia en el registro** de los datos obtenidos y además tenemos el deber de realizarlo (ver RD 546/95 unidad de competencia 1 "*citar, recibir y registrar*" y en la 2 "*se ha registrado en la gráfica de control los datos obtenidos.....*").
8. Que **no es necesaria la "figura emergente"** ya que el equipo de enfermería, compuesto por ATS/DUE y por AE/TCE, cubren perfectamente los cuidados de enfermería y el hecho de hacer mención de ello en el informe, es crear falsas expectativas que nunca se realizarán, porque la sanidad española no puede soportar el gasto que supondrían tres profesionales trabajando en el equipo de enfermería.
9. Que el Informe **carece totalmente de fundamento** y que los Auxiliares de Enfermería/Técnicos en Cuidados de Enfermería no merecemos el desprecio hacia nuestra profesión que se desprende del citado informe.
10. Que nuestro trabajo ha aumentado cuantitativa y **cualitativamente** tal y como nos demanda nuestra sociedad.

Por todo ello, y después de intentar expresar en este decálogo la realidad de nuestra profesión, **PEDIMOS que sea retirado este informe** que si algo tiene de real, es que no se ajusta a la profesión del Auxiliar de Enfermería.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y NO NOS DEPRAUDEN OTRA VEZ.



El colectivo de Auxiliares de Enfermería/ Técnicos en Cuidados de Enfermería



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

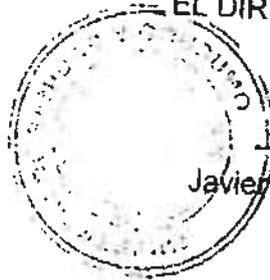
SUBSECRETARIA

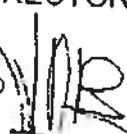
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS ECONÓMICO-
PRESUPUESTARIOS

El Ministerio de Sanidad y Consumo, tras la reunión mantenida en el día de hoy con el Comité de Huelga del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, manifiesta su voluntad de impulsar, dentro de su ámbito competencial, el análisis de la reforma del título de formación profesional de Auxiliar de Enfermería / TCAE, en el marco de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, partiendo de los trabajos ya existentes y del acuerdo del Pleno de dicha Comisión de 7 de marzo de 2007.

En Madrid, a 4 de marzo de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL,




Javier Rubio Rodríguez

ANEXO AL DOSSIER NIVEL 3/GRUPO C

INFORME DE LAS REUNIONES QUE S.A.E. HA MANTENIDO CON LOS DISTINTOS ORGANISMOS, PRESENTANDO Y DEBATIENDO EL "PROYECTO DE CARRERA PROFESIONAL", ENCAMINADO A CONSEGUIR NUESTRA REIVINDICACIÓN DE RECLASIFICACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL

Estas reuniones han sido mantenidas por los responsables del grupo de trabajo de Carrera Profesional, independientemente de las diversas reuniones que puedan haber mantenido las/los secretarías/os autonómicos, provinciales y delegados en sus distintos ámbitos de demarcación.

- 15/09/99: MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
- 16/09/99: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- 16/09/99: INSALUD
- 01/10/99: PRESENTACIÓN AL VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO
- 13/10/99: GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO POPULAR (PP.)
- 13/10/99: SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS
- 26/10/99: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA (I.U.) EDUCACIÓN
- 26/10/99: GRUPO PARLAMENTARIO C.I.U. SANIDAD
- 02/11/99: INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES
- 04/11/99: COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA (OSAKIDECHA)
- 08/11/99: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSALUD
- 09/11/99: CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
- 10/11/99: GRUPO PARLAMENTARIO C.I.U. EDUCACIÓN
- 10/11/99: SINDICATO CSI-CSIF
- 15/11/99: DIRECTOR TERRITORIAL MINISTERIO EDUCACIÓN ALICANTE
- 17/11/99: GRUPO PARLAMENTARIO PNV.
- 17/11/99: SINDICATO SATSE
- 18/11/99: ASOCIACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- 18/11/99: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA (I.U.) SANIDAD
- 19/11/99: INSTITUTO CATALAN DE SALUD
- 22/11/99: CONSELLERÍA DE SANITAT Y CONSUMO COMUNIDAD VALENCIANA
- 25/11/99: DIRECTOR TERRITORIAL DE CASTELLÓN

14/12/99: CONSEJO NACIONAL DE ENFERMERÍA
15/12/99: SINDICATO UGT
21/12/99: SINDICATO CEMS
21/12/99: SINDICATO CC.OO
12/01/00: CONSELLER DE SANITAT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
19/01/00: GRUPO PARLAMENTARIO PSOE
20/01/00: CONSELLER DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
26/01/00: CONSEJERÍA DE SANIDAD DE NAVARRA
26/01/00: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE NAVARRA
27/01/00: CONSELLERÍA DE SANITAT BALEAR
27/01/00: DIRECTOR TERRITORIAL INSALUD EN BALEARES
27/01/00: REUNION TRIPARTITA: MINISTERIO DE SANIDAD/INSALUD/SAE
27/01/00: GRUPO PARLAMENTARIO PP
28/01/00: RUEDA DE PRENSA EN MADRID
03/02/00: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN NAVARRA
07/02/00: DIRECTOR TERRITORIAL CONSELLERIA EDUCACIÓN CASTELLÓN
08/02/00: INSTITUTO NACIONAL DE CUALIFICACIONES (INCUAL)
CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
14/02/00: MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
21/02/00: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA EN ALICANTE
22/02/00: INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD
29/02/00: SINDICATO ELA/STV
29/02/00: SINDICATO LAB
13/03/00: CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE ARAGÓN
15/03/00: SINDICATO CIGA
28/03/00: SINDICATO SATSE
28/03/00: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
29/03/00: DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD
10/05/00: DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
23/05/00: GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA
23/05/00: GRUPO PARLAMENTARIO PP
24/05/00: GRUPO PARLAMENTARIO IU
24/05/00: GRUPO PARLAMENTARIO PNV
26/05/00: CONSELLEIRO DE SANIDAD DE GALICIA
26/05/00: SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GALICIA
30/05/00: CONSEJERO DE SANIDAD DE ASTURIAS

07/06/00: MINISTERIO DE SANIDAD
11/09/00: MINISTERIO DE SANIDAD
24/10/00: MINISTERIO DE SANIDAD
17/11/00: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
24/01/01: MINISTERIO DE SANIDAD
07/02/01: SENADO
07/02/01: INSTITUTO NACIONAL DE CUALIFICACIONES (INCUAL)
19/02/01: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO MARCO
20/02/01: CONSELLERÍA EDUCACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA
05/03/01: PRESENTACION EN EL CONSEJO INTERTERRITORIAL
04/04/01: MINISTERIO DE SANIDAD
31/10/01: MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
31/01/02: PRESIDENTE DE COMISIÓN DE SANIDAD PARTIDO POPULAR (PP)
15/03/02: PRESIDENTE DE COMISIÓN DE SANIDAD PP
23/04/02: PORTAVOZ DE LA COMISIÓN DE SANIDAD PP
23/04/02: RESPONSABLE DE LA REFORMA DE EDUCACIÓN DEL PP
24/04/02: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
24/04/02: DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fruto de todas las reuniones es el compromiso que adquirió el Ministerio de Sanidad y de Educación con SAE de que cuando se constituyera el grupo de trabajo de expertos para la revisión de los RR DD, estaría en ese grupo un Auxiliar de Enfermería.

Se dilata en el tiempo la creación de dicho grupo ya que se crea el Instituto Nacional de Cualificaciones dependiente del Ministerio de Educación (INCUAL) que es el organismo que revisará nuestra titulación académica.

PERIODO ELECTORAL: así y todo se mantiene alguna reunión más pero permanecemos a la espera de que cumplan el compromiso adquirido y se nombre el grupo de trabajo para la revisión. Mientras desde SAE seguimos haciendo estudio de campo preparatorio para aportar cuestiones y datos que puedan defender y demostrar las funciones que realizamos.

JULIO 03: SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE VAN A COMPONER EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS DEL INCUAL Y QUE VAN A REVISAR LOS RRDD 546/95 Y 558/95 CORRESPONDIENTE AL TITULO DE TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ; y entre otros nombran a M^a DOLORES MARTINEZ MARQUEZ, Secretaria General de SAE.

A partir de esta fecha se realizan intensas reuniones que culminan con un documento de cualificación profesional lanzado por el INCUAL en el mes de febrero 2005 para su contraste externo con un nivel 3 de cualificación y denominado "cuidados auxiliares de enfermería y geriatría"

SAE como sindicato fue consultado en el contraste externo y remitimos alegaciones, dentro del plazo establecido, mejorando aún más el documento que salió del grupo de trabajo del INCUAL, y por supuesto reforzando el NIVEL3

A fecha de 24 de Octubre estamos a la espera de que pase el documento al Consejo Superior de Formación para su ratificación y posterior publicación en BOE.

OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS POR S.A.E.

- ✓ **CARTAS ENVIADAS**
- ✓ **NOTAS DE PRENSA**

- ✓ **CURSO DE PREPARACION DE DELEGADOS (Nov-99 y Enr 00)**
- ✓ **ASAMBLEAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO**
- ✓ **PETICIÓN DE AVALES POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS**
- ✓ **INFORMACIÓN AL USUARIO ATRAVES DE CUARTILLAS ENTREGADAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO**
- ✓ **DIVULGACIÓN DE NUESTRA REIVINDICACIÓN ATRAVES DE PRENSA, CARTELERÍA, LIBRETO, SAE INFORMA,**
- ✓ **PRESENTACIÓN DE NUESTRA REIVINDICACIÓN EN EUROPA**

Madrid, 28 Marzo 2011

Ilma. Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad
Presidenta del Consejo Interterritorial
Doña Leire Pajín
Paseo del Prado 18-20
28071 Madrid



Ilma. señora

En nombre del Sindicato de Técnicos de Enfermería (SAE) y en el mío propio quiero solicitarle que nos dedique unos minutos de atención ya que desde que tomó posesión de su cargo como responsable de la cartera de Sanidad, es nuestro interés mantener una conversación con usted para transmitirle las inquietudes y peticiones de nuestro colectivo.

Son varias las cartas enviadas solicitando reunión y a pesar de haber contactado con usted en diversos actos y habérselo pedido, no se ha producido todavía dicha reunión.

Soy consciente de lo apretado de su agenda, pero nos urge el llamar su atención sobre un tema fundamental para mi colectivo.

Tenemos conocimiento de que el próximo día 30 de Marzo ha convocado a los Directores de RR.HH de todas las CC.AA. a una reunión de la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en la que se tratará, entre otros puntos, la propuesta del nivel de cualificación de los Auxiliares de Enfermería.

Como bien sabe usted, los Auxiliares de Enfermería/Técnicos en cuidados de Enfermería somos el colectivo de la Enfermería Básica en la Sanidad Española. De sobra, también conoce nuestro desarrollo profesional y sabe que llevamos desde el año 2001 esperando la conclusión de la revisión de nuestra cualificación profesional (actualmente en el nivel II).

Nos consta que la decisión última, la opinión del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades, se tomará en las próximas fechas.

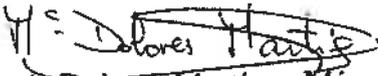
Hasta la fecha, el Gobierno de Galicia siempre mostró su apoyo a la revisión de la cualificación profesional del auxiliar de enfermería. Nos parece comprensible que con el cambio de Gobierno, el responsable que asume la Consejería quiera conocer la situación de los temas que le competen. Todos somos conscientes del componente político que toda decisión, en su caso, tiene. No le queremos ocultar que por su profesión, no es ajena a la problemática de los auxiliares de enfermería, lo que nos alivia en cierto modo. Pero por encima de todo, creemos que debe considerar la opinión de los expertos que son quines han estudiado durante más de un año la cualificación de los auxiliares concluyendo que su formación y trabajo debe encuadrarse en un nivel 3 con una formación de grado superior.

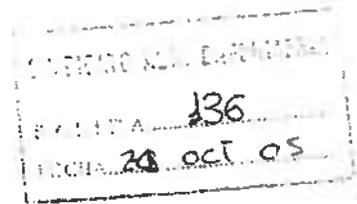
Su representante quería estudiar este asunto y emitir sus alegaciones, según manifestó en la última reunión de trabajo en Madrid. Le pedimos que atienda las razones recogidas en el informe del INCUAL y apoye la revisión de la cualificación profesional del auxiliar de enfermería.

Le rogamos, en primer lugar, que respalde la revisión de la cualificación fundamentada en la opinión de los expertos; en segundo lugar, que instruya claramente a su representante para que apoye la revisión de la cualificación. Esto se debe a que a veces quien acude a Madrid, actúa con un criterio distinto al de Consejero o Consejera. En tercer lugar, nos convoque a una reunión lo antes posible, previa a la próxima reunión con el Ministerio, en la que esté presente la persona que vaya a acudir a Madrid para analizar este asunto, intercambiar puntos de vista y conocer su postura, además de conocerla personalmente.

Sin otro particular, poniéndonos a su entera disposición, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Madrid, a 20 de octubre de 2005


María Dolores Martínez Márquez
Secretaria General



Ilmo. Sr. Don Rafael Sariego García
Consejero de Salud y Servicios Sanitarios
Principado de Asturias

Excelentísimo Señor:

Cuando en el año 1995 se aprobara el título para el Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el Grado Medio de la Formación Profesional, sustituyendo al de primer grado de la formación profesional denominado Auxiliar de Enfermería entonces vigente, ya se sopesó que estos estudios se correspondían más con una titulación de grado superior de la formación profesional tanto por su contenido formativo como por el ejercicio profesional que desde décadas había venido desarrollando este profesional, adaptándose y actualizando sus conocimientos de manera importante y continuada debido a los constantes avances técnicos que especialmente se producen en el ámbito sanitario, y asumiendo cada vez más, mayor número de competencias, con más autonomía.

Ya entonces la cualificación en el nivel 2 y la ubicación del título en el grado medio respondió más a intereses particulares que a motivos objetivos. Tememos ahora que suceda lo mismo pero por causas políticas ya que el proceso de revisión se ha completado por los expertos concluyendo la necesidad de adecuar la cualificación al nivel 3 y del técnico al grado superior. Esas conclusiones se han valorado positivamente también por el Ministerio, las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales, Sindicatos y Colegios Profesionales. Es cierto que la posición del Ministerio ahora ya no es tan clara ni transparente como antes llegando a reabrir lo que estaba finalizado, mediante plazos de alegaciones continuos, señalando a las Comunidades como los responsables del retraso pues aunque lo intentó con otros profesionales éstos también reconocieron la oportunidad y razones de justicia para cambiar la cualificación y los estudios del Auxiliar de Enfermería. Permítame hacerle un breve resumen del proceso de revisión que constata la seriedad del mismo.

- 79 -

Si bien es cierto que el título de formación profesional no coincide exactamente con la cualificación profesional, es el elemento fundamental para su determinación, junto con la experiencia profesional. La cualificación profesional es un conjunto de competencias que el trabajador debe tener para responder a las necesidades del mercado laboral y expresa los resultados que tiene que obtener en su trabajo. La competencia profesional puede adquirirse a través de la formación o la experiencia profesional.

La cualificación profesional se ordena en familias profesionales y cinco niveles. Los niveles se asignan atendiendo al grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para realizar una actividad profesional. En líneas generales podemos afirmar que a los títulos de grado medio de la formación profesional les corresponde una cualificación profesional de nivel 2 y a los de grado superior de nivel 3;

Todo el sistema de la formación profesional (reglada, continua y ocupacional) tiene como primera finalidad permitir el acceso de los ciudadanos al mundo laboral elevando permanentemente su nivel de cualificación, aplicando también de esta manera el artículo 35 de la Constitución Española de 1978. Para que ello no caiga en "saco roto", el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional pretende, entre otras muchas cosas, diseñar un instrumento único, ordenado y dinámico para el reconocimiento de la cualificación, contribuyendo al mismo tiempo, a la libre movilidad de los trabajadores en España y en el resto de los países de la Unión Europea. Y evitando tratamientos injustos en perjuicio de los trabajadores.

Se elaboró un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y un Catálogo Modular de Formación Profesional especificándose en el primero los conocimientos y capacidades que se requieren para realizar una determinada actividad laboral, y la formación que se precisa para cada caso en el segundo. El encargado de la elaboración de sendos catálogos es el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL); para ello, siguiendo instrucciones del Consejo General de Formación Profesional, en el que están presentes Estado, Comunidades Autónomas y organizaciones empresariales y sindicales, se crea un grupo de trabajo en el que participan expertos en sistemas productivos y formación elegidos por quienes forman parte del Consejo General.

En el catálogo se incluyó al Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería asignándosele entonces un nivel 2. La formación que se requería se

correspondía con el título de la formación profesional reglada de grado medio así denominado.

Ya se ha dicho que nos encontramos ante un sistema de reconocimiento dinámico, lo que obliga al INCUAL a revisar las cualificaciones profesionales. En ese proceso de revisión se actualiza la cualificación anteriormente hecha. En mayo de 2003 se creó, con un importante retraso, un grupo de trabajo para la revisión de la cualificación profesional del Auxiliar de Enfermería; durante sus sesiones de trabajo se pudo constatar que este trabajador venía desarrollando trabajos por encima de la cualificación atribuida hasta ahora existente, debiéndose adecuar la realidad con la cualificación y la formación atribuida, lo que concluyó con unos nuevos contenidos formativos y un nivel 3 de cualificación profesional. El trabajo del grupo finalizó en mayo de 2005, incluido el contraste externo al que se someten las conclusiones de los expertos, siendo favorables sus informes al mismo. Revisión de las unidades de competencia y definición de los módulos formativos asociados a la cualificación conducen a la revisión del nivel de cualificación pasando del 2 al 3 así como su título que deberá ser de grado superior lo que abriría sin duda la posibilidad de desarrollo profesional y mejora de la calidad de la Sanidad.

Superado este proceso, debe ser el Gobierno quien apruebe definitivamente la nueva cualificación. El pasado 5 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre por el que se establecían las nuevas cualificaciones profesionales, entre otras, las de la familia profesional de Sanidad, excepto la del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que se ha paralizado o ralentizado por razones que desconocemos pero que sin duda carecen de la objetividad de los expertos intervinientes durante todo el proceso. Parece existir un empeño por parte del Ministerio en demorar la publicación en el B.O.E. de la nueva cualificación del Técnico que nos ocupa; cuando ya habían concluido los trabajos, el Ministerio decide reabrir una y otra vez fases de alegaciones a las Comunidades Autónomas responsabilizando a éstas de la demora.

Las nuevas alegaciones que pueden presentarse encuentran su razón de ser, en la incorporación de nuevas personas – que no de Administraciones- al grupo de trabajo que en el Ministerio tiene su sede. Teóricamente ese grupo era técnico por lo que un cambio de gobierno no debería perjudicar la labor intensa y profunda de los expertos. Pero no sucede así.

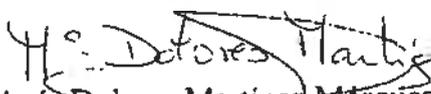
Nos consta que la decisión última, la opinión del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades, se tomará en las próximas fechas.

En las entrevistas que hemos mantenido con Usted nos mostró su apoyo a las conclusiones que alcanzaran los expertos que coincidían básicamente con las razones esgrimidas por nuestra Organización. Todos somos conscientes del componente político que en su caso encuentra la postura que defiende luego en ese grupo ministerial y autonómico. Entendíamos que esa postura iba a mantener en Madrid pero no ha sido así. El representante de Asturias, a pesar del informe de los expertos, se opuso a la revisión de la cualificación del auxiliar de enfermería. No ocultamos nuestra sorpresa y nos queremos perder la esperanza de su rectificación, la que solo vemos posible por su intervención. Sólo le pedimos mantenga, lo que nos parecía escrupulosamente correcto, apoyar la opinión de los expertos que creen justa y adecuada la revisión de la cualificación que nos ocupa.

Le rogamos, en primer lugar, que mantenga su posición de revisión que nos ha venido manifestando durante este tiempo; en segundo lugar, que instruya claramente a su representante para que apoye la revisión de la cualificación, cambiándolo si fuera preciso. En tercer lugar, nos convoque a una reunión lo antes posible, previa a la próxima reunión con el Ministerio, en la que esté presente la persona que vaya a acudir a Madrid para que no oponga a la revisión y definitivamente enderezar esta desagradable situación que está perjudicando a un colectivo que supera con creces a quienes están afiliados a este sindicato.

Sin otro particular, poniéndonos a su entera disposición, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Madrid, a 20 de octubre de 2005


María Dolores Martínez Márquez
Secretaria General

Ilma. Sra. Doña María Kutz Peironcely
Consejera de Salud de la Comunidad Foral de Navarra

Ilustrísima Señora:

Cuando en el año 1995 se aprobara el título para el Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el Grado Medio de la Formación Profesional, sustituyendo al de primer grado de la formación profesional denominado Auxiliar de Enfermería entonces vigente, ya se sopesó que estos estudios se correspondían más con una titulación de grado superior de la formación profesional tanto por su contenido formativo como por el ejercicio profesional que desde décadas había venido desarrollando este profesional, adaptándose y actualizando sus conocimientos de manera importante y continuada debido a los constantes avances técnicos que especialmente se producen en el ámbito sanitario, y asumiendo cada vez más, mayor número de competencias, con más autonomía.

Ya entonces la cualificación en el nivel 2 y la ubicación del título en el grado medio respondió más a intereses particulares que a motivos objetivos. Tememos ahora que suceda lo mismo pero por causas políticas ya que el proceso de revisión se ha completado por los expertos concluyendo la necesidad de adecuar la cualificación al nivel 3 y del técnico al grado superior. Esas conclusiones se han valorado positivamente también por el Ministerio, las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales, Sindicatos y Colegios Profesionales. Es cierto que la posición del Ministerio ahora ya no es tan clara ni transparente como antes llegando a reabrir lo que estaba finalizado, mediante plazos de alegaciones continuos, señalando a las Comunidades como los responsables del retraso pues aunque lo intentó con otros profesionales éstos también reconocieron la oportunidad y razones de justicia para cambiar la cualificación y los estudios del Auxiliar de Enfermería. Permitame hacerle un breve resumen del proceso de revisión que constata la seriedad del mismo.

Si bien es cierto que el título de formación profesional no coincide exactamente con la cualificación profesional, es el elemento fundamental para su

- 80 -

determinación, junto con la experiencia profesional. La cualificación profesional es un conjunto de competencias que el trabajador debe tener para responder a las necesidades del mercado laboral y expresa los resultados que tiene que obtener en su trabajo. La competencia profesional puede adquirirse a través de la formación o la experiencia profesional.

La cualificación profesional se ordena en familias profesionales y cinco niveles. Los niveles se asignan atendiendo al grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para realizar una actividad profesional. En líneas generales podemos afirmar que a los títulos de grado medio de la formación profesional les corresponde una cualificación profesional de nivel 2 y a los de grado superior de nivel 3:

Todo el sistema de la formación profesional (reglada, continua y ocupacional) tiene como primera finalidad permitir el acceso de los ciudadanos al mundo laboral elevando permanentemente su nivel de cualificación, aplicando también de esta manera el artículo 35 de la Constitución Española de 1978. Para que ello no caiga en "saco roto", el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional pretende, entre otras muchas cosas, diseñar un instrumento único, ordenado y dinámico para el reconocimiento de la cualificación, contribuyendo al mismo tiempo, a la libre movilidad de los trabajadores en España y en el resto de los países de la Unión Europea. Y evitando tratamientos injustos en perjuicio de los trabajadores.

Se elaboró un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y un Catálogo Modular de Formación Profesional especificándose en el primero los conocimientos y capacidades que se requieren para realizar una determinada actividad laboral, y la formación que se precisa para cada caso en el segundo. El encargado de la elaboración de sendos catálogos es el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL); para ello, siguiendo instrucciones del Consejo General de Formación Profesional, en el que están presentes Estado, Comunidades Autónomas y organizaciones empresariales y sindicales, se crea un grupo de trabajo en el que participan expertos en sistemas productivos y formación elegidos por quienes forman parte del Consejo General.

En el catálogo se incluyó al Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería asignándosele entonces un nivel 2. La formación que se requería se correspondía con el título de la formación profesional reglada de grado medio así denominado.

Ya se ha dicho que nos encontramos ante un sistema de reconocimiento dinámico, lo que obliga al INCUAL a revisar las cualificaciones profesionales. En ese proceso de revisión se actualiza la cualificación anteriormente hecha. En mayo de 2003 se creó, con un importante retraso, un grupo de trabajo para la revisión de la cualificación profesional del Auxiliar de Enfermería; durante sus sesiones de trabajo se pudo constatar que este trabajador venía desarrollando trabajos por encima de la cualificación atribuida hasta ahora existente, debiéndose adecuar la realidad con la cualificación y la formación atribuida, lo que concluyó con unos nuevos contenidos formativos y un nivel 3 de cualificación profesional. El trabajo del grupo finalizó en mayo de 2005, incluido el contraste externo al que se someten las conclusiones de los expertos, siendo favorables sus informes al mismo. Revisión de las unidades de competencia y definición de los módulos formativos asociados a la cualificación conducen a la revisión del nivel de cualificación pasando del 2 al 3 así como su título que deberá ser de grado superior lo que abriría sin duda la posibilidad de desarrollo profesional y mejora de la calidad de la Sanidad.

Superado este proceso, debe ser el Gobierno quien apruebe definitivamente la nueva cualificación. El pasado 5 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre por el que se establecían las nuevas cualificaciones profesionales, entre otras, las de la familia profesional de Sanidad, excepto la del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que se ha paralizado o ralentizado por razones que desconocemos pero que sin duda carecen de la objetividad de los expertos intervinientes durante todo el proceso. Parece existir un empeño por parte del Ministerio en demorar la publicación en el B.O.E. de la nueva cualificación del Técnico que nos ocupa: cuando ya habían concluido los trabajos, el Ministerio decide reabrir una y otra vez fases de alegaciones a las Comunidades Autónomas responsabilizando a éstas de la demora.

Las nuevas alegaciones que pueden presentarse encuentran su razón de ser, en la incorporación de nuevas personas – que no de Administraciones- al grupo de trabajo que en el Ministerio tiene su sede. Teóricamente ese grupo era técnico por lo que un cambio de gobierno no debería perjudicar la labor intensa y profunda de los expertos. Pero no sucede así.

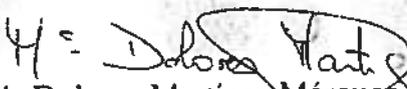
Nos consta que la decisión última, la opinión del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades, se tomará en las próximas fechas.

En las entrevistas que hemos mantenido con Usted nos mostró su apoyo a la revisión ante las razones esgrimidas por nuestra Organización. Todos somos conscientes del componente político que en su caso encuentra la postura que defiende luego en ese grupo ministerial y autonómico. Cuando reiteradamente nos ha manifestado su sentir positivo al cambio entendíamos que también lo reproduciría en Madrid. Sin embargo, nuestra sorpresa fue tremenda cuando las noticias que nos llegan son que el representante de la Comunidad Foral de Navarra se opone frontalmente a la revisión de la cualificación profesional del Auxiliar de Enfermería. Queremos pensar que quien acude a ese grupo actúa no sólo ajeno a sus instrucciones sino en contra de las mismas.

Le rogamos, en primer lugar, que mantenga su posición de revisión que nos ha venido manifestando durante este tiempo; en segundo lugar, que instruya claramente a su representante para que apoye la revisión de la cualificación, cambiándolo si fuera preciso. En tercer lugar, nos convoque a una reunión lo antes posible, previa la próxima reunión con el Ministerio, en la que esté presente la persona que acude a Madrid y se opone a la revisión para aclarar esta desagradable situación que está perjudicando a un colectivo que supera con creces a quienes están afiliados a este sindicato.

Sin otro particular, estamos a su entera disposición, y aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Madrid, a 20 de octubre de 2005


María Dolores Martínez Márquez
Secretaria General

Ilma. Sra. Doña Marina Geli
Consejera de Sanidad y Seguridad Social
Generalitat de Catalunya

Excelentísima Señora:

Cuando en el año 1995 se aprobara el título para el Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en el Grado Medio de la Formación Profesional, sustituyendo al de primer grado de la formación profesional denominado Auxiliar de Enfermería entonces vigente, ya se sopesó que estos estudios se correspondían más con una titulación de grado superior de la formación profesional tanto por su contenido formativo como por el ejercicio profesional que desde décadas había venido desarrollando este profesional, adaptándose y actualizando sus conocimientos de manera importante y continuada debido a los constantes avances técnicos que especialmente se producen en el ámbito sanitario, y asumiendo cada vez más, mayor número de competencias, con más autonomía.

Ya entonces la cualificación en el nivel 2 y la ubicación del título en el grado medio respondió más a intereses particulares que a motivos objetivos. Tememos ahora que suceda lo mismo pero por causas políticas ya que el proceso de revisión se ha completado por los expertos concluyendo la necesidad de adecuar la cualificación al nivel 3 y del técnico al grado superior. Esas conclusiones se han valorado positivamente también por el Ministerio, las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales, Sindicatos y Colegios Profesionales. Es cierto que la posición del Ministerio ahora ya no es tan clara ni transparente como antes llegando a reabrir lo que estaba finalizado, mediante plazos de alegaciones continuos, señalando a las Comunidades como los responsables del retraso pues aunque lo intentó con otros profesionales éstos también reconocieron la oportunidad y razones de justicia para cambiar la cualificación y los estudios del Auxiliar de Enfermería. Permitame hacerle un breve resumen del proceso de revisión que constata la seriedad del mismo.

Si bien es cierto que el título de formación profesional no coincide exactamente con la cualificación profesional, es el elemento fundamental para su determinación, junto con la experiencia profesional. La cualificación

- 81 -

profesional es un conjunto de competencias que el trabajador debe tener para responder a las necesidades del mercado laboral y expresa los resultados que tiene que obtener en su trabajo. La competencia profesional puede adquirirse a través de la formación o la experiencia profesional.

La cualificación profesional se ordena en familias profesionales y cinco niveles. Los niveles se asignan atendiendo al grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para realizar una actividad profesional. En líneas generales podemos afirmar que a los títulos de grado medio de la formación profesional les corresponde una cualificación profesional de nivel 2 y a los de grado superior de nivel 3;

Todo el sistema de la formación profesional (reglada, continua y ocupacional) tiene como primera finalidad permitir el acceso de los ciudadanos al mundo laboral elevando permanentemente su nivel de cualificación, aplicando también de esta manera el artículo 35 de la Constitución Española de 1978. Para que ello no caiga en "saco roto", el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional pretende, entre otras muchas cosas, diseñar un instrumento único, ordenado y dinámico para el reconocimiento de la cualificación, contribuyendo al mismo tiempo, a la libre movilidad de los trabajadores en España y en el resto de los países de la Unión Europea. Y evitando tratamientos injustos en perjuicio de los trabajadores.

Se elaboró un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y un Catálogo Modular de Formación Profesional especificándose en el primero los conocimientos y capacidades que se requieren para realizar una determinada actividad laboral, y la formación que se precisa para cada caso en el segundo. El encargado de la elaboración de sendos catálogos es el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL); para ello, siguiendo instrucciones del Consejo General de Formación Profesional, en el que están presentes Estado, Comunidades Autónomas y organizaciones empresariales y sindicales, se crea un grupo de trabajo en el que participan expertos en sistemas productivos y formación elegidos por quienes forman parte del Consejo General.

En el catálogo se incluyó al Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería asignándosele entonces un nivel 2. La formación que se requería se correspondía con el título de la formación profesional reglada de grado medio así denominado.

Ya se ha dicho que nos encontramos ante un sistema de reconocimiento dinámico, lo que obliga al INCUAL a revisar las cualificaciones profesionales. En ese proceso de revisión se actualiza la cualificación anteriormente hecha. En mayo de 2003 se creó, con un importante retraso, un grupo de trabajo para la revisión de la cualificación profesional del Auxiliar de Enfermería; durante sus sesiones de trabajo se pudo constatar que este trabajador venía desarrollando trabajos por encima de la cualificación atribuida hasta ahora existente, debiéndose adecuar la realidad con la cualificación y la formación atribuida, lo que concluyó con unos nuevos contenidos formativos y un nivel 3 de cualificación profesional. El trabajo del grupo finalizó en mayo de 2005, incluido el contraste externo al que se someten las conclusiones de los expertos, siendo favorables sus informes al mismo. Revisión de las unidades de competencia y definición de los módulos formativos asociados a la cualificación conducen a la revisión del nivel de cualificación pasando del 2 al 3 así como su título que deberá ser de grado superior lo que abriría sin duda la posibilidad de desarrollo profesional y mejora de la calidad de la Sanidad.

Superado este proceso, debe ser el Gobierno quien apruebe definitivamente la nueva cualificación. El pasado 5 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre por el que se establecían las nuevas cualificaciones profesionales, entre otras, las de la familia profesional de Sanidad, excepto la del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que se ha paralizado o ralentizado por razones que desconocemos pero que sin duda carecen de la objetividad de los expertos intervinientes durante todo el proceso. Parece existir un empeño por parte del Ministerio en demorar la publicación en el B.O.E. de la nueva cualificación del Técnico que nos ocupa; cuando ya habían concluido los trabajos, el Ministerio decide reabrir una y otra vez fases de alegaciones a las Comunidades Autónomas responsabilizando a éstas de la demora.

Las nuevas alegaciones que pueden presentarse encuentran su razón de ser, en la incorporación de nuevas personas – que no de Administraciones, como ocurre en el caso de Galicia- al grupo de trabajo que en el Ministerio tiene su sede. Teóricamente ese grupo era técnico por lo que un cambio de gobierno no debería perjudicar la labor intensa y profunda de los expertos. Pero no sucede así.

Nos consta que la decisión última, la opinión del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades, se tomará en las próximas fechas.

Hasta la fecha, por las noticias que teníamos, el Gobierno de Cataluña nunca se había mostrado en contra de la revisión, sino más bien lo contrario. Nos sorprendió lo manifestado en la última reunión de hace pocos días celebrada en Madrid, al defender que apoyaban la revisión pero entendiendo que algunas competencias eran de nivel 3, otras de nivel 2.

Queremos decirle desde aquí que no debe temer por nuestro trabajo. Como toda cualificación profesional, ésta se compone de unidades de competencia con nivel 2, otras con nivel 3; lo único que en conjunto la que se reconoce es de nivel 3. Eso no impide que otros trabajadores vayan adquiriendo conocimientos y formación poco a poco.

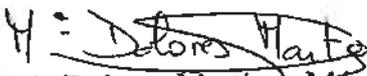
Todos somos conscientes del componente político que toda decisión, en su caso, tiene. Pero por encima de todo, creemos que debe considerar la opinión de los expertos que son quines han estudiado durante más de un año la cualificación de los auxiliares concluyendo que su formación y trabajo debe encuadrarse en un nivel 3 con una formación de grado superior.

Le pedimos que atienda las razones recogidas en el informe del INCUAL y apoye la revisión de la cualificación profesional del auxiliar de enfermería.

Le rogamos, en primer lugar, que respalde la revisión de la cualificación fundamentada en la opinión de los expertos; en segundo lugar, que instruya claramente a su representante para que apoye la revisión de la cualificación. Esto se debe a que a veces quien acude a Madrid, actúa con un criterio distinto al de Consejero o Consejera. En tercer lugar, nos convoque a una reunión lo antes posible, previa a la próxima reunión con el Ministerio, en la que esté presente la persona que vaya a acudir a Madrid para analizar este asunto, intercambiar puntos de vista y conocer su postura. Seguramente sería muy productiva.

Sin otro particular, poniéndonos a su entera disposición, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Madrid, a 20 de octubre de 2005


María Dolores Martínez Márquez
Secretaria General

Madrid, 13 de mayo de 2010

A/A: Dñ^a. Trinidad Jiménez. Ministra de Sanidad
DE: Dñ^a. M^a. Dolores Martínez Márquez. Secretaria General de SAE

Una vez conocidas las medidas que ha adoptado el Gobierno para acelerar la reducción del déficit público, con relación a las retribuciones de los empleados públicos (bajada inmediata y congelación en el 2011), S.A.E. solicita una reunión urgente con la finalidad de que se le informe cómo van a ser aplicadas dichas medidas y en qué medida van a ser afectados los salarios.

Atentamente:



Fdo: M^a. Dolores Martínez

Madrid, 13 de mayo de 2010

**A/A: D^{ña}.CONSUELO RUMÍ IBÁÑEZ (Secretaria de Estado para la
Función Pública).**
DE: D^{ña}. M^a. DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ.
Secretaria General de SAE .

Una vez conocidas las medidas que ha adoptado el Gobierno para acelerar la reducción del déficit público, con relación a las retribuciones de los empleados públicos (bajada inmediata y congelación en el 2011), S.A.E. solicita una reunión urgente con la finalidad de que se le informe cómo van a ser aplicadas dichas medidas y en qué medida van a ser afectados los salarios.

Atentamente:



Fdo: M^a. Dolores Martínez

Murcia, 17 de noviembre de 2010

Estimado señor:

En nombre del Sindicato de Auxiliares de Enfermería y del colectivo que represento, considero que ya es tiempo de poner en marcha **un derecho del paciente y un deber del Auxiliar de Enfermería / Técnico en Cuidados de Enfermería**, derecho y deber, que no se han ejecutado en la mayoría de los centros de trabajo porque la Administración no lo ha habilitado.

En la actualidad con motivo de la implantación paulatina de sistemas informáticos para el registro de los cuidados que se prestan a los usuarios y las actuaciones que se realizan con motivo de su enfermedad o la prevención de la misma, consideramos que debemos reivindicar nuestra intervención en el proceso de registro.

No es la primera vez que lo pedimos, de hecho ya se ha implantado en algunas Comunidades o Centros de trabajo, bien de manera informática o en soporte papel.

Además de que la Ley 41/2002 especifica que el registro es un deber de todo profesional que interviene en la atención directa al paciente y un derecho del paciente el conocer las actuaciones que le han realizado durante su proceso de cuidado, es fundamental que se nos reconozca nuestro trabajo de forma oficial y por escrito. Es necesario dejar constancia de nuestro trabajo.

FUNDAMENTACION

La profesionalización de la enfermería, entendida la enfermería como el equipo compuesto por enfermeros (ATS/DUE) y auxiliares de enfermería (AE/TCE) ha estado unida a las Leyes de salud, a los avances tecnológicos y científicos, a los movimientos políticos, sociales y culturales. Constituyen en España el equipo de enfermería dos estamentos profesionales que proceden de vías académicas distintas; por un lado el ATS /DUE –diplomado universitario- y por otro el AE/ TCAE – formación profesional de grado medio de la familia profesional Sanitaria -, siendo sus campos de actuación complementarios el uno del otro y partes integrantes del todo que representa el cuidado al paciente/ usuario.

Los cambios educativos produjeron una división en las funciones de ambos colectivos, primando los aspectos médico-técnicos, la gestión, la planificación coordinación y control de los cuidados de enfermería para los ATS/DUE, recayendo los cuidados básicos de enfermería en el AE/TCE.

El papel representado por el TCE/ AE es preferente, por cuanto su evolución profesional con asunción de responsabilidades y nuevas funciones representa una progresión geométrica espectacular, que pasa en su inicio, por la no exigencia de requerimientos académicos, después, a la formación profesional de primer grado rama sanitaria y más tarde a la formación profesional de grado medio familia sanitaria que le otorga el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, bajo el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el Real Decreto 558/ 1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo correspondiente. Dichos RRDD determinan entre otros, la capacidad profesional para el registro de este Técnico en todas las actuaciones que realice.

Sirva a título de ejemplo:

"Unidad de competencia 2. Aplicar cuidados auxiliares de enfermería al paciente/cliente

2.5. Ejecutar las operaciones necesarias para facilitar la correcta exploración y observación del paciente/usuario.

Se ha registrado en la gráfica de control los datos obtenidos en la medida de constantes vitales y excretas."

Y así, podríamos seguir transcribiendo las distintas unidades de competencia en lo referente al registro

No obstante, queremos resaltar que la obligación de registrar las actuaciones realizadas, ya venga tipificado como un deber en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo en el año 1973. Además, en dicho Estatuto también figura como función del auxiliar de enfermería en su art.84.4,

Más recientemente surgen nuevas leyes, unas de aplicación nacional y otras autonómicas, que inciden en la necesidad y deber de registrar y el derecho que tienen los pacientes a que se realice. "Los pacientes tienen derecho a recibir información...."

Invitamos a hacer una reflexión:

¿Por qué el AE/TCE no registra y firma los cuidados de enfermería que realiza?

¿Por qué los tiene que registrar y firmar el ATS/DUE que no los ha realizado?

NORMATIVA:

- 1.- Orden de 26 de abril de 1973, Estatuto de personal sanitario no facultativo – en vigor conforme a la regulación de la Ley 55/ 2003, del Estatuto Marco -.
- 2.- Real Decreto 546/ 1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- 3.- Ley 41/ 2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- 4.- Ley 44/ 2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- 5.- Ley 55/ 2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 6.- Ley 16/ 2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud.

CONCLUSIONES:

- El registro es un **derecho** del paciente
- El registro del Auxiliar de Enfermería/ Técnico en cuidados de Enfermería es un **deber**.
- Con la realización del registro se deja constancia de la intervención del profesional, responsabilizándose este de la praxis realizada.
- Al registrar en la hoja de enfermería **directamente el personal que ejecuta la acción**, se evitan los errores de transcripción, duplicidad de recursos humanos, y se garantiza el derecho que tiene el paciente a que quede reflejado en su historia clínica toda la evolución de su enfermedad, así como los cuidados, técnicas y actuaciones que se le hayan realizado, teniendo identificados los médicos y demás profesionales que han intervenido en sus cuidados.
- A tenor de la normativa, **no existe impedimento** alguno para que el Auxiliar de Enfermería/ Técnico en Cuidados de Enfermería realice la función de registro de enfermería.

M^c Dolores García
3

SINDICATO AUX. ENFERMERIA

SALIDA 911

FECHA 15-11-10

Murcia, 17 de noviembre de 2010

Estimado Señor:

Sirva el presente escrito para solicitarle, en nombre del colectivo que represento, que proceda al **cambio de denominación** de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, por la de **TECNICO EN CUIDADOS DE ENFERMERIA** ajustándonos así al título de Formación Profesional R.D. 546/95 y 558/95, al Estatuto Marco Ley 55/2003 y al Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007.

Ya con anterioridad, nos hemos dirigido a esta Consejería de Sanidad para solicitar dicho cambio de denominación en la plantilla orgánica, en los distintivos de los uniformes sanitarios, tarjetas identificativas, homínas, sin tener contestación al respecto.

Consideramos que la denominación de Auxiliar de Enfermería es desde todo punto de vista obsoleta y **no identificativa** de una profesión, además de no existir tal denominación en ninguna de las leyes que en la actualidad nos rigen.

Ya son varias las CC.AA que van procediendo a realizar el cambio y, teniendo en cuenta que todos los profesionales del territorio español deben tener la adecuada denominación en su categoría, es por lo que solicitamos su interés en este tema.

Justificación:

Es reconocido el avance en la profesionalización de los actuales Auxiliares de Enfermería. Desde su nacimiento en 1960 hasta nuestros días hemos demostrado que sabemos adaptarnos a las nuevas tecnologías, que nos hemos formado y que desde el año 1995 por RD 546/95, somos profesionales de grado medio de la Formación Profesional, cualificados y competentes. Ya entonces se debería haber cambiado la denominación de nuestra categoría, ya que nuestro título académico actual es de **técnico**. Dicha modificación se pospuso en su día, entre otras cosas, por esperar a la aprobación del Estatuto Marco. Una vez consumado este hecho, parece más que oportuno abordar el cambio de nombre de la categoría de Auxiliares de Enfermería sin más dilataciones.

Abundando en el tema, hay otras razones para proponer y defender esta nueva denominación:

1.- El Estatuto Marco clasifica al personal incluido en el ámbito de aplicación en personal sanitario y personal de gestión y servicios (art.6 y 7 respectivamente).

Centrándonos en el personal sanitario, este lo clasifica, atendiendo al nivel académico del título exigido para el ingreso, en grupo a) para los títulos universitarios y en grupo b) para los títulos de formación profesional, denominando Técnicos superiores al de grado superior y **Técnicos** a los de grado medio.

2.- El Estatuto Básico del Empleado Público en su art. 76 clasifica en el C1 al **Técnico** (actualmente categoría auxiliar de enfermería)

3.- Tanto el Enfermero como el Auxiliar de Enfermería son profesionales del cuidado y pertenecientes a la Dirección de Enfermería. Ambos son **miembro del equipo de enfermería**, por lo que su distinción nominal estriba en el título formativo ya que el campo profesional tiene como denominador común la "enfermería". Con la legislación vigente el primero es Diplomado y el segundo es **TÉCNICO**.

Confiamos y esperamos que en breve se produzca el justo cambio de denominación.

Reciba un cordial saludo.


Fdo: M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaría General S.A.E



SINDICATO AUX. ENFERMERIA	
SALIDA	918
FECHA	25-11-10

Madrid, 24 de noviembre de 2010

SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y F.P
DON MARIO BEDERA BRAVO
Ministerio de Educación
C/ Alcalá, 36
28071- Madrid

Estimado Sr.:

Desde mi organización quisiéramos hacerle llegar nuestra más sincera enhorabuena por su reciente nombramiento.

Así mismo, deseamos mantener una reunión con usted con el fin de hacerle llegar alguna de las preocupaciones del colectivo al que representamos, que como usted bien sabe, somos profesionales con titulaciones de Formación Profesional.

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta, reciba un cordial saludo


M^{te} Dolores Martínez
López, 3 - 2^a Pta.
Secretaria General de SAE

Ya en el año 2004, el Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL), tras el estudio profundo realizado durante más de año y medio, dictaminó que dada la progresión del colectivo en cuanto a formación y competencias, nuestra cualificación debe ser de Nivel III. En los plazos reglamentarios, tanto Empresas como Organizaciones Sindicales no pusieron objeción a ello. Solo el Ministerio de Sanidad solicitó al INCUAL que le concediera más tiempo porque necesitaba nombrar un grupo de trabajo para realizar un estudio. Pasó el tiempo y en una reunión con su antecesora en la cartera, la Ilma. Sra. Elena Salgado, se nos anunció la creación de otro grupo de trabajo para la realización de un estudio-análisis.

Tras casi 7 años esperando el resultado, de al menos tres grupos de trabajo creados, nuestro colectivo espera que la respuesta del Ministerio del que usted es responsable, sea justa y satisfactoria, ratificando el encuadramiento de los Auxiliares de Enfermería en el Nivel 3 de la Formación Profesional propuesto ya en su día por el INCUAL. Necesitamos que nuestro principal empleador reconozca el trabajo fundamental y necesario que desempeñamos día a día en la Sanidad Española. Somos una pieza clave e imprescindible en el Sistema Público. Somos profesionales cualificados con competencias y autonomía según nos otorga nuestro título formativo, R.D 546/95, de Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería.

Nuestro colectivo ha avanzado y se ha adaptado a los tiempos y a los avances tecnológicos a la vez que ha visto aumentada su formación. A cambio de ello y paradójicamente, se nos mantiene en el mismo nivel laboral desde nuestro nacimiento allá en 1960.

Exigimos que ya es hora de superar y avanzar en esta absurda y desmotivadora situación.

Recientemente se han producido dos publicaciones oficiales que claman justicia y que usted debe conocer.

1ª.- La publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana con fecha 20 de Enero de 2011 del Colegio Oficial de Enfermería de la Comunidad Valenciana, nada acertada y con el ánimo de desprestigiar al colectivo al afirmar entre otras cosas que no procuramos asistencia directa al paciente, siendo esto firmado por su Presidente.

2ª.- La publicada en BOE el 17 de febrero de 2011 del Ministerio de la Presidencia del R.D. 140/2011 de 4 de febrero por el que se establecen 4 cualificaciones nuevas, dentro de la Familia de Sanidad, y que complementan el Catálogo Nacional de Cualificaciones. Dos de las nuevas cualificaciones son:

- Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios. Nivel 3
- Tanatopraxia. Nivel 3

Con respecto a ello, esta Organización Sindical no entiende como se otorga un nivel 3 de cualificación a una titulación que va a desempeñar su trabajo en clínicas veterinarias y también un nivel 3 a aquellos que en un futuro desempeñen su trabajo en el embalsamamiento y cuidado estético del cadáver, y sin embargo se esté estudiando todavía si aquellos que prestamos cuidados de enfermería con competencia y autonomía al ser humano vivo, debemos ser un nivel 2 o bien un nivel 3.

¿Dónde está la lógica y la racionalidad?

¿Dónde está el reconocimiento de los profesionales que participan en la prestación sanitaria de calidad dentro del SNS?

Debido a la importancia del tema, permítame que le diga que urge que mi Organización Sindical SAE, mantenga con usted la reunión que ya le solicitamos "in tempore" y sobre todo, antes de que se determine el nivel de cualificación de los Auxiliares de Enfermería.

Gracias por su tiempo y reciba un cordial saludo

M^a Dolores Martínez
M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES DEL
SENADO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ PLIEGO CUBERO

celebrada el martes, 17 de noviembre de 2010

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Páginas</u>
Debate y votación del Informe de la Ponencia de estudio sobre buenas prácticas y estrategias pedagógicas positivas. (543/000007)	2 y 5
Debatir	5
— Moción por la que se insta al Gobierno a elaborar un Plan Integral de Adecuación de las Enseñanzas Pre-universitarias españolas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). (661/000407) Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.	5 y 28
— Moción por la que se insta al Gobierno a impulsar una formación inicial y permanente de maestros y profesores que estimule la capacidad emprendedora de cada centro educativo, su autonomía educativa y el uso flexible y discrecional de sus recursos. (661/000583) Autor: GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA CATALANA DE PROGRÉS.	8 y 28
— Moción por la que se insta al Gobierno a que estudie la situación de los auxiliares de enfermería para posibilitar su acceso a los estudios superiores de Formación Profesional mediante la creación del título de Técnico Superior de Formación Profesional correspondiente. (661/000615) Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.	12 y 28

requiere la aplicación de la autonomía académica, a la que refiere el punto primero de la moción, conllevan una formación especial, como también una coordinación académica o equipos directivos que encabecen propuestas innovadoras en los centros, y recursos suficientes en el marco de una autonomía financiera para los proyectos educativos.

En definitiva —y con ello termino, señor presidente—, la autonomía requiere de un marco que la posibilite y la estimule, y de una apuesta de las personas e instituciones que la ejecuten; requiere asimismo de márgenes razonables de libertad para actuar, pero también de compromiso y responsabilidad; y tiene que ir acompañada de procesos de evaluación.

Esta es nuestra consideración y nuestra propuesta, convencidos de que está en línea con la mejora de la calidad educativa.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ESTUDIE LA SITUACIÓN DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA POSIBILITAR SU ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE LA CREACIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE. (661/000615)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO .

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la tercera moción, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que estudie la situación de los auxiliares de enfermería para posibilitar su acceso a los estudios superiores de formación profesional mediante la creación del título de técnico superior de formación profesional correspondiente.

Para su presentación y defensa, tiene la palabra la señora Aragón.

La señora ARAGÓN AMUNARRIZ: Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

En 1995, al amparo de lo dispuesto en la LOGSE, se creó el título de técnico de grado medio de cuidados auxiliares de enfermería, con una formación que se vio ampliada con un mayor número de horas lectivas —en concreto, 1400— y con una serie de prácticas y nuevos conocimientos para estos titulados o tituladas.

En este momento el Ministerio de Educación está actualizando los títulos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y con la Ley 2/2006, de Educación. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular entiende que este es el momento oportuno para que se tenga en cuenta la moción que estamos defendiendo en este momento y el título de

grado medio pase a ser un título de grado superior de formación profesional.

Los auxiliares de enfermería llevan mucho tiempo, desde el momento en que se creó el título de grado medio, demandando que se cree un título de grado superior. Y este proceso tiene una larga historia, porque, ya en el año 2004, el Instituto Nacional de Cualificaciones, el Incual, remitió un informe al Ministerio de Sanidad en el que decía que las auxiliares y los auxiliares de enfermería deberían pasar de tener el nivel 2 al nivel 3. De esta forma sus estudios tendrían que ser de grado superior y no de grado medio, como en la actualidad.

Como decimos, eso ocurrió en el año 2004. Y entendemos que precisamente en este momento, en que el Ministerio de Educación está actualizando las cualificaciones, es cuando hay que tener en cuenta este requerimiento, no solo por la demanda de los auxiliares de enfermería, sino porque el propio Instituto Nacional de Cualificaciones así lo determina. No está en el mapa de las ofertas, pero es una demanda lógica porque ha cambiado la sociedad, han cambiado también los trabajos que se realizan por parte de los auxiliares de enfermería y han evolucionado todas las actividades y actuaciones que tienen que realizar los profesionales del ámbito sanitario.

Estos cambios han sido estudiados por la Comisión de Recursos Humanos, pero se está dilatando mucho el proceso. Ha pasado por grupos de trabajo que se han reunido solamente en dos ocasiones y a lo largo de mucho tiempo, por lo que entendemos que es al Ministerio de Educación al que compete realmente llevar a cabo este cambio de la titulación. Eso es lo que demandamos, como decíamos, porque ha cambiado la sociedad, porque ha cambiado el Sistema Nacional de Salud en función de las prestaciones que se dan, porque la sociedad también ha evolucionado, y hay más personas mayores, más dependientes, hay un trabajo mucho más complejo y hay también muchos auxiliares de enfermería que se tienen que dedicar a cuidados en materia de salud mental. Todo esto acredita la demanda de estos auxiliares y lo que dice el Instituto Nacional de Cualificación.

Por tanto, entendemos que este es el momento en que tiene que recogerse esta demanda. No perdamos más tiempo. Y de ahí nuestra moción, en la que simplemente se pide que la Comisión de Educación y Deporte del Senado inste al Gobierno a que estudie la situación de los auxiliares de enfermería para posibilitar su acceso a los estudios superiores de formación profesional mediante la creación del título de técnico superior de formación profesional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Aragón.

A esta moción no se han presentado enmiendas. Por tanto, si no hubiere turno en contra, corresponde el turno de los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en España existen alrededor de trescientos mil auxiliares de enfermería que trabajan o esperan la oportunidad de hacerlo en la sanidad española. Los auxiliares de enfermería son personal sanitario perteneciente a la disciplina de la enfermería en el nivel de cuidados básicos, y forman equipos con la figura profesional de estudios universitarios. Trabajan en hospitales, clínicas, centros de salud mental, consultas y, en definitiva, en aquellos lugares donde se necesita un profesional para cuidados de enfermería denominados auxiliares.

La formación que reciben está regulada en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Nuestro país tiene sus recursos humanos de enfermería muy bien diseñados para la ejecución de las competencias de cada figura profesional, lo que supone una ventaja frente a otros países europeos, que dispersan la atención en enfermería con varias figuras profesionales. La cohesión de estos equipos es una fortaleza que hay que reconocer y cuidar.

Actualmente, la cualificación profesional que sirve de referente a este título ha de terminar su proceso de elaboración y ser elevada al Consejo de Ministros para su aprobación. Por ello, y teniendo en cuenta que el Gobierno está llevando a cabo las iniciativas oportunas, como portavoz del Grupo Parlamentario Mixto desestimo esta moción y anticipo que votaré en su contra.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA PRADES: Gracias, señor presidente.

Desde los años sesenta, en que aparecieron los primeros auxiliares de clínica sin exigencia de formación académica alguna y que, bajo la responsabilidad de los ATS, se dedicaban a cubrir las necesidades de los pacientes, hasta los años noventa, en que, con la aparición de la LOGSE, se introducen cambios importantes en la enseñanza reglada de la formación profesional en España y se crea entonces la titulación de técnico en cuidados auxiliares de enfermería, este colectivo ha venido evolucionando de manera muy positiva y desarrollando una gran labor profesional, arropado por los diferentes cambios normativos que se han producido durante todos estos años.

No obstante, como ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la cualificación profesional de los auxiliares de enfermería ya fue objeto de un amplio análisis, especialmente desde que el Instituto Nacional de Cualificaciones, el Incual, remitiera para su contraste externo al Ministerio de Sanidad y Consumo su propuesta de revisión de la cualificación de estos profesionales, que contemplaba el aumento del nivel 2 de cualificación profesional, como tienen actualmente, al nivel 3, que se corresponde con una formación profesional de grado superior.

El contraste externo al que ha sido sometido esta titulación es necesario por afectar a un colectivo que mayoritariamente depende de las comunidades autónomas, que tienen transferidas las competencias de sanidad. En consecuencia, aunque la decisión compete al Ministerio de Educación y al Ministerio de Sanidad, es aconsejable que las consejerías de las respectivas comunidades autónomas emitan el correspondiente informe antes de tomar una decisión definitiva.

No obstante, y a pesar del tiempo transcurrido y de la atención prestada a este asunto, tanto por parte de las comunidades autónomas como de los Ministerios de Educación y Sanidad, el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud acordó la remisión del informe sobre cualificación de los auxiliares de enfermería a la comisión técnica delegada por entender que la decisión sobre el posible incremento de cualificación requería una información complementaria de la que no se disponía en ese momento.

La necesidad de reactivar un grupo de trabajo sobre este asunto se planteó en la última reunión de la comisión técnica delegada, y la decisión sobre la creación de dicho grupo de trabajo fue ratificada en el pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Actualmente son doce las comunidades autónomas, que sepamos, que han designado representantes para formar parte de este nuevo grupo de trabajo, que, junto con los representantes de los Ministerios de Educación y de Sanidad, estudiarán las reivindicaciones del colectivo de auxiliares de enfermería con los siguientes objetivos. Primero, estudiar la situación actual de los auxiliares de enfermería en el Sistema Nacional de Salud —fijense que coincide prácticamente con la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular—. Y segundo, analizar el impacto organizativo derivado de un potencial aumento de la cualificación profesional de estos profesionales.

Por tanto, considerando que el Gobierno está llevando a cabo las actuaciones necesarias para la actualización de la formación asociada al perfil profesional del auxiliar de enfermería, en el marco de las directrices profesionales que determina el Ministerio de Sanidad y Política Social, y entendiendo, como decía antes, que la moción del Grupo Popular coincide plenamente con los objetivos planteados en ese grupo de trabajo, pido la retirada de la moción por considerar que es una redundancia pedir que se estudie lo que ya se está estudiando.

En todo caso, nosotros no vamos a apoyar la moción porque entendemos que ya se está trabajando en ello. Y lo que hay que hacer es dejar que finalice el proceso que está en marcha.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para cerrar este turno, la señora Aragón tiene la palabra.

La señora DE ARAGÓN AMUNARRIZ: Gracias, señor presidente.

Lamento profundamente que el apoyo que han manifestado los portavoces de los Grupos Parlamentarios Mixto y



BORRADOR

**COMISIÓN TÉCNICA DELEGADA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

ACTA Nº 13

ASISTENTES:

Por la Administración General del Estado:

- D. Francisco Valero Bonilla, Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del SNS y Alta Inspección.
Presidente de la Comisión.
Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- D.ª Milagros Sacristán Ruano, Vocal Asesora de la Unidad de Colectivos de Régimen Especial.
Ministerio de Economía y Hacienda.
 - D.ª Iciar Pérez-Baroja Verde, Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica, en representación del Director General de la Función Pública.
Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas.
 - D. José Domingo García Labajo, Director de la Escuela Militar de Sanidad.
Ministerio de Defensa.
 - D. Juan Bonet Tomás, Jefe de Área.
Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 - D.ª Soledad Iglesias Jiménez, Subdirectora General de Formación Profesional.
Ministerio de Educación.

En Madrid, siendo las 11 horas del día 30 de marzo de 2011, se reúnen en la Sala Europa, Planta 1ª del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, bajo la presidencia del Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, los miembros que integran la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud,(en adelante SNS) que al margen se relacionan, previamente convocados al efecto, para tratar el Orden del Día que luego se dirá.

También asisten a la sesión, D. Xavier Saballs Bruell, Director de Recursos Humanos del Instituto Catalán de la Salud; D.ª Teresa Campos García, Jefa de Servicio de Desarrollo Profesional de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. D. Juan Paricio Muñoz, Asesor de Coordinación Asistencial de la Comunidad Autónoma de Aragón; D. José A. Cantalapiedra Santiago, Coordinación de Docencia y Bibliotecas, Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha; D.ª Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora General de Relaciones Laborales y D.ª Dolores Vicent, Jefa de Área de Formación Especializada, ambas de la Comunidad de Madrid; Por la Subdirección General de



- D. Juan Antonio López Blanco, Subdirector General de Ordenación Profesional.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

- D.^a Alicia Delgado Gómez, Subdirectora General Adjunta del **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria**, en representación de la Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

- D. Rafael Barnuevo Hervás, Jefe de la Secretaría del Consejo Interterritorial. Unidad de Órganos Colegiados del SNS Secretario de la Comisión.

Ministerio de Sanidad Política social e Igualdad.

Por las Comunidades Autónomas:

- D. Sebastián Martín Moreno, Jefe de Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional, en representación del Director de Recursos Humanos de Osakidetza. **Comunidad Autónoma del País Vasco.**

- Ilmo. Sr. D. Mateu Huguet Recasens, Director del Instituto de Estudios de la Salud, Consejería de Salud. **Comunidad Autónoma de Cataluña.**

- Ilma. Sra. D. ^a Carmen Cortés Martínez Directora General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. **Comunidad Autónoma de Andalucía.**

- D. ^a María. Cruz Reguera Andrés, Secretaria General de Sanidad. **Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: D.^a Pilar Carbajo Arias, Consejera Técnica; D. ^a María Manuela García Martínez de Velasco, Consejera Técnica; D.^a Ana María Gimenez Maroto, Jefa de Servicio; D.^a María Teresa de Martín Martínez, Consejera Técnica y D.^a Mercedes de Jorge Gallego, Jefa de Sección: Por la Secretaría de la Comisión, asisten D.^a Ana Quiralte Paredes, Jefa de Servicio y D. ^a Mercedes del Olmo Fontecha, Jefa de Sección.

Tras la bienvenida, el Presidente da paso a tratar el primer punto del Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente somete a la aprobación de la Comisión Técnica Delegada el Acta número 12, correspondiente a la reunión celebrada en Madrid, el 8 de julio de 2010, remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No existiendo observaciones, queda aprobada el Acta número 12 de la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del SNS, correspondiente a la reunión celebrada el día 8 de julio de 2010.

2. PRESENTACIÓN PARA INFORME:

- a) Programa Formativo de Enfermería de Salud Mental.
- b) Grupo de Trabajo de especialidades de Enfermería sobre Enfermería Médico Quirúrgica.
- c) Inclusión de la especialidad de Oncología Médica en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del



-Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Aparicio Soria, Director General de Recursos Humanos.

Comunidad Autónoma de la Rioja.

- D. Miguel Martín López, Asesor Facultativo.

Comunidad Autónoma de Murcia.

-Ilmo. Sr. D. José Cano Pascual, Director General de Recursos Humanos
Comunidad Valenciana.

- D. José Ignacio Gaspar Escayola, Jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria, F.C. y uso del medicamento.

Comunidad Autónoma de Aragón.

-Ilma. Sra. D. ^a María Esther Fernández González, Directora General de Recursos Humanos.

Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

-Ilma. Sra. D. ^a María del Carmen Aguirre Colongues, Directora General de Recursos Humanos.

Comunidad Autónoma de Canarias.

- D. ^a María Jesús Guembe Suescum, Directora del Servicio de Docencia y Desarrollo Sanitarios.

Comunidad Foral de Navarra.

-Ilmo. Sr. D. José María Vergeles Blanca, Director General de Planificación, Formación y Calidad.

Comunidad Autónoma de Extremadura.

- D. Bartomeu Puig Valls, Jefe de Formación de la Dirección General de Evaluación y Acreditación.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Consejo.

El **Subdirector General de Ordenación Profesional** presenta este punto y señala en relación con el programa de enfermería de salud mental, que el grupo de especialidades de enfermería, reunido el 16 de noviembre de 2010, analizó e informó el nuevo borrador de su programa formativo, y manifestando su satisfacción por el trabajo realizado por la Comisión Nacional de la Especialidad, si bien realizó algunas observaciones de carácter formal que se han tenido en cuenta en la elaboración del borrador que se adjunta como anexo del borrador de la Orden Ministerial por la que se aprueba el programa. Por otro lado, manifiesta que la propuesta del nuevo programa amplía las competencias del especialista de enfermería de salud mental como respuesta a las demandas actuales de cuidados en ese ámbito. Finalmente indica que el programa se estructura sobre dos ejes novedosos, la formación en unidades docentes multiprofesionales que agrupan las especialidades de tres profesionales de la salud mental (enfermería de salud mental, psicólogos clínicos y médicos psiquiatras) y se incrementa el periodo formativo de uno a dos años.

El representante de la **Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha**, manifiesta que el programa de enfermería de salud mental es modélico y define claramente las competencias huyendo de la tradicional tendencia a separar de forma artificial la formación teórica de la práctica clínica. Con respecto al proyecto de Orden Ministerial mediante la que se aprueba este programa requiriendo que los tutores y la gerencia del hospital aprueben la solicitud de cambio en la formación de los actuales residentes, de uno a dos años, sugiere que sea necesario incorporar también, el informe favorable de la Comunidad Autónoma, que tiene competencias para aprobar la desviación de



– Ilmo. Sr. D. **Armando Resino Sabater**,
Director General de Recursos Humanos.
Comunidad de Madrid.

– Ilma. Sra. D. ^a **Esperanza Vázquez Boyero**,
Directora General de Recursos Humanos.
Comunidad Autónoma de Castilla y León.

gasto que supone el incremento en un año de la formación de estos especialistas.

El **Subdirector General de Ordenación Profesional** indica que en la Orden se tendrá en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad de Castilla-La Mancha para determinar las condiciones en las que los residentes que están cursando la especialidad podrán pasar de un año a dos. En la convocatoria 2011/2012, todos los residentes de esta especialidad iniciarán su formación con el nuevo programa de dos años.

Seguidamente el Subdirector General presenta el informe del Grupo de Trabajo de especialidades de Enfermería sobre Enfermería Médico Quirúrgica, indicando que la principal observación que realiza el grupo tiene que ver con la dificultad para identificar en el programa un único perfil de enfermero especialista, pues se plantean tres áreas de especialización diferentes, cuidados periquirúrgicos y perintervencionistas, cuidados a pacientes crónicos complejos y cuidados a pacientes críticos y de urgencia, manteniéndose en esta propuesta los tres años de duración.

El grupo de trabajo ha discutido varias alternativas y en todas ellas se ha planteado que el periodo formativo no debería superar los dos años, concluyendo que para poder avanzar en el análisis y desarrollo de esta especialidad, sería necesario definir un único perfil de enfermero especialista en el campo médico quirúrgico. En este sentido comenta que se han recibido informes de 9 Comunidades Autónomas, cuyas aportaciones coinciden en revisar las competencias transversales y específicas para eliminar todas aquellas que esté previsto que se adquieran en la formación de grado, y centrarlas en las competencias a adquirir por el especialista en el cuidado de pacientes críticos y complejos con tratamiento, sea este médico o quirúrgico.

El representante de la **Comunidad Autónoma de Cataluña**, indica que con este informe se da un paso adelante en un tema complejo, por lo que insta a seguir trabajando en esta línea para avanzar y aclarar las posibilidades de desarrollo de estas especialidades de enfermería.

La representante de la **Comunidad Autónoma de Castilla y León**, manifiesta que como punto de partida puede valer este informe pero considera que existen todavía muchas lagunas conceptuales en cuanto a la especialidad, y asimismo muestra su preocupación por determinar todo lo que influye en la organización en cuanto al resto de profesionales.

Por último, el **Subdirector General de Ordenación Profesional** informa sobre la inclusión de la especialidad de Oncología Médica en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, con una duración de 5 años por lo que estima necesario incrementar en un



tercera disposición transitoria tercera b) del Real Decreto 1163/2002, y la obligatoriedad del contrato.

La Consejera Técnica de Ordenación Profesional contesta que se aplicaría lo que establece el propio Real Decreto, esto es, un contrato de obra o servicio determinado con unas retribuciones que no se fijan en el mismo, porque son las comunidades autónomas las competentes para fijarlas. No obstante parecería razonable reconducirlas a las retribuciones de un MIR de primer año.

No existiendo más intervenciones, la Comisión Técnica Delegada se da por enterada de los procedimientos en los que intervienen las Comunidades Autónomas para el cumplimiento de las medidas compensatorias establecidas en el marco de la legislación vigente. Acordando por unanimidad que corresponde a las comunidades autónomas, a través de sus órganos competentes en materia de formación sanitaria especializada, planificar la ejecución de dichas medidas, agilizando su aplicación en todos los supuestos.

14.-PROPUESTA SOBRE TÉCNICOS SUPERIORES Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

El Presidente informa sobre este punto que se refiere a la propuesta que incluye las reivindicaciones de dos colectivos, los técnicos superiores y los auxiliares de enfermería, estos últimos en relación al aumento de su cualificación profesional, y la de los técnicos superiores, de pasar de la formación profesional a la formación universitaria. Continúa indicando que asumir las posiciones de estos colectivos tendría un impacto importante en los Servicios de Salud, tanto desde el punto de vista de las competencias profesionales y de la organización de los servicios, como desde el punto de vista retributivo. Por ello se plantea este asunto en la Comisión, a fin de conocer el criterio de los representantes de las comunidades autónomas.

La representante de la Comunidad Autónoma de Canarias indica que si no recuerda mal, esta es la cuarta vez que se trae la propuesta a esta Comisión Técnica Delegada, y en su opinión, lo que estos colectivos proponen, en este momento supone un grave problema para las Comunidades Autónomas, dado el enorme impacto que supondría una mayor cualificación, el cambio sustancial en sus actividades, así como el impacto tan importante que supondría en el régimen retributivo. Finaliza indicando que, en un futuro, pudiera tratarse el tema desde otro punto de vista, si bien ello conllevaría la necesidad de hacer un cambio sustancial de todo el sistema sanitario.

La representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León manifiesta su conformidad con lo expresado por la representante de la Comunidad de Canarias y añade que las Comunidades Autónomas deberían tener una información completa para posicionarse y tomar una decisión, siendo fundamental para ello, conocer la opinión del Ministerio de Educación, sobre todo en el tema de los técnicos superiores.



El representante de la **Comunidad Autónoma de Cataluña**, indica que en su Comunidad han notado una cierta disminución de la presión, sobre todo en el caso de los técnicos, porque las universidades, en el ejercicio de su competencia, han ido desarrollando grados que permiten reconocer una parte importante del currículo de la formación profesional superior que realizan estos técnicos, y que pueden entrar con convalidaciones de la Formación Profesional.

La representante de la **Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha** cree que deberían existir mecanismos de cualificación profesional y de mejora de la formación, sin que ello obligara necesariamente a tener que elevar la categoría profesional. En este sentido, quizá habría que agotar los mecanismos de coordinación en formación profesional entre el Ministerio de Educación y el de Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.. Finalmente propone que el Observatorio que se cree de Recursos Humano, pueda abordar este asunto.

La representante del **Ministerio de Educación** manifiesta que el problema de este colectivo es puramente profesional, toda vez que la LOPS, en la distribución de profesionales que establece, de licenciado, diplomado y técnico, lleva implícito, en el ámbito de función pública, una categoría específica con un nivel retributivo distinto. Por ello, el Ministerio de Educación nunca podrá actuar si previamente no existe una modificación de esa ley ordinaria, en la que se diga que el nivel de cualificación de este tipo de profesionales titulados varía, y se convierte en títulos de graduado, como es su pretensión actual siendo el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad el que tutela la profesión y no el de Educación. Por tanto si el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad decide dar ese salto, habrá que hacer lo mismo que se ha hecho con el resto de profesiones sanitarias tituladas, regular qué contenidos mínimos tendrán que tener los títulos de grado para posibilitar esas competencias profesionales comunes.

Finaliza indicando, que a su juicio, estas demandas esconden una reivindicación claramente profesional y en modo alguno académica.

La representante del **Ministerio de Economía y Hacienda** considera que antes de tomar cualquier decisión sobre el cambio de titulación no se puede olvidar la situación económica actual, tanto en las comunidades autónomas como en el Estado. Por ello piensa que no se puede tomar decisión alguna que pueda implicar un mayor coste por lo que no cabría, de momento, ningún planteamiento de reconsideración de titulaciones que pueda incentivar reclamaciones económicas.

El Presidente, comenta que han sido muy interesantes y clarificadoras todas las intervenciones pues ha centrado bien la cuestión en la coyuntura económica actual. La sensibilidad que se percibe es que éste no es el momento de abordar este tema. No obstante, le parece muy interesante la propuesta de Castilla La Mancha de abordar el estudio de esta problemática en el Observatorio de Recursos Humanos.

No existiendo más intervenciones, la **Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del SNS** acuerda por unanimidad el rechazo en estos momentos a las reivindicaciones de los Técnicos y Técnicos superiores de formación profesional, sin perjui-

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA
SOCIAL E IGUALDAD
REGISTRO GENERAL

29 SEP. 2011

ENTRADA Nº

S.A.E.
SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA
SALIDA 1055
FECHA 29/09/11

D^a. DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 5.046.622, en su condición de Secretaria General del SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA, (S.A.E.) y actuando en nombre de esta misma organización que tiene su sede en 28009-MADRID C/ Tomás López nº 3, 2º,

EXPONE:

Que por medio del presente viene en dejar constancia de la valoración positiva que a la entidad por la que comparezco le merece el traslado del borrador de Real Decreto por el que se crean nuevos títulos de especialista y se actualiza el sistema formativo de determinadas especialidades en Ciencias de la Salud.

El proyecto normativo antedicho no incide de modo directo en las materias que comprometen los intereses y el desarrollo profesional del colectivo sanitario al que representa la organización sindical de la que soy representante, por lo que nuestras alegaciones, más que a la apostilla del borrador anotado, van dirigidas a procurar de la administración destinataria del presente un mayor grado de facilidad a nuestro sindicato para su participación en las deliberaciones y debates previos preparación de las normas que sí proyectarán sus consecuencias más directamente sobre la ENFERMERIA BÁSICA algunas de las cuales, nos consta, se encuentran en este momento en la agenda ministerial.

Por lo expuesto

SOLICITA: Tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que en el mismo se contienen, a los oportunos efectos, ordenando lo necesario para que se trasladen a este sindicato los proyectos de normas que, relativos a la organización y desarrollo profesional y formativo de los A.E./T.C.A.E. se encuentren en preparación. /

En Madrid a 22 de Septiembre de 2011.


MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD
SUBSECRETARÍA DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD
Gabinete Técnico

Sra. Dña.
DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL SINDICATO DE TÉCNICOS DE
ENFERMERÍA (SAE)
CALLE TOMÁS LÓPEZ Nº 3 2º
28009 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
16/02/2017 - 17013373

Estimada Sra.:

Mediante la presente comunicación se le da traslado literal del informe remitido por la Secretaría General de Sanidad y Consumo, elaborado por la Dirección General de Ordenación Profesional, sobre la cuestión objeto de la queja abierta a su nombre en esta institución bajo el número de expediente arriba reseñado.

1.- Que la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, constituye la normativa básica en la materia, que ha de ser desarrollada, tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de normas aplicables al personal estatutario de cada servicio de salud.

2.- Que en ese desarrollo, corresponde a los diferentes servicios de salud la ordenación del personal estatutario, lo que necesariamente ha de incluir la determinación de las funciones de las respectivas categorías profesionales que, por otra parte, habrán de estar en consonancia con la ordenación académica, en este caso, de los estudios de formación del ciclo formativo de grado medio, nivel 2, propio de los técnicos de cuidados auxiliares de enfermería. Así se desprende del artículo 14 del Estatuto Marco, en cuanto dispone que los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de las funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar.

3.- Que por lo señalado, la determinación de esas funciones no constituye normativa básica y su desarrollo corresponde a las Comunidades Autónomas e INGESA, que también ejercen su competencia en materia de planificación de los recursos humanos, orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios.

4.- Que, en consecuencia, más allá de la regulación de la normativa básica, la Administración General del Estado carece de competencias en la materia, salvo la que le pueda venir atribuida respecto al Consejo Interterritorial del SNS en

Nº Expediente: 16001309

orden a lograr la cohesión y coordinación del Sistema Nacional de Salud. Así se puede desprender del artículo 69.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del SNS, en cuanto determina que dicho órgano tiene como finalidad promover la cohesión del SNS. Del artículo 71.3.e), por el que le corresponde, dentro de sus funciones de coordinación, establecer los criterios para la coordinación de la política general de recursos humanos del SNS. Así como, del artículo 71.4.a), y respecto de sus funciones de cooperación, por el que se le otorga la capacidad de establecer acuerdos entre las distintas Administraciones sanitarias para conseguir objetivos de común interés para todos los servicios de salud.

5.- Así pues, el Consejo Interterritorial del SNS, en ejercicio de las funciones de cohesión y cooperación que tiene atribuidas por la Ley de Cohesión y Calidad del SNS, y siempre que las Administraciones sanitarias lo acuerden como objetivo de común interés para todas ellas, podrá establecer medidas de coordinación en materia de funciones correspondientes a los técnicos de cuidados auxiliares de enfermería, sin perjuicio de que, en último término, corresponderá a los servicios de salud fijar de manera definitiva el conjunto de funciones que se atribuirá a las diferentes categorías o grupos profesionales.”

Teniendo en cuenta lo anterior, esta institución, al amparo de lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, ha formulado a la Secretaría General de Sanidad y Consumo la siguiente Sugerencia:

“Impulsar el tratamiento y aprobación, en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, del establecimiento de medidas de coordinación en materia de funciones correspondientes a los técnicos de cuidados auxiliares de enfermería.”

Tan pronto se reciba la preceptiva información sobre la aceptación o no de la medida propuesta en la citada resolución, se le dará cuenta de la misma así como del resultado final de las actuaciones emprendidas.

Le saluda muy atentamente,



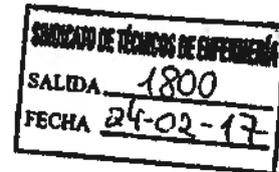
Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

2 de 2

El acuse de este registro se ha almacenado en el MSSSI (<http://sede.msssi.gob.es>)

CSV: UR8DF-5VUTT-F74QN-3X4C4



Excma. Sra. D^a Dolors Montserrat
Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Paseo del Prado, 18-20 Madrid-28071

Excma. Sra:

Permítame dirigirme a V.E. a través de estas líneas y que, habiendo transcurrido un tiempo desde su incorporación como responsable de la cartera ministerial de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad, desearle nuevamente éxitos y avances.

Esta Organización Sindical se ha caracterizado siempre por su nivel de comunicación fluida con el ministerio que usted dirige, dada nuestra predisposición al diálogo que siempre hemos demostrado a sus antecesores en el cargo. Nuestra preocupación por el colectivo de Técnicos de Enfermería (antiguos Auxiliares de Enfermería) y por su futuro profesional y académico, es evidente.

Somos un colectivo de profesionales sanitarios al servicio de la sanidad pública que llevamos años esperando que se nos escuche para aportar nuestro punto de vista del cuidado del paciente y de aquellos que sin ser pacientes sanitarios, son personas dependientes que necesitan ayuda en aquellas necesidades básicas para la supervivencia que ellos ya no pueden realizar por ser "personas mayores".

Con este objetivo y recientemente SAE, a través de la Fundación FAE (Fundación para la Formación y para el avance de la Enfermería), encargó a la Universidad Europea de Salud un estudio/radiografía de nuestra profesión que culminó con la publicación del LIBRO BLANCO DE LA PROFESIÓN TÉCNICO DE ENFERMERÍA.

En dicho libro que plasma la realidad de los profesionales y se confirma que nuestros profesionales son competentes, cualificados, responsables y autónomos para desarrollar su trabajo, cuestión que la mayoría de las instancias administrativas e incluso en el seno del propio Ministerio de Sanidad no se reconoce con la cualificación, competencia y relevancia que se merece y que a corto plazo supondría conseguir una calidad asistencial adecuada, con una importante reducción en el gasto sanitario.

Con el fin de mantener un diálogo fluido y de transmitirle directamente nuestra situación, le solicitamos una reunión a la mayor brevedad.

Reciba un cordial saludo.

Madrid, a 22 de febrero del 2017



M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General SAE
Sindicato de Técnicos de Enfermería



MINISTERIO
DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

JEFA DE SECRETARIA DE LA MINISTRA DE
SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Sra. Dña. M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General SAE
Tomás López, 3 – 2^a plta.
28009.- Madrid

Madrid, 24 de febrero de 2017

Estimada Sra. Martínez,

Por el presente acusamos recibo de la carta que tan amablemente nos ha remitido solicitando una entrevista con la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dña. Dolors Montserrat Montserrat.

Le comunicamos que hemos trasladado su petición al departamento correspondiente para su valoración y en el momento en el que contemos con su informe nos pondremos en contacto.

B. Bayal

S.A.E

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA	
SALIDA	1806
FECHA	13-03-17

Att. **Presidente de la Junta de Extremadura**

Excmo. Sr. Guillermo Fernández Vara

Muy Sr. Mío:

Permítame el abuso de dirigirme a usted, pero creo que ya no me queda otro recurso puesto que recientemente el Sr. Vergeles, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales anunció que este año prevé poner en marcha un convenio de colaboración con los colegios oficiales de enfermería para hacer frente a los grandes retos, como el envejecimiento y la necesidad de cuidados de la población ya que no se puede pretender tener un sistema de Salud sostenible en el tiempo si no es capaz de contar de forma más participada con el colectivo de enfermería, siendo obvio que el Sr. Consejero olvida que la enfermería en nuestro país la componen dos colectivos: los enfermeros y los Técnicos en Cuidados de Enfermería, colectivo que no dispone de colegio profesional, pero sí de un Sindicato profesional del que soy la Secretaria General y conoce muy bien cuáles son las competencias del colectivo y las necesidades en materia de cuidados de la población y de una Fundación para la Formación y el Avance de la Enfermería (FAE).

Hace un par de años, a petición de esta FAE, la Universidad Europea de Madrid realiza un estudio denominado el "**LIBRO BLANCO DEL TÉCNICO DE ENFERMERÍA**" que analiza la realidad presente y futura de estos profesionales fundamentales en la Sanidad, anunciando ya que este profesional tendría un papel muy importante en el Sistema Nacional de Salud, debido al evidente y preocupante envejecimiento de la población.

Carlos Jesús Moreno Sánchez
Director General de Ordenación Profesional
Ministerio de Sanidad



E 201700100018436
12/04/2017 09:03:59

El acuse de este registro se ha almacenado en el
MSSSI (<https://sede.msssi.gob.es>)

CSV: 6LUHX-2P9NH-D8GU2-2Z7B4



Madrid, 12 de Abril de 2017

M^a Dolores Martínez Márquez con DNI 50046622W Secretaria General de SAE con domicilio en Madrid, calle Tomás López 3, por el presente escrito y una vez transcurrido largo periodo de tiempo sin haber recibido contestación a nuestra carta sellada con registro de entrada 11 de abril de 2016, de nuevo remitimos misiva solicitándole una reunión con el fin de clarificar la situación actual en la que se encuentra la revisión de nuestra Titulación, así como la pretendida Cualificación.

Con el fin de ser operativos y dado a que en ello está implicado tanto el Ministerio de Sanidad como el de Educación, solicitamos que dicha reunión sea tripartita entre ambos ministerios y esta Organización Sindical que representa mayoritariamente a un gran número de los profesionales afectado en el tema en cuestión. Así mismo y para que sirva de recordatorio dado el tiempo transcurrido, adjunto escrito de referencia del 11-4-16

Así mismo adjunto le remito carta que nos ha remitido el Defensor del Pueblo en la que se insta al Consejo Interterritorial a establecer las funciones del colectivo Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, pidiéndole que en la próxima sesión de este Consejo se establezca en el orden del día para su tratamiento.

Con respecto a este asunto también nos gustaría tener una reunión con usted para poder hacerle extensible el documento trabajado por nuestra organización respecto a las funciones de nuestro colectivo

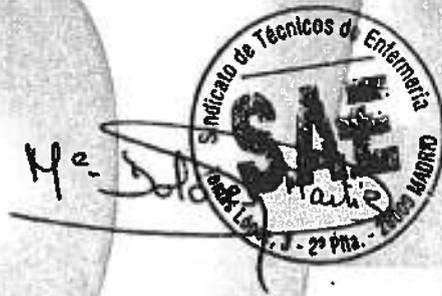
A la espera de que se nos convoque a la mayor brevedad, reciba un cordial saludo.

M^a Dolores Martínez Márquez
M^a Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

Estudio que presentamos en su momento a todos los Consejeros de Sanidad, incluido el de Extremadura, pero considerando la importancia de las manifestaciones del Consejero de la comunidad que preside, vemos la conveniencia de mantener una reunión con usted, para darle a conocer este informe ya que contiene unas interesantes conclusiones a partir del estudio económico realizado, que de llevarlo a cabo por las consejerías, obtendrían un ahorro de casi el 17% en el capítulo de recursos humanos.

Es por lo que le rogamus que a la mayor brevedad que su agenda se lo permita, me conceda una entrevista no solo para presentarle el estudio mencionado, sino también para exponerle la situación tan grave y delicada de acoso y maltrato que está sufriendo una delegada de mi Organización, ya que en diferentes ocasiones nos hemos dirigido en el mismo sentido al Sr. Consejero de Sanidad, dando por respuesta su silencio y pasividad.

En espera de contestación, le saluda atentamente:

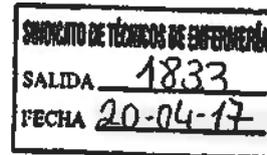


Me. *Dolores*

Sindicato de Técnicos de Enfermería
SAE
MADRID
1978 - 2000

Fdo: M^a. Dolores Martínez Márquez

Secretaria General de SAE (Sindicato de Técnicos de Enfermería)



A/A: Excmo. Sr. D. Jerónimo Saavedra Acevedo

Diputado del Común

Santa Cruz de Tenerife a 20 de abril de 2017

D^ª. M^ª. Dolores Martínez Márquez, provista de DNI 50046622-W, en su condición de Secretaria General del SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA (SAE) y actuando en nombre de esta misma organización que tiene su sede en C/Tomás López nº 3, 2^ª-Madrid-28009

EXPONE:

Que mediante este escrito se quiere manifestar la QUEJA por la situación legal y administrativa en la que desempeñan sus trabajos de Servicio Público los Técnicos en Cuidados de Enfermería/Auxiliares de Enfermería en el Servicio de Salud de Canarias debido a la total falta de delimitación y actualización de sus funciones profesionales, dándose la circunstancia que en los hospitales de esa comunidad Autónoma a estos profesionales se les está obligando a realizar tareas que no les corresponden por ser algunas propias de otros colectivos, como por ejemplo de los celadores o bien de las limpiadoras, por las que se le remunera con dinero público, en este caso, a la contrata adjudicataria de tales servicios de limpieza ahorrándose personal para cumplir con lo ofertado y pactado.

En la actualidad, las funciones de los Técnicos en Cuidados de Enfermería vienen reguladas en el obsoleto Estatuto del Personal Sanitario No Facultativo de la Seguridad Social del año 73 que las define de manera muy escueta y básica por servicios, añadiendo en todos los artículos que las definen un apartado que dice:

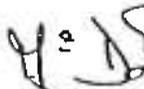
• *"En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y del Enfermero en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Estatuto".*

Este párrafo debe entenderse como que también es función del TCE todo aquello que venga a facilitar la labor del médico o de la enfermera en sentido de ayuda directa a estos dos profesionales, y no aquéllas que evitan trabajo a otros profesionales distintos a éstos.

Por estas razones expuestas se SOLICITA AL EXCMO. DIPUTADO DEL COMÚN que admita esta QUEJA y realice las acciones y gestiones dentro del ámbito de sus competencias tendentes a que la Administración regule dichas funciones poniendo fin a una situación injusta y anormalmente antigua que facilite el buen funcionamiento de un

servicio Público esencial en nuestro Estado de Derecho como es la SANIDAD ya que la actual situación jurídico-administrativa de estos profesionales perjudica la adecuada y necesaria optimización de recursos humanos y económicos del Servicio Sanitario de Canarias.

Atentamente


M.ª Dolores Martínez

S.Gral del Sindicato SAT



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA	
ENTRADA	846
FECHA	15-06-17

Nº Expediente: 16001309

Sra. Dña.
DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL SINDICATO DE TÉCNICOS DE
ENFERMERÍA (SAE)
CALLE TOMÁS LÓPEZ Nº 3 2º
28009 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
12/06/2017 - 17051051

Estimada Sra.:

En relación con la queja tramitada a su nombre en esta institución con el número arriba indicado, se ha recibido la información solicitada a la Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Manifiesta la Secretaría General en su comunicación lo siguiente:

1.- Que, efectivamente corresponde a los diferentes servicios de salud la ordenación del personal estatutario, lo que necesariamente ha de incluir la determinación de las funciones de las respectivas categorías profesionales que, por otra parte, habrán de estar en consonancia con la ordenación académica -estudios de formación del ciclo formativo de grado medio, nivel 2, propio de los técnicos de cuidados auxiliares de enfermería-. Así se desprende del artículo 14 del Estatuto Marco, en cuanto dispone que los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de las funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar.

2.- Que no obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado Estatuto Marco, la Comisión de RRHH del SNS desarrollará las actividades de planificación, diseño de programas de formación y modernización de los recursos humanos del SNS, siendo el Consejo Interterritorial del SNS el principal instrumento de configuración y cohesión del SNS, pudiendo, como tal, emitir recomendaciones sobre los criterios para la coordinación de la política de recursos humanos del SNS.

Lo cual se halla, además en consonancia con lo señalado en el artículo 35.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Nº Expediente: 16001309

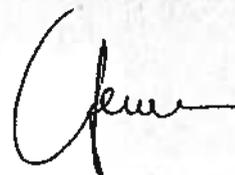
3.- Que, de conformidad con lo anterior, se estima procedente aceptar la sugerencia planteada por el Defensor del Pueblo.

No obstante, y puesto que es a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud a quien corresponden las labores de coordinación y cohesión de las políticas de recursos humanos del SNS (y en su nueva configuración como Conferencia Sectorial al amparo del artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), parecería más adecuado que, como paso previo, las medidas de coordinación propuestas por el Defensor del Pueblo se promuevan en el contexto de esa Comisión."

A la vista de la comunicación recibida, esta institución ha decidido enviar una nueva comunicación a la Secretaria General de Sanidad y Consumo solicitando información acerca de los avances que vayan desarrollándose en la promoción y resolución de este asunto.

Tan pronto como se disponga de la información que se interesa con esta misma fecha, esta institución se pondrá de nuevo en contacto con usted.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

Sra. Dña.
DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL SINDICATO DE TÉCNICOS DE
ENFERMERÍA (SAE)
CALLE TOMÁS LÓPEZ Nº 3 2º
28009 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
26/10/2017 - 17105905

Estimada Sra.:

Con relación a su queja, tramitada con el número arriba indicado, ante la tardanza en recibir la información que esta institución solicitó a la Secretaría General de Sanidad y Consumo, con esta fecha se ha requerido la remisión urgente de la misma.

Una vez que la administración envíe lo solicitado, se le comunicará su contenido y las actuaciones que en su caso procedan.

Le saluda muy atentamente,


Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.



Diputado del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA	
ENTRADA	861
FECHA	13-11-17

DIPUTADO DEL COMÚN
201700009002
08 NOV 2017
REGISTRO DE SALIDA



Ref.: AGON/mher
Nº.: Q17700

D^a. María Dolores Martínez Márquez
Secretaría General
Sindicato de Técnicos de Enfermería
Tomás López, núm. 3, 2º
28009 MADRID

Estimada señora:

Una vez estudiada su Queja, se da por ADMITIDA, por estimar que reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en la Ley del Diputado del Común.

Se inician las actuaciones convenientes con Consejería de Sanidad. Tan pronto como sea recibida en el Diputado del Común la información solicitada, se pondrá de inmediato en su conocimiento.

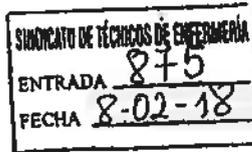
Los datos de carácter personal que ha suministrado formarán parte de un fichero automatizado responsabilidad de El Diputado del Común y sólo podrán ser utilizados para la gestión de su asunto. En cualquier momento podrá hacer valer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, mediante notificación al Diputado del Común, c/ O'Daly, nº 28, c. p. 38700, Santa Cruz de La Palma, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para hacer cualquier gestión con respecto a su Queja, puede consultar nuestras direcciones y teléfonos de contacto en www.diputadodelcomun.org.

Le saluda atentamente,

Santa Cruz de La Palma, 8 de noviembre de 2017

Jerónimo Saavedra Acevedo
Diputado del Común



Nº Expediente: 16001309

Sra. Dña.
DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL SINDICATO DE TÉCNICOS DE
ENFERMERÍA (SAE)
CALLE TOMÁS LÓPEZ Nº 3 2º
28009 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
02/02/2018 - 18008988

Estimada Sra.:

Se ha recibido el informe solicitado de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, que remite la contestación elaborada por la Dirección General de Ordenación Profesional, sobre la queja registrada a su nombre en esta institución con el número arriba indicado.

Manifiesta la citada dirección general en su comunicación que:

"Que, si bien corresponde a los diferentes servicios de salud la ordenación del personal estatutario, lo que necesariamente ha de incluir la determinación de las funciones de las respectivas categorías profesionales, no obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud desarrolla las actividades de planificación, diseño de programas de formación y modernización de los recursos humanos del SNS, siendo el Consejo Interterritorial del SNS el principal instrumento de configuración y cohesión del SNS, pudiendo, como tal, emitir recomendaciones sobre los criterios para la coordinación de la política de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud.

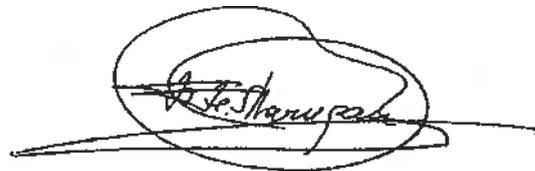
Que, de conformidad con lo anterior, se estimó procedente aceptar la Sugerencia planteada por el Defensor del Pueblo en relación a la queja presentada por el Sindicato de Técnicos de Enfermería, por lo que se decidió someter a la Comisión de Recursos Humanos del SNS -a quien corresponden las labores de coordinación y cohesión de las políticas de recursos humanos del SNS- la posibilidad de aprobar un documento de funciones comunes a la categoría de técnicos auxiliares de enfermería.

Nº Expediente: 16001309

Dicha cuestión, pues, fue tratada en la reunión de la Comisión Técnica Delegada de 10 de mayo de 2017 (dentro del punto 6 de la Orden del día), siendo elevada con posterioridad al propio Pleno de la Comisión de RRHH del SNS, que, definitivamente, en su reunión del día 5 de junio (punto 5 del Orden del día), rechazó de manera unánime la propuesta para elaborar un documento que fijara las funciones de los técnicos auxiliares de enfermería."

A la vista de la información recibida se da por FINALIZADA la presente tramitación, puesto que, aceptada por la Secretaría General de Sanidad y Consumo la Sugerencia formulada por esta institución, respecto al tratamiento y aprobación de medidas de coordinación de materia de funciones correspondientes a los Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, sin embargo, el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud ha rechazado la propuesta sobre esta materia, lo que se le comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 20 de mayo de 2015 (BOE núm. 186, de 13 de julio; rect. BOE núm. 204, de 27 de noviembre de 2015) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

2 de 2



D^a. María Dolores Martínez Márquez
Tomás López, núm. 3, 2^o
28009 - Madrid

Estimado Señor:

Nos dirigimos a Vd. en relación con la queja que se tramita con la referencia Q17700.

Al respecto, le solicitamos nos aporte, como así nos manifestó por vía telefónica, copia del escrito remitido al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Le saluda atentamente,

Santa Cruz de La Palma, 19 de diciembre de 2018

Rafael Yanes Mesa
Diputado del Común

Ilmo. Sr.

D^a. DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 50046622-W, en su condición de Secretaria General del **SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA, (S.A.E.)** y actuando en nombre de esta misma organización que tiene su sede en 28009-MADRID, C/ Tomás López nº 3, 2º,

EXPONE:

Que viene en ejercitar, mediante el presente escrito y conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, su **DERECHO DE PETICIÓN** en relación con los extremos que a continuación se concretan: , fundamentada en los siguientes,

MOTIVOS RAZONADOS DE PETICIÓN

Trata la presente de recoger la queja de más de 100.000 profesionales olvidados, tras más de 10 años de la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, que, según su Exposición de Motivos, constituía « ... un paso importante y necesario en un proceso de reforma, previsiblemente largo y complejo, que debe adaptar la articulación y la gestión del empleo público en España a las necesidades de nuestro tiempo, en línea con las reformas que se vienen emprendiendo últimamente en los demás países de la Unión Europea y en la propia Administración comunitaria ...»; en la propia norma se dejaba constancia de cómo « ... Por lo que se refiere a los funcionarios, se hace preciso modificar su clasificación actual, teniendo en cuenta la evolución que ha experimentado en los últimos años nuestro sistema educativo y en previsión, particularmente, del proceso abierto de reordenación de los títulos universitarios ...».

En cuanto a esa nueva clasificación profesional que establece el EBEP para el personal funcionario de carrera el art. 76 dispone que:

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Esta norma substantiva resulta, sin embargo, abrogada materialmente, a costa de una indeseable extrapolación de una norma de derecho intertemporal, que, como suele ser habitual, deviene en definitiva –once años de transitoriedad nominal desnaturalizan la esencia transitoria de la disposición-.

De cualquier modo, la expresión textual de la Disposición Transitoria Tercera del EBEP, encierra en sí misma un verdadero fraude conceptual:

Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

Como se advierte en el tenor literal de la norma sedicentemente transitoria, los antiguos Grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984 se integran de manera automática en los nuevos Grupos de clasificación del artículo 76 del EBEP, aunque degradando a algunos de ellos, precisamente los que albergan titulaciones no universitarias. En todo caso, si la integración de los grupos previos a la vigencia del tan repetido EBEP en los previstos en esta norma debía tener lugar con carácter transitorio, surge inevitablemente la cuestión de hasta qué momento habría de extenderse esa adscripción transitoria, ¿un siglo, ya la vez?; ¿un milenio?, porque ya llevamos varios lustros y más de una década de transitoriedad.

Se ha argumental que el sistema transitorio reflejado en el EBEP es consecuencia de la incorporación de España al espacio europeo de educación superior, lo que comporta que se fijen unos grupos de clasificación transitoriamente para el acceso a la función pública hasta tanto se generalice la implantación de las nuevas titulaciones, otorgando validez a los títulos universitarios oficiales y a las titulaciones no universitarias vigentes a su entrada en vigor.

Ese criterio de aplicación de la disposición transitoria 3ª se ha seguido en las

Leyes de Presupuestos, tanto estatales como autonómicas, que se han dictado en los años 2007 y posteriores para la regulación de las retribuciones de los funcionarios públicos,

Sin embargo, estamos, como anticipábamos, ante lo que, en la consideración más amable, supondría un verdadero anacoluto lógico. Si la razón de ser de la disposición transitoria ya repetida deriva de la nueva regulación de los títulos universitarios, ¿Cómo puede admitirse que sean precisamente los grupos de clasificación no afectados por tales cambios, los preteridos en la aplicación directa del art. 76?, precepto, recordemos, de naturaleza substantiva y no provisional o transitoria.

Como ha Señalado el TSJ de Galicia en Sentencia de 28 de abril de 2010, " *...Ante todo conviene precisar que lo decisivo para la integración en cada grupo de clasificación funcional es la titulación exigida para el ingreso, tal como se desprende del anterior art. 25 de la Ley 30/1984 y del vigente art. 76 de la Ley 7/2007, constituyendo dichos grupos un mecanismo de ponderación del mérito y capacidad en la función pública, al diversificar a sus componentes según el mayor o menor nivel de la titulación exigida para el acceso...*" y, es lo cierto que no puede haber nada que justifique cómo algunos grupos de empleados públicos reciben un reconocimiento inmediato, a todos los efectos, de esos méritos y capacidades asociados a su nivel de titulación, mientras que otros ven aplazado "SINE DIE", ese reconocimiento. Sí, decimos SINE DIE porque, aunque, generalmente se asocia el vocablo "*transitoriamente*" del apdo. 2 a la Disposición Transitoria 3ª al apdo. 1 de la propia disposición, ningún fundamento encontramos para ese vínculo, por lo que la transitoriedad en la integración de los grupos lo es a perpetuidad. Pero es que, aunque se admitiese la agregación descrita, la perífrasis "*Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios*" carece de toda precisión, por lo que, si así se decide, podrían, ¿por qué no?, dejarse pasar dos o más generaciones.

Esta rotunda falta de diligencia en el cumplimiento de las normas, contraria al principio de CONFIANZA LEGÍTIMA ha sido, censurada en algunas resoluciones judiciales, que estiman rechazable la tesis de que bastaría el incumplimiento por parte de la Administración de la obligación de adaptación normativa para soslayar "SINE DIE" el claro contenido que recoge el art. 76 del actual del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público¹.

En definitiva, la postergación de los precedentes Grupos C y D es injustificada y arbitraria, no ajustándose a los principios recogidos en los arts. 9, 10, 14 y 103 de la Constitución Española, disposiciones generales del ordenamiento jurídico español

¹ Cfr, sentencias Sala de lo Contencioso-Administrativo (sede Sevilla), sec. 4ª, del TSJ de Andalucía en sentencia de 15-7-2012, [TOL2.657.534] y Sala de lo Contencioso-Administrativo (sede Granada), sec. 3ª, del TSJ de Andalucía en sentencia de 12-5-2008, [EDJ 2008/217943].

sobre interpretación, aplicación y eficacia general de las normas jurídicas; vulneración por la Administración de los arts. 14, 23 y 35.1 de la CE y arts. 16, 72, 75, 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

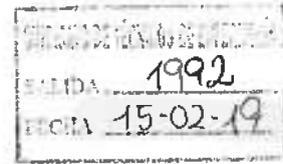
Por todo lo expuesto, y en su atención, es por lo que,

SOLICITO: Que se admita este escrito a trámite, se acuse recibo del mismo en los diez días hábiles siguientes a su recepción y finalmente se resuelva de forma favorable nuestra petición de que se adopten las medidas pertinentes para que se cumpla fielmente lo prescrito por los preceptos legales ya incoados -arts. 9, 10, 14, 23, 35.1 y 103 de la CE y arts. 16, 72, 75, 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público- que no pueden quedar abrogados a perpetuidad por un disposición transitoria, como interesadamente viene sucediendo. En consecuencia, debe disponerse que la clasificación en grupos fijada por el art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público debe entrar inmediatamente en vigor para todos y cada uno de los mismos y no sólo para los anteriores grupos A y B, debiendo comportar lo anterior que el colectivo profesional de AE/TCAE quede adscrito al grupo de clasificación, C1, con todos los efectos profesionales y económicos que derivan de tal condición.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2018.

Firmado por 50046622W MARIA DOLORES MARTINEZ (R: G78757721)
el día 17/12/2018 con un certificado emitido por AC
Representación

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA**



Excma. Sra. María Luisa Carcedo Rocas

Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

De: Secretaria General del Sindicato de Técnicos de Enfermería (SAE)

Dolores Martínez Márquez

Excma. Sra.:

Tras la aprobación en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados de dos puntos de una PNL que atañe al colectivo que represento, los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, le remitimos una solicitud para que se incluyeran como punto de Orden del Día en el próximo Consejo Interterritorial la regularización de nuestras funciones.

Conocida la convocatoria para el día 4 de marzo del Consejo Interterritorial nos gustaría asimismo saber si ha sido atendida nuestra petición de inclusión en el Orden del Día. Desde la petición realizada formalmente hemos mantenido reuniones con la mayor parte de los consejeros de sanidad y muchos de ellos nos han reiterado su apoyo.

La situación política de esta semana ha precipitado muchas actuaciones, pero entenderá que los Técnicos en Cuidados de Enfermería hemos atravesado ya muchos cambios ministeriales y necesitamos un paso en firme hacia adelante.

Confiamos pues en que si no lo ha hecho ya le traslade esta petición a la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial para que el día 4 de marzo los Consejeros de Sanidad puedan convertir su apoyo dialéctico en un voto favorable a la regulación de funciones de los TCE.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, le saluda atentamente.

Dolores Martínez Márquez
Secretaria General del Sindicato de Técnicos de Enfermería (SAE)

Los profesionales de
Enfermería pueden perder el
70% de sus puestos de trabajo

La Diplomatura de Enfermería ve amenazado su futuro próximo



HOJA INFORMATIVA N.º 82 - 1995

Nuestra profesión tendrá poca cabida en el sistema sanitario público español y mucho menos en el privado. Muchas de sus funciones serán realizadas por Técnicos de Formación Profesional

Esta afirmación que a más de uno puede hacerle reír y que más de alguna Institución u Organización pudiera clasificar de alarmista, exagerada y absurda, puede ser el resul-

tado que vea nuestra profesión de Enfermería de aprobarse y llevarse a la práctica la reforma de la Formación Profesional, Rama Sanitaria, tal y como está pensada en un

principio. Los campos de actuación de los Enfermeros serán muy limitados y las características del Sistema Nacional de Salud español no propiciarán su desarrollo.

Hemos iniciado el Nuevo Año con la misma preocupación con la que terminamos el 1994 y esta no es otra que la incertidumbre que, como Profesión, se nos avecina si los Ministerios de Educación y Sanidad siguen adelante con sus ideas respecto a la Formación Profesional.

Como informó el Colegio en tres Circulares anteriores, estos dos Ministerios han elaborado y pretenden sacar adelante Doce Proyectos de Reales Decretos por los que se desarrollan —de una forma muy particular— las funciones de los Técnicos de Formación Profesional-Rama Sanitaria, ya que muchas de las funciones que estos Proyectos atribuyen a los nuevos Técnicos vienen siendo desarrolladas por el personal de Enfermería.

De estos doce Proyectos, cuatro pueden afectar a la Profesión de Enfermería:

- Técnico Superior en **HIGIENE BUCODENTAL.**
- Técnico Superior en **FARMACIA.**
- Técnico Superior en **PRÓTESIS DENTALES.**
- Técnico Superior en **ORTOPROTÉSICA.**

Cuatro nos quitan un campo de expansión como Profesión y la posibilidad de abrir nuevos horizontes:

- Título de Técnico Superior en **DIETÉTICA.**
- Título de Técnico Superior en **ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA.**

- Título de Técnico Superior en **SALUD AMBIENTAL.**

- Título de Técnico Superior en **DOCUMENTACIÓN SANITARIA.**

Y por último, existen cuatro de los Proyectos de Reales Decretos que afectan directamente a Enfermería.

- Título de Técnico Superior en **LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO.**

- Título de Técnico Superior en **RADIOTERAPIA.**

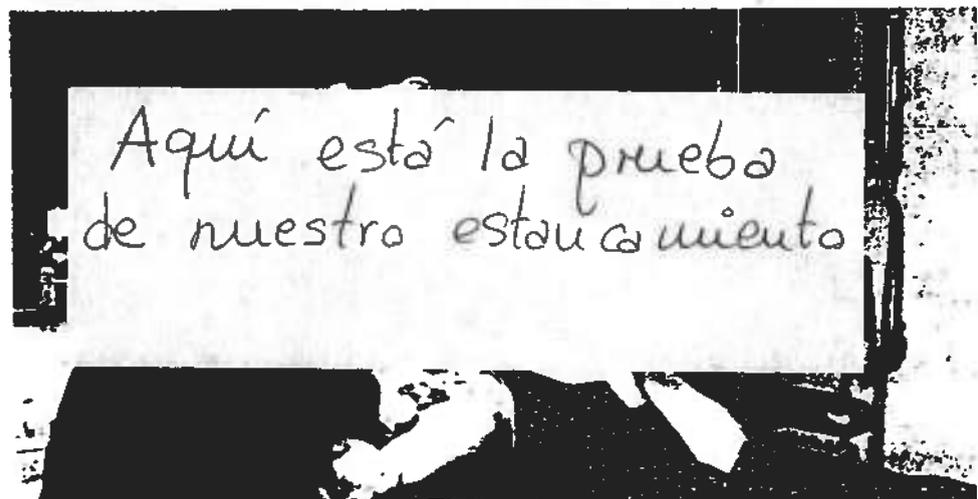
- Título de Técnico Superior en **IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO.**

- Título de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA** (de Grado Medio).

Los nuevos Técnicos realizarán Funciones que hasta ahora son competencia

de los Enfermeros, pero con salarios más bajos. Un Técnico viene a cobrar 50.000' Ptas. menos que un Diplomado.

El perfil de los nuevos Técnicos variará de contenido la mayoría de las parcelas de actividad que hasta la fecha vienen realizando los profesionales de Enfermería. Por lo que es fácil deducir que en un futuro se tenderá a la proliferación de este tipo de formación (Formación Profesional-Rama Sanitaria) ya que podrán cubrir perfectamente el espacio que ocupan los Diplomados. La Enfermería sólo será responsable de los Cuidados Generales y encima sus competencias serán compartidas con los Técnicos.



Consecuencias para nuestra Profesión

Las consecuencias que se derivarían de la aprobación y puesta en práctica de estos Reales Decretos son tantas y tan variadas que difícilmente las podríamos reflejar todas; pero sí podemos agruparlas dando una visión global de lo que se nos avecina para que todos los profesionales de Enfermería se den cuenta que podemos estar hablando de la desaparición de la Enfermería, tal y como se ha entendido hasta la fecha.

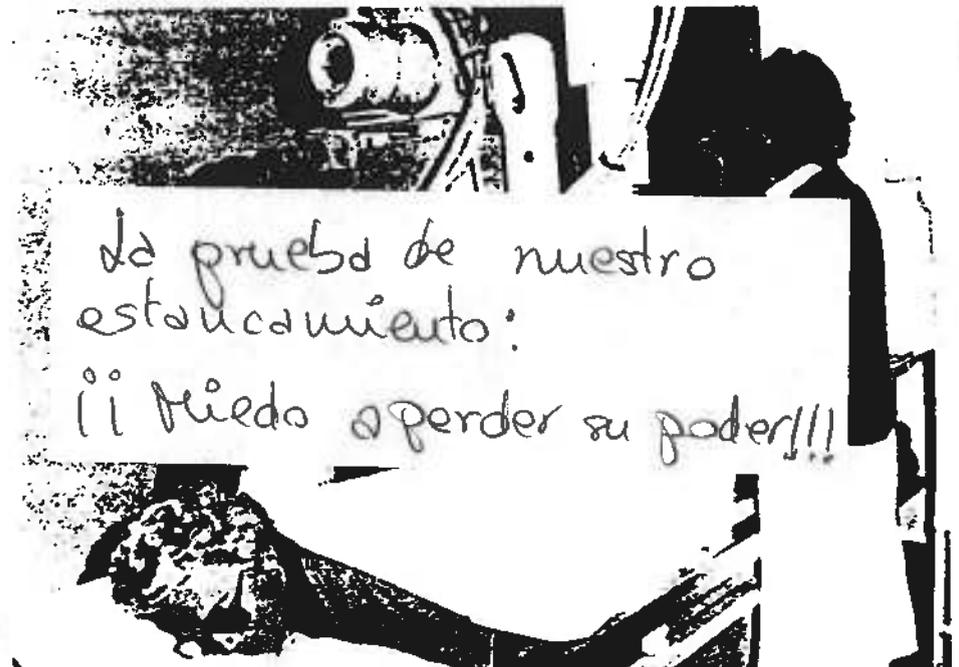
- Las Funciones que desarrollan los Diplomados en Enfermería en los Laboratorios de Análisis Clínicos serán llevadas a cabo por Técnicos de Laboratorio, tanto en la Sanidad Pública como Privada.
- El Técnico pasará a ser el máximo responsable de todo el trabajo que se realiza en los Laboratorios de Análisis Clínicos dependiendo del Facultativo responsable del Servicio y teniendo personal auxiliar bajo su mando.
- Pérdida de puestos directivos en este área.
- No necesidad por tanto de regular nuestra Especialidad de ANÁLISIS CLÍNICOS.
- Movilidad de plantillas actuales de estos servicios hacia otros puestos de trabajo.
- Desaparición del personal de Enfermería de todas estas Unidades o Servicios así como de los Bancos de Sangre, Centros de Transfusiones, Equipos Móviles, Laboratorios Particulares, Centros de Extracción Periférica, Centros de Salud, Mutuas Laborales, Clínicas Privadas, etc., etc., etc., es decir, el Diplomado en Enfermería desaparece de todos aquellos puestos de trabajo que tengan que ver con la obtención y análisis de cualquier muestra biológica humana.
- Igual suerte van a correr los Diplomados en Enfermería que actualmente desempeñan su tarea en puestos de trabajo en donde se manejan aparatos que emiten cualquier clase de Radiación y aparatos de visualización de imágenes del cuerpo humano con fines médicos, diagnósticos y terapéuticos.
- El Enfermero de Cuidados Generales que actualmente es una pieza fundamental en el Sistema Sanitario verá mermado su protagonismo al tener que compartir Funciones con los Técnicos de Enfermería con las graves consecuencias derivadas de ello. La consolidación de la figura del Diplomado en Enfermería en la sociedad será una utopía al pasar a

ser función de estos Técnicos muchas de las tareas que cotidianamente lleva a cabo Enfermería.

- Uno de los criterios que la Administración ha utilizado a la hora de diseñar estos Proyectos ha sido el económico, por lo que es muy fácil pensar que la mayoría de los puestos de trabajo ocupados en estos momentos por Diplomados pasarán a ser ocupados por Técnicos de Enfermería, pasando nuestros compañeros a engrosar la lista del INEM; pero ¿a dónde metemos a los compañeros y compañeras cuyos puestos de trabajo han sido ocupados por Técnicos de Laboratorio y Técnicos en Radioterapia y Diagnóstico por la Imagen?
- Si en los Servicios de Radiología y Laboratorio van a haber Técnicos, en las Plantas van a estar Técnicos de Enfermería que podrán preparar y administrar medicamentos, podrán curar, podrán tomar constantes, manejar todo tipo de aparataje (Bombas de perfusión, de alimentación, cánulas rectales, sondas, respiradores, etc.), etc., etc., y con un sueldo 1/3 inferior al del Diplomado. ¿Habrán muchos Diplo-

mados en Enfermería trabajando en el sector sanitario privado? La respuesta creemos que es obvia.

- Al darles la posibilidad de colaborar y aplicar Técnicas de Atención a Accidentados y Politraumatizados, recogida y transporte a un Centro Sanitario, como es fácil predecir desaparecerían todos estos puestos de trabajo de profesionales de Enfermería en transportes sanitarios.
- Todas las nuevas figuras que crean estos Reales Decretos tienen dependencia del médico, incluso la de Técnico de Enfermería que puede ser compartida —en algunas casos— por Enfermeros. Ya hemos comentado que estos Técnicos pasarían a desarrollar la mayoría de las Funciones que tiene encomendadas Enfermería, pero cobrando un tercio menos que los Enfermeros, lo que llevaría que de inmediato se perdieran del 25 al 30% de los puestos de trabajo ocupados por personal de Enfermería, llegándose en el plazo de 10 años al 70%. ¿Cuántos cargos directivos de Enfermería (Directores, Subdirectores, Adjuntos, Supervisores, etc...) haran falta para "COORDINAR" al 30% restante? ¿No estaremos ante la desaparición, en un corto espacio de tiempo, de estos estamentos de Enfermería con el consiguiente debilitamiento y pérdida de protagonismo de nuestra profesión?
- No hay que perder de vista que quien finalmente va a sufrir las consecuencias de esta Normativa serán los usuarios de la Sanidad, ya que estos Técnicos no tendrán un nivel de formación, ni de lejos, comparable al que tiene el personal de Enfermería.



¡No a los Proyectos! ¡Sí a las funciones de Enfermería!

Esta misma opinión es compartida por los principales estamentos de la profesión

En estas dos frases se recoge el sentir de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería y estamos convencidos que también de los profesionales de Enfermería ante los amenazantes proyectos de Reales Decretos por los que se desarrollan nuevas titulaciones de Formación Profesional FP, elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia y que de aprobarse, tendrían graves consecuencias para nuestro colectivo ya que otorgaría a los Técnicos Sanitarios (FP) muchas de las Funciones propias del ATS-DE.

Uno de los objetivos de esta reforma es la reducción indiscriminada del costo sanitario. No puede permitirse el Ministerio decir que un personal, de una más baja cualificación académica, profesional y sanitaria, pueda estar capacitado para desarrollar las mismas funciones que otro de grado Superior. Para el Ministerio parece que da igual quien preste los cuidados de Enfermería. La cuestión es que sean lo más barato posible.

Otro de los objetivos ¿no pudiera ser la necesidad de debilitar a nuestra profesión para que se reduzca nuestra cota de protagonismo en el sector sanitario y de esta forma no ser tan molesto a la Administración?

Los rumores de estos Proyectos comienzan a circular en verano y decimos rumores porque comenzaron a gestarse sin contar con ninguna institución representativa de Enfermería. Ante la veracidad que tomaba

dicha noticia y ante la ausencia de información por parte del Consejo General lamentablemente y una vez más, el Consejo General vuelve a confundir terminos: una cosa es el tener un punto de vista distinto en cuanto al funcionamiento de la Organización Colegial y otra,

como es el caso que nos ocupa— es estar unidos ante una situación en la que está en juego el futuro de la Enfermería) el Presidente del Consejo Valenciano de Enfermería (CECOVA) D. Juan Figueréz, que es a su vez Presidente de este Colegio, se reúne en Madrid con D. Angel Luis Carrasco, Director General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, quien confirma dicha noticia y entrega un amplio dossier sobre el tema.

En dicha entrevista, el Dr. Carrasco manifestó su predisposición a recibir por parte del CECOVA todas las sugerencias que se creyeran oportunas para poder estudiarlas en profundidad y su compromiso de tenerlas en cuenta en la redacción definitiva de los polémicos Reales Decretos.

Tras esta reunión, el Colegio decide informar mediante Circulares a todo el colectivo al tiempo

que mantiene reuniones con representantes de la Enfermería alicantina entregándoles un amplio dossier de los citados Proyectos a cada uno de los asistentes y ponerles al corriente de la situación que estaba generando este tema, así como de las conversaciones mantenidas con el Dr. Carrasco.

En estas reuniones las conclusiones fueron unánimes: Exigir sin dilación, una **LEY DE FUNCIONES PARA ENFERMERÍA, RECHAZANDO** totalmente el Proyecto de Reales Decretos mientras no salga dicha Ley. No obstante, se elaborará un Texto alternativo que está abierto a las sugerencias que cada uno de los compañeros quieran enviarnos.

PRÓXIMAS ACTUACIONES

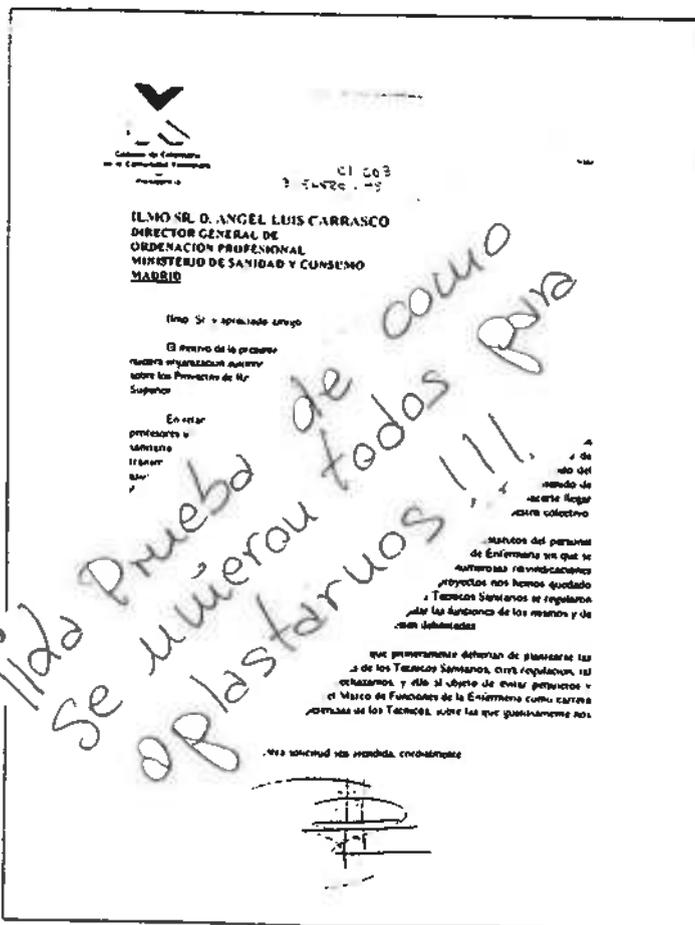
Dentro de las actuaciones más inmediatas que el Colegio piensa realizar, y a fin de seguir manteniendo contacto con todos los colectivos y compañeros, está previsto mantener reuniones con los diferentes Sindicatos, para analizar el tema y contrastar opiniones.

Asimismo, está previsto realizar Asambleas Informativas en la Sede Colegial y en todas las Áreas de Salud para comentar directamente el tema con todos los compañeros, por lo que en breves fechas remitiremos a las diferentes Direcciones de Enfermería el Calendario de celebra-

ción de dichas Asambleas Informativas a fin de que se pueda difundir, para su conocimiento, entre el personal de Enfermería de cada centro.

Por otro lado y a través del CECOVA, se va a solicitar entrevista con los Sres. Consejeros de Sanidad y Educación de la Comunidad Valenciana a quienes se dará cuenta de la nueva situación que se le está planteando al colectivo de Enfermería, ya que pretender suplantar a los profesionales de Enfermería por Técnicos de Formación Profesional es una aventura de incalculables consecuencias. Sería muy importante conocer la opinión de ambas Consejerías ya que según la Normativa Legal que regula la implantación y desarrollo de la Formación Profesional establece la previa consulta y el acuerdo de las Comunidades Autónomas.

Estamos en un momento muy delicado, en el que nos jugamos el futuro de nuestra profesión por lo que solicitamos la **IMPLICACIÓN DE TODOS LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA**. Os mantendremos puntualmente informados según se vayan desarrollando los acontecimientos.



El CECOVA y los Colegios de Enfermería de la Comunidad Valenciana han remitido escritos —en términos similares— a distintas Instituciones (Ministerios de Sanidad y Educación, Consejerías de Sanidad y Educación, Consejo General Responsables de Sanidad de Diferentes formaciones políticas, etc., etc.) en los que se ha expresado el rechazo rotundo a estos Proyectos y a la necesidad de una LEY DE FUNCIONES PARA ENFERMERÍA.

que 2001-2002